

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Declaración política y documentos resultados de Beijing+5

© United Nations 1995. All rights reserved.

Reprinted by UN Women in 2014.

ISBN: 978-1-936291-94-6



Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Declaración política y documentos resultados de Beijing+5



### Índice

[Prólogo 1](#_TOC_250023)

[Introducción 3](#_TOC_250022)

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 7

[Declaración de Beijing 9](#_TOC_250021)

[Plataforma de Acción 17](#_TOC_250020)

[Capítulo I. Declaración de objetivos 18](#_TOC_250019)

Capítulo II. Contexto mundial 20

Capítulo III. Esferas de especial preocupación 34

1. [La mujer y la pobreza 37](#_TOC_250018)
2. [Educación y capacitación de la mujer 49](#_TOC_250017)
3. [La mujer y la salud 62](#_TOC_250016)
4. [La violencia contra la mujer 86](#_TOC_250015)
5. [La mujer y los conflictos armados 99](#_TOC_250014)
6. [La mujer y la economía 115](#_TOC_250013)
7. La mujer en el ejercicio del poder y

la adopción de decisiones 137

1. Mecanismos institucionales para el adelanto

de la mujer 146

1. [Los derechos humanos de la mujer 154](#_TOC_250012)
2. [La mujer y los medios de difusión 171](#_TOC_250011)
3. [La mujer y el medio ambiente 178](#_TOC_250010)
4. [La niña 189](#_TOC_250009)

[Capítulo V. Disposiciones institucionales 203](#_TOC_250008)

1. [Actividades en el plano nacional 204](#_TOC_250007)
2. [Actividades en el plano subregional y regional 207](#_TOC_250006)
3. [Actividades en el plano internacional 208](#_TOC_250005)

[Capítulo VI. Disposiciones financieras 219](#_TOC_250004)

1. En el plano nacional 219
2. En el plano regional 220
3. En el plano internacional 221

[Notas 224](#_TOC_250003)

[Beijing+5 227](#_TOC_250002)

[Declaración política 229](#_TOC_250001)

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 233

Capítulo I. Introducción 234

Capítulo II. Logros y obstáculos en la consecución de los objetivos en las 12 esferas críticas de

la Plataforma de Acción 236

Capítulo III. Problemas que afectan actualmente a la plena aplicación de la Declaración y

Plataforma de Acción de Beijing 258

Capítulo IV. Medidas e iniciativas destinadas a superar los obstáculos y a lograr la aplicación plena y

acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing 265

[Notas 308](#_TOC_250000)

### Prólogo

Veinte años después de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing por 189 Estados Miembros reunidos en China, su estatus e importancia como hoja de ruta para alcanzar la igualdad de género no han disminuido. Este esencial documento continúa orientando la lucha mundial contra las restricciones y los obstáculos al empoderamiento de las mujeres en todo el mundo.

Frente a las nuevas fuerzas que amenazan con limitar los derechos de las mujeres y las niñas, debemos retornar a la agenda establecida en la Plataforma de Acción y renovar nuestro compromiso de cumplirla en su totalidad.

Este importante aniversario coincide con la histórica oportunidad que se nos presenta en 2015. En este mismo año deberemos hacer todo lo posible para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptar una agenda post 2015 con una nueva generación de objetivos de desarrollo sostenible y aprobar un acuerdo climático significativo y universal.

En este momento en que nos disponemos a crear un mundo más sostenible, inclusivo y pacífico, aplaudo el liderazgo visionario de las personas que elaboraron la Plataforma de Acción e insto a una nueva generación de defensores de la igualdad de género a acompañarme en la promoción de esta causa. Cuando empoderamos a las mujeres y las niñas, creamos un futuro mejor para toda la humanidad.

BAN Ki-Moon Secretario General Naciones Unidas

### Introducción

La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995 es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres. Todavía hoy en día continúa siendo la hoja de ruta y el marco de políticas internacional más exhaustivo para la acción, y la actual fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Este texto de referencia fue el resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, en septiembre de 1995. Tras dos semanas de debates políticos y de intercambio de información sobre buenas prácticas, lecciones aprendidas, y experiencias, representantes de 189 gobiernos acordaron compromisos sin precedentes. Asimismo, más de 30.000 personas participaron en el foro de organizaciones no gubernamentales que tuvo lugar en Huairou, un espacio único para el establecimiento de redes, la promoción, la capacitación y el intercambio de conocimientos.

La Plataforma de Acción abarca 12 esferas de especial preocupación que continúan siendo tan relevantes hoy en día como hace 20 años: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y la niña. Para cada esfera de especial preocupación se identificaron objetivos estratégicos, además de una serie detallada de medidas relacionadas que los gobiernos y otras partes interesadas deben llevar a cabo a nivel nacional, regional e internacional. En el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en junio de 2000, celebrado para examinar la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los gobiernos acordaron medidas adicionales para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y garantizar que los compromisos en favor de la igualdad de género, el desarrollo y la paz se cumplan plenamente.

Desde 1995, los gobiernos, la sociedad civil y otras partes interesadas han trabajado para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y alcanzar la igualdad en todos los ámbitos de la vida, en los espacios públicos y privados. Se está derogando la legislación discriminatoria, disminuyendo la violencia contra las mujeres y las niñas y las prácticas nocivas reciben atención. Se ha progresado significativamente respecto a la matriculación de niñas en la escuela, y la participación de las mujeres en el mercado laboral y la economía va al alza en algunas regiones. La representación de las mujeres en los parlamentos nacionales

excede actualmente el 20 por ciento a nivel mundial. Por otro lado, se observan avances normativos de importancia en la agenda internacional sobre mujeres, paz y seguridad. Es cierto que los logros son muchos, pero este progreso ha sido inaceptablemente lento y desigual, especialmente para las mujeres y las niñas más marginadas que sufren múltiples formas interrelacionadas de discriminación.

Prácticamente 20 años después de la aprobación de la Plataforma de Acción, ningún país ha alcanzado la igualdad para las mujeres y las niñas y persisten significativos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres. Entre los importantes ámbitos con insuficientes l progresos se incluyen el acceso al trabajo decente y la eliminación de la brecha salarial por motivos de género; el reequilibrio de la carga del trabajo de cuidado no remunerado; poner fin a la violencia contra las mujeres; reducir la mortalidad materna y respetar los derechos de salud sexual y reproductiva; y la participación en el ejercicio del poder y la toma de decisiones a todos los niveles.

A medida que nos acercamos al vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, surge una nueva sensación de urgencia real, un reconocimiento de que nos encontramos en un punto de inflexión para los derechos de las mujeres, un reconocimiento de que lograr la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas debe ser una tarea urgente y fundamental.

En este momento en el que la comunidad internacional se encuentra en las etapas finales del diseño de la agenda para el desarrollo post-2015, este aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, junto con los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, nos recuerda oportunamente que la igualdad de género no sólo es un objetivo en sí mismo, sino un medio para alcanzar el resto de objetivos de la agenda internacional.

Hoy, más que nunca, es necesario adoptar medidas urgentes y continuadas para transformar las estructuras, las instituciones y las normas —ya sean económicas, políticas o sociales— que impiden progresar en materia de igualdad de género. Estos cambios sistémicos deben ser profundos e irreversibles.

Para ello, es preciso:

* Que los gobiernos demuestren un inequívoco liderazgo y un sólido compromiso para promover los derechos de las mujeres;
* Llegar a las mujeres y las niñas más marginadas abordando las graves y crecientes desigualdades así como las múltiples formas de discriminación;
* Reforzar la rendición de cuentas respecto a la igualdad de género y respaldar los mecanismos nacionales a favor de la igualdad de género y las organizaciones de mujeres para ejercer una mayor influencia en las decisiones políticas;
* Contar con una mayor implicación de los hombres como defensores de la igualdad de género; y
* Aumentar exponencialmente los recursos destinados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres.

La igualdad de género es una visión compartida de justicia social y derechos humanos. Toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar, y en especial los gobiernos como principales garantes de derechos. Debemos aprovechar todas las oportunidades existentes a nivel nacional, regional y mundial y dar un nuevo impulso al objetivo de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Dra. Phumzile Mlambo-Ngcuka Secretaria General Adjunta Directora Ejecutiva

ONU Mujeres

# Declaración y la Plataforma de Acción

de Beijing

#### aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995

Declaración de Beijing

1. Nosotros, los Gobiernos que parti- cipamos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

10

1. Reunidos en Beijing en septiem- bre de 1995, año del cincuentena- rio de la fundación de las Nacio- nes Unidas,
2. Decididos a promover los objeti- vos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad,
3. Reconociendo las aspiraciones de las mujeres del mundo entero y tomando nota de la diversidad de las mujeres y de sus funciones y circunstancias, haciendo honor a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la espe- ranza que reside en la juventud del mundo,
4. Reconocemos que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos no han sido homogéneos, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstá- culos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bien- estar de todos los pueblos,
5. Reconocemos asimismo que esta situación se ha visto agravada por

una pobreza cada vez mayor, que afecta a la vida de la mayor parte de la población del mundo y tiene sus orígenes en el ámbito nacional y en el ámbito internacional,

1. Nos comprometemos sin reser- vas a combatir estas limitaciones y obstáculos y a promover así el adelanto y la potenciación del pa- pel de la mujer en todo el mundo, y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con es- píritu decidido, esperanza, coope- ración y solidaridad, ahora y en los albores del nuevo siglo.

*Reafirmamos nuestro compromiso de:*

1. Defender los derechos y la dig- nidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, todos los demás propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacio- nales de derechos humanos, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las for- mas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Declaración sobre el derecho al desarrollo;

Declaración de Beijing

1. Garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

11

1. Impulsar el consenso y los pro- gresos alcanzados en anteriores conferencias de las Naciones Uni- das - sobre la Mujer, celebrada en Nairobi en 1985, sobre el Niño, celebrada en Nueva York en 1990, sobre el Medio Ambiente y el De- sarrollo, celebrada en Río de Ja- neiro en 1992, sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, sobre la Población y el De- sarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, y en la Cumbre Mundial so- bre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995, con el obje- tivo de lograr la igualdad, el desa- rrollo y la paz;
2. Conseguir la aplicación plena y efectiva de las Estrategias de Nai- robi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;
3. Promover la potenciación del pa- pel de la mujer y el adelanto de la mujer, incluido el derecho a la libertad de pensamiento, de con- ciencia, de religión y de creencia, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades morales, éticas,

espirituales e intelectuales de las mujeres y los hombres, individual- mente o en comunidad con otros, por lo que les garantiza la posibi- lidad de realizar su pleno poten- cial en la sociedad plasmando su vida de conformidad con sus propias aspiraciones.

*Estamos convencidos de que:*

1. La potenciación del papel de la mu- jer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisio- nes y el acceso al poder, son funda- mentales para el logro de la igual- dad, el desarrollo y la paz;
2. Los derechos de la mujer son dere- chos humanos;
3. La igualdad de derechos, de opor- tunidades y de acceso a los re- cursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armonio- sa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su fami- lia, así como para la consolidación de la democracia;
4. La erradicación de la pobreza ba- sada en el crecimiento económico

sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social exige la participación de la mujer en el desarrollo econó- mico y social e igualdad de opor- tunidades, y la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarios de un desarrollo sostenible centrado en la persona;

12

1. El reconocimiento explícito y la reafirmación del derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud, en particu- lar su propia fecundidad, es básico para la potenciación de su papel;
2. La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable y está inex- tricablemente vinculada al adelan- to de la mujer, que constituye una fuerza fundamental para la direc- ción de la comunidad, la solución de conflictos y la promoción de una paz duradera a todos los niveles;
3. Es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarro- llo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el género, y contribuyan a promover la poten- ciación del papel y el adelanto de la mujer;
4. La participación y contribución de todos los participantes de la socie- dad civil, en particular de los gru- pos y redes de mujeres y otras or- ganizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad, con el pleno respeto de su autono- mía y en cooperación con los go- biernos, son importantes para una aplicación y seguimiento efectivos de la Plataforma de Acción;
5. La aplicación de la Plataforma de Acción exige el compromiso de los gobiernos y de la comunidad inter- nacional. Al asumir compromisos de acción a nivel nacional e inter- nacional, incluidos los asumidos en la Conferencia, los gobiernos y la comunidad internacional recono- cen la necesidad de tomar medidas prioritarias para la potenciación del papel y el adelanto de la mujer.

*Estamos decididos a:*

1. Intensificar los esfuerzos y ac- ciones encaminados a alcanzar, antes de que termine el siglo, las metas de las Estrategias de Nairo- bi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer para fines del presente siglo;
2. Garantizar a todas las mujeres y las niñas todos los derechos huma- nos y libertades fundamentales,

Declaración de Beijing

y tomar medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades;

13

1. Adoptar las medidas que sean ne- cesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y poten- ciación del papel de la mujer;
2. Alentar a los hombres a que parti- cipen plenamente en todas las ac- ciones encaminadas a garantizar la igualdad;
3. Promover la independencia econó- mica de la mujer, incluido su em- pleo, y erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre las mujeres, combatien- do las causas estructurales de esta pobreza mediante cambios en las estructuras económicas, garantizan- do la igualdad de acceso a todas las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, como agentes vitales del de- sarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos;
4. Promover un desarrollo sostenible centrado en la persona, incluido el crecimiento económico sostenido, mediante la enseñanza básica, la educación durante toda la vida, la alfabetización y capacitación, y la

atención primaria de la salud para niñas y mujeres;

1. Adoptar medidas positivas a fin de garantizar la paz para el ade- lanto de la mujer y, reconociendo la función rectora que han des- empeñado las mujeres en el mo- vimiento en pro de la paz, traba- jar activamente hacia el desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz, y apoyar las negociaciones para la concertación, sin demora, de un tratado amplio de prohibición de los ensayos nucleares, de alcance universal y verificable multilateral y efectivamente, que contribuya al desarme nuclear y a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos;
2. Prevenir y eliminar todas las for- mas de violencia contra las muje- res y las niñas;
3. Garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación y la aten- ción de salud y promover la salud sexual y reproductiva de la mujer y su educación;
4. Promover y proteger todos los de- rechos humanos de las mujeres y las niñas;
5. Intensificar los esfuerzos para ga- rantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamen- tales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapa- cidad, o por pertenecer a la pobla- ción indígena;

14

1. Garantizar el respeto del derecho internacional, incluido el derecho humanitario, a fin de proteger a las mujeres y las niñas en particular;
2. Potenciar al máximo la capacidad de las mujeres y las niñas de todas las edades, garantizar su plena par- ticipación, en condiciones de igual- dad, en la construcción de un mun- do mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo.

*Estamos decididos a:*

1. Garantizar el acceso de las muje- res en condiciones de igualdad a los recursos económicos, inclui- dos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el ade- lanto de las mujeres y las niñas

y la potenciación de su papel, in- cluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acce- so a esos recursos para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional;

1. Garantizar el éxito de la Plataforma de Acción exigirá un compromiso decidido de los gobiernos y de las organizaciones e instituciones in- ternacionales a todos los niveles. Estamos firmemente convencidos de que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son elemen- tos interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible, que es el marco de nuestros esfuerzos para lograr una mejor calidad de vida para todos. Un desarrollo so- cial equitativo que reconozca que dar a los pobres, en particular a las mujeres que viven en la pobreza, la posibilidad de utilizar los recursos ambientales de manera sostenible es una base necesaria del desarro- llo sostenible. Reconocemos tam- bién que el crecimiento económi- co sostenido de base amplia en el contexto del desarrollo sostenible es necesario para apoyar el desa- rrollo social y la justicia social. El éxito de la Plataforma de Acción también requerirá una moviliza- ción apropiada de recursos a nivel

Declaración de Beijing

nacional e internacional y recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo procedentes de todos los mecanismos de financiación disponibles, incluidas las fuentes multilaterales, bilaterales y priva- das para el adelanto de la mujer; re- cursos financieros para fortalecer la capacidad de las instituciones na- cionales, subregionales, regionales e internacionales; el compromiso de lograr la igualdad de derechos, la igualdad de responsabilidades y la igualdad de oportunidades, así como la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en todos los órganos y procesos de de- terminación de políticas a nivel na- cional, regional e internacional; el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos en todos los niveles para rendir cuentas a las mujeres del mundo;

15

1. Garantizar también el éxito de la Plataforma de Acción en los países con economías en transición, lo que exigirá cooperación y asisten- cia internacionales constantes;
2. Por la presente nos comprome- temos en calidad de Gobiernos a aplicar la siguiente Plataforma de Acción y a garantizar que to- das nuestras políticas y progra- mas reflejen una perspectiva de género. Instamos al sistema de

las Naciones Unidas, a las insti- tuciones financieras regionales e internacionales y a las demás instituciones regionales e interna- cionales pertinentes, a todas las mujeres y todos los hombres, así como a las organizaciones no gu- bernamentales, con pleno respe- to de su autonomía, y a todos los sectores de la sociedad civil a que, en cooperación con los gobiernos, se comprometan plenamente y contribuyan a la aplicación de esta Plataforma de Acción.

Plataforma de Acción

### Capítulo I Declaración de objetivos

18

1. La Plataforma de Acción es un pro- grama encaminado a crear condi- ciones necesarias para la poten- ciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futu- ro para el adelanto de la mujer1 y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada me- diante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Esto también supone el establecimiento del principio de que mujeres y hombres deben compartir el poder y las responsa- bilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e interna- cional. La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de de- rechos humanos y constituye una condición para el logro de la justi- cia social, además de ser un requi- sito previo necesario y fundamen- tal para la igualdad, el desarrollo y

la paz. Para obtener el desarrollo sostenible basado en el ser hu- mano, es indispensable que haya una relación transformada, basa- da en la igualdad, entre mujeres y hombres. Se necesita un empeño sostenido y a largo plazo para que mujeres y hombres puedan traba- jar de consuno para que ellos mis- mos, sus hijos y la sociedad estén en condiciones de enfrentar los desafíos del siglo XXI.

1. La Plataforma de Acción reafirma el principio fundamental, estable- cido en la Declaración y el Progra- ma de Acción de Viena2 aprobados por la Conferencia Mundial de De- rechos Humanos, de que los dere- chos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los dere- chos humanos universales. Como programa de acción, la Platafor- ma apunta a promover y proteger el pleno disfrute de todos los de- rechos humanos y las libertades fundamentales de todas las muje- res a lo largo de su vida.
2. La Plataforma de Acción hace hin- capié en que las mujeres compar- ten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando de consuno y en asociación con los hombres para alcanzar el objetivo

Plataforma de Acción

común de la igualdad de género\* en todo el mundo. La Plataforma respeta y valora la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentra la mujer y reco- noce que algunas mujeres enfren- tan barreras especiales que obsta- culizan su participación plena y en pie de igualdad en la sociedad.

1. La Plataforma de Acción pide la adopción de medidas inmediatas y concertadas por todos para crear un mundo pacífico, justo, huma- no y equitativo basado en los de- rechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión del principio de la igualdad para todas las personas, independientemen- te de su edad y de su situación en la vida, y con ese fin reconoce que se necesita un crecimiento eco- nómico amplio y sostenido en el contexto del desarrollo sostenible para sustentar el desarrollo social y la justicia social.

los países en desarrollo, a través de todos los mecanismos de fi- nanciación existentes, incluso las fuentes multilaterales, bilaterales y privadas para el adelanto de la mujer; recursos financieros para fortalecer la capacidad de las ins- tituciones nacionales, subregiona- les, regionales e internacionales; una dedicación a la igualdad de derechos, la igualdad de respon- sabilidades y oportunidades y la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres en todos los órganos y procesos de adop- ción de políticas nacionales, regio- nales e internacionales, y el esta- blecimiento o el fortalecimiento de mecanismos a todos los niveles para el proceso de rendición de cuentas a las mujeres del mundo.

1. Para que la Plataforma de Acción tenga éxito se necesitará el em- peño decidido de los gobiernos, las organizaciones internaciona- les y las instituciones a todos los niveles. También será preciso mo- vilizar recursos suficientes a nivel

nacional e internacional, así como

recursos nuevos y adicionales para

19

\* Véase anexo IV de A/CONF.177/20/REV.1.

### Capítulo II

20

Contexto mundial

1. La Cuarta Conferencia Mundial so- bre la Mujer se celebra en momen- tos en que el mundo se apresta a trasponer el umbral de un nuevo milenio.
2. La Plataforma de Acción hace suya la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discrimina- ción contra la mujer3 y se apoya en las Estrategias de Nairobi orienta- das hacia el futuro para el adelan- to de la mujer, así como en las re- soluciones pertinentes aprobadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. La formu- lación de la Plataforma de Acción apunta a establecer un grupo bá- sico de medidas prioritarias que deberían aplicarse en el curso de los próximos cinco años.
3. En la Plataforma de Acción se reconoce la importancia de los acuerdos alcanzados en la Cum- bre Mundial en favor de la Infan- cia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambien- te y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional so- bre la Población y el Desarrollo y la

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, donde se establecieron en- foques y compromisos concretos para fomentar, el desarrollo soste- nible y la cooperación internacio- nal y fortalecer la función de las Naciones Unidas en ese sentido. En la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pe- queños Estados Insulares en Desa- rrollo, la Conferencia Internacional sobre Nutrición, la Conferencia Internacional sobre Atención Pri- maria de la Salud y la Conferen- cia Mundial sobre Educación para Todos se encararon asimismo dis- tintos aspectos del desarrollo y de los derechos humanos y, dentro de sus perspectivas particulares, se prestó especial atención al papel que desempeñan las mujeres y las niñas. Además, en el contexto del Año Internacional de las Poblacio- nes Indígenas del Mundo4, el Año Internacional de la Familia5, el Año Internacional para la Tolerancia6, la Declaración de Ginebra en pro de la Mujer Rural7, y la Declaración sobre la eliminación de la violen- cia contra la mujer 8 se subrayaron también las cuestiones relaciona- das con la potenciación y la igual- dad de la mujer.

1. El objetivo de la Plataforma de Ac- ción, que se ajusta plenamente a los propósitos y principios de la

Plataforma de Acción

Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, es la po- tenciación del papel de todas las mujeres en la sociedad. La plena realización de todos los derechos humanos y libertades funda- mentales de todas las mujeres es esencial para potenciar el papel de las mujeres. Aunque hay que tener presentes la importancia de las particularidades nacionales y regionales y los diversos antece- dentes históricos, culturales y re- ligiosos, los Estados, independien- temente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y li- bertades fundamentales9. La apli- cación de la presente Plataforma, en particular mediante la promul- gación de leyes nacionales y la for- mulación de estrategias, políticas, programas y prioridades para el desarrollo, incumbe a la respon- sabilidad soberana de cada Esta- do, de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y la importancia de los diversos valores religiosos y éticos, antecedentes culturales y convicciones filosóficas de los in- dividuos y de las comunidades, así como el completo respeto de esos valores, antecedentes y conviccio- nes, deberían contribuir al pleno disfrute de los derechos humanos

21

por las mujeres a fin de conseguir la igualdad, el desarrollo y la paz.

1. Desde la realización de la Confe- rencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Dece- nio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en 1985, y la aprobación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futu- ro para el adelanto de la mujer, el mundo ha experimentado profun- das transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales que han tenido efectos tanto posi- tivos como negativos para la mu- jer. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se reconoció que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalie- nable, integrante e indivisible de los derechos humanos universa- les. La plena participación, en con- diciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económi- ca, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las for- mas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así

como la observancia y la protec- ción de todos los derechos huma- nos y las libertades fundamenta- les de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter univer- sal de esos derechos y libertades no admite dudas.

22

1. El fin de la guerra fría ha aca- rreado cambios internacionales y una menor competencia entre las superpotencias. La amenaza de un conflicto armado mundial ha disminuido, las relaciones in- ternacionales han mejorado y las perspectivas de paz han aumen- tado. Aunque la amenaza de un conflicto mundial se ha reducido, las guerras de agresión, los conflic- tos armados, la dominación colo- nial u otras formas de dominación foránea y de ocupación extranjera, las guerras civiles y el terrorismo siguen asolando muchas partes del mundo. Se cometen graves violaciones de los derechos huma- nos de las mujeres, en particular en épocas de conflicto armado, que incluyen el asesinato, la tor- tura, las violaciones sistemáticas, embarazos forzados y abortos forzados, en particular en lugares donde se aplican políticas de de- puración étnica.
2. El mantenimiento de la paz y la se- guridad a nivel mundial, regional y local, junto con la prevención de las políticas de agresión y de de- puración étnica y la solución de los conflictos armados, tienen impor- tancia decisiva para la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como para la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas y de su utilización como arma de guerra.
3. Los gastos militares excesivos, in- cluidos los gastos militares mundia- les y el tráfico y comercio de armas, y las inversiones en la producción y adquisición de armas han reducido los recursos disponibles para el de- sarrollo social. Como resultado de la carga de la deuda y de otras dificul- tades económicas, muchos países en desarrollo han aplicado políticas de ajuste estructural. Además, hay programas de ajuste estructural mal diseñados y ejecutados, lo cual ha tenido efectos perjudiciales en el desarrollo social. El número de personas que viven en la pobreza ha aumentado en forma despropor- cionada en la mayoría de los países en desarrollo, en particular en los países fuertemente endeudados, durante el último decenio.
4. En este contexto, también se debe subrayar la dimensión social del

Plataforma de Acción

desarrollo. El crecimiento económi- co acelerado, si bien es necesario para el desarrollo social, en sí mis- mo no mejora la calidad de vida de la población. Es posible que en al- gunos casos se presenten condicio- nes que puedan acentuar la des- igualdad social y la marginación. De allí que sea indispensable bus- car nuevas alternativas que garan- ticen que todos los miembros de la sociedad reciban los beneficios del crecimiento económico basado en un enfoque integral de todos los aspectos del desarrollo: crecimien- to, igualdad entre mujeres y hom- bres, justicia social, conservación y protección del medio ambiente, sostenibilidad, solidaridad, partici- pación, paz y respeto por los dere- chos humanos.

23

1. La tendencia mundial hacia la de- mocratización abrió el proceso político en muchas naciones, pero la participación popular de las mu- jeres en la adopción de decisiones fundamentales como partícipes plenas y en condiciones de igual- dad, en particular en la política, aún no se ha logrado. En Sudáfrica se desmanteló la política de racismo institucionalizado, el *apartheid*, lo cual dio lugar a un traspaso político y democrático del poder. En Europa central y oriental la transición a la democracia parlamentaria ha sido

rápida y ha dado lugar a una varie- dad de experiencias, según las cir- cunstancias concretas de cada país. Si bien en general la transición ha sido pacífica, en algunos países este proceso se ha visto obstaculizado por conflictos armados que tuvie- ron como consecuencia graves vio- laciones de los derechos humanos.

1. La recesión económica generali- zada y la inestabilidad política en algunas regiones han sido las cau- santes del retraso de los objetivos de desarrollo en muchos países, lo cual ha provocado el aumento de la pobreza hasta límites indescrip- tibles. El número de personas que vive en situación de indigencia supera los 1.000 millones, de los cuales un gran porcentaje son mu- jeres. El rápido proceso de cambio y ajuste en todos los sectores ha provocado también un incremen- to del desempleo y el subempleo, que han afectado especialmente a la mujer. En muchos casos, los programas de ajuste estructural no se han concebido de manera que los efectos negativos para los grupos vulnerables y desfavoreci- dos o las mujeres se redujeran al máximo, ni con miras a favorecer a esos grupos y tratar de evitar que quedaran al margen de las activi- dades sociales y económicas. En el Acta Final de la Ronda Uruguay de

negociaciones comerciales multi- laterales10 se puso de relieve la cre- ciente interdependencia de las eco- nomías nacionales y la importancia de la liberalización del comercio y el acceso a mercados dinámicos y abiertos. El período se ha caracte- rizado también por los elevados gastos militares en algunas regio- nes. A pesar de que la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) ha aumentado en algunos países, en términos generales ha disminuido recientemente.

24

1. La indigencia y la feminización de la pobreza, el desempleo, la creciente fragilidad del medio ambiente, la continua violencia contra la mujer y la exclusión ge- neralizada de la mitad de la huma- nidad de las instituciones de poder y gobierno ponen de manifiesto la necesidad de seguir luchando por conseguir el desarrollo, la paz y la seguridad y encontrar soluciones para alcanzar un desarrollo soste- nible centrado en las personas. La participación y la asunción de fun- ciones directivas por parte de la mitad de la humanidad, compues- ta por mujeres, es fundamental para lograr ese objetivo. Así pues, sólo una nueva era de cooperación internacional entre los gobiernos y los pueblos basada en un espíri- tu de asociación, un entorno social

y económico internacional equita- tivo y una transformación radical de la relación entre la mujer y el hombre en una asociación plena y en condiciones de igualdad harán posible que el mundo salve las di- ficultades del siglo XXI.

1. Los recientes acontecimientos eco- nómicos en la esfera internacional han tenido a menudo consecuen- cias desproporcionadas para las mujeres y los niños, la mayoría de los cuales viven en países en desa- rrollo. En los Estados con una pe- sada carga de deuda externa, los programas y las medidas de ajuste estructural, aunque beneficiosos a largo plazo, han dado lugar a una reducción del gasto social que ha perjudicado a la mujer, sobre todo en África y en los países menos adelantados. Esta situación se ha visto exacerbada en los casos en que la responsabilidad de los servi- cios sociales básicos ha pasado de los gobiernos a las mujeres.
2. La recesión económica en muchos países desarrollados y en desarro- llo, así como la reestructuración que actualmente se está llevando a cabo en los países con economías en transición han tenido conse- cuencias sumamente negativas para el empleo de la mujer. A me- nudo, las mujeres no tienen más

Plataforma de Acción

remedio que aceptar empleos sin seguridad laboral a largo plazo o peligroso, dedicarse a actividades productivas no protegidas en el ho- gar o quedarse sin empleo. Muchas mujeres entran en el mercado la- boral aceptando empleos infrarre- munerados e infravalorados para aumentar sus ingresos familiares y otras deciden emigrar por los mismos motivos. Al no reducirse ninguna de sus demás responsabi- lidades, la carga total de trabajo de la mujer ha aumentado.

25

1. Las políticas y los programas ma- croeconómicos y microeconómi- cos, incluido el ajuste estructural, no siempre han sido concebidos teniendo en cuenta las consecuen- cias que pueden acarrear para las mujeres y las niñas, en especial las que viven en condiciones de po- breza. La pobreza ha aumentado en términos absolutos y relativos y el número de mujeres pobres ha aumentado en la mayoría de las regiones. Muchas mujeres de las zonas urbanas viven en la pobre- za, pero merece especial atención la difícil situación de las mujeres que viven en las zonas rurales y remotas, debido al estancamien- to del desarrollo en dichas zonas. En los países en desarrollo, aun en aquellos en que los indicado- res nacionales han mostrado una

cierta mejoría, la mayor parte de las mujeres de las zonas rurales siguen viviendo en condiciones de subdesarrollo económico y margi- nación social.

1. Las mujeres contribuyen decisiva- mente a la economía y luchan para combatir la pobreza, ya sea con el trabajo remunerado o con las labo- res no remuneradas que realizan en el hogar, la comunidad o el lu- gar de trabajo. Cada vez es mayor el número de mujeres que adquieren independencia económica gracias a sus empleos remunerados.
2. La cuarta parte de todos los hogares del mundo están encabezados por mujeres y muchos otros dependen de los ingresos de la mujer aun cuan- do el hombre esté presente en el ho- gar. En los estratos más pobres, muy a menudo es la mujer quien man- tiene el hogar debido, entre otras cosas, a la discriminación en materia de sueldos, a los patrones de segre- gación ocupacional en el mercado laboral y a otras barreras basadas en el género. La desintegración familiar, los movimientos demográficos entre zonas urbanas y rurales dentro de los países, la migración internacional, las guerras y los desplazamientos in- ternos son factores que contribuyen al aumento de hogares encabezados por mujeres.
3. Tras reconocer que el logro y el mantenimiento de la paz y la se- guridad son requisitos previos in- dispensables para el progreso eco- nómico y social, la mujer se erige cada vez más en protagonista de primer orden en cada una de las numerosas sendas que recorre la humanidad hacia la paz. Su ple- na participación en la adopción de decisiones, la prevención y re- solución de conflictos y todas las demás iniciativas orientadas a la paz resulta esencial para la conse- cución de una paz duradera.

26

1. La religión, la espiritualidad y las creencias desempeñan una fun- ción fundamental en las vidas de millones de mujeres y hombres, en la manera en que viven y en las aspiraciones que tienen para el futuro. El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y reli- gión es inalienable y debe ser dis- frutado universalmente. Ese dere- cho incluye la libertad de tener o adoptar la religión o creencia de su elección, ya sea individualmente o en comunidad con otros, en pú- blico o en privado, y a manifestar su religión o creencia en el culto, la observación, la práctica y la en- señanza. A fin de lograr la igual- dad, el desarrollo y la paz, es ne- cesario respetar plenamente esos derechos y libertades. La religión,

el pensamiento, la conciencia y las creencias podrían, y de hecho pueden, contribuir a satisfacer las necesidades morales, éticas y espirituales de las mujeres y los hombres y a realizar su pleno po- tencial en la sociedad. No obstan- te, se reconoce que toda forma de extremismo puede tener una re- percusión negativa en las mujeres y puede conducir a la violencia y la discriminación.

1. La Cuarta Conferencia Mundial so- bre la Mujer deberá acelerar el pro- ceso que se inició formalmente en 1975, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Año Internacional de la Mujer. Dicho Año marcó un hito, pues, a partir de esa fecha, se incluyeron los asuntos relativos a la mujer en el programa de la Organización. El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) fue una iniciativa de alcance mundial ten- diente a examinar la condición y los derechos de la mujer y a colocar a ésta en puestos de adopción de decisiones en todos los niveles. En 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discrimina- ción contra la mujer, que entró en vigor en 1981 y fijó una pauta in- ternacional para esclarecer el con- cepto de igualdad entre mujeres y

Plataforma de Acción

hombres. En 1985, la Conferencia Mundial para el Examen y la Eva- luación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz aprobó las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, que se apli- carían hasta el año 2000. Se ha avanzado considerablemente en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Muchos gobiernos han promulgado leyes que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres y han establecido mecanismos na- cionales para velar por la inclusión de las perspectivas de género en todas las esferas de interés general de la sociedad. Los organismos in- ternacionales han dedicado mayor atención a la situación jurídica y social de la mujer y a las funciones que desempeña.

27

1. La creciente influencia del sector no gubernamental, en particular, las organizaciones de mujeres y los grupos feministas ha pasado a ser un catalizador del cambio. Las organizaciones no guberna- mentales han desempeñado una importante función de promoción de proyectos de ley o mecanis- mos que velan por el adelanto de la mujer. Asimismo, estas orga- nizaciones han generado nuevos enfoques del desarrollo. Muchos

gobiernos han ido reconociendo progresivamente el destacado papel que desempeñan las orga- nizaciones no gubernamentales y la importancia de trabajar con ellas para lograr avances en la consecución de las metas. Aun así, en algunos países, los gobiernos siguen imponiendo restricciones que impiden el libre funciona- miento de las organizaciones no gubernamentales. Por conducto de las organizaciones no guberna- mentales, la mujer ha participado en foros comunales, nacionales, regionales y mundiales, así como en debates internacionales y en todas esas instancias ha ejercido una decidida influencia.

1. Desde 1975 ha aumentado el co- nocimiento acerca de la situación de mujeres y hombres y ello con- tribuye a la adopción de medidas encaminadas a promover la igual- dad entre ambos. En varios países se han registrado importantes cambios en las relaciones entre mujeres y hombres, sobre todo en aquellos en los que se han logrado grandes adelantos en la educa- ción de la mujer y aumentos sig- nificativos en su participación en la fuerza de trabajo remunerada. Gradualmente se han ido elimi- nando las fronteras entre las fun- ciones productiva y reproductiva

en la división del trabajo a medi- da que la mujer ha comenzado a integrarse a esferas de trabajo en las que antaño predominaban los hombres y los hombres han co- menzado a aceptar más respon- sabilidades domésticas, incluido el cuidado de los hijos. Sin embar- go, los cambios registrados en las funciones de la mujer han sido mayores y mucho más rápidos que los cambios en las funciones del hombre. En muchos países, las diferencias entre los logros y las actividades de la mujer y del hom- bre en lugar de reconocerse como consecuencias de funciones so- cialmente establecidas para cada sexo siguen achacándose a dife- rencias biológicas inmutables.

28

1. Es más, 10 años después de la Con- ferencia de Nairobi, no ha podido lograrse aún la igualdad entre la mujer y el hombre. En términos generales, las mujeres constituyen apenas el 10% del total de los legis- ladores electos en todo el mundo y en la mayoría de las estructuras ad- ministrativas nacionales e interna- cionales, tanto públicas como pri- vadas, siguen teniendo muy poca representación. Las Naciones Uni- das no son la excepción. Cincuenta años después de su creación, las Naciones Unidas siguen privadas de las ventajas de la dirección de la

mujer a causa de la falta de repre- sentación de ésta en las instancias donde se adoptan decisiones den- tro de la Secretaría y en los organis- mos especializados.

1. Las mujeres desempeñan una fun- ción decisiva en la familia. La fami- lia es el núcleo básico de la socie- dad y como tal debe fortalecerse. La familia tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. En dis- tintos sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familia. Se deben respetar los derechos, capacidades y respon- sabilidades de los miembros de la familia. Las mujeres hacen una gran contribución al bienestar de la familia y al desarrollo de la socie- dad, cuya importancia todavía no se reconoce ni se considera plena- mente. Debe reconocerse la impor- tancia social de la maternidad y de la función de ambos progenitores en la familia, así como en la crianza de los hijos. La crianza de los hijos requiere que los progenitores, las mujeres y los hombres, así como la sociedad en su conjunto, compar- tan responsabilidades. La materni- dad, la condición de progenitor y la función de la mujer en la procrea- ción no deben ser motivo de discri- minación ni limitar la plena partici- pación de la mujer en la sociedad. Asimismo, se debe reconocer el

Plataforma de Acción

importante papel que en muchos países suele desempeñar la mujer en el cuidado de otros miembros de su familia.

29

1. Pese a que ha disminuido la tasa de crecimiento de la población mundial, esa población sigue te- niendo un nivel sin precedentes en cifras absolutas, y el incremen- to actual llega anualmente a los

86 millones de personas. Otras dos tendencias demográficas principales repercuten significati- vamente en la relación de depen- dencia dentro de las familias. En muchos países en desarrollo, en- tre el 45% y el 50% de la población tiene menos de 15 años, mientras que en los países industrializa- dos están aumentando tanto el número como la proporción de personas de edad. Según proyec- ciones de las Naciones Unidas, el 72% de la población mayor de 60 años estará viviendo en los países en desarrollo para el año 2025 y, de ese total, más de la mitad se- rán mujeres. El cuidado de los hi- jos, los enfermos y las personas de edad son una responsabilidad que recae desproporcionadamen- te sobre la mujer debido a la fal- ta de igualdad y a la distribución desequilibrada del trabajo remu- nerado y no remunerado entre la mujer y el hombre.

1. Muchas mujeres enfrentan ba- rreras específicas que obedecen a diversos factores, además de su sexo. A menudo esos factores aís- lan o marginan a la mujer y llevan, entre otras cosas, a la negación de sus derechos humanos y a su falta de acceso, o a la negación de su ac- ceso, a la educación y la formación profesional, al empleo, la vivienda y la autosuficiencia económica y la excluyen además de los procesos de adopción de decisiones. Esas mujeres suelen verse privadas de la oportunidad de contribuir a sus comunidades y de figurar entre los protagonistas principales.
2. El pasado decenio ha presenciado también un reconocimiento cada vez mayor de los intereses y las pre- ocupaciones propios de la mujer indígena, cuya identidad, tradicio- nes culturales y formas de organi- zación social mejoran y fortalecen las comunidades en que vive. Con frecuencia la mujer indígena en- frenta barreras tanto por su condi- ción de mujer como por ser miem- bro de comunidades indígenas.
3. En los últimos 20 años el mundo ha sido testigo de una explosión en el campo de las comunicaciones. En virtud de los avances en la tecno- logía de las computadoras y televi- sión por satélite y cable, el acceso

mundial a la información sigue au- mentando y expandiéndose, con lo que se crean nuevas oportunidades para la participación de la mujer en las comunicaciones y en los me- dios de difusión, así como para la divulgación de información sobre la mujer. Sin embargo, las redes mundiales de comunicación se han utilizado para difundir imágenes estereotipadas y degradantes de la mujer con estrechos fines comer- ciales y de consumismo. Mientras la mujer no participe equitativamente en las esferas técnica y de adopción de decisiones dentro del contexto de las comunicaciones y los medios de difusión, incluidas las artes, seguirá siendo objeto de representaciones falsas y se seguirá desconociendo cómo es en realidad su vida. Los medios de difusión tienen muchas posibilidades de promover el ade- lanto de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres mostrando a las mujeres y los hombres sin estereoti- pos, de modo diverso y equilibrado, y respetando la dignidad y el valor de la persona humana.

30

1. La incesante degradación del me- dio ambiente, que afecta a todos los seres humanos, suele tener una repercusión más directa en la mujer. La salud de la mujer y sus condiciones de vida se ven amena- zadas por la contaminación y los

desechos tóxicos, la deforestación en gran escala, la desertificación, la sequía y el agotamiento de los suelos y de los recursos costeros y marinos, como indica la incidencia cada vez mayor de problemas de salud, e incluso fallecimientos, re- lacionados con el medio ambiente, que se registran entre las mujeres y las niñas. Las más afectadas son las mujeres que habitan en zonas rurales y las indígenas, cuyas con- diciones de vida y subsistencia diaria dependen directamente de ecosistemas sostenibles.

1. La pobreza y la degradación del medio ambiente están estre- chamente vinculadas. Si bien la pobreza tiene algunos efectos perjudiciales sobre el medio am- biente, la causa principal de la degradación incesante del medio ambiente mundial radica en las insostenibles pautas de consumo y producción, particularmente en los países industrializados, que constituyen un motivo de profun- da preocupación y agravan la po- breza y los desequilibrios.
2. Las tendencias mundiales han provocado profundos cambios en las estrategias y estructuras de supervivencia familiar. La migra- ción de las zonas rurales a las zo- nas urbanas se ha incrementado

Plataforma de Acción

notablemente en todas las regio- nes. Según las proyecciones, en el año 2000 la población urbana mundial equivaldrá al 47% de la población total. Se estima que

31

125 millones de personas son migrantes, refugiados y desplaza- dos, y que la mitad de ellas vive en países en desarrollo. Estos mo- vimientos en gran escala han te- nido profundas repercusiones en las estructuras y el bienestar de la familia, así como consecuencias desiguales para la mujer y el hom- bre, incluida en muchos casos la explotación sexual de la primera.

1. De acuerdo con estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al comienzo de 1995 el nú- mero total de casos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) era de 4,5 millones. Desde que se diagnosticó por primera vez el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), se estima que 19,5 millones de hombres, mujeres y niños han sido infectados con ese virus y, conforme a las proyeccio- nes, otros 20 millones estarán in- fectados al final del decenio. Entre los casos nuevos, las posibilidades de infección son el doble para las mujeres que para los hombres. En las primeras etapas de la pande- mia del SIDA, el número de mu- jeres infectadas no era elevado;

en cambio, actualmente asciende a unos 8 millones. Las jóvenes y las adolescentes son particular- mente vulnerables. Se estima que en el año 2000 habrá más de 13 millones de mujeres infectadas y que 4 millones de mujeres habrán muerto de enfermedades relacio- nadas con el SIDA. Por añadidura, se estima que todos los años se producen alrededor de 250 millo- nes de casos nuevos de enferme- dades transmitidas por contacto sexual. La tasa de transmisión de estas enfermedades, del VIH y del SIDA aumenta a un ritmo alar- mante entre las mujeres y las ni- ñas, especialmente en los países en desarrollo.

1. Desde 1975 se ha generado un no- table volumen de conocimientos e información acerca de la situación de la mujer y de las condiciones en que vive. Durante todo el transcur- so de su vida, la existencia diaria de la mujer y sus aspiraciones a largo plazo se ven restringidas por acti- tudes discriminatorias, estructuras sociales y económicas injustas y falta de recursos en la mayoría de los países, lo cual impide su parti- cipación plena y equitativa. En va- rios países, la práctica de la selec- ción prenatal del sexo, las tasas de mortalidad más elevadas entre las muchachas muy jóvenes y las tasas

inferiores de matrícula escolar para las niñas, en comparación con los niños, sugieren que la preferencia por el hijo está limitando el acce- so de las niñas a los alimentos, la educación y la atención de la salud e incluso a la propia vida. La discri- minación contra la mujer comien- za en las primeras fases de la vida y, por tanto, debe enfrentarse desde entonces en adelante.

32

1. La niña de hoy es la mujer de ma- ñana. Los conocimientos, las ideas y la energía de las niñas son cru- ciales para el pleno logro de los objetivos de la igualdad, el desa- rrollo y la paz. Para que una niña desarrolle plenamente sus poten- cialidades es preciso que crezca en un medio propicio donde se satisfagan sus necesidades espi- rituales, intelectuales y materia- les de supervivencia, protección y desarrollo y se salvaguarden sus derechos en condiciones de igual- dad. Para que la mujer participe en las actividades en condiciones de igualdad con el hombre, en todos los aspectos de la vida y el desa- rrollo, es hora de que se reconoz- can la dignidad humana y el valor de la niña y de que se le garantice el pleno disfrute de sus derechos humanos y libertades funda- mentales, incluidos los derechos garantizados por la Convención

sobre los Derechos del Niño11, cuya ratificación universal se pide encarecidamente. Sin embargo, es evidente en todo el mundo que la discriminación y la violencia con- tra las niñas empiezan en las pri- meras fases de la vida y continúan y persisten durante toda su vida. Las niñas tienen a menudo menos acceso a la nutrición, los servicios de salud física y mental y la edu- cación, y disfrutan de menos dere- chos, menos oportunidades y me- nos beneficios en la infancia y en la adolescencia que los niños. Son con frecuencia objeto de diversas formas de explotación sexual y económica, pedofilia, prostitución forzada y posiblemente venta de sus órganos y tejidos, violencia y prácticas nocivas como el infanti- cidio femenino y la selección pre- natal del sexo, el incesto, la mu- tilación genital y el matrimonio prematuro, incluso en la niñez.

1. La mitad de la población mundial tiene menos de 25 años, y la ma- yor parte de los jóvenes del mun- do - más del 85% - vive en países en desarrollo. Los encargados de formular las políticas deberían reconocer lo que implican estos factores demográficos. Es preciso tomar medidas especiales para asegurar que las jóvenes adquie- ran preparación para la vida de

33

Plataforma de Acción

manera que puedan participar activa y eficazmente en todos los niveles de la dirección social, cul- tural, política y económica. Será indispensable que la comuni- dad internacional demuestre un interés renovado en el futuro, y se comprometa a inspirar a una nueva generación de mujeres y hombres para que trabajen jun- tos por una sociedad más justa. Esta nueva generación de dirigen- tes debe aceptar y promover un mundo en el que todos los niños estén a salvo de injusticias, opre- sión y desigualdad, y en libertad de desarrollar su propio potencial. Por consiguiente, el principio de la igualdad de la mujer y el hombre debe formar parte integrante del proceso de socialización.

### Capítulo III

34

Esferas de especial preocupación

1. El adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de de- rechos humanos y una condición para la justicia social y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer. Únicamen- te después de alcanzados esos objetivos se podrá instaurar una sociedad viable, justa y desarrolla- da. La potenciación del papel de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre son condiciones indis- pensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos.
2. La mayoría de los objetivos es- tablecidos en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer no se han alcanzado. Siguen existiendo barreras que se oponen a la po- tenciación de la mujer, pese a los esfuerzos de gobiernos, organi- zaciones no gubernamentales y mujeres y hombres de todas par- tes. Persisten en muchas partes del mundo vastas crisis políticas, económicas y ecológicas. Entre ellas cabe señalar las guerras de

agresión, los conflictos armados, la dominación colonial y otras for- mas de dominación u ocupación extranjeras, las guerras civiles y el terrorismo. Estas situaciones, uni- das a la discriminación sistemá- tica o de hecho, a las violaciones de los derechos humanos y las li- bertades fundamentales de todas las mujeres y sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, inclusive el derecho al desarrollo, y al hecho de que no se protejan esos derechos y liber- tades, y los arraigados prejuicios respecto de las mujeres y las jó- venes son apenas algunos de los obstáculos con que se ha trope- zado desde la celebración en 1985 de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Lo- gros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

1. Al examinar los progresos alcanza- dos desde la Conferencia de Nairo- bi se ponen de manifiesto preocu- paciones especiales, esferas que requieren medidas especialmente urgentes y que se destacan como prioridades para la acción. Todas las partes que trabajan para el adelanto de la mujer deben cen- trar la atención y los recursos en los objetivos estratégicos de las esferas de especial preocupación

Plataforma de Acción

que, necesariamente, están rela- cionadas entre sí, son indepen- dientes y tienen igual prioridad. Es necesario que esas partes elabo- ren y apliquen mecanismos para determinar la responsabilidad en todas esas esferas.

35

1. Para lograr este fin, se exhorta a los gobiernos, a la comunidad in- ternacional y a la sociedad civil, in- clusive las organizaciones no gu- bernamentales y el sector privado, a que adopten medidas estratégi- cas en las siguientes esferas deci- sivas de especial preocupación:

❖ Persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer

❖ Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de educación y capacitación

❖ Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de atención de la salud y servicios conexos

❖ Violencia contra la mujer

❖ Consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mu- jeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera

❖ Desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos

❖ Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a to- dos los niveles

❖ Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer

❖ Falta de respeto y promoción y protección insuficientes de los de- rechos humanos de la mujer

❖ Estereotipos sobre la mujer y des- igualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión

❖ Desigualdades basadas en el gé- nero en la gestión de los recursos naturales y la protección del me- dio ambiente

❖ Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos

### Capítulo IV Objetivos estratégicos y medidas

36

1. En cada una de las esferas de es- pecial preocupación, se diagnos- tica el problema y se proponen objetivos estratégicos y las medi- das concretas que han de tomar los distintos participantes a fin de alcanzar esos objetivos. Los objeti- vos estratégicos se desprenden de las esferas que son motivo de es- pecial preocupación, y las medidas específicas que se han de tomar para alcanzarlos afectan a la vez a la igualdad, el desarrollo y la paz - metas de las Estrategias de Nairo- bi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer - y reflejan su interdependencia. Los objetivos y las medidas están relacionados entre sí, tienen alta prioridad y se refuerzan mutuamente. La Plata- forma de Acción tiene por objeto mejorar la situación de todas las mujeres, sin excepción, que fre- cuentemente se enfrentan con barreras similares, al tiempo que se debe prestar especial atención a los grupos más desfavorecidos.
2. En la Plataforma de Acción se re- conoce que las mujeres hacen frente a barreras que dificultan su plena igualdad y su progreso por factores tales como su raza, edad, idioma, origen étnico, cultu- ra, religión o discapacidad, por ser mujeres que pertenecen a pobla- ciones indígenas o por otros facto- res. Muchas mujeres se enfrentan con obstáculos específicos rela- cionados con su situación fami- liar, particularmente en familias monoparentales, y con su situa- ción socioeconómica, incluyendo sus condiciones de vida en zonas rurales, aisladas o empobrecidas. También existen otras barreras en el caso de las mujeres refugiadas, de otras mujeres desplazadas, in- cluso en el interior del país, y de las mujeres inmigrantes y las mu- jeres migrantes, incluyendo las trabajadoras migrantes. Muchas mujeres se ven además, particu- larmente afectadas por desastres ambientales, enfermedades gra- ves e infecciosas y diversas formas de violencia contra la mujer.

Plataforma de Acción

##### La mujer y la pobreza

37

1. Más de 1.000 millones de perso- nas en todo el mundo, en su ma- yoría mujeres, viven actualmente en condiciones inaceptables de pobreza, principalmente en los países en desarrollo. La pobreza tiene muchas causas, algunas de ellas de carácter estructural. Es un problema complejo y multidimen- sional y sus orígenes están tanto en el ámbito nacional como en el internacional. El carácter universal que está adquiriendo la economía mundial y la interdependencia cada vez mayor entre las naciones plantea desafíos y ofrece oportu- nidades para el crecimiento y el desarrollo económico sostenidos, así como riesgos e inseguridad con respecto al futuro de la eco- nomía mundial. Al incierto pa- norama económico mundial se han sumado la reestructuración económica y, en algunos países, el inmanejable y persistente nivel de la deuda externa y los progra- mas de ajuste estructural. Ade- más, toda suerte de conflictos, el desplazamiento de personas y el deterioro del medio ambiente han contribuido a socavar la capaci- dad de los gobiernos para atender a las necesidades básicas de sus poblaciones. Las transformacio- nes de la economía mundial están

modificando profundamente los parámetros del desarrollo social en todos los países. Se ha observa- do una pronunciada tendencia al creciente empobrecimiento de la mujer cuyo alcance varía de una región a otra. Las disparidades ba- sadas en el género en el reparto del poder económico constituyen asimismo un importante factor coadyuvante a la pobreza de la mujer. La migración y los consi- guientes cambios en las estruc- turas familiares han representado cargas adicionales para la mujer, especialmente para las que tienen a varias personas a su cargo. Las políticas macroeconómicas deben replantearse y reformularse para que respondan a esas tendencias. Esas políticas, dirigidas casi exclu- sivamente al sector estructurado, tienden además a obstaculizar las iniciativas de las mujeres y no tienen en cuenta las diferentes consecuencias que tienen en las mujeres y en los hombres. La apli- cación a una amplia variedad de políticas y programas de un aná- lisis basado en el género es, por lo tanto, un elemento esencial de las estrategias de reducción de la pobreza. Para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, las mujeres y los hombres deben participar plenamente y por igual en la formulación de las políticas

y estrategias macroeconómicas y sociales para la erradicación de la pobreza. Esto no se puede lograr por medio de programas contra la pobreza únicamente, sino que requerirá la participación demo- crática y cambios en las estruc- turas económicas con miras a garantizar a todas las mujeres el acceso a los recursos, las oportu- nidades y los servicios públicos. La pobreza se manifiesta de diversas maneras, entre ellas la carencia de ingresos y recursos producti- vos suficientes para procurarse un medio de vida sostenible; el hambre y la malnutrición; la mala salud; la falta de acceso, o el acce- so limitado, a la educación y otros servicios básicos; el aumento de la morbilidad y la mortalidad causada por enfermedades; la vi- vienda inadecuada o la carencia de vivienda; las condiciones de inseguridad y la discriminación y exclusión sociales. Se caracteriza también por la falta de participa- ción en el proceso de adopción de decisiones y en la vida civil, social y cultural. La pobreza está presen- te en todos los países: en muchos países en desarrollo afecta a gran- des masas, mientras que en países desarrollados aparece en enclaves de pobreza situados en medio de la prosperidad. La pobreza pue- de ser causada por una recesión

38

económica que ocasione la pérdi- da del medio de sustento o por un desastre o conflicto. Está por otra parte la pobreza de los trabaja- dores que perciben bajos salarios y la indigencia total de las perso- nas que quedan al margen de los sistemas de apoyo a la familia, las instituciones sociales y las redes de seguridad.

1. Durante el último decenio, el nú- mero de mujeres que viven en condiciones de pobreza ha au- mentado en forma despropor- cionada al número de hombres, particularmente en los países en desarrollo. La feminización de la pobreza ha empezado también recientemente a ser un serio pro- blema en los países con econo- mías en transición como conse- cuencia a corto plazo del proceso de transformación política, econó- mica y social. Además de factores de carácter económico, la rigidez de las funciones que la sociedad asigna por razones de género y el limitado acceso de la mujer al poder, la educación, la capacita- ción y los recursos productivos así como nuevos factores que ocasio- nan inseguridad para las familias, contribuyen también a la femini- zación de la pobreza. Otro factor coadyuvante es el hecho de que no se haya integrado en todos los

Plataforma de Acción

análisis económicos y en la planifi- cación económica una perspectiva de género y que no se hayan abor- dado las causas estructurales de la pobreza.

39

1. Las mujeres contribuyen a la eco- nomía y a la lucha contra la pobre- za mediante su trabajo remunera- do y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el lugar de trabajo. La concesión a la mujer de los medios necesarios para la reali- zación de su potencial es un factor decisivo para erradicar la pobreza.
2. Aunque la pobreza afecta a los hogares en general, debido a la di- visión del trabajo sobre la base del género y las responsabilidades rela- tivas al bienestar familiar, las muje- res soportan una carga despropor- cionada al tratar de administrar el consumo y la producción del hogar en condiciones de creciente escasez. La pobreza afecta de manera espe- cialmente aguda a las mujeres que viven en hogares rurales.
3. La pobreza de la mujer está direc- tamente relacionada con la ausen- cia de oportunidades y autonomía económicas, la falta de acceso a la educación, los servicios de apoyo y los recursos económicos, incluidos el crédito, la propiedad de la tierra y el derecho a herencia, y con su

mínima participación en el pro- ceso de adopción de decisiones. La pobreza puede asimismo em- pujar a las mujeres a situaciones en las que se ven expuestas a la explotación sexual.

1. En demasiados países los siste- mas de bienestar social no toman suficientemente en consideración las condiciones específicas de las mujeres que viven en la pobreza y se observa una tendencia a la re- ducción de los servicios prestados por dichos sistemas. El riesgo de caer en la pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres, especialmente en la vejez, donde los sistemas de seguridad social se basan en el principio de empleo remunerado continuo. En algunos casos, las mujeres no satisfacen ese requisito debido a las interrup- ciones en su trabajo provocadas por la desigual distribución del trabajo remunerado y no remune- rado. Además, las mujeres de más edad deben hacer frente a mayores obstáculos para volver a incorpo- rarse en el mercado de trabajo.
2. En muchos países desarrollados, donde el nivel de educación ge- neral y formación profesional de las mujeres y los hombres son similares y donde se dispone de sistemas de protección contra la

discriminación, las transformacio- nes económicas del último decenio han producido en algunos sectores un marcado aumento del desem- pleo femenino o de la precariedad de su empleo, con el consiguiente aumento de la proporción de mu- jeres entre los pobres. En los países con un nivel elevado de matrícula escolar entre las jóvenes, las que abandonan más temprano el siste- ma escolar sin obtener algún tipo de preparación constituyen uno de los sectores más vulnerables en el mercado de trabajo.

40

1. En los países con economías en transición y en otros países que están sufriendo transformaciones políticas, económicas y sociales fundamentales, esas transforma- ciones frecuentemente han ocasio- nado una reducción de los ingresos de las mujeres o las han privado de sus ingresos.
2. Particularmente en los países en desarrollo, se debería aumentar la capacidad productiva de la mujer mediante el acceso al capital, los recursos, el crédito, las tierras, la tecnología, la información, la asis- tencia técnica y la capacitación a fin de aumentar sus ingresos y mejorar la nutrición, la educación, la atención de la salud y su situa- ción en el hogar. La liberación del

potencial productivo de la mujer es esencial para interrumpir el ciclo de pobreza a fin de que la mujer pueda compartir plenamente los beneficios del desarrollo y disfrutar del producto de su propio trabajo.

1. El desarrollo sostenible y el creci- miento económico a la vez sostenido y sostenible sólo pueden alcanzarse mejorando la condición económica, social, política, jurídica y cultural de la mujer. Para alcanzar un desarrollo sostenible, es fundamental un desa- rrollo social equitativo que reconozca la necesidad de dar a los pobres, en particular a las mujeres, la posibili- dad de utilizar los recursos ambien- tales de manera sostenible.
2. El éxito de las políticas y de las me- didas destinadas a respaldar o re- forzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condi- ción de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas genera- les relacionadas con todas las es- feras de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financie- ra adecuada en todos los niveles.

Plataforma de Acción

41

Objetivo estratégico A.1.

Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Revisar y modificar, con la participa- ción plena e igualitaria de la mujer, las políticas macroeconómicas y so- ciales con miras a alcanzar los obje- tivos de la Plataforma de Acción;
3. Analizar, desde una perspectiva de género, las políticas y los pro- gramas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural, los pro- blemas de la deuda externa, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la econo- mía, en relación con sus efectos en la pobreza, en la desigualdad y, particularmente en la mujer; evaluar las repercusiones de esas políticas y programas en el bien- estar y las condiciones de vida de la familia y ajustar éstos, según convenga, para fomentar una dis- tribución más equitativa de los

bienes de producción, el patrimo- nio, las oportunidades, los ingre- sos y los servicios;

1. Formular y aplicar políticas macro- económicas y sectoriales racionales y estables, elaboradas y supervi- sadas con la participación plena e igualitaria de la mujer, que fomen- ten un crecimiento económico sos- tenido de amplia base, que aborden las causas estructurales de la po- breza y que estén orientadas hacia la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad basada en el género, en el marco general del logro de un desarrollo sostenido centrado en la población;
2. Reestructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a au- mentar las oportunidades econó- micas para la mujer y promover el acceso igualitario de la mujer a los recursos productivos, y atender las necesidades sociales, educativas y de salud básicas de la mujer, en particu- lar de las que viven en la pobreza;
3. Desarrollar los sectores agrícola y pesquero, cuando y donde sea me- nester, a fin de asegurar, según pro- ceda, la seguridad alimentaria del hogar y nacional y la autosuficien- cia alimentaria, mediante la asig- nación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios;
4. Formular políticas y programas para promover la distribución equitativa de los alimentos en el hogar;

42

1. Proporcionar redes de seguridad apropiadas y fortalecer los sistemas de apoyo del Estado y los basados en la comunidad como parte inte- grante de la política social, a fin de que las mujeres que viven en la po- breza puedan hacer frente a entor- nos económicos adversos y mante- ner sus medios de vida, sus bienes y sus ingresos en tiempos de crisis;
2. Generar políticas económicas que tengan un efecto positivo en el empleo y los ingresos de las tra- bajadoras, tanto en el sector es- tructurado como en el sector no estructurado, y adoptar medidas concretas para abordar el desem- pleo de las mujeres, en particular su desempleo a largo plazo;
3. Formular y aplicar, cuando proce- da, políticas concretas económi- cas, sociales, agrícolas y de otra índole, en apoyo de los hogares encabezados por mujeres;
4. Elaborar y ejecutar programas contra la pobreza, incluidos pro- gramas de empleo, que mejoren el acceso de las mujeres que viven en la pobreza a los alimentos, in- cluso mediante la utilización de

mecanismos adecuados de fija- ción de precios y de distribución;

1. Velar por la plena realización de los derechos humanos de todas las mujeres migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, y su protección contra la violencia y la explotación. Instituir medidas para mejorar la situación de las migrantes documentadas, inclui- das las trabajadoras migrantes, y facilitar su empleo productivo me- diante un mayor reconocimiento de sus aptitudes, su educación en el extranjero y sus credenciales, y facilitar también su plena integra- ción en la fuerza de trabajo;
2. Introducir medidas para integrar o reintegrar a las mujeres que vi- ven en la pobreza y a las mujeres socialmente marginadas en el empleo productivo y en el entorno económico predominante, y ase- gurar el acceso pleno de las mu- jeres internamente desplazadas a las oportunidades económicas, así como el reconocimiento de las calificaciones y aptitudes de las mujeres inmigrantes y refugiadas;
3. Facilitar a las mujeres viviendas a precios razonables y el acceso a las tierras, mediante, entre otras cosas, la eliminación de todos los obstá- culos que impiden ese acceso, con

Plataforma de Acción

especial hincapié en la atención de las necesidades de las mujeres, en particular de las que viven en la po- breza y las jefas de familia;

43

1. Formular y aplicar políticas y pro- gramas que proporcionen a las agri- cultoras y pescadoras (incluidas las agricultoras y productoras de sub- sistencia, especialmente en las zo- nas rurales) mejor acceso a servicios financieros, técnicos, de extensión y de comercialización; proporcionar control de las tierras y acceso a ellas e infraestructura y tecnología apro- piadas a fin de elevar los ingresos de la mujer y promover la seguridad alimentaria en el hogar, sobre todo en las zonas rurales, y, donde proce- da, alentar la creación de coopera- tivas de mercado pertenecientes a los productores;
2. Crear sistemas de seguridad social donde no existan, o revisarlos, con miras a situar a la mujer en pie de igualdad con el hombre en todas las etapas de su vida;
3. Asegurar el acceso a servicios ju- rídicos gratuitos o de bajo costo, incluida la capacitación jurídica bá- sica destinada especialmente a las mujeres que viven en la pobreza;
4. Adoptar medidas especiales para promover y fortalecer políticas y

programas para las mujeres indí- genas que permitan su plena par- ticipación y en los que se respete su diversidad cultural, de manera que tengan oportunidad y posibi- lidades de elección en los procesos de desarrollo a fin de erradicar la pobreza que las afecta.

1. Medidas que han de adoptar las ins- tituciones financieras y de desarrollo multilaterales, incluidos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Inter- nacional y las instituciones de desa- rrollo regionales, y medidas que han de adoptarse mediante la coopera- ción bilateral para el desarrollo:
2. De conformidad con los compromi- sos contraídos en la Cumbre Mun- dial sobre Desarrollo Social, tratar de movilizar recursos financieros nuevos y adicionales que sean a la vez suficientes y previsibles y ha- cerlo de modo tal que maximice la disponibilidad de esos recursos y aproveche todas las fuentes y me- canismos de financiación disponi- bles con miras a contribuir al logro del objetivo de erradicar la pobreza y beneficiar a las mujeres que viven en la pobreza;
3. Fortalecer la capacidad analíti- ca a fin de consolidar de manera más sistemática las cuestiones referentes a las perspectivas de

género e integrarlas en el diseño y la ejecución de programas de con- cesión de préstamos, incluidos los programas de ajuste estructural y de recuperación económica;

44

1. Encontrar soluciones eficaces, orientadas al desarrollo y durade- ras para los problemas de la deuda externa a fin de ayudar a los países a financiar programas y proyectos dirigidos al desarrollo, incluido el adelanto de la mujer, entre otras cosas, mediante el cumplimiento inmediato de las condiciones de la deuda, convenidas en el Club de Pa- rís en diciembre de 1994, que com- prendían la reducción de la deuda, incluso la cancelación u otras medi- das de alivio de la carga de la deuda, y desarrollar técnicas de conversión de la deuda aplicadas a programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Plataforma de Acción;
2. Invitar a las instituciones financieras internacionales a estudiar nuevas formas de prestar asistencia a los países de bajos ingresos a los que corresponda una proporción elevada de la deuda multilateral, con miras a aliviar la carga de su deuda;
3. Velar por que en la elaboración de los programas de ajuste estructu- ral se procure reducir al mínimo

sus efectos negativos sobre los grupos y comunidades vulnera- bles y menos favorecidos, así como asegurar sus efectos positivos so- bre tales grupos y comunidades evitando que queden marginados en las actividades económicas y sociales e ideando medidas enca- minadas a darles control sobre los recursos económicos y las activi- dades económicas y sociales, así como acceso a éstos; y se adopten medidas para reducir la desigual- dad y la disparidad económicas;

1. Examinar la repercusión de los pro- gramas de ajuste estructural sobre el desarrollo social mediante eva- luaciones de su efecto social y otros métodos pertinentes que tengan en cuenta los aspectos basados en el género, con miras a elaborar polí- ticas para reducir sus efectos nega- tivos y mejorar los positivos, asegu- rando que no recaiga sobre la mujer una parte desproporcionada del costo de la transición; complemen- tar los préstamos para el ajuste con un aumento de los préstamos para el desarrollo social;
2. Crear un clima propicio para que las mujeres tengan acceso a medios permanentes de ganarse la vida.

Plataforma de Acción

1. Medidas que han de adoptar las or- ganizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los grupos de mujeres:

45

1. Movilizar a todas las partes in- teresadas en el proceso de desa- rrollo, incluidas las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de base comunitaria y de mujeres, para mejorar la eficacia de los pro- gramas de lucha contra la pobreza dirigidos a los grupos de muje- res más pobres y desfavorecidos, como las mujeres indígenas y de las zonas rurales, las mujeres jefas de familia, las jóvenes y las ancia- nas, y las migrantes y discapacita- das, reconociendo que el desarro- llo social es una responsabilidad primordial de los gobiernos;
2. Participar en actividades de la pro- moción y en el establecimiento de mecanismos de supervisión, según proceda, y en otras actividades en- caminadas a velar por la aplicación de las recomendaciones sobre la erradicación de la pobreza formu- ladas en la Plataforma de Acción y encaminadas a que los sectores es- tatal y privado asuman su responsa- bilidad y actúen con transparencia;
3. Incluir en sus actividades a mu- jeres con necesidades diversas y

reconocer la participación cada vez mayor de las organizaciones de jó- venes como asociadas eficaces en los programas de desarrollo;

1. Formular, en cooperación con los sec- tores oficial y privado, una estrategia nacional amplia de mejoramiento de los servicios de salud, educación y so- ciales, para que las niñas y las mujeres de todas las edades que viven en la pobreza tengan pleno acceso a ellos; procurar obtener financiación para asegurar la inclusión de una pers- pectiva de género en el acceso a los servicios, así como para ampliar esos servicios de manera que lleguen a las zonas rurales y remotas que no están dentro del ámbito de las organizacio- nes gubernamentales;
2. Contribuir, en cooperación con los gobiernos, los empleadores y otros asociados y partes interesadas en cuestiones sociales, a la elabora- ción de políticas de enseñanza, capacitación y readiestramiento a fin de asegurar que las mujeres puedan adquirir una amplia gama de conocimientos para satisfacer las nuevas exigencias;
3. Movilizarse para proteger el de- recho de la mujer al acceso pleno y equitativo a los recursos eco- nómicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y

otras propiedades, el crédito, los

recursos naturales y las tecnolo- gías apropiadas.

46

Objetivo estratégico A.2.

Revisar las leyes y las prácticas admi- nistrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Asegurar el acceso a servicios jurí- dicos gratuitos o de bajo costo, in- cluida la capacitación jurídica bási- ca, especialmente para las mujeres que viven en la pobreza;
3. Emprender reformas legislativas y administrativas para dar a la mu- jer acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia y la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas;
4. Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio No. 169 de la Organiza- ción Internacional del Trabajo (OIT) como parte de los esfuerzos encami- nados a promover y proteger los de- rechos de las poblaciones indígenas.

Objetivo estratégico A.3.

Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Mejorar el acceso de las mujeres en situación desventajosa de las zonas rurales, remotas y urbanas a servicios financieros, fortalecien- do los vínculos entre los bancos y las organizaciones de préstamo intermediarias, incluso median- te apoyo legislativo, capacitación para la mujer y fortalecimiento de las instituciones intermediarias, con miras a movilizar capital para esas instituciones y aumentar la disponibilidad de créditos;
3. Alentar las vinculaciones entre las instituciones financieras y las or- ganizaciones no gubernamenta- les y apoyar las prácticas innova- doras de concesión de préstamos, incluidas las que integran los cré- ditos con servicios y capacitación para la mujer y proporcionan faci- lidades de crédito a las mujeres de las zonas rurales.

Plataforma de Acción

1. Medidas que han de adoptar los bancos comerciales, las instituciones financieras especializadas y el sector privado al examinar sus políticas:

47

1. Emplear metodologías de ahorro y crédito que tengan en cuenta a la mujer que vive en la pobreza y adoptar métodos innovadores para reducir los costos de las tran- sacciones y redefinir los riesgos;
2. Abrir ventanillas especiales de prés- tamo para las mujeres, incluidas las jóvenes, que no tienen acceso a las fuentes tradicionales de garantías;
3. Simplificar las prácticas bancarias, por ejemplo, reduciendo el monto del depósito mínimo y otras condi- ciones para abrir cuentas bancarias;
4. Lograr la participación, y la apli- cación del régimen de propiedad conjunta cuando sea posible, de las mujeres prestatarias en el pro- ceso de adopción de decisiones de las instituciones que proporcionan servicios de crédito y financieros.
5. Medidas que han de adoptar las organizaciones multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo:

Apoyar, mediante el suministro de capital y recursos, a las instituciones

financieras que prestan servicios a las mujeres de bajos ingresos a cargo de microempresas y empre- sas de pequeña escala y producto- ras, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado.

1. Medidas que han de adoptar los go- biernos y las instituciones financie- ras multilaterales, según proceda:

Apoyar a las instituciones que cumplen con las normas de ren- dimiento llegando a gran número de mujeres y hombres de bajos in- gresos mediante la capitalización, la refinanciación y el apoyo al de- sarrollo institucional de maneras que favorezcan la autosuficiencia.

1. Medidas que han de adoptar las or- ganizaciones internacionales:

Aumentar la financiación para los programas y proyectos encamina- dos a fomentar las actividades em- presariales sostenibles y producti- vas de generación de ingresos entre las mujeres en situación desventa- josa y las que viven en la pobreza.

48

Objetivo estratégico A.4.

Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la termina- ción de la pobreza

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones in- tergubernamentales, las institu- ciones académicas y de investiga- ción y el sector privado:
2. Elaborar medios teóricos y meto- dológicos para incorporar pers- pectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas económicas, incluso la planificación y los programas de ajuste estructural;
3. Aplicar esos métodos para analizar los efectos desde el punto de vista del género de todas las políticas y programas, incluso los programas de ajuste estructural, y difundir los resultados de la investigación.
4. Medidas que han de adoptar las organizaciones nacionales e inter- nacionales de estadística:
5. Reunir datos desglosados por sexo y por edad sobre la pobreza y to- dos los aspectos de la actividad

económica y elaborar indicadores estadísticos cuantitativos y cuali- tativos para facilitar la evaluación del rendimiento económico desde una perspectiva de género;

1. Elaborar medios estadísticos apro- piados para reconocer y hacer visi- ble en toda su extensión el trabajo de la mujer y todas sus contribu- ciones a la economía nacional, in- cluso en el sector no remunerado y en el hogar, y examinar la rela- ción entre el trabajo no remunera- do de la mujer y la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres a ella.

Plataforma de Acción

##### Educación y capacitación de la mujer

49

1. La educación es un derecho hu- mano y constituye un instrumen- to indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el de- sarrollo y la paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, de esa manera, conduce en última instancia a relaciones más iguali- tarias entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a la educación y la obtención de educación son necesarias para que más mujeres se conviertan en agentes de cam- bio. La alfabetización de la mujer es importante para mejorar la sa- lud, la nutrición y la educación en la familia, así como para habilitar a la mujer para participar en la adopción de decisiones en la so- ciedad. Ha quedado demostrado que la inversión en la educación y la capacitación formal y no for- mal de las niñas y las mujeres, que tiene un rendimiento social y eco- nómico excepcionalmente alto, es uno de los mejores medios de lograr un desarrollo sostenible y un crecimiento económico a la vez sostenido y sostenible.
2. En el plano regional, las niñas y los niños han logrado la igualdad de acceso a la enseñanza primaria,

excepto en algunas partes de África, en particular el África sub- sahariana, y de Asia central, donde el acceso a las instituciones educa- cionales sigue siendo insuficiente. Se han alcanzado adelantos en la enseñanza secundaria; en algunos países, se ha logrado la igualdad de acceso de niñas y niños a esa edu- cación. La matrícula de mujeres en la enseñanza terciaria ha aumenta- do considerablemente. En muchos países, las escuelas privadas han cumplido una importante función complementaria en la mejora del acceso a la educación en todos los niveles. Sin embargo, más de cinco años después de que la Conferencia Mundial sobre Educación para To- dos (Jomtien, Tailandia, 1990) apro- bara la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesida- des Básicas de Aprendizaje12, unos 100 millones de niños, de los que por lo menos 60 millones son niñas, carecen de acceso a la enseñanza primaria, y más de las dos terceras partes de los 960 millones de anal- fabetos adultos del mundo son mu- jeres. El alto nivel de analfabetismo existente en la mayor parte de los países en desarrollo, en particular el África subsahariana y algunos Esta- dos árabes, sigue constituyendo un grave obstáculo para el adelanto de la mujer y para el desarrollo.

1. En muchas regiones persiste la discriminación en el acceso de las niñas a la educación debido a ac- titudes arraigadas, a embarazos y matrimonios a edad temprana, a lo inadecuado que resulta el ma- terial didáctico y educacional y al sesgo de género que éste mues- tra, al acoso sexual y a la falta de instalaciones de enseñanza apro- piadas y accesibles en el sentido físico y en otros sentidos. Las ni- ñas comienzan a realizar tareas domésticas pesadas a edad muy temprana. Se espera que las ni- ñas y las mujeres asuman a la vez responsabilidades respecto de su educación y responsabilidades do- mésticas, lo que a menudo condu- ce a un rendimiento escolar insa- tisfactorio y a la deserción escolar temprana, con consecuencias du- raderas en todos los aspectos de la vida de la mujer.

50

1. La creación de un entorno educa- cional y social en el que se trate en pie de igualdad a las mujeres y los hombres y a las niñas y los niños, en el que se los aliente a alcanzar su pleno potencial, respetando su libertad de pensamiento, con- ciencia, religión y creencias, y en el que los recursos educacionales promuevan imágenes no estereo- tipadas de las mujeres y de los hombres contribuiría eficazmente

a eliminar las causas de la discri- minación contra las mujeres y las desigualdades entre las mujeres y los hombres.

1. La mujer debería poder seguir ad- quiriendo conocimientos y aptitu- des pasada su juventud. Este con- cepto de aprendizaje permanente incluye los conocimientos y las ap- titudes adquiridas en la educación y la capacitación formal, así como el aprendizaje informal, por ejem- plo en las actividades voluntarias, el trabajo no remunerado y los co- nocimientos tradicionales.
2. En buena medida sigue habiendo un sesgo de género en los pro- gramas de estudio y el material didáctico y rara vez se atiende a las necesidades especiales de las niñas y las mujeres. Esto refuerza las funciones tradicionales de la mujer y del hombre, y priva a estas últimas de la oportunidad de par- ticipar en la sociedad plenamente y en condiciones de igualdad. La falta de sensibilidad de los edu- cadores de todos los niveles res- pecto a las diferencias de género aumenta las desigualdades entre la mujer y el hombre al reforzar las tendencias discriminatorias y socavar la autoestima de las niñas. La falta de educación se- xual y sobre la salud reproductiva

Plataforma de Acción

tiene profundas repercusiones en la mujer y el hombre.

51

1. Hay, en particular, sesgo de género en los programas de estudio de las ciencias. Los libros de texto sobre ciencias no guardan relación con la experiencia cotidiana de las mu- jeres y las niñas ni dan el debido reconocimiento a las mujeres cien- tíficas. A menudo, no se imparten a las niñas nociones y aptitudes téc- nicas básicas en las matemáticas y las ciencias, que les proporcionarían conocimientos que podrían apli- car para mejorar su vida cotidiana y aumentar sus oportunidades de empleo. Los estudios avanzados de ciencia y tecnología preparan a la mujer para desempeñar una fun- ción activa en el desarrollo tecno- lógico e industrial de su país, por lo que es preciso adoptar un enfoque múltiple respecto de la capacitación profesional y técnica. La tecnología está transformando rápidamente el mundo y también ha afectado a los países en desarrollo. Es indispensa- ble que la mujer no sólo se beneficie de la tecnología, sino que también participe en el proceso desde la eta- pa de diseño hasta las de aplicación, supervisión y evaluación.
2. El acceso y la retención de las ni- ñas y mujeres en todos los niveles de la enseñanza, incluido el nivel

superior es uno de los factores de su continuo progreso en las activi- dades profesionales. No obstante, hay que reconocer que las niñas si- guen concentrándose en un núme- ro limitado de esferas de estudio.

1. Los medios de difusión son un im- portante medio de educación. Los educadores y las instituciones gu- bernamentales y no gubernamen- tales pueden utilizar los medios de comunicación como un instru- mento de enseñanza para el ade- lanto de la mujer y para el desarro- llo. La educación y los sistemas de información computadorizados se están convirtiendo en elemen- tos cada vez más importantes del aprendizaje y de la difusión de co- nocimientos. La televisión, en par- ticular, influye en mayor medida en los jóvenes, por lo que ofrece la posibilidad de forjar valores, acti- tudes y percepciones en las muje- res y en las niñas de formas tanto positivas como negativas. Por con- siguiente, es fundamental que los educadores desarrollen el juicio crítico y la capacidad analítica de sus alumnos.
2. En muchos países, los recursos que se asignan a la educación, es- pecialmente a las niñas y mujeres, son insuficientes y en algunos ca- sos se han reducido aún más, en

particular en el contexto de políti- cas y programas de ajuste. Dicha insuficiencia en la asignación de recursos perjudica al desarrollo humano, en particular el desarro- llo de la mujer.

52

1. Para hacer frente a la desigualdad de acceso a la enseñanza y a las oportunidades educacionales in- suficientes, los gobiernos y otros agentes sociales deberían promo- ver una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y pro- gramas, a fin de que se analicen, antes de adoptar decisiones, sus posibles efectos en las mujeres y los hombres.

Objetivo estratégico B.1.

Asegurar la igualdad de acceso a la educación

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Promover el objetivo de la igualdad de acceso a la educación tomando medidas para eliminar la discrimi- nación en la educación en todos los niveles por motivos de género, raza, idioma, religión, origen nacional, edad o discapacidad, o cualquier

otra forma de discriminación y, se- gún proceda, considerar la posibili- dad de establecer procedimientos para dar curso a las reclamaciones;

1. Asegurar el acceso universal a la enseñanza básica y lograr que terminen la enseñanza primaria por lo menos el 80% de los niños para el año 2000; superar las di- ferencias por motivos de género que existan en el acceso a la ense- ñanza primaria y secundaria para el año 2005; y proporcionar ense- ñanza primaria universal en todos los países antes del año 2015;
2. Eliminar las disparidades por mo- tivos de género en el acceso a to- dos los ámbitos de la enseñanza terciaria, velando por que la mujer tenga igual acceso que el hombre al desarrollo profesional, a la capa- citación y a las becas y adoptando medidas de promoción activa se- gún corresponda;
3. Establecer un sistema docente en que se tengan en cuenta las cues- tiones relacionadas con el géne- ro, a fin de promover la igualdad de oportunidades de educación y capacitación, así como la partici- pación igualitaria de la mujer en la administración y la adopción de políticas y decisiones en materia de educación;

Plataforma de Acción

1. Ofrecer a las jóvenes, en colabo- ración con los padres, las organi- zaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de jóvenes, las comunidades y el sec- tor privado, formación académica y técnica, planificación de su ca- rrera profesional, conocimientos directivos y sociales y experiencia laboral que las prepare para parti- cipar plenamente en la sociedad;

53

1. Aumentar la matrícula y las ta- sas de retención escolar de las niñas, asignando a esa actividad los recursos presupuestarios ne- cesarios; obteniendo el apoyo de los padres y de la comunidad, así como realizando campañas, es- tableciendo horarios escolares flexibles, otorgando incentivos y becas y adoptando otras medidas encaminadas a reducir los cos- tos que entraña para la familia la educación de las niñas y facilitar a los padres la posibilidad de elegir educación para sus hijas; velando por que las instituciones educa- cionales respeten los derechos de las mujeres y las niñas a la libertad de conciencia y de religión y dero- gando todo tipo de legislación dis- criminatoria desde los puntos de vista religioso, racial o cultural;
2. Promover un entorno docente en que se eliminen todas las barreras

que impiden la asistencia a la escuela de las adolescentes em- barazadas y las madres jóvenes, que incluya, según corresponda, servicios accesibles y asequibles de guardería y educación de los padres a fin de alentar a quienes deben ocuparse del cuidado de sus hijos y hermanos en edad es- colar a reanudar los estudios o a llevarlos a término;

1. Aumentar la calidad de la educa- ción y la igualdad de oportunida- des para las mujeres y los hombres en lo que se refiere al acceso, a fin de que las mujeres de todas las edades puedan adquirir los cono- cimientos, capacidades, aptitudes, destrezas y valores éticos necesa- rios para desarrollarse y participar plenamente, en condiciones de igualdad, en el proceso de desarro- llo social, económico y político;
2. Proporcionar servicios de orien- tación escolar y programas de preparación de maestros no dis- criminatorios y que tengan en cuenta las diferencias basadas en el género a fin de alentar a las ni- ñas a seguir estudios académicos y técnicos y de ampliar sus futuras oportunidades de carrera;
3. Promover la ratificación del Pac- to Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Cultura- les13 en los países que aún no lo hayan ratificado.

Objetivo estratégico B.2.

Eliminar el analfabetismo entre las mujeres

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, regionales e internacionales, los donantes bilaterales y multilatera- les y las organizaciones no guber- namentales:

a) Reducir la tasa de analfabetismo femenino por lo menos a la mitad

recomienda la Declaración de Jom- tien sobre Educación para Todos;

1. Reducir las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo;
2. Alentar la participación de los adul- tos y las familias en la enseñanza, a fin de promover la alfabetización total de todas las personas;
3. Promover, conjuntamente con la alfabetización, la adquisición de conocimientos prácticos, científi- cos y tecnológicos, y procurar am- pliar la definición de alfabetización teniendo en cuenta los objetivos y los puntos de referencia vigentes.

de la tasa de 1990, con especial

hincapié en la alfabetización de las mujeres rurales, migrantes, refugiadas y desplazadas interna- mente, así como en las mujeres con discapacidades;

54

1. Proporcionar acceso universal a la enseñanza primaria a las niñas, y procurar lograr la igualdad de gé- nero en la tasa de finalización de dicha enseñanza, para el año 2000;
2. Eliminar las diferencias por mo- tivos de género en las tasas de alfabetización elemental y funcio- nal de mujeres y hombres, como

Objetivo estratégico B.3.

Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en cooperación con los empleadores, los trabajadores y los sindicatos, las organizaciones internacionales y no gubernamen- tales, incluidas las organizaciones de mujeres y jóvenes, y las institu- ciones educativas:

Plataforma de Acción

1. Elaborar y aplicar políticas de en- señanza, capacitación y readies- tramiento para las mujeres, en particular las jóvenes y las que re- tornen al mercado de trabajo, para impartirles conocimientos que permitan satisfacer las necesida- des de un contexto socioeconómi- co cambiante, a fin de mejorar sus oportunidades de empleo;

55

1. Fomentar el reconocimiento de las oportunidades de enseñanza extraescolar para las niñas y las mujeres en el sistema educativo;
2. Proporcionar a las mujeres y las niñas información sobre la dispo- nibilidad de formación profesio- nal, programas de capacitación en ciencia y tecnología y programas de educación permanente y sobre las ventajas que pueden reportarles;
3. Formular programas de enseñan- za y capacitación para mujeres desempleadas a fin de proporcio- narles nuevos conocimientos teó- ricos y prácticos que incrementen y amplíen sus oportunidades de empleo, incluido el empleo por cuenta propia, y el desarrollo de su capacidad empresarial;
4. Diversificar la formación profesio- nal y técnica y aumentar el acceso y la retención de niñas y mujeres

en la enseñanza y la formación profesional en los campos de las ciencias, las matemáticas, la in- geniería, la ciencia y la tecnología ambientales, la tecnología de la información y la alta tecnología, así como la capacitación en mate- ria de gestión;

1. Promover el papel central de la mujer en los programas de investi- gación, extensión y enseñanza en las esferas alimentaria y agraria;
2. Fomentar la adaptación de los planes de estudio y los materiales didácticos, fomentar un ambiente educativo favorable y adoptar me- didas positivas, a fin de promover la capacitación para toda la gama de posibilidades ocupacionales en carreras no tradicionales para las mujeres y los hombres, incluido el desarrollo de cursos multidiscipli- narios para profesores de ciencias y matemáticas, a fin de sensibili- zarlos respecto a la importancia de la ciencia y la tecnología en la vida de la mujer;
3. Elaborar planes de estudio y ma- teriales didácticos, y formular y adoptar medidas positivas para garantizar un mayor acceso y par- ticipación de la mujer en los sec- tores técnicos y científicos, espe- cialmente en aquellos en que no

estén representadas o estén infra-

rrepresentadas;

56

1. Elaborar políticas y programas para fomentar la participación de la mujer en todos los programas de aprendizaje;
2. Aumentar la capacitación técni- ca, en administración, extensión agraria y comercialización para la mujer en la agricultura, la pesca, la industria y el comercio, las artes y los oficios, a fin de ampliar las oportunidades de generación de in- gresos, la participación de la mujer en la adopción de decisiones eco- nómicas, en particular mediante las organizaciones femeninas en las comunidades, y su contribución a la producción, la comercialización, las empresas, la ciencia y la tecnología;
3. Garantizar el acceso a la enseñan- za y la formación de buena calidad en todos los niveles apropiados a las mujeres adultas sin educación previa o con educación escasa, a las mujeres con discapacidades y a las mujeres emigrantes, refugia- das y desplazadas, a fin de mejorar sus oportunidades de trabajo.

Objetivo estratégico B.4.

Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las autoridades educati- vas y otras instituciones educativas y académicas:
2. Formular recomendaciones y ela- borar planes de estudio, libros de texto y material didáctico libres de estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñan- za, incluida la formación de perso- nal docente, en colaboración con todos los interesados: editoriales, profesores, autoridades públicas y asociaciones de padres;
3. Elaborar programas de enseñanza y material didáctico para docen- tes y educadores que aumenten la comprensión de la condición, el papel y la contribución de la mujer y el hombre en la familia, tal como se define en el párrafo 29 *supra*, y en la sociedad; en este contex- to, promover la igualdad, la coo- peración, el respeto mutuo y las responsabilidades compartidas entre niñas y niños desde el nivel preescolar en adelante y elaborar, en particular, módulos educativos

Plataforma de Acción

para garantizar que los niños ad- quieran los conocimientos nece- sarios para hacerse cargo de sus propias necesidades domésticas y compartir las responsabilidades de sus hogares y de la atención de las personas a su cargo;

57

1. Elaborar programas de capacita- ción y materiales didácticos para docentes y educadores que au- menten la comprensión de su pro- pio papel en el proceso educativo, con miras a proporcionarles estra- tegias eficaces para una enseñan- za con orientación de género;
2. Adoptar medidas para garantizar que las maestras y profesoras ten- gan las mismas posibilidades y la misma categoría que los maestros y profesores, teniendo en cuenta la importancia de contar con pro- fesoras en todos los niveles y a fin de atraer y retener a las niñas en las escuelas;
3. Introducir y promover la capacita- ción en materia de resolución de conflictos por medios pacíficos;
4. Adoptar medidas positivas para aumentar la proporción de mujeres que participan en la elaboración de políticas y la adopción de deci- siones en materia de educación, particularmente de profesoras, en

todos los niveles de la enseñanza y en las disciplinas académicas que habitualmente están dominadas por el hombre, como los campos científico y tecnológico;

1. Apoyar y realizar estudios e in- vestigaciones sobre el género en todos los niveles de la enseñanza, especialmente en el nivel de post- grado en las instituciones acadé- micas, y aplicarlos a la elaboración de programas, incluidos los de estudios universitarios, libros de texto y material didáctico y en la formación de personal docente;
2. Desarrollar la capacitación y las oportunidades para el liderazgo para todas las mujeres, a fin de alentarlas a desempeñar funcio- nes directivas, lo mismo como es- tudiantes que como adultas en la sociedad civil;
3. Elaborar programas apropiados de enseñanza e información con el debido respeto al multilingüismo, particularmente en colaboración con los medios de comunicación, a fin de lograr que el público, y en par- ticular los padres, sean conscientes de la importancia de una enseñan- za no discriminatoria de las niñas y los niños, y del reparto por igual de las responsabilidades familiares en- tre las niñas y los niños;
4. Elaborar programas de educación en materia de derechos humanos que incorporen la dimensión de género en todos los niveles de la enseñanza, en particular fomen- tando la inclusión en los planes de estudio de las instituciones de en- señanza superior, especialmente en los planes de estudios de post- grado en los campos jurídico, social y de ciencias políticas, del estudio de los derechos humanos de la mu- jer tal como figuran en las conven- ciones de las Naciones Unidas;

58

1. Eliminar, en los programas de edu- cación académica sobre las cues- tiones relacionadas con la salud de la mujer, cuando proceda, las barreras legales y reglamentarias que se oponen a la enseñanza de cuestiones sexuales y de salud reproductiva;
2. Promover, con el apoyo de sus padres y en colaboración con el personal y las instituciones docen- tes, la elaboración de programas educativos para niñas y niños y la creación de servicios integrados, a fin de fomentar la comprensión de sus responsabilidades y ayudarles a asumir esas responsabilidades, teniendo en cuenta la importan- cia de esa educación y esos servi- cios para el desarrollo personal y la autoestima, así como la necesidad

urgente de evitar los embarazos no deseados, la propagación de enfermedades transmitidas se- xualmente, especialmente el VIH/ SIDA, y fenómenos tales como la violencia y el abuso sexuales;

1. Proporcionar instalaciones recrea- tivas y deportivas accesibles y es- tablecer y reforzar en las institu- ciones educativas y comunitarias programas para niñas y mujeres de todas las edades que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y apoyar el adelanto de la mujer en todas las esferas de la actividad deportiva a la activi- dad física, incluidos la enseñanza, el entrenamiento y la administra- ción, así como su participación en los planos nacional, regional e internacional;
2. Reconocer y apoyar el derecho de las mujeres y niñas indígenas a la educación, y promover un enfo- que multicultural de la educación que responda a las necesidades, aspiraciones y culturas de las mu- jeres indígenas, inclusive median- te la elaboración de programas educativos, planes de estudio y medios didácticos apropiados, en la medida posible en los idiomas de las poblaciones indígenas y con la participación de las mujeres in- dígenas en esos procesos;

Plataforma de Acción

1. Reconocer y respetar las activida-

des artísticas, espirituales y cultu- rales de las mujeres indígenas;

59

1. Garantizar que la igualdad de gé- nero y las diversidades culturales, religiosas y de otro tipo se respeten en las instituciones educativas;
2. Promover la enseñanza, la capa- citación y los programas de in- formación pertinentes para las mujeres de los medios rurales y agrarios mediante el uso de tec- nologías accesibles y apropiadas y de los medios de comunicación

- por ejemplo, programas de radio, casetes y unidades móviles;

1. Proporcionar enseñanza extraes- colar, especialmente a las mujeres de las zonas rurales, a fin de que desarrollen sus posibilidades con respecto a la salud, las microem- presas, la agricultura y los dere- chos legales;
2. Eliminar todas las barreras que impiden el acceso a la educación académica de las muchachas em- barazadas y las madres jóvenes y apoyar el suministro de servicios de guardería y otros servicios de apoyo, en los casos en que sean necesarios.

Objetivo estratégico B.5.

Asignar recursos suficientes para las reformas de la educación y vigilar la aplicación de esas reformas

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Proporcionar al sector educativo los recursos financieros necesarios mediante la reasignación dentro de ese sector, a fin de garantizar un aumento de recursos para la enseñanza básica, según proceda;
3. Establecer, en los niveles apropia- dos, un mecanismo de vigilancia de la aplicación de las reformas edu- cativas y de las medidas conexas en los ministerios pertinentes, y establecer programas de asistencia técnica, según proceda, para exa- minar las cuestiones planteadas por las actividades de vigilancia.
4. Medidas que han de adoptar los gobiernos y, en los casos en que proceda, las instituciones privadas y públicas, las fundaciones, los ins- titutos de investigación y las orga- nizaciones no gubernamentales:
5. En los casos en que sea necesario, movilizar fondos adicionales de

las instituciones privadas y públi- cas, las fundaciones, las institu- ciones de investigación y las orga- nizaciones no gubernamentales para que las mujeres y las niñas, así como los niños y los hombres, en pie de igualdad, puedan termi- nar su educación, haciendo espe- cial hincapié en las poblaciones desatendidas;

60

1. Proporcionar financiación para programas especiales, como los programas de matemáticas, cien- cias y tecnología de computado- ras, a fin de aumentar las opor- tunidades de todas las niñas y mujeres.
2. Medidas que han de adoptar las instituciones multilaterales de desarrollo, incluidos el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, los donantes bilaterales y las fundaciones:
3. Considerar la posibilidad de au- mentar la financiación para aten- der con carácter prioritario las necesidades de educación y capa- citación de las niñas y las mujeres en los programas de asistencia para el desarrollo;
4. Considerar la posibilidad de colabo- rar con los gobiernos beneficiarios a fin de garantizar que se mantengan

o aumenten los niveles de financia- ción para la educación de la mujer en los programas de ajuste estruc- tural y recuperación económica, in- cluidos los programas de préstamos y de estabilización.

1. Medidas que han de adoptar, a ni- vel mundial, las organizaciones in- ternacionales e intergubernamen- tales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Edu- cación, la Ciencia y la Cultura:
2. Contribuir a la evaluación de los progresos logrados utilizando indi- cadores educacionales elaborados por órganos nacionales, regionales e internacionales, e instar a los go- biernos a que, al aplicar medidas para eliminar las diferencias entre las mujeres y los hombres y entre los niños y las niñas en cuanto a las oportunidades de educación y for- mación y los niveles alcanzados en todos los campos, en particular en los programas de enseñanza pri- maria y de alfabetización;
3. Proporcionar asistencia técnica, cuando la soliciten, a los países en desarrollo a fin de reforzar su capacidad de vigilar los progresos realizados en la reducción de las diferencias entre la mujer y el hom- bre en la enseñanza, la formación y la investigación, y en los niveles de

Plataforma de Acción

logros en todas las esferas, particu- larmente en la enseñanza básica y la eliminación del analfabetismo;

61

1. Realizar una campaña internacio- nal de promoción del derecho de las mujeres y las niñas a la educación;
2. Asignar un porcentaje mínimo de asistencia a la enseñanza básica para las mujeres y las niñas.

Objetivo estratégico B.6.

Promover la educación y la capacita- ción permanentes de las niñas y las mujeres

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las instituciones educa- tivas y las comunidades:
2. Garantizar la disponibilidad de una amplia gama de programas de enseñanza y formación que lle- ven a la adquisición permanente por las mujeres y las niñas de los conocimientos y las capacidades necesarios para vivir en sus comu- nidades y naciones, contribuir a ellas y beneficiarse de ellas;
3. Proporcionar apoyo a los servicios de guardería y de otra índole que permitan a las madres continuar su educación;
4. Crear programas flexibles de ense- ñanza, capacitación y readiestra- miento para un aprendizaje per- manente que facilite la transición entre las actividades de las mujeres en todas las etapas de su vida.

##### La mujer y la salud\*

1. La mujer tiene derecho a disfru- tar del más alto nivel posible de salud física y mental. El disfrute de ese derecho es esencial para su vida y su bienestar y para su capacidad de participar en todas las esferas de la vida pública y pri- vada. La salud no es sólo la ausen- cia de enfermedades o dolencias, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social. La salud de la mujer incluye su bienestar emocional, social y físico; con- tribuyen a determinar su salud tanto factores biológicos como el contexto social, político y econó- mico en que vive. Ahora bien, la mayoría de las mujeres no goza de salud ni de bienestar. El prin- cipal obstáculo que impide a la mujer alcanzar el más alto nivel posible de salud es la desigualdad entre la mujer y el hombre y entre mujeres en diferentes regiones geográficas, clases sociales y gru- pos indígenas y étnicos. En foros nacionales e internacionales, las mujeres han hecho hincapié en que la igualdad, incluidas las obli-
2. El acceso de la mujer a los recur- sos básicos de salud, incluidos los servicios de atención primaria de la salud, y su utilización de esos recursos es diferente y desigual en lo relativo a la prevención y el tratamiento de las enfermedades infantiles, la malnutrición, la ane- mia, las enfermedades diarreicas, las enfermedades contagiosas, el paludismo y otras enfermedades tropicales y la tuberculosis, entre otras afecciones. Las oportuni- dades de la mujer también son diferentes y desiguales en lo rela- tivo a la protección, la promoción y el mantenimiento de la salud. En muchos países en desarrollo, causa especial preocupación la falta de servicios obstétricos de emergencia. En las políticas y pro- gramas de salud a menudo se per- petúan los estereotipos de género y no se consideran las diferencias socioeconómicas y otras diferen- cias entre mujeres, ni se tiene plenamente en cuenta la falta de autonomía de la mujer respecto de su salud. La salud de la mujer también se ve sujeta a discrimina- ciones por motivos de género en el

gaciones familiares compartidas,

el desarrollo y la paz son condi- ciones necesarias para gozar de un nivel óptimo de salud durante todo el ciclo vital.

62

\* La Santa Sede formuló una reserva general sobre esta sección. La reserva debe interpretarse con referencia a la declaración hecha por el representante de la Santa Sede en la cuarta sesión de la Comisión Principal, cele- brada el 14 de septiembre de 1995 (véase el capítulo V del presente informe, párr. 11).

Plataforma de Acción

sistema de salud y por los servicios médicos insuficientes e inadecua- dos que se prestan a las mujeres.

63

1. En muchos países, especialmente en países en desarrollo y en parti- cular los menos adelantados, una disminución de los gastos de sa- lud pública y, en ciertos casos, el ajuste estructural, contribuyen al empeoramiento de los sistemas de salubridad pública. Además, la privatización de los sistemas de atención de la salud y sin garantías adecuadas de acceso universal a la atención de la salud asequible reduce aún más la disponibilidad de los servicios de atención de la salud. Esa situación no sólo afecta directamente a la salud de niñas y mujeres, sino que además impone obligaciones desproporcionadas a la mujer, que no recibe el apoyo social, psicológico y económico que necesita al no reconocerse a menudo sus múltiples funciones, incluidas las funciones relaciona- das con la familia y la comunidad.
2. Es preciso lograr que la mujer pue- da ejercer el derecho a disfrutar el más alto nivel posible de salud durante todo su ciclo vital en pie de igualdad con el hombre. Las mujeres padecen muchas de las afecciones que padecen los hom- bres, pero de diferente manera. La

incidencia de la pobreza y la de- pendencia económica en la mujer, su experiencia de la violencia, las actitudes negativas hacia las mu- jeres y las niñas, la discriminación racial y otras formas de discrimina- ción, el control limitado que mu- chas mujeres ejercen sobre su vida sexual y reproductiva y su falta de influencia en la adopción de deci- siones son realidades sociales que tienen efectos perjudiciales sobre su salud. La falta de alimento para las niñas y mujeres y la distribución desigual de los alimentos en el ho- gar, el acceso insuficiente al agua potable, al saneamiento y al com- bustible, sobre todo en las zonas rurales y en las zonas urbanas po- bres, y las condiciones de vivienda deficientes pesan en exceso sobre la mujer y su familia y repercuten negativamente en su salud. La bue- na salud es indispensable para vivir en forma productiva y satisfactoria y el derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud y en particular su propia fecundidad es fundamental para su emancipación.

1. En el acceso a los servicios de nutrición y de atención de la sa- lud, la discriminación contra las niñas, consecuencia frecuente de la preferencia por los hijos va- rones, pone en peligro su salud y

bienestar presentes y futuros. Las condiciones que fuerzan a las ni- ñas al matrimonio, el embarazo y la reproducción a edad temprana y las someten a prácticas perjudi- ciales, como la mutilación genital, acarrean grandes riesgos para su salud. Las adolescentes necesitan tener acceso a servicios de salud y nutrición durante su crecimiento; sin embargo, a menudo carecen de ese acceso. El asesoramiento y el acceso a la información y a los servicios relativos a la salud sexual y reproductiva de los adolescen- tes siguen siendo insuficientes o inexistentes; no se suele tomar en consideración el derecho de las muchachas a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento fundamentado. Desde los puntos de vista biológico y psicosocial, las adolescentes son más vulnerables que los varones al abuso sexual, la violencia y la pros- titución y a las consecuencias de las relaciones sexuales prematuras y sin protección. La tendencia a te- ner experiencias sexuales a tem- prana edad, sumada a la falta de información y servicios, aumenta el riesgo de embarazos no desea- dos y a edad prematura, así como de contraer el VIH y otras enferme- dades de transmisión sexual y de abortar en condiciones peligrosas. La maternidad prematura sigue

64

siendo un obstáculo para el progre- so educacional, económico y social de la mujer en todo el mundo. En líneas generales, el matrimonio y la maternidad prematuros pueden reducir drásticamente las oportu- nidades de educación y empleo de las niñas y, probablemente, perju- dicar a largo plazo la calidad de su vida y de la vida de sus hijos. No se suele enseñar a los adolescentes a respetar la libre determinación de la mujer y a compartir con ella la responsabilidad que conllevan las cuestiones relativas a la sexualidad y a la reproducción.

1. La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, men- tal y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En conse- cuencia, la salud reproductiva en- traña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planifi- cación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos,

Plataforma de Acción

y acceso a métodos seguros, efica- ces, asequibles y aceptables, el de- recho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que per- mitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproduc- tiva, la atención de la salud repro- ductiva se define como el conjun- to de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacio- nados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramien- to y la atención en materia de re- producción y de enfermedades de transmisión sexual.

65

1. Teniendo en cuanta la definición que antecede, los derechos repro- ductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están recono- cidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las pa- rejas e individuos a decidir libre y

responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los naci- mientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. Tam- bién incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la repro- ducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de con- formidad con lo establecido en los documentos de derechos huma- nos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio respon- sable de esos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la sa- lud reproductiva, incluida la plani- ficación de la familia. Como parte de este compromiso, se debe pres- tar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y muje- res, y particularmente a las necesi- dades de los adolescentes en ma- teria de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproducti- va está fuera del alcance de mu- chas personas de todo el mundo

a causa de factores como: los co- nocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la informa- ción y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de de- cisión que tienen muchas muje- res respecto de su vida sexual y reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son par- ticularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva, que no suelen encararse de mane- ra adecuada.

66

1. Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud se- xual y reproductiva, y decidir libre- mente respecto de esas cuestio- nes, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproduc- ción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen

el respeto y el consentimiento re- cíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del compor- tamiento sexual.

1. Además, la salud de la mujer está expuesta a riesgos particulares debidos a la inadecuación y a la falta de servicios para atender las necesidades relativas a la salud sexual y reproductiva. En muchas partes del mundo en desarrollo, las complicaciones relaciona- das con el embarazo y el parto se cuentan entre las principales cau- sas de mortalidad y morbilidad de las mujeres en edad reproductiva. Existen en cierta medida proble- mas similares en algunos países con economía en transición. El aborto en condiciones peligrosas pone en peligro la vida de un gran número de mujeres y representa un grave problema de salud pú- blica, puesto que son las mujeres más pobres y jóvenes las que co- rren más riesgos. La mayoría de las muertes, problemas de salud y lesiones se pueden evitar, me- jorando el acceso a servicios ade- cuados de atención de la salud, incluidos los métodos de planifi- cación de la familia eficaces y sin riesgos y la atención obstétrica de emergencia, reconociendo el de- recho de la mujer y del hombre a

Plataforma de Acción

la información y al acceso a méto- dos seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación de la familia, así como a otros métodos lícitos que decidan adoptar para el control de la fecundidad, y al acce- so a servicios adecuados de aten- ción de la salud que permitan que el embarazo y el parto transcurran en condiciones de seguridad y ofrezcan a las parejas las mayo- res posibilidades de tener un hijo sano. Habría que examinar estos problemas y los medios para com- batirlos sobre la base del informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, con particular referencia a los pá- rrafos pertinentes del Programa de Acción de la Conferencia14. En la mayor parte de los países, la falta de atención de los derechos reproductivos de la mujer limita gravemente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y pleno ejercicio de sus derechos económicos y políticos. La capaci- dad de la mujer para controlar su propia fecundidad constituye una base fundamental para el disfrute de otros derechos. La responsabi- lidad compartida por la mujer y el hombre de las cuestiones relativas al comportamiento sexual y repro- ductivo también es indispensable para mejorar la salud de la mujer.

67

1. El VIH/SIDA y otras enfermedades transmitidas por contacto sexual, cuyo contagio es a veces conse- cuencia de la violencia sexual, tie- nen efectos devastadores en la sa- lud de la mujer, en particular de las adolescentes y jóvenes. Las mujeres no suelen tener el poder necesa- rio para insistir en que se adopten prácticas sexuales libres de riesgo y tienen un acceso reducido a la infor- mación y a los servicios de preven- ción y tratamiento. Las mujeres, que representan la mitad de los adultos que contraen el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión se- xual, han hecho hincapié en que su vulnerabilidad social y las relaciones de poder desiguales entre la mujer y el hombre constituyen obstáculos para el sexo libre de riesgos, en sus esfuerzos por reducir la propaga- ción de las enfermedades de trans- misión sexual. Las consecuencias del VIH/SIDA no sólo afectan a la salud de la mujer, sino también a su función de madre y encargada del cuidado de otros y a su contribución al apoyo económico de su familia. Es preciso examinar desde la pers- pectiva de género los efectos del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en la sociedad, el desarrollo y la salud.
2. La violencia sexual y basada en el género, incluidos los malos tratos

físicos y psicológicos, la trata de mujeres y niñas, así como otras formas de malos tratos y la explo- tación sexual exponen a las niñas y a las mujeres a un alto riesgo de padecer traumas físicos y men- tales, así como enfermedades y embarazos no deseados. Esas situaciones suelen disuadir a las mujeres de utilizar los servicios de salud y otros servicios.

68

1. Los trastornos mentales relacio- nados con la marginalización, la impotencia y la pobreza, junto con el trabajo excesivo, el estrés y la fre- cuencia cada vez mayor de la vio- lencia en el hogar, así como el uso indebido de sustancias, se cuentan entre otras cuestiones de salud que preocupan cada vez más a la mu- jer. En todo el mundo, las mujeres, especialmente las jóvenes, fuman cada vez más cigarrillos, con los gra- ves efectos que ello acarrea para su salud y la de sus hijos. También han cobrado importancia las cuestiones relacionadas con la salud ocupacio- nal, pues un número cada vez ma- yor de mujeres realiza trabajos poco remunerados en el mercado laboral estructurado o no estructurado en condiciones tediosas e insalubres. El cáncer de mama, de cuello del útero y otros cánceres del sistema reproductivo, así como la infertili- dad, afectan a un número cada vez

mayor de mujeres; esas afecciones son evitables o curables con un diagnóstico precoz.

1. Con el aumento de la esperanza de vida y el número cada vez mayor de ancianas, la salud de las muje- res de edad avanzada exige una atención particular. Las perspec- tivas a largo plazo de la salud de la mujer sufren transformaciones en la menopausia que, sumadas a afecciones crónicas y a otros facto- res, como la mala nutrición y la fal- ta de actividad física, pueden au- mentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares y osteoporosis. También merecen una atención particular otras enfermedades asociadas al envejecimiento y las relaciones entre el envejecimiento y la discapacidad de la mujer.
2. Al igual que el hombre, la mujer, sobre todo en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres, está cada vez más expuesta a los ries- gos que entrañan para la salud las catástrofes ambientales y la degradación del medio ambien- te. Los diversos peligros, conta- minantes y sustancias que se encuentran en el medio ambien- te afectan a la mujer de forma diferente que al hombre, por lo que su exposición a esos factores tiene consecuencias diferentes.

Plataforma de Acción

1. La calidad de la atención de la sa- lud de la mujer suele ser deficien- te en diversos aspectos, según las circunstancias locales. En mu- chos casos, no se trata a la mujer con respeto, no se le garantiza la privacidad y la confidenciali- dad ni se le ofrece información completa sobre las opciones y los servicios a su alcance. Ade- más, en algunos países todos los acontecimientos que ocurren en la vida de la mujer se suelen tra- tar como problemas médicos que terminan en intervenciones qui- rúrgicas innecesarias o en una medicación incorrecta.

69

1. Las estadísticas sobre salud no se suelen reunir, desglosar y analizar de forma sistemática por edad, sexo y situación socioeconómica basándose en criterios demográ- ficos establecidos utilizados para atender los intereses y resolver los problemas de subgrupos, ha- ciendo especial hincapié en los elementos vulnerables y margi- nados y otras variables pertinen- tes. En muchos países no existen datos recientes y fidedignos so- bre la mortalidad y la morbilidad de la mujer, ni sobre las afeccio- nes y enfermedades que afectan a la mujer en particular. Se sabe relativamente poco sobre las for- mas en que los factores sociales y

económicos afectan a la salud de niñas y mujeres de todas las eda- des, sobre la prestación de servi- cios de salud a niñas y mujeres y las modalidades de su utilización de esos servicios y sobre el valor de los programas de prevención de enfermedades y de promoción de la salud de las mujeres. No se han hecho investigaciones sufi- cientes sobre temas de impor- tancia para la salud de la mujer, y a menudo se carece de fondos para esas investigaciones. Las in- vestigaciones sobre las enferme- dades coronarias, por ejemplo, y los estudios epidemiológicos de muchos países suelen basar- se únicamente en el análisis de pacientes varones. Los ensayos clínicos con mujeres encamina- dos a establecer información básica sobre las dosis, los efectos secundarios y la eficacia de me- dicamentos, incluidos los anti- conceptivos, son notablemente raros y, cuando los hay, no se sue- len ajustar a las normas éticas de investigación y ensayo. Mu- chos protocolos de terapias de drogas y otros tratamientos mé- dicos que se aplican a la mujer, así como muchas intervenciones que se le practican, se basan en investigaciones sobre pacientes varones que no se han sometido a un análisis o ajuste posterior

para dar cabida a las diferencias entre uno y otro sexo.

70

1. En la lucha contra las desigualda- des en materia de salud, así como contra el acceso desigual a los servicios de atención de la salud y su insuficiencia, los gobiernos y otros agentes deberían promo- ver una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se haga un análisis de los efectos en uno y otro sexo de las decisiones an- tes de adoptarlas.

Objetivo estratégico C.1.

Fomentar el acceso de la mujer duran- te toda su vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamenta- les y organizaciones de empleado- res y trabajadores y con el respaldo de instituciones internacionales:
2. Respaldar y cumplir los compro- misos contraídos en el Progra- ma de Acción de la Conferencia

Internacional sobre la Población y el Desarrollo según se estableció en el informe de dicha Conferen- cia, y la Declaración y Programa de Acción sobre Desarrollo Social adoptados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social15 celebra- da en Copenhague, así como las obligaciones de los Estados par- tes con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros acuerdos inter- nacionales pertinentes, de satis- facer las necesidades de las niñas y las mujeres de todas las edades en materia de salud;

1. Reafirmar el derecho al disfru- te del más alto nivel posible de salud física y mental, proteger y promover el respeto de ese dere- cho de la mujer y de la niña, por ejemplo, incorporándolo en las legislaciones nacionales; exami- nar las leyes en vigor, incluidas las relativas a la atención de sa- lud, y las políticas conexas, cuan- do sea oportuno, para poner de manifiesto el interés por la salud de la mujer y asegurarse de que responden a las nuevas funcio- nes y responsabilidades de la mu- jer, dondequiera que vivan;
2. Concebir y ejecutar, en colabora- ción con mujeres y organizaciones

Plataforma de Acción

locales, programas de salud con orientación de género que pre- vean, por ejemplo, servicios de salud descentralizados, presten atención a las necesidades de la mujer durante toda su vida y a sus múltiples funciones y responsabilidades, su limitada disponibilidad de tiempo, las ne- cesidades especiales de la mujer de los medios rurales y la mujer con discapacidades y las diversas necesidades de la mujer según su edad y su condición socioe- conómica y cultural, entre otras cosas; hacer participar a la mujer, especialmente la mujer indígena y la mujer de las comunidades lo- cales, en la determinación de las prioridades y la preparación de programas de atención de salud; y suprimir todos los obstáculos que impiden el acceso de la mu- jer a los servicios de salud y ofre- cer toda una serie de servicios de asistencia sanitaria;

71

1. Posibilitar el acceso de la mujer a los sistemas de seguridad social en condiciones de igualdad con el hombre durante toda su vida;
2. Proporcionar servicios de aten- ción primaria de salud más ac- cesibles, económicos y de calidad que incluyan la atención de la salud sexual y reproductiva, que

comprende servicios de planifica- ción de la familia y la información al respecto, y concedan especial importancia a los servicios de maternidad y de obstetricia de urgencia como se acordó en el Programa de Acción de la Confe- rencia Internacional sobre la Po- blación y el Desarrollo;

1. Reformular los sistemas de in- formación, los servicios y la ca- pacitación en materia de salud destinados a los trabajadores de la salud, de manera que respon- dan a las necesidades en materia de género y se hagan eco de las perspectivas de los usuarios con respecto a la capacidad de co- municación y relación personal y del derecho del usuario a la pri- vacidad y confidencialidad. Estos servicios y los servicios de infor- mación y capacitación deben ba- sarse en un enfoque integral;
2. Asegurarse de que todos los ser- vicios y trabajadores relacionados con la atención de salud respetan los derechos humanos y siguen normas éticas, profesionales y no sexistas a la hora de prestar ser- vicios a la mujer, para lo cual se debe contar con el consentimien- to responsable, voluntario y bien fundado de ésta. Alentar la pre- paración, aplicación y divulgación

de códigos de ética orientados por los códigos internacionales de ética médica al igual que por los principios éticos que rigen a otros profesionales de la salud;

72

1. Adoptar todas las medidas nece- sarias para acabar con las inter- venciones médicas perjudiciales para la salud, innecesarias desde un punto de vista médico o coer- citivas y con los tratamientos in- adecuados o la administración excesiva de medicamentos a la mujer, y hacer que todas las mu- jeres dispongan de información completa sobre las posibilidades que se les ofrecen, incluidos los beneficios y efectos secundarios posibles, por personal debida- mente capacitado;
2. Fortalecer y reorientar los ser- vicios de salud, en particular la atención primaria de salud, con el fin de dar acceso universal a servicios de salud de calidad para niñas y mujeres y de reducir las enfermedades y la morbilidad derivada de la maternidad y al- canzar a nivel mundial el objetivo convenido de reducir la morta- lidad derivada de la maternidad como mínimo en un 50% de los valores de 1990 para el año 2000 y en otro 50% para el año 2015; garantizar que cada sector del

sistema de salud ofrezca los ser- vicios necesarios; y tomar las medidas oportunas para que se ofrezcan servicios de salud re- productiva, a través del sistema de atención primaria de salud, a todas las personas en edad de re- cibirla lo antes posible y no más tarde del año 2015;

1. Reconocer y afrontar las conse- cuencias que tienen para la salud los abortos peligrosos, por ser una cuestión de gran importan- cia para la salud pública, tal como se acordó en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Confe- rencia Internacional sobre la Po- blación y el Desarrollo14;
2. A la luz de lo dispuesto en el pá- rrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarro- llo, donde se establece que: “En ningún caso se debe promover el aborto como método de planifi- cación de la familia. Se insta a to- dos los gobiernos y a las organi- zaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocu- parse de los efectos que en la sa- lud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas16 como un importante problema

Plataforma de Acción

de salud pública y a reducir el re- curso al aborto mediante la pres- tación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Cualesquiera me- didas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden de- terminar únicamente a nivel na- cional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planifica- ción de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repe- tición de los abortos”, considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han teni- do abortos ilegales;

73

1. Prestar especial atención a las ne- cesidades de las niñas, en parti- cular la promoción de actividades saludables, como las actividades

físicas; adoptar medidas concre- tas para reducir las diferencias por motivos de género en las ta- sas de morbilidad y mortalidad de las muchachas en situación desfavorecida, y al mismo tiem- po alcanzar las metas aprobadas a nivel internacional en materia de reducción de la mortalidad de lactantes y de niños, y concreta- mente reducir para el año 2000 la tasa de mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años en una tercera parte de los valores de 1990, o de 50 a 70 por 1.000 nacidos vivos si esa cifra es me- nor; para el año 2015 se debería alcanzar una tasa de mortalidad de lactantes de 35 por 1.000 na- cidos vivos y una tasa de morta- lidad de niños menores de 5 años de menos de 45 por 1.000;

1. Conseguir que las niñas dispon- gan en todo momento de la infor- mación y los servicios necesarios en materia de salud y nutrición a medida que van creciendo, con el fin de facilitar una transición salu- dable de la niñez a la edad adulta;
2. Preparar información, programas y servicios para ayudar a la mujer a comprender y asimilar los cam- bios relacionados con la edad, y abordar las necesidades en ma- teria de salud de las mujeres de

edad avanzada, prestando especial atención a las que tengan proble- mas de tipo físico o psicológico;

74

1. Conseguir que las muchachas y las mujeres de cualquier edad que tengan discapacidades reci- ban servicios de apoyo;
2. Formular políticas especiales, preparar programas y promulgar las leyes necesarias para redu- cir y eliminar los riesgos para la salud relacionados con el medio ambiente y con el trabajo de la mujer en el hogar, en el lugar de trabajo y en cualquier otra parte, prestando atención a las mujeres embarazadas y lactantes;
3. Integrar los servicios de salud men- tal en los sistemas de atención pri- maria de la salud u otros sistemas pertinentes, elaborar programas de apoyo y capacitar a los trabaja- dores atención primaria de la salud para que puedan reconocer y tratar a las niñas y a las mujeres de todas las edades que hayan sido víctimas de cualquier tipo de violencia, es- pecialmente violencia en el hogar, abusos sexuales u otro tipo de abuso durante conflictos armados y de otra índole;
4. Promover la información pública sobre las ventajas de la lactancia

materna; estudiar las posibles maneras de aplicar plenamente el Código Internacional de Comercia- lización de Sucedáneos de la Leche Materna (OMS/UNICEF), y ofrecer a las madres apoyo legal, económi- co, práctico y emocional para que puedan amamantar a sus hijos;

1. Establecer mecanismos que respalden y posibiliten la parti- cipación de organizaciones no gubernamentales, en particular organizaciones de mujeres, gru- pos profesionales y otros órganos dedicados al mejoramiento de la salud de las niñas y las mujeres en la elaboración de políticas, la formulación de programas, se- gún sea oportuno, y su ejecución en el sector de la salud y sectores conexos en todos los niveles;
2. Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la salud de la mujer y ayudar a establecer redes con el objeto de mejorar la coordinación y la cola- boración entre todos los sectores relacionados con la salud;
3. Racionalizar las políticas de ad- quisición de medicamentos y asegurarse de que exista una oferta permanente de medica- mentos de calidad, anticoncep- tivos y suministros y equipo de

Plataforma de Acción

otro tipo, sobre la base de la lista de medicamentos esenciales de la OMS; y garantizar la seguridad de los fármacos y dispositivos médicos mediante mecanismos nacionales de regulación de la aprobación de fármacos;

1. Facilitar el acceso a tratamientos adecuados y servicios de rehabi-

el consumo y el saneamiento e instalar sistemas eficaces de dis- tribución pública lo antes posible;

y) Garantizar el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la in- fraestructura y los servicios de atención de salud para las muje- res indígenas.

litación para toxicómanas y sus

familias;

75

1. Propiciar y alcanzar la seguridad alimentaria a nivel nacional y en el hogar, según sea oportuno, y poner en marcha programas des- tinados a mejorar el estado de nu- trición de todas las niñas y muje- res, cumpliendo los compromisos contraídos en el Plan de Acción sobre Nutrición de la Conferencia Internacional sobre Nutrición17, incluida la reducción a nivel mun- dial de la malnutrición grave y moderada de los niños menores de 5 años en un 50% de los niveles de 1990 para el año 2000, conce- diendo especial atención a las di- ferencias entre los sexos en mate- ria de nutrición, y la reducción de la anemia ferropénica de las niñas y las mujeres en un tercio de los niveles de 1990 para el año 2000;
2. Garantizar la disponibilidad y el acceso universal al agua apta para

Objetivo estratégico C.2.

Fortalecer los programas de preven- ción que promueven la salud de la mujer

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en cooperación con las organizaciones no gubernamen- tales, los medios de información, el sector privado y las organizacio- nes internacionales pertinentes, entre ellas los órganos adecuados de las Naciones Unidas:
2. Dar prioridad a los programas de educación formal y no formal que apoyan a la mujer y le per- miten desarrollar su autoestima, adquirir conocimientos, tomar decisiones y asumir responsabi- lidades sobre su propia salud, lo- grar el respeto mutuo en asuntos relativos a la sexualidad y fecun- didad, e informar a los hombres

sobre la importancia de la salud y el bienestar de las mujeres, prestando especial atención a los programas, tanto para hom- bres como para mujeres, en que se hace hincapié en la elimina- ción de las actitudes y prácticas nocivas, entre ellas la mutilación genital femenina, la preferencia por los hijos varones (que lleva al infanticidio femenino y a la selección prenatal del sexo), los matrimonios a edad temprana, en particular en la infancia, la violencia contra la mujer, la ex- plotación sexual, los malos tratos sexuales, que a veces llevan a la infección con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión se- xual, el uso indebido de drogas, la discriminación contra las niñas y las mujeres en la distribución de alimentos y otras actitudes y prácticas perjudiciales que afec- tan a la vida, la salud y el bien- estar de las mujeres, y reconocer que algunas de estas prácticas pueden constituir violaciones de los derechos humanos y los prin- cipios médicos éticos;

76

1. Aplicar políticas sociales, de desa- rrollo humano, de educación y de empleo encaminadas a eliminar la pobreza entre las mujeres a fin de reducir su susceptibilidad a las enfermedades y mejorar su salud;
2. Alentar a los hombres a que parti- cipen en condiciones de igualdad en el cuidado de los hijos y el tra- bajo doméstico y a que aporten la parte que les corresponde de apo- yo financiero a sus familias, inclu- so cuando no vivan con ellas;
3. Reforzar las leyes, reformar las ins- tituciones y promover normas y prácticas que eliminen la discrimi- nación contra las mujeres y alen- tar tanto a las mujeres como a los hombres a asumir la responsabili- dad de su comportamiento sexual con respecto a la procreación; ga- rantizar el pleno respeto a la inte- gridad de la persona, tomar medi- das para garantizar las condiciones necesarias para que las mujeres ejerzan sus derechos con respecto a la procreación y eliminar las leyes y prácticas coercitivas;
4. Preparar y difundir información accesible, mediante campañas de salud pública, los medios de co- municación, buenos servicios de asesoramiento y el sistema edu- cacional, con el objeto de garanti- zar que las mujeres y los hombres, en particular las jóvenes y los jóve- nes, puedan adquirir conocimien- tos sobre su salud, especialmente información sobre la sexualidad y la reproducción, teniendo en cuenta los derechos del niño de

Plataforma de Acción

acceso a la información, privaci- dad, confidencialidad, respeto y consentimiento informado, así como los derechos, deberes y res- ponsabilidades de los padres y de otras personas jurídicamente res- ponsables de los niños de facilitar, con arreglo a las capacidades que vaya adquiriendo el niño, orienta- ción apropiada en el ejercicio por el niño de los derechos recono- cidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y de conformi- dad con la Convención sobre la eli- minación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En todas las medidas que afecten a los niños, una de las consideracio- nes primordiales será el bienestar del propio niño;

77

1. Crear y apoyar programas en el sistema educacional, en el lugar de trabajo, y en la comunidad para que las niñas y las mujeres de to- das las edades puedan participar en los deportes, las actividades físicas y de recreo puestas a su disposición sobre la misma base en que participan los hombres y los muchachos en las actividades puestas a la disposición de ellos;
2. Reconocer las necesidades espe- cíficas de los adolescentes y apli- car programas adecuados con- cretos, por ejemplo de educación

e información sobre cuestiones de salud sexual y reproductiva y sobre enfermedades de transmi- sión sexual, entre ellas el VIH/ SIDA, teniendo en cuenta los de- rechos del niño y los derechos, deberes y responsabilidades de los padres tal y como se afirma en el párrafo 107 e) *supra*;

1. Establecer políticas que reduz- can la carga desproporcionada y cada vez mayor que recae sobre las mujeres que desempeñan múltiples funciones dentro de la familia y de la comunidad pro- porcionándoles apoyo suficiente y programas con cargo a los ser- vicios de salud y sociales;
2. Adoptar normas que garanticen que las condiciones de trabajo, entre ellas la remuneración y el ascenso de las mujeres a todos los niveles del sistema de salud no sean discriminatorias y se ajusten a pautas justas y profe- sionales a fin de permitirles tra- bajar con eficacia;
3. Garantizar que la información y capacitación en materia de sa- lud y nutrición formen parte in- tegrante de todos los programas de alfabetización de adultos y de los programas escolares desde el nivel primario;
4. Formular y aplicar campañas de difusión y programas de informa- ción y educación que informen a las mujeres y a las muchachas so- bre los riesgos para la salud y los riesgos conexos que plantea el uso indebido de drogas y la adic- ción, y preparar estrategias y pro- gramas que desalienten el uso indebido de drogas y la adicción y promuevan la rehabilitación y la recuperación;

78

1. Formular y aplicar programas amplios y coherentes para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la osteoporosis, afección que sufren sobre todo las mujeres;
2. Establecer y/o fortalecer progra- mas y servicios, incluidas cam- pañas en los medios de comu- nicación, que se ocupen de la prevención, la detección precoz y el tratamiento del cáncer de mama, el cáncer cervicouterino y otros cánceres del sistema reproductivo;
3. Reducir los riesgos ambienta- les que plantean una amenaza cada vez mayor a la salud, espe- cialmente en las regiones y las comunidades pobres; aplicar un planteamiento preventivo, de conformidad con lo acordado en la Declaración de Río sobre

el Medio Ambiente y el Desarro- llo18 aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo e incluir información sobre los riesgos para la salud de las mu- jeres relacionados con el medio ambiente en la supervisión de la aplicación del Programa 2119,

1. Crear conciencia entre las muje- res, los profesionales de salud, los encargados de determinar políti- cas y el público en general sobre los riesgos para la salud, graves pero que pueden prevenirse, que plantea el consumo de tabaco y la necesidad de adoptar medi- das normativas y de información para reducir el hábito de fumar como actividades importantes de promoción de la salud y preven- ción de enfermedades;
2. Garantizar que los programas de las facultades de medicina y otros programas de formación sanitaria incluyan cursos sobre la salud de la mujer generales, obligatorios y que tengan en cuenta los aspec- tos relacionados con el género;
3. Adoptar medidas específicas preventivas para proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños de todo maltrato, abuso sexual, explotación, tráfico y violencia,

Plataforma de Acción

por ejemplo en la formulación y la aplicación de las leyes, y pres- tar protección jurídica y médica y otro tipo de asistencia.

79

Objetivo estratégico C.3.

Tomar iniciativas en que se tenga en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión se- xual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los organismos inter- nacionales, incluidas las organiza- ciones pertinentes de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y multilaterales y las organizaciones no gubernamentales:
2. Garantizar la participación de las mujeres, en particular de las infec- tadas con el VIH/SIDA y otras en- fermedades de transmisión sexual o afectadas por la pandemia del VIH/SIDA, en todas las decisiones relativas al desarrollo, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;
3. Revisar y enmendar las leyes y combatir las prácticas, según sea

pertinente, que puedan contribuir a la susceptibilidad de las mujeres a la infección con el VIH y otras en- fermedades de transmisión sexual, entre otras cosas promulgando le- yes contra las prácticas sociocultu- rales que contribuyen a ello, y apli- car leyes, políticas y prácticas que protejan a las mujeres, las adoles- centes y las niñas de la discrimina- ción basada en el VIH/SIDA;

1. Alentar a todos los sectores de la sociedad, incluido el sector públi- co, así como a las organizaciones internacionales, a que formulen políticas y prácticas compasivas y de apoyo, no discriminatorias, en relación con el VIH/SIDA, que protejan los derechos de las per- sonas infectadas;
2. Reconocer el alcance de la pande- mia del VIH/SIDA en sus países, teniendo en cuenta en especial su repercusión en las mujeres, con miras a garantizar que las mujeres infectadas no sean es- tigmatizadas ni sufran discrimi- nación, incluso durante los viajes;
3. Preparar programas y estrategias multisectoriales que tengan en cuenta el género para poner fin a la subordinación social de las mujeres y las niñas y garantizar su potenciación e igualdad social

y económica; facilitar la promo- ción de programas para informar a los hombres y capacitarles para que asuman sus responsabili- dades en la prevención del VIH/ SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;

80

1. Facilitar el desarrollo de estra- tegias de la comunidad que protejan a las mujeres de todas las edades del VIH y otras enfer- medades de transmisión sexual, proporcionen atención y apoyo a las niñas y a las mujeres afecta- das y a sus familias y movilicen a todas las partes de la comunidad en respuesta a la pandemia del VIH/SIDA para que ejerzan pre- sión sobre todas las autoridades responsables a fin de que respon- dan de manera puntual, efectiva, sostenible y que tenga en cuenta el género;
2. Apoyar y fortalecer la capacidad nacional de crear y mejorar polí- ticas y programas sobre el VIH/ SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual que tengan en cuenta el género, incluido el suministro de recursos y facili- dades a las mujeres que tienen a su cargo la responsabilidad principal del cuidado, o el apoyo económico de personas infecta- das por el VIH/SIDA o que están

afectadas por la pandemia, y a los sobrevivientes, en particular niños o ancianos;

1. Impartir seminarios y educación y formación especializada a los padres, a los encargados de adop- tar decisiones y a quienes crean opinión a todos los niveles de la comunidad, incluidas las autori- dades religiosas y tradicionales, sobre la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de trans- misión sexual y sus consecuen- cias en las mujeres y en los hom- bres de todas las edades;
2. Impartir a todas las mujeres y los trabajadores de la salud toda la información y educación perti- nentes sobre las enfermedades de transmisión sexual, inclusive el VIH/SIDA, y sobre el embarazo, así como las consecuencias para el bebé, incluso la lactancia materna;
3. Prestar asistencia a las mujeres y a sus organizaciones oficiales y no oficiales para que establezcan y amplíen programas eficaces de educación e información de sus iguales y participen en la elabo- ración, aplicación y supervisión de estos programas;
4. Prestar plena atención a la pro- moción de relaciones de género

Plataforma de Acción

mutuamente respetuosas y jus- tas y, en particular, a las necesi- dades de educación y de servicios de los adolescentes para que puedan encarar su sexualidad de manera positiva y responsable;

81

1. Preparar programas específicos para varones de todas las edades, y para los varones adolescentes, reconociendo las funciones paren- tales a que se hace referencia en el párrafo 107 e) *supra*, con objeto de proporcionar información com- pleta y fidedigna sobre conducta sexual responsable y sin riesgo, que incluya métodos voluntarios pertinentes y eficaces adoptados por los varones para la prevención del VIH/SIDA y otras enfermeda- des de transmisión sexual, me- diante, entre otros, la abstinencia y el uso de preservativos;
2. Garantizar la prestación, median- te el sistema de atención prima- ria de la salud, del acceso univer- sal de las parejas y las personas a servicios de prevención de las enfermedades de transmisión se- xual, entre ellas el VIH/SIDA, per- tinentes y asequibles, y ampliar la prestación de asesoramiento y de servicios de diagnóstico vo- luntario y confidencial y de trata- miento para las mujeres; garanti- zar el suministro y la distribución

a los servicios sanitarios de pre- servativos de calidad, así como de medicinas para el tratamiento de las enfermedades sexuales, en la medida de lo posible;

1. Apoyar los programas que tengan en cuenta que el mayor riesgo que corren las mujeres de contraer el VIH se relaciona con un comporta- miento de alto riesgo, que incluye el uso de sustancias intravenosas y la influencia de la droga, el com- portamiento sexual no protegido e irresponsable, y tomar medidas preventivas pertinentes;
2. Apoyar y acelerar las investiga- ciones orientadas hacia la acción sobre métodos asequibles, con- trolados por las mujeres, para prevenir el VIH y otras enferme- dades de transmisión sexual, sobre estrategias que permitan a las mujeres protegerse de las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, y sobre métodos de atención, apo- yo y tratamiento propios de las mujeres, garantizando su parti- cipación en todos los aspectos de tales investigaciones;
3. Apoyar e iniciar investigaciones que se ocupen de las necesida- des de las mujeres y de las situa- ciones que las afecten, incluidas

investigaciones sobre la infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en las mu- jeres, sobre métodos de protec- ción controlados por las mujeres, por ejemplo microbicidas no es- permicidas, y sobre actitudes y prácticas arriesgadas masculinas y femeninas.

82

Objetivo estratégico C.4.

Promover la investigación y difundir información sobre la salud de la mujer

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, el sistema de las Na- ciones Unidas, los profesionales de salud, las instituciones de in- vestigación, las organizaciones no gubernamentales, los donantes, las industrias farmacéuticas y los medios de comunicación, según convenga:
2. Impartir formación a los investi- gadores e introducir sistemas que permitan el uso de los datos reu- nidos, analizados y desglosados, entre otras cosas, por sexo y edad y otros criterios demográficos es- tablecidos y variables socioeco- nómicas, en la determinación de políticas, según convenga, la plani- ficación, supervisión y evaluación;
3. Promover investigaciones, trata- mientos y tecnologías que ten- gan en cuenta el género y que se centren en las mujeres, y vincular los conocimientos tradicionales e indígenas con la medicina mo- derna, poniendo la información a disposición de las mujeres para permitirles tomar decisiones in- formadas y responsables;
4. Aumentar el número de mujeres en puestos de dirección en las profesiones de la salud, incluso entre los investigadores y cientí- ficos, para alcanzar la igualdad lo antes posible;
5. Aumentar el apoyo financiero y de otra índole de todas las fuentes a las investigaciones preventivas, biomédicas, del comportamien- to, epidemiológicas y de los servi- cios de la salud sobre cuestiones relativas a la salud de las mujeres y a las investigaciones sobre las causas sociales, económicas y po- líticas de los problemas de salud de las mujeres y sus consecuen- cias, incluida la repercusión de las desigualdades de género y de edad, especialmente con respec- to a las enfermedades crónicas y no transmisibles, en particular las enfermedades y afecciones cardiovasculares, los cánceres, las infecciones y lesiones del aparato

Plataforma de Acción

reproductivo, el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, la violencia doméstica, la salud en el trabajo, las incapaci- dades, los problemas sanitarios relacionados con el medio am- biente, las enfermedades tropi- cales y los aspectos de salud que plantea el envejecimiento;

83

1. Informar a las mujeres sobre los factores que aumentan los riesgos de desarrollar cánceres e infeccio- nes del aparato reproductivo, para que puedan tomar decisiones bien informadas sobre su salud;
2. Apoyar y financiar investigacio- nes sociales, económicas, políticas y culturales sobre la manera en que las desigualdades basadas en el género afectan la salud de las mujeres, que incluyan cuestiones de etiología, epidemiología, pres- tación y utilización de servicios y resultado final del tratamiento;
3. Prestar apoyo a la investigación de los sistemas y las operaciones de los servicios de salud para for- talecer el acceso y mejorar la cali- dad de la prestación de servicios, garantizar un apoyo adecuado a las mujeres que prestan servicios de salud y examinar modalidades relativas a la prestación de servi- cios de salud a las mujeres y de la

utilización de tales servicios por las mujeres;

1. Prestar apoyo financiero e insti- tucional a la investigación sobre métodos y tecnologías seguros, eficaces, asequibles y aceptables para la salud reproductiva y se- xual de las mujeres y los hombres, incluidos métodos más seguros, eficaces, asequibles y aceptables para la regulación de la fecundidad incluida la planificación natural de la familia para ambos sexos, mé- todos para la protección contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y métodos sen- cillos y baratos para el diagnóstico de tales enfermedades, entre otras cosas. Estas investigaciones deben guiarse en todas las etapas por los usuarios y han de llevarse a cabo desde la perspectiva de la distinta condición entre varones y mujeres, en particular desde la perspectiva de género, y realizarse en estricta conformidad con normas de in- vestigación biomédica, jurídicas, éticas, médicas y científicas inter- nacionalmente aceptadas;
2. Dado que el aborto sin condicio- nes de seguridad16 plantea una grave amenaza a la salud y la vida de las mujeres, deben promover- se las investigaciones encamina- das a comprender y encarar con

mayor eficacia las condiciones que determinan el aborto induci- do y sus consecuencias, incluidos

realizados de conformidad con las normas éticas aceptadas.

sus efectos futuros en la fecundi-

dad, la salud reproductiva y men- tal y en la práctica anticoncepti- va, además de las investigaciones sobre el tratamiento de compli- caciones planteadas por los abor- tos, y los cuidados con posteriori- dad al aborto;

84

1. Reconocer y alentar la atención tradicional de la salud de efec- tos beneficiosos, especialmente la practicada por mujeres indí- genas, con objeto de preservar e incorporar el valor de la atención tradicional a la salud en la pres- tación de servicios sanitarios, y apoyar las investigaciones enca- minadas a alcanzar este objetivo;
2. Elaborar mecanismos para eva- luar y difundir los datos disponi- bles y los resultados de las inves- tigaciones a los investigadores, los encargados de adoptar políticas, los profesionales de la salud y los grupos de mujeres, entre otros;
3. Seguir de cerca las investigaciones sobre el genoma humano y otras investigaciones genéticas conexas desde la perspectiva de la salud de la mujer y difundir informa- ción y los resultados de estudios

Objetivo estratégico C.5.

Aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos a todos los niveles, en colaboración con las organizacio- nes no gubernamentales, espe- cialmente las organizaciones de mujeres y de jóvenes:
2. Aumentar las asignaciones pre- supuestarias para la atención pri- maria de la salud y los servicios sociales, con suficiente apoyo a nivel secundario y terciario, pres- tar especial atención a la salud reproductiva y sexual de las mu- chachas y las mujeres; y dar prio- ridad a los programas de salud en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres;
3. Elaborar planteamientos inno- vadores para la financiación de los servicios de salud mediante la promoción de la participación de la comunidad y la financiación local; aumentar, cuando sea ne- cesario, las consignaciones pre- supuestarias para los centros de

Plataforma de Acción

salud de las comunidades y los programas y servicios basados en la comunidad que se ocupan de necesidades en materia de salud específicas de las mujeres;

85

1. Establecer servicios de salud que incorporen las cuestiones relacio- nadas con el género en la labor de promover, sobre la base de la comunidad, la participación y la autoayuda, así como programas de salud preventiva formulados especialmente;
2. Establecer objetivos y plazos, cuando convenga, para mejorar la salud de las mujeres y para pla- nificar, aplicar, supervisar y eva- luar los programas, sobre la base de evaluaciones de la repercusión en materia de género utilizando datos cualitativos y cuantitativos desglosados por sexo, edad, otros criterios demográficos estableci- dos, y variables socioeconómicas;
3. Establecer, cuando convenga, me- canismos ministeriales e inter- ministeriales para supervisar la aplicación de las reformas de las políticas y los programas de salud de las mujeres y establecer cuan- do proceda, centros de coordina- ción a alto nivel en los organis- mos nacionales de planificación responsables de la supervisión

para garantizar que en todos los organismos y los programas gu- bernamentales competentes se dé la debida importancia a las preocupaciones sobre la salud de la mujer.

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las instituciones financieras in- ternacionales, los donantes bila- terales y el sector privado, según convenga:
2. Formular políticas favorables a la inversión en la salud de la mujer y, cuando convenga, aumentar los créditos para estas inversiones;
3. Proporcionar asistencia material, financiera y logística adecuada a las organizaciones no guberna- mentales de jóvenes para forta- lecerlas y permitirles ocuparse de las preocupaciones relativas a los jóvenes en la esfera de la salud con inclusión de la salud sexual y reproductiva;
4. Dar mayor prioridad a la salud de la mujer y establecer mecanismos para coordinar y aplicar los objeti- vos de la salud de la Plataforma de Acción y los acuerdos internacio- nales que sean pertinentes para garantizar el progreso.

##### La violencia contra la mujer

86

1. La violencia contra la mujer im- pide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las li- bertades fundamentales. La inve- terada incapacidad de proteger y promover esos derechos y liber- tades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto. Desde la Conferencia de Nairobi se ha ampliado con- siderablemente el conocimiento de las causas, las consecuencias y el alcance de esa violencia, así como las medidas encaminadas a ponerle fin. En todas las socie- dades, en mayor o menor medi- da, las mujeres y las niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura. La baja condición social y económica de la mujer puede ser tanto una causa como una consecuencia de la violencia de que es víctima.
2. La expresión “violencia contra la mujer” se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o

real un daño físico, sexual o psico- lógico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la priva- da. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

1. La violencia física, sexual y psi- cológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia re- lacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación geni- tal y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;
2. La violencia física, sexual y psico- lógica al nivel de la comunidad en general, incluidas las viola- ciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en institu- ciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
3. La violencia física, sexual y psico- lógica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.
4. Entre otros actos de violencia contra la mujer cabe señalar las

Plataforma de Acción

violaciones de los derechos hu- manos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particu- lar los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados.

87

1. Los actos de violencia contra la mujer también incluyen la es- terilización forzada y el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas y la deter- minación prenatal del sexo.
2. Algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a grupos mi- noritarios, las indígenas, las refu- giadas, las mujeres que emigran, incluidas las trabajadoras migra- torias, las mujeres pobres que viven en comunidades rurales o distantes, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en institu- ciones o cárceles, las niñas, las mujeres con discapacidades, las mujeres de edad, las mujeres des- plazadas, las mujeres repatriadas, las mujeres pobres y las mujeres en situaciones de conflicto arma- do, ocupación extranjera, gue- rras de agresión, guerras civiles y terrorismo, incluida la toma de rehenes, son también particular- mente vulnerables a la violencia.
3. Los actos o las amenazas de vio- lencia, ya se trate de los actos que ocurren en el hogar o en la comu- nidad o de los actos perpetrados o tolerados por el Estado, infunden miedo e inseguridad en la vida de las mujeres e impiden lograr la igualdad, el desarrollo y la paz. El miedo a la violencia, incluido el hostigamiento, es un obstáculo constante para la movilidad de la mujer, que limita su acceso a acti- vidades y recursos básicos. La vio- lencia contra la mujer tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para el individuo y la sociedad. La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales median- te los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre. En muchos ca- sos, la violencia contra las mujeres y las niñas ocurre en la familia o en el hogar, donde a menudo se tolera la violencia. El abandono, el abuso físico y sexual y la vio- lación de las niñas y las mujeres por miembros de la familia y otros habitantes de la casa, así como los casos de abusos cometidos por el marido u otros familiares, no sue- len denunciarse, por lo que son di- fíciles de detectar. Aun cuando se denuncien, a menudo sucede que no se protege a las víctimas ni se castiga a los agresores.
4. La violencia contra la mujer es una manifestación de las relacio- nes de poder históricamente des- iguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la domina- ción de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La vio- lencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencial- mente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudi- ciales de algunas prácticas tradi- cionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpe- túan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad. La violencia contra la mujer se ve agravada por pre- siones sociales, como la vergüen- za de denunciar ciertos actos; la falta de acceso de la mujer a información, asistencia letrada o protección jurídica; la falta de leyes que prohíban efectivamen- te la violencia contra la mujer; el hecho de que no se reformen las leyes vigentes; el hecho de que las autoridades públicas no pongan el suficiente empeño en difundir y hacer cumplir las le- yes vigentes; y la falta de medios educacionales y de otro tipo para

88

combatir las causas y consecuen- cias de la violencia. Las imáge- nes de violencia contra la mujer que aparecen en los medios de difusión, en particular las repre- sentaciones de la violación o la esclavitud sexual, así como la uti- lización de mujeres y niñas como objetos sexuales, y la pornogra- fía, son factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia, que perjudica a la comunidad en general, y en particular a los ni- ños y los jóvenes.

1. La adopción de un enfoque inte- gral y multidisciplinario que per- mita abordar la complicada tarea de crear familias, comunidades y Estados libres de la violencia contra la mujer es no sólo una necesidad, sino una posibilidad real. La igualdad, la colaboración entre mujeres y hombres y el res- peto de la dignidad humana de- ben permear todos los estadios del proceso de socialización. Los sistemas educacionales deberían promover el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre mujeres y hombres.
2. La falta de suficientes estadís- ticas y datos desglosados por sexo sobre el alcance de la vio- lencia dificulta la elaboración de programas y la vigilancia de

Plataforma de Acción

los cambios. La documentación e investigación insuficientes de la violencia doméstica, el hosti- gamiento sexual y la violencia contra las mujeres y niñas, en privado y en público, incluso el lugar de trabajo, obstaculizan los esfuerzos encaminados a prepa- rar estrategias concretas de in- tervención. La experiencia obte- nida en varios países demuestra que es posible movilizar a mu- jeres y hombres a fin de superar la violencia en todas sus formas, y que pueden adoptarse medi- das públicas eficaces para hacer frente tanto a las causas como a las consecuencias de la violencia. Son aliados necesarios para el cambio los grupos de hombres que se movilizan contra la violen- cia basada en el género.

89

1. Las mujeres pueden ser vulnera- bles a los actos de violencia per- petrados por personas que ocu- pan puestos de autoridad tanto en situaciones de conflicto como en otras situaciones. La capacita- ción de todos los funcionarios en derecho humanitario y derechos humanos y el castigo de quienes cometen actos de violencia con- tra la mujer contribuirían a im- pedir que esa violencia fuera co- metida por funcionarios públicos en quienes las mujeres deberían

poder confiar, como los funciona- rios de la policía y de las cárceles y las fuerzas de seguridad.

1. La eliminación efectiva de la trata de mujeres y niñas para el comer- cio sexual es un problema inter- nacional urgente. Es preciso exa- minar y fortalecer la aplicación del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explo- tación de la prostitución ajena de 1949, así como otros instrumen- tos pertinentes20. El empleo de mujeres en redes internacionales de prostitución y trata de perso- nas se ha convertido en una de las principales actividades de la delincuencia organizada interna- cional. Se invita a la Relatora Es- pecial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia con- tra la mujer, que ha considerado esas actividades como otra causa de la violación de los derechos hu- manos y las libertades de muje- res y niñas, a que, conforme a su mandato, aborde como cuestión urgente el tema de la trata inter- nacional de personas para el co- mercio sexual, así como los temas de la prostitución forzada, la vio- lación, el abuso sexual y el turis- mo sexual. Las mujeres y las niñas que son víctimas de ese comercio internacional corren mayores ries- gos de encontrarse en situaciones

violentas, así como de quedar embarazadas contra su voluntad y de contraer enfermedades de transmisión sexual, incluida la in- fección con el VIH/SIDA.

90

1. Cuando aborden cuestiones rela- cionadas con la violencia contra la mujer, los gobiernos y otras en- tidades deberán propiciar la in- tegración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se puedan analizar las conse- cuencias para la mujer y el hom- bre antes de adoptar decisiones.

Objetivo estratégico D.1.

Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Condenar la violencia contra la mujer y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter reli- gioso para eludir las obligaciones con respecto a su eliminación que figuran en la Declaración so- bre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;
3. No cometer actos de violencia contra la mujer y tomar las me- didas necesarias para prevenir, investigar y, de conformidad con las leyes nacionales en vigor, cas- tigar los actos de violencia contra la mujer, ya hayan sido cometidos por el Estado o por particulares;
4. Introducir sanciones penales, ci- viles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales, o reforzar las vigentes, con el fin de castigar y reparar los daños causa- dos a las mujeres y las niñas vícti- mas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el lugar de tra- bajo, la comunidad o la sociedad;
5. Adoptar o aplicar las leyes perti- nentes, y revisarlas y analizarlas periódicamente a fin de asegurar su eficacia para eliminar la violen- cia contra la mujer, haciendo hin- capié en la prevención de la vio- lencia y el enjuiciamiento de los responsables; adoptar medidas para garantizar la protección de las mujeres víctimas de la violen- cia, el acceso a remedios justos y eficaces, inclusive la reparación de los daños causados, la indemniza- ción y la curación de las víctimas y la rehabilitación de los agresores;
6. Trabajar activamente para ratifi- car o aplicar todas las normas e

Plataforma de Acción

instrumentos internacionales re- lacionados con la violencia contra la mujer, incluidos los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos21, el Pacto In- ternacional de Derechos Civiles y Políticos13, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Socia- les y Culturales13 y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o De- gradantes22;

91

1. Aplicar la Convención sobre la eli- minación de todas las formas de discriminación contra la mujer, teniendo en cuenta la recomen- dación general 19, aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 11º período de sesiones23;
2. Promover la integración activa y visible de una perspectiva basada en el género en todas las políticas y programas en materia de violen- cia contra la mujer; alentar vigo- rosamente, respaldar y aplicar las medidas y los programas destina- dos a desarrollar los conocimien- tos y propiciar la comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer entre los responsables de la aplicación de esas políticas, como los funcionarios encarga- dos del cumplimiento de la ley, los

miembros de la policía y los asis- tentes sociales, el personal médi- co y el personal judicial, así como entre las personas que se dedican a actividades relacionadas con las minorías, los migrantes y los refugiados, y establecer estrate- gias para impedir que las mujeres víctimas de la violencia vuelvan a sufrirla por la prescindencia del género en las leyes o en las prác- ticas de aplicación de la ley o los procedimientos judiciales;

1. Ofrecer a las mujeres víctimas de la violencia acceso a los sistemas judiciales y, según lo previsto en las leyes nacionales, a soluciones justas y eficaces para reparar el daño de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de esos mecanismos;
2. Aprobar y aplicar leyes contra los responsables de prácticas y ac- tos de violencia contra la mujer, como la mutilación genital feme- nina, el feticidio femenino, la se- lección prenatal del sexo y la vio- lencia relacionada con la dote, y respaldar con determinación los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y locales por eliminar esas prácticas;
3. Formular y aplicar, a todos los niveles apropiados, planes de acción para erradicar la violencia contra la mujer;

92

1. Adoptar todas las medidas nece- sarias, especialmente en el ám- bito de la enseñanza, para mo- dificar los modelos de conducta sociales y culturales de la mujer y el hombre, y eliminar los prejui- cios y las prácticas consuetudina- rias y de otro tipo basadas en la idea de la inferioridad o la supe- rioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asigna- das al hombre y la mujer;
2. Crear mecanismos instituciona- les, o reforzar los existentes, a fin de que las mujeres y las niñas puedan dar parte de los actos de violencia cometidos contra ellas e interponer denuncias al respec- to en condiciones de seguridad y confidencialidad, y sin temor a castigos o represalias;
3. Garantizar el acceso de las mu- jeres con discapacidad a la infor- mación y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia con- tra la mujer;
4. Instaurar, mejorar o promover, según resulte apropiado, así como financiar la formación de

personal judicial, letrado, médi- co, social, pedagógico y de poli- cía e inmigración para evitar los abusos de poder que dan pie a la violencia contra la mujer, y sensi- bilizar a esas personas en cuanto a la naturaleza de los actos y las amenazas de violencia basados en la diferenciación de género, para conseguir que las mujeres víctimas reciban un trato justo;

1. Promulgar nuevas leyes cuando sea necesario y reforzar las vigen- tes en que se prevean penas para los miembros de la policía o de las fuerzas de seguridad o cual- quier otro agente del Estado que cometa actos de violencia contra la mujer en el desempeño de sus funciones; revisar las leyes vigen- tes y adoptar medidas eficaces contra los responsables de esos actos de violencia;
2. Asignar recursos suficientes en el presupuesto del Estado y mo- vilizar recursos locales para acti- vidades relacionadas con la eli- minación de la violencia contra la mujer, incluso recursos para la aplicación de planes de acción a todos los niveles apropiados;
3. Incluir, en los informes presen- tados de conformidad con los instrumentos pertinentes de

Plataforma de Acción

derechos humanos de las Nacio- nes Unidas, información sobre la violencia contra la mujer y sobre las medidas adoptadas para apli- car la Declaración de las Nacio- nes Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;

93

1. Cooperar con la Relatora Espe- cial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia con- tra la mujer en el cumplimiento de su mandato y proporcionarle toda la información solicitada; colaborar también con otros res- ponsables en la materia, como el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial de la Comisión de Dere- chos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales sumarias, y arbi- trarias en todo lo que atañe a la violencia contra la mujer;
2. Recomendar a la Comisión de De- rechos Humanos que renueve el mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer cuando llegue a su fin en 1997 y, de ser necesario, que lo actualice y lo refuerce.
3. Medidas que han de adoptar los gobiernos, incluidos los gobier- nos locales, las organizaciones populares, las organizaciones no

gubernamentales, las institucio- nes de enseñanza, los sectores público y privado, en particular las empresas, y los medios de in- formación, según proceda:

1. Establecer centros de acogida y servicios de apoyo dotados de los recursos necesarios para auxiliar a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de aseso- ramiento, así como asesoramiento letrado a título gratuito o de bajo costo, cuando sea necesario, ade- más de la asistencia que corres- ponda para ayudarles a encontrar medios de vida suficientes;
2. Establecer servicios lingüística y culturalmente accesibles para las mujeres y niñas inmigrantes, incluidas las trabajadoras migra- torias, que sean víctimas de la violencia en razón de su sexo;
3. Reconocer la vulnerabilidad fren- te a la violencia y a otras formas de maltrato de las inmigrantes, incluidas las trabajadoras migra- torias, cuya condición jurídica en el país de acogida depende de empleadores que pueden explo- tar su situación;
4. Apoyar las iniciativas de las or- ganizaciones femeninas y de las

organizaciones no gubernamen- tales de todo el mundo encami- nadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra la mujer y contribuir a su eliminación;

94

1. Organizar, apoyar y financiar campañas de educación y ca- pacitación de las comunidades encaminadas a despertar la con- ciencia de que la violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y alen- tar en las comunidades locales el empleo de métodos tradiciona- les e innovadores apropiados de resolución de conflictos que ten- gan en cuenta el género;
2. Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que des- empeñan las instituciones in- termedias, como los centros de atención primaria de salud, los centros de planificación de la fa- milia, los servicios de salud que existen en las escuelas, los ser- vicios de protección de madres y recién nacidos, los centros para familias de inmigrantes y otros similares en materia de informa- ción y educación relativas a los malos tratos;
3. Organizar y financiar campañas de información y programas de

educación y capacitación a fin de sensibilizar a las niñas y los varo- nes, a las mujeres y los hombres, acerca de los efectos personales y sociales negativos de la violen- cia en la familia, la comunidad y la sociedad; enseñarles a comu- nicarse sin violencia; y fomentar la instrucción de las víctimas y de las víctimas potenciales de modo que puedan protegerse y prote- ger a otros de esas formas de vio- lencia;

1. Difundir información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia;
2. Proporcionar, financiar y promover servicios de asesoramiento y reha- bilitación para los autores de actos de violencia y promover el estudio de las posibilidades de realizar nuevas actividades de asesora- miento y rehabilitación para preve- nir nuevos casos de violencia;
3. Despertar la conciencia acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los patrones de conducta gene- radores de violencia que en ellos se presentan, así como alentar a los responsables del contenido

Plataforma de Acción

del material que se difunde a que establezcan directrices y códi- gos de conducta profesionales; y despertar también la conciencia sobre la importante función de los medios de información en lo tocante a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra la mujer y a estimular el debate público sobre el tema.

95

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los empleadores, los sindicatos, las organizaciones populares y juveniles y las orga- nizaciones no gubernamentales, según proceda:
2. Desarrollar programas y proce- dimientos tendientes a eliminar el hostigamiento sexual y otras formas de violencia contra la mu- jer de todas las instituciones de enseñanza, lugares de trabajo y demás ámbitos;
3. Desarrollar programas y procedi- mientos encaminados a educar y a despertar la conciencia sobre los actos de violencia contra la mujer que constituyen delito y violan sus derechos humanos;
4. Desarrollar programas de ase- soramiento, rehabilitación y apoyo para niñas, adolescentes

y jóvenes que hayan sido o sean objeto de relaciones abusivas, en particular las que viven en hoga- res o instituciones en que exista esa clase de relaciones;

1. Adoptar medidas especiales para eliminar la violencia contra las mujeres, en particular las espe- cialmente vulnerables, como las jóvenes, las refugiadas, las des- plazadas interna y externamen- te, las que sufren discapacidad y las trabajadoras migratorias, entre ellas medidas encamina- das a hacer cumplir la legislación vigente y a elaborar, según pro- ceda, nueva legislación para las trabajadoras migratorias tanto en los países de origen como en los de acogida.
2. Medidas que ha de adoptar el Se- cretario General de las Naciones Unidas:

Prestar a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Huma- nos sobre la violencia contra la mujer toda la asistencia nece- saria, en particular el personal y los recursos indispensables para desempeñar todas sus funciones, especialmente para llevar a cabo y supervisar misiones, ya sea en forma independiente o con- juntamente con otros relatores

especiales y grupos de trabajo, y

la ayuda necesaria para que pue- da celebrar consultas periódicas con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y con todos los órganos es- tablecidos en virtud de tratados.

96

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones in- ternacionales y las organizacio- nes no gubernamentales:

Alentar la difusión y aplicación de las directrices del Alto Comi- sionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) so- bre la protección de las refugia- das y la prevención y atención de los casos de violencia sexual con- tra los refugiados.

Objetivo estratégico D.2.

Estudiar las causas y las consecuen- cias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones re- gionales, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los institutos de investigación, las or- ganizaciones femeninas y juveniles y las organizaciones no guberna- mentales, según corresponda:
2. Promover la investigación, reco- ger datos y elaborar estadísticas, especialmente en lo concernien- te a la violencia en el hogar, re- lacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedir- la y reparar sus efectos;
3. Difundir ampliamente los resul- tados de los estudios e investiga- ciones;
4. Apoyar e iniciar investigaciones sobre las consecuencias de los

Plataforma de Acción

actos de violencia, por ejemplo las violaciones, para las mujeres y las niñas, y publicar la información y las estadísticas resultantes;

97

1. Alentar a los medios de infor- mación a que examinen las con- secuencias de los estereotipos basados en el género, incluidos los que se perpetúan en los avi- sos comerciales que promueven la violencia y las desigualdades basadas en el género, así como también la manera en que se transmiten durante el ciclo vital, y a que adopten medidas para eli- minar esas imágenes negativas con miras a promover una socie- dad sin violencia.

Objetivo estratégico D.3.

Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violen- cia derivada de la prostitución y la tra- ta de mujeres

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos de los países de origen, tránsito y destino y las organiza- ciones regionales e internaciona- les, según proceda:
2. Examinar la posibilidad de ratificar y dar cumplimiento a los convenios

internacionales relativos a la trata de personas y a la esclavitud;

1. Adoptar medidas apropiadas para abordar las causas fundamentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata de mujeres y niñas para fines de prostitución y otras formas de sexo comerciali- zado, los matrimonios forzados y el trabajo forzado, con el objeto de eliminar la trata de mujeres, entre ellas las encaminadas a fortalecer la legislación vigente, con miras a proteger mejor los derechos de las mujeres y las niñas y a castigar a los autores por la vía penal y civil;
2. Intensificar la cooperación y las medidas concertadas de todas las autoridades e instituciones perti- nentes con miras a desmantelar las redes nacionales, regionales e internacionales de traficantes;
3. Asignar recursos a la formulación de programas amplios encami- nados a sanar y rehabilitar en la sociedad a las víctimas de la tra- ta de mujeres, entre ellos los de formación profesional, asistencia letrada y atención de salud con- fidencial, y adoptar medidas de cooperación con las organizacio- nes no gubernamentales para la atención social, médica y psicoló- gica de las víctimas;

98

1. Elaborar programas y políticas de educación y capacitación y examinar la posibilidad de pro- mulgar legislación encaminada a impedir el turismo y el tráfico sexuales, haciendo particular hincapié en la protección de las jóvenes y los niños.

Plataforma de Acción

##### La mujer y los conflictos armados

99

1. Un entorno que mantenga la paz mundial y promueva y pro- teja los derechos humanos, la democracia y el arreglo pacífico de las controversias, de confor- midad con los principios de la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza contra la inte- gridad territorial o la indepen- dencia política y del respeto a la soberanía, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, constituye un importante factor para el adelanto de la mujer. La paz está indisolublemente unida a la igualdad entre las mujeres y los hombres y al desarrollo. Los conflictos armados y de otra ín- dole, el terrorismo y la toma de rehenes subsisten en muchas partes del mundo; la agresión, la ocupación extranjera, y los con- flictos étnicos y de otra natura- leza son una realidad que afecta constantemente a las mujeres y a los hombres en prácticamente todas las regiones. Siguen pro- duciéndose en diferentes partes del mundo violaciones abiertas y sistemáticas y situaciones que constituyen graves obstáculos para el pleno disfrute de los dere- chos humanos. Tales violaciones y obstáculos incluyen, además de

la tortura y de los tratos o casti- gos crueles, inhumanos y degra- dantes, las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones, las detenciones arbitrarias, todas las formas de racismo y de dis- criminación racial, la ocupación y la dominación extranjeras, la xenofobia, la pobreza, el ham- bre y otras denegaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, la intolerancia reli- giosa, el terrorismo, la discrimi- nación contra las mujeres y la inobservancia de la ley. A veces se desconoce sistemáticamente el derecho internacional huma- nitario, como tal, que prohíbe los ataques contra las poblacio- nes civiles, y frecuentemente se violan los derechos humanos en relación con situaciones de con- flicto armado que afectan a la población civil, especialmente las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados. Las viola- ciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado son violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional humani- tario. Las violaciones masivas de los derechos humanos, especial- mente en forma de genocidio, la depuración étnica como estrate- gia bélica y sus consecuencias, la

violación, incluyendo la violación sistemática de mujeres en situa- ciones de guerra, que dan lugar a éxodos en masa de refugiados y de personas desplazadas, consti- tuyen prácticas abominables que son condenadas enérgicamen- te y a las que hay que poner fin inmediatamente, al tiempo que hay que castigar a los perpetra- dores de tales crímenes. Algunas de esas situaciones de conflicto armado tienen su origen en la conquista o la colonización de un país por otro y en la perpetuación de esa situación colonial median- te la represión estatal y militar.

100

1. En el Convenio de Ginebra relati- vo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra de 1949 y en sus Protocolos Adicio- nales de 197724 se establece que las mujeres serán especialmente amparadas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra los tratos humillantes y degra- dantes, contra la violación, contra el forzamiento a la prostitución y contra todo atentado a su pudor. En la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se señala además que “las violaciones de los derechos humanos de la mu- jer en situaciones de conflicto

armado constituyen violaciones delosprincipiosfundamentalesde los derechos humanos y del de- recho humanitario internaciona- les”25. Todas las violaciones de este tipo, incluyendo en particu- lar el asesinato, la violación, in- cluyendo la violación sistemática, la esclavitud sexual y el embara- zo forzado, exigen una respuesta particularmente eficaz. Conti- núan ocurriendo en diferentes partes del mundo situaciones y violaciones evidentes y sistemá- ticas que constituyen graves obs- táculos al pleno goce de los dere- chos humanos. Esas violaciones y obstáculos comprenden, así como la tortura y los tratos crue- les, inhumanos y degradantes o la detención sumaria y arbitra- ria, todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia, denegaciones de los derechos económicos, sociales y culturales e intolerancia religiosa.

1. Las violaciones de los derechos hu- manos en situaciones de conflic- to armado y de ocupación militar son violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanita- rio internacionales enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en los Convenios de Ginebra de 1949 y

Plataforma de Acción

sus Protocolos Adicionales. Siguen cometiéndose violaciones abiertas de los derechos humanos y apli- cándose políticas de depuración étnica en las zonas asoladas por la guerra y ocupadas. Esas prácticas han dado lugar, entre otras cosas, a corrientes masivas de refugia- dos y de otras personas desplaza- das, que necesitan la protección internacional, así como de perso- nas internamente desplazadas, la mayoría de las cuales son mu- jeres, muchachas adolescentes y niños. Las víctimas civiles, en su mayor parte mujeres y niños, con frecuencia son más numerosas que las bajas producidas entre los combatientes. Además, las muje- res con frecuencia atienden a los combatientes heridos y, como con- secuencia del conflicto, encuen- tran inesperadamente que han pasado a ser el único progenitor y la única encargada del hogar y de los parientes ancianos.

101

1. En un mundo de constante ines- tabilidad y violencia, hay que aplicar con urgencia métodos de cooperación para lograr la paz y la seguridad. La igualdad de acce- so a las estructuras de poder y la plena participación de las muje- res en ellas y en todos los esfuer- zos para la prevención y solución de conflictos son fundamentales

para el mantenimiento y fomen- to de la paz y la seguridad. Aun- que las mujeres han comenzado a desempeñar una función im- portante en la solución de con- flictos, en el mantenimiento de la paz y en los mecanismos de de- fensa y de relaciones exteriores, siguen estando insuficientemen- te representadas en los niveles de adopción de decisiones. Para que las mujeres desempeñen en pie de igualdad una función en la tarea de lograr y mantener la paz, deben alcanzar responsabilida- des políticas y económicas y es- tar representadas debidamente en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones.

1. Aunque hay comunidades ente- ras que sufren las consecuencias de los conflictos armados y del te- rrorismo, las mujeres y las niñas se ven particularmente afecta- das a causa de su condición en la sociedad y de su sexo. Las partes en los conflictos a menudo vio- lan a las mujeres con impunidad, utilizando a veces la violación sis- temática como táctica de guerra y de terrorismo. Los efectos de la violencia contra la mujer y de la violación de los derechos huma- nos de la mujer en tales situa- ciones son experimentados por mujeres de todas las edades, que

sufren desplazamientos, pérdida del hogar y de los bienes, pérdi- da o desaparición involuntaria de parientes cercanos, pobreza y separación y desintegración de la familia y que son víctimas de actos de asesinato, terrorismo, torturas, desapariciones involun- tarias, esclavitud sexual, viola- ciones, abusos sexuales y emba- razos forzados en situaciones de conflicto armado, especialmente como resultado de políticas de depuración étnica y otras for- mas de violencia nuevas e inci- pientes. Ello se ve agravado por las traumáticas consecuencias de carácter social, económico y psicológico causadas por los con- flictos armados y la ocupación y dominación extranjeras, conse- cuencias que se sufren durante toda la vida.

102

1. Las mujeres y los niños consti- tuyen el 80% de los millones de refugiados y otras personas des- plazadas del mundo, incluidos los desplazados internos. Se ven amenazados con la privación de sus propiedades, bienes y servi- cios y de su derecho de regresar a su hogar de origen, así como con la violencia y la inseguri- dad. Habría que prestar especial atención a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas

desarraigadas, que se emplea como método de persecución en campañas sistemáticas de terror e intimidación, y al hecho de que se obligue a los miembros de un determinado grupo étnico, cul- tural o religioso a huir abando- nando sus hogares. Las mujeres también pueden verse obligadas a huir a causa de un miedo bien fundado de sufrir persecuciones por las razones enumeradas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Pro- tocolo de 1967, incluida la perse- cución en forma de violencia se- xual u otros tipos de persecución basados en el género, y siguen siendo vulnerables a la violencia y la explotación durante su hui- da, en los países de asilo y de re- asentamiento, así como durante y después de la repatriación. Con frecuencia, en algunos países de asilo las mujeres encuentran di- ficultades para que se las reco- nozca como refugiadas cuando invocan motivos basados en ese tipo de persecución.

1. Las mujeres refugiadas, desplaza- das y migrantes en la mayoría de los casos muestran fortaleza, resis- tencia y habilidad y pueden contri- buir en forma positiva en los países de reasentamiento o al regresar a su país de origen. Es necesario que

Plataforma de Acción

participen debidamente en las de- cisiones que las afectan.

103

1. Muchas organizaciones no gu- bernamentales de mujeres han pedido que se reduzcan los gas- tos militares en todo el mundo, así como el comercio, el tráfico y la proliferación de armas a ni- vel internacional. Las personas más afectadas por los conflictos y los gastos militares excesivos son las que viven en la pobreza, que se ven privadas de servicios básicos debido a la falta de in- versión en dichos servicios. Las mujeres pobres, especialmente las mujeres de las zonas rurales, también sufren los efectos de la utilización de armas que pue- dan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscrimi- nados. Hay más de 100 millones de minas terrestres contra perso- nal diseminadas en 64 países. Es preciso resolver las repercusiones negativas que tienen para el de- sarrollo los gastos militares exce- sivos, el comercio de armas y las inversiones para la producción y adquisición de armas. Al mismo tiempo, el mantenimiento de la seguridad y la paz nacionales es un importante factor para el crecimiento económico y el desarrollo y para la potenciación de la mujer.
2. Durante los conflictos armados y la destrucción de las comunidades, la función de las mujeres es decisiva. Ellas procuran conservar el orden social en medio de los conflictos armados y de otra índole. Las mu- jeres aportan una contribución im- portante, aunque con frecuencia no reconocida, como educadoras en pro de la paz tanto en sus fami- lias como en sus sociedades.
3. Para conseguir una paz duradera es imprescindible impartir, desde temprana edad, una educación que promueva una cultura de paz en que se defienda la justicia y la tole- rancia para todas las naciones y los pueblos. Esa educación debe incluir elementos de solución de conflic- tos, mediación, disminución de pre- juicios y respeto por la diversidad.
4. Al encarar los conflictos armados o de otra índole, debería fomen- tarse un criterio activo y visible de incorporar en todas las políti- cas y programas una perspectiva de género, de manera que antes de adoptar una decisión se anali- cen los efectos sobre la mujer y el hombre respectivamente.

Objetivo estratégico E.1.

Incrementar la participación de la mu- jer en la solución de los conflictos a niveles de adopción de decisiones y proteger a las mujeres que viven en si- tuaciones de conflictos armados o de otra índole o bajo ocupación extranjera

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las instituciones in- tergubernamentales internacio- nales y regionales:

a) Promover la participación de la mujer en condiciones de igualdad y la igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en todos los foros y actividades en pro de la paz a todos los niveles, en particular al nivel de adopción de decisiones, incluso en la Secretaría de las Naciones Unidas, teniendo

de otra índole en todos los orga- nismos internacionales pertinen- tes como los Tribunales Interna- cionales de las Naciones Unidas para la antigua Yugoslavia y para Rwanda, la Corte Internacional de Justicia y otras instituciones relacionadas con el arreglo pací- fico de controversias;

c) Hacer que estos órganos puedan tratar debidamente las cuestiones relacionadas con el género impar- tiendo la formación apropiada a los fiscales, a los magistrados y a otros funcionarios que se ocu- pan de los casos relativos a vio- laciones, embarazos forzados en situaciones de conflicto armado, atentados al pudor y otras formas de violencia contra la mujer en los conflictos armados, incluyendo el terrorismo, e integrar una pers- pectiva de género en su labor.

debidamente en cuenta la distri-

bución geográfica equitativa de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

104

b) Integrar una perspectiva de gé- nero en la solución de los conflic- tos armados o de otra índole y la ocupación extranjera y procurar lograr un equilibrio de género al proponer o promover candidatos para ocupar puestos judiciales y

Objetivo estratégico E.2.

Reducir los gastos militares excesivos y limitar la disponibilidad de armamentos

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Aumentar y hacer más rápida, atendiendo a las consideraciones

Plataforma de Acción

relativas a la seguridad nacional, la conversión de recursos milita- res e industrias conexas a objeti- vos de desarrollo y de paz;

105

1. Explorar medios innovadores de generar nuevos recursos financie- ros públicos y privados, entre otras cosas, mediante la reducción ade- cuada de los gastos militares exce- sivos, inclusive los gastos militares y el comercio de armamentos en el plano mundial, y las inversiones para la producción y adquisición de armas, teniendo en cuenta las exi- gencias de la seguridad nacional, para permitir la posible asignación de fondos adicionales al desarrollo social y económico, en particular para el adelanto de la mujer;
2. Adoptar medidas para investigar y castigar a los miembros de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuer- zas que realicen actos de violencia contra las mujeres, violaciones del derecho internacional humanita- rio y violaciones de los derechos humanos de la mujer en situacio- nes de conflicto armado;
3. Aunque es necesario reconocer las necesidades legítimas de la de- fensa nacional, también hay que reconocer y abordar los peligros que para la sociedad representan

los conflictos armados, los efectos negativos de los gastos militares excesivos, el comercio de arma- mentos, sobre todo de armamen- tos particularmente nocivos o de efectos indiscriminados, y las inversiones excesivas para la pro- ducción y adquisición de armas; de modo análogo, debe recono- cerse la necesidad de luchar con- tra el tráfico ilícito de armas, la violencia, la delincuencia, la pro- ducción, la utilización y el tráfico ilícitos de drogas y el tráfico de mujeres y niños;

1. Reconociendo que el uso indiscri- minado de minas terrestres anti- personal afecta especialmente a las mujeres y los niños:
   1. Comprometerse a tratar acti- vamente de ratificar, si no lo han hecho todavía, la Conven- ción de las Naciones Unidas de 1981 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse exce- sivamente nocivas o de efectos indiscriminados, especialmen- te el Protocolo sobre prohibicio- nes o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II)26, con miras a que su ratificación sea universal para el año 2000;
   2. Comprometerse a considerar seriamente la posibilidad de fortalecer la Convención a fin de promover una reducción de las víctimas y el sufrimiento intenso causado a la población civil por el uso indiscriminado de minas terrestres;

106

* 1. Comprometerse a promover la asistencia para la remoción de minas, especialmente facilitando el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la promoción de la investigación científica en relación con los me- dios para la remoción de minas;
  2. En el marco de las Naciones Unidas, comprometerse a apo- yar los esfuerzos por coordinar un programa de asistencia para la remoción de minas que cons- tituya una respuesta común sin discriminación innecesaria;
  3. Adoptar en la fecha más próxi- ma posible, si no lo han hecho ya, una moratoria de la ex- portación de minas terrestres antipersonal, incluso a entida- des no gubernamentales, ob- servando con satisfacción que muchos Estados ya han decla- rado moratorias de la exporta- ción, transferencia o la venta de dichas minas;
  4. Comprometerse a seguir alen- tando los esfuerzos internacio- nales encaminados a resolver los problemas causados por las mi- nas terrestres antipersonal, con miras a su eliminación total, reco- nociendo que los Estados podrán avanzar con mayor eficacia hacia el logro de ese objetivo a medida que se desarrollen otras opciones viables y humanas;

1. Reconociendo la destacada fun- ción que las mujeres han desem- peñado en el movimiento pro paz:
   1. Trabajar activamente hacia el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y efectivo;
   2. Apoyar las negociaciones sobre la conclusión, sin demora, de un tratado universal de prohi- bición completa de los ensayos nucleares que sea multilate- ral y efectivamente verificable y que contribuya al desarme nuclear y a la prevención de la proliferación de las armas nu- cleares en todos sus aspectos;
   3. En tanto entra en vigor un trata- do de prohibición completa de los ensayos nucleares, proceder con la máxima prudencia en lo que se refiere a tales ensayos.

Plataforma de Acción

107

Objetivo estratégico E.3.

Promover formas no violentas de solución de conflictos y reducir la in- cidencia de las las violaciones de los derechos humanos en las situaciones de conflicto

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Examinar la posibilidad de ratifi- car los instrumentos internacio- nales que contengan disposicio- nes relativas a la protección de las mujeres y los niños en los con- flictos armados, o de adherirse a esos instrumentos, inclusive el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 1949, el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víc- timas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)24;
3. Respetar plenamente en los con- flictos armados las normas del derecho internacional humani- tario y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las

mujeres y los niños, en particular contra la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de agresión con carácter sexual;

1. Reforzar la función de la mujer y garantizar una representación paritaria de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones en las instituciones nacionales e internacionales que puedan for- mular o incluir la formulación de políticas con respecto a cuestio- nes relativas al mantenimiento de la paz, la diplomacia preventi- va y las actividades conexas y en todas las etapas de los procesos de mediación y las negociaciones de paz; tomando nota de las re- comendaciones concretas formu- ladas por el Secretario General en su plan de acción estratégico para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (1995- 2000) (A/49/587, secc. IV).
2. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones in- ternacionales y regionales:
3. Reafirmar el derecho a la libre determinación de todos los pue- blos, en particular de los pueblos bajo dominación colonial u otra forma de dominación extran- jera u ocupación extranjera, y la importancia de la realización

efectiva de ese derecho, según se enuncia, entre otras cosas, en la Declaración y Programa de Acción de Viena2, aprobados por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos;

108

1. Alentar la diplomacia, la nego- ciación y el arreglo pacífico de las controversias, de conformidad con la Carta de las Naciones Uni- das, en particular los párrafos 3 y 4 del Artículo 2;
2. Instar a que se identifique y con- dene la práctica sistemática de la violación y otras formas de tratos inhumanos y degradan- tes utilizados contra las mujeres como instrumento deliberado de guerra y de depuración étnica, y adoptar medidas para asegurar que se proporcione asistencia a las víctimas de esos abusos para su rehabilitación física y mental;
3. Reafirmar que la violación en el curso de un conflicto armado cons- tituye un crimen de guerra y, en ciertas circunstancias, puede con- siderarse un crimen de lesa huma- nidad y un acto de genocidio según se define en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio27; y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y a los niños contra

esos actos y fortalecer los meca- nismos para investigar y castigar a todos los responsables y procesar a los perpetradores;

1. Aplicar y reforzar las normas enunciadas en los instrumentos internacionales humanitarios y los instrumentos internacionales de derechos humanos para evitar todos los actos de violencia con- tra las mujeres en situaciones de conflicto armado y en conflictos de otra índole; realizar investiga- ciones completas de todos los ac- tos de violencia cometidos contra las mujeres durante las guerras, incluidas las violaciones, en par- ticular las violaciones sistemá- ticas, la prostitución forzada y otras formas de agresiones des- honestas, y la esclavitud sexual; enjuiciar a todos los criminales responsables de los crímenes de guerra contra las mujeres y pro- porcionar compensación plena a las mujeres víctimas;
2. Instar a la comunidad internacio- nal a que condene todas las for- mas y manifestaciones de terro- rismo y adopte medidas contra él;
3. Tener en cuenta los problemas relacionados con el género al elaborar programas de forma- ción para todo el personal sobre

Plataforma de Acción

derecho internacional humani-

tario y derechos humanos y re- comendar que se dé ese tipo de formación a quienes participan en operaciones de asistencia hu- manitaria y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular con objeto de preve- nir la violencia contra la mujer;

109

1. Desalentar la adopción y abste- nerse de toda medida unilateral contraria al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que impidan que se alcance ple- namente el desarrollo económico y social de las poblaciones de los países afectados, en particular las mujeres y los niños, que dañe su bienestar y cree obstáculos para el pleno disfrute de sus derechos humanos, incluyendo el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, a la salud, la alimen- tación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. La Cuarta Conferencia reafirma que los alimentos y las medicinas no deben utilizarse como instrumen- to de presión política;
2. Adoptar medidas de conformi- dad con el derecho internacional con miras a aliviar las repercusio- nes negativas para las mujeres y los niños de las sanciones económicas.

Objetivo estratégico E.4.

Promover la contribución de la mujer al logro de una cultura de paz

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las instituciones inter- gubernamentales internaciona- les y regionales y las organizacio- nes no gubernamentales:
2. Promover la solución pacífica de los conflictos y la paz, la reconci- liación y la tolerancia mediante la educación, la capacitación, la acción comunitaria y los progra- mas de intercambio de jóvenes, en particular de mujeres;
3. Alentar la realización de inves- tigaciones sobre la paz en que participen mujeres para exami- nar las repercusiones sobre las mujeres y los niños de los con- flictos armados y el carácter y la contribución de la participación de las mujeres en los movimien- tos de paz nacionales, regionales e internacionales; realizar inves- tigaciones e individualizar meca- nismos innovadores para limitar la violencia y solucionar los con- flictos, a fin de difundirlos entre el público y para su utilización por mujeres y hombres;
4. Realizar y difundir investigacio- nes sobre los efectos físicos, psi- cológicos, económicos y sociales sobre las mujeres, especialmente las jóvenes y las niñas, de los con- flictos armados, con miras a ela- borar políticas y programas para solucionar las consecuencias de esos conflictos;

110

1. Examinar la posibilidad de crear programas educativos para niñas y niños a fin de fomentar una cultura de paz centrada en la solución de conflictos por medios no violentos y en la promoción de la tolerancia.

Objetivo estratégico E.5.

Proporcionar protección, asistencia y capacitación a las mujeres refugiadas, a otras mujeres desplazadas que nece- sitan protección internacional y a las desplazadas internamente

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gu- bernamentales y otras institucio- nes encargadas de proporcionar protección, asistencia y capaci- tación a las mujeres refugiadas, a otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacio- nal y a las mujeres desplazadas

internamente, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa Mundial de Alimentos, según proceda:

1. Adoptar medidas para asegu- rar que las mujeres participen plenamente en la planificación, diseño, aplicación, supervisión y evaluación de todos los proyec- tos y programas a corto y largo plazo que proporcionan asisten- cia a las mujeres refugiadas, a otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacio- nal y a las mujeres desplazadas internamente, e inclusive en la gestión de los campamentos de refugiados y de los recursos para los refugiados; asegurar que las mujeres y niñas refugiadas y des- plazadas tengan acceso directo a los servicios proporcionados;
2. Ofrecer protección y asistencia adecuadas a las mujeres y niños internamente desplazados y en- contrar soluciones para las cau- sas fundamentales de su despla- zamiento a fin de poder evitarlo y, cuando proceda, facilitar su re- greso o reasentamiento;
3. Adoptar medidas para proteger la seguridad y la integridad física de las refugiadas, otras mujeres

Plataforma de Acción

desplazadas que necesitan pro- tección internacional y las mu- jeres desplazadas internamente durante su desplazamiento y a su regreso a sus comunidades de origen, inclusive mediante pro- gramas de rehabilitación; adoptar medidas eficaces para proteger de la violencia a las mujeres refugia- das o desplazadas; realizar una in- vestigación imparcial y exhausti- va de las violaciones de esa índole y enjuiciar a los responsables;

111

1. Adoptar todas las medidas nece- sarias, con el pleno respeto y la observancia estricta del principio de la no devolución de refugia- dos, para garantizar el derecho de las mujeres refugiadas y despla- zadas a regresar voluntariamente a sus lugares de origen en condi- ciones de seguridad y dignidad, así como su derecho a la protec- ción después del regreso;
2. Adoptar medidas, en el plano nacional y con la cooperación in- ternacional cuando proceda, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para encontrar soluciones duraderas a los proble- mas de las mujeres desplazadas internamente, inclusive haciendo efectivo su derecho a regresar vo- luntariamente en condiciones de seguridad a sus hogares de origen;
3. Asegurar que la comunidad in- ternacional y sus organizaciones internacionales proporcionen recursos financieros y de otra índole para el socorro de emer- gencia y asistencia de otro tipo a largo plazo, teniendo en cuenta las necesidades, recursos y posi- bilidades concretas de las mujeres refugiadas, otras mujeres despla- zadas que necesitan protección internacional y las mujeres des- plazadas internamente; al pro- porcionar protección y asistencia deberán adoptarse todas las me- didas adecuadas para eliminar la discriminación contra las mujeres y las jóvenes a fin de garantizar la igualdad de acceso apropiado y suficientes alimentos, agua y vivienda, educación, servicios so- ciales y de atención de la salud, inclusive de la salud reproductiva, y atención y servicios de materni- dad encaminados a luchar contra las enfermedades tropicales;
4. Facilitar la disponibilidad de material docente, en el idioma apropiado - también en las situa- ciones de emergencia - a fin de reducir al mínimo la interrupción de la enseñanza entre los niños refugiados y desplazados;
5. Aplicar normas internacionales para garantizar la igualdad de

acceso y la igualdad de trato de mujeres y hombres en lo que res- pecta a los procedimientos de determinación del estatuto de refugiado y concesión de asilo, in- cluido el pleno respeto y la obser- vancia estricta del principio de no devolución por medio, entre otras cosas, de la adaptación de las nor- mas nacionales de inmigración a los instrumentos internacionales pertinentes, y considerar la posi- bilidad de reconocer como refu- giadas a las mujeres cuya solicitud de reconocimiento de la condición de refugiada se base en un miedo bien fundado de sufrir persecucio- nes por las razones enumeradas en la Convención de 195128 y el Proto- colo de 196729, sobre el Estatuto de los Refugiados incluida la persecu- ción en forma de violencia sexual u otros tipos de persecución rela- cionados con el género y facilitar el acceso a funcionarios especial- mente capacitados, especialmen- te funcionarias, para entrevistar a las mujeres cuando se trate de experiencias delicadas o dolorosas, como la agresión sexual;

112

1. Apoyar y promover los esfuerzos de los Estados dirigidos a desarro- llar criterios y directrices sobre las respuestas a la persecución diri- gida específicamente a las muje- res, mediante el intercambio de

información sobre las iniciativas de los Estados para formular ta- les criterios y directrices y la su- pervisión a fin de lograr su aplica- ción justa y consecuente;

1. Promover la autosuficiencia de las mujeres refugiadas, otras mu- jeres desplazadas que necesitan protección internacional y las mujeres internamente desplaza- das y ofrecer programas para las mujeres, en particular las jóvenes, de formación de liderazgo y adop- ción de decisiones en las comuni- dades de refugiados y repatriados;
2. Lograr que se protejan los dere- chos humanos de las refugiadas y las mujeres desplazadas y que éstas conozcan esos derechos; garantizar el reconocimiento de la importancia vital de la reunifi- cación de las familias;
3. Ofrecer, según resulte apropiado, a las mujeres reconocidas como refugiadas programas de forma- ción profesional, incluyendo en esos programas la enseñanza de idiomas, la capacitación para el establecimiento de empresas en pequeña escala, la planificación de la familia y la asistencia a las víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer, incluso la rehabilitación de las víctimas

Plataforma de Acción

de la tortura y de los traumas. Los gobiernos y otros donantes debe- rían contribuir adecuadamente a los programas de asistencia para las mujeres refugiadas, otras mu- jeres desplazadas que necesiten protección internacional y las mu- jeres desplazadas internamente, especialmente teniendo en cuen- ta los efectos que tiene sobre los países de asilo el aumento de las necesidades de la atención a gran- des cantidades de refugiados y la necesidad de aumentar la base de donantes y de que la carga pueda repartirse más ampliamente;

113

1. Aumentar la conciencia del pú- blico sobre la contribución que aportan las mujeres refugiadas a los países de reasentamien- to; promover el entendimiento de sus derechos humanos y de sus necesidades y capacidades y fomentar el entendimiento y la aceptación mutuos por medio de programas educacionales que promuevan la concordia entre las culturas y las razas;
2. Proporcionar servicios básicos y de apoyo a las mujeres despla- zadas de sus lugares de origen a consecuencia del terrorismo, la violencia, el tráfico de drogas en otras razones relacionadas con situaciones de violencia;
3. Desarrollar la conciencia de los de- rechos humanos de las mujeres y proporcionar, cuando resulte apro- piado, enseñanza y capacitación en materia de derechos humanos al personal militar y policial que actúa en zonas de los conflictos armados y en zonas donde hay refugiados.
4. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
5. Difundir y aplicar las directrices del ACNUR sobre la protección de las mujeres refugiadas y las direc- trices sobre la evaluación y el cui- dado de las víctimas de traumas y violencia, o elaborar directrices análogas, en estrecha coopera- ción con las mujeres refugiadas y en todos los sectores de los pro- gramas para refugiados;
6. Proteger a las mujeres y a los niños que emigran como miembros de una familia del abuso o la denega- ción de sus derechos humanos por parte de los patrocinadores y exa- minar la posibilidad de prorrogar su estancia en caso de que se disuelva la relación familiar, dentro de los lí- mites de la legislación nacional.

114

Objetivo estratégico E.6. Proporcionar asistencia a las mujeres de las colonias

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones in- tergubernamentales y no guber- namentales:
2. Apoyar y promover la aplicación del derecho de todos los pueblos a la libre determinación enunciado en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, entre otros instru- mentos, proporcionando progra- mas especiales para dirigentes y programas de formación en adop- ción de decisiones;
3. Aumentar la conciencia públi- ca, según proceda, por conducto de los medios de comunicación social, la educación a todos los niveles y programas especiales destinados a lograr un mejor en- tendimiento de la situación de la mujer en las colonias y en los te- rritorios no autónomos.

Plataforma de Acción

##### La mujer y la economía

115

1. El grado de acceso de la mujer y el hombre a las estructuras eco- nómicas de sus sociedades y sus respectivas oportunidades de ejercer poder en ellas son consi- derablemente diferentes. En la mayor parte del mundo es escasa o nula la presencia de mujeres en los niveles de adopción de deci- siones económicas, incluida la formulación de políticas finan- cieras, monetarias, comerciales y de otra índole, así como los sistemas fiscales y los regíme- nes salariales. Dado que a me- nudo esas políticas determinan la forma en que las mujeres y los hombres deciden, entre otras cosas, cómo dividirán su tiempo entre el trabajo remunerado y el no remunerado en el marco de esas políticas, la evolución real de esas estructuras y políticas eco- nómicas incide directamente en el acceso de la mujer y el hombre a los recursos económicos, en su poder económico y, por ende, en su situación recíproca en el plano individual y familiar, así como en la sociedad en su conjunto.
2. En muchas regiones, la partici- pación de la mujer en el trabajo remunerado en el último decenio ha aumentado notablemente y se

ha transformado tanto en el mer- cado laboral estructurado como en el no estructurado. Aunque siguen trabajando en los sectores agrícola y pesquero, las mujeres han comenzado a participar cada vez más en las microempresas y empresas de pequeña y media- na escala y, en algunas regiones, han adquirido más preponderan- cia en el sector no estructurado, cada vez de mayor envergadura. Debido, entre otras cosas, a una situación económica difícil y a la falta de poder de negociación pro- veniente de la desigualdad basa- da en el género, muchas mujeres se han visto obligadas a aceptar salarios bajos y condiciones de trabajo deficientes, por lo que frecuentemente se las ha preferi- do a los hombres. En cambio, un número cada vez mayor de muje- res se ha incorporado en la fuerza de trabajo por su propia elección, al cobrar una mayor conciencia de sus derechos y al hacerlos va- ler. Tras incorporarse a la fuerza de trabajo, algunas han logrado promociones y mejores salarios y condiciones de trabajo. No obs- tante, las mujeres se han visto particularmente afectadas por la situación económica y por el pro- ceso de reestructuración, que han impuesto cambios en la naturale- za del empleo y, en algunos casos,

provocado la eliminación de pues- tos de trabajo, incluso para las profesionales y las trabajadoras especializadas. Además, muchas mujeres han ingresado en el sec- tor no estructurado a falta de otras oportunidades. La partici- pación de la mujer y las conside- raciones de género todavía están ausentes en gran medida, pero deberían integrarse, en el proce- so de elaboración de políticas de las instituciones multilaterales que definen las condiciones y, en cooperación con los gobiernos, es- tablecen las metas de los progra- mas de ajuste estructural y de los préstamos y las subvenciones.

116

1. La discriminación en los sistemas de educación y capacitación, así como en las prácticas de contra- tación, remuneración, ascenso y movilidad horizontal, las condicio- nes de trabajo inflexibles, la falta de acceso a los recursos producti- vos, la distribución inadecuada de las tareas familiares, junto con la falta o insuficiencia de servicios tales como los de guardería si- guen restringiendo el empleo así como las oportunidades econó- micas, profesionales y de otra ín- dole y la movilidad de las mujeres, aumentan los problemas relacio- nados con su participación en las actividades económicas. Además,

hay obstáculos psicológicos que dificultan la participación de la mujer en la formulación de po- líticas económicas y en algunas regiones, restringen el acceso de las mujeres y las niñas a la edu- cación y la capacitación para la gestión económica.

1. La participación de la mujer en la fuerza laboral sigue aumen- tando; en casi todas partes ha aumentado el trabajo de la mu- jer fuera del hogar, aunque no se ha aligerado en consecuencia su carga de trabajo no remunerado en el hogar y en la comunidad. Los ingresos que aporta la mu- jer son cada vez más necesarios en hogares de todo tipo. En al- gunas regiones han aumentado las actividades empresariales y otras actividades autónomas de la mujer, en particular en el sec- tor no estructurado. En muchos países son mujeres la mayoría de los trabajadores empleados en condiciones especiales, a sa- ber, las personas que trabajan en forma temporal, eventual, las que tienen varios empleos a jor- nada parcial, los trabajadores por contrata y los que trabajan en su propio domicilio.
2. Las trabajadoras migratorias, entre ellas las trabajadoras

Plataforma de Acción

domésticas, contribuyen con sus remesas a la economía del país de donde provienen y también contribuyen a la economía del país donde trabajan mediante su participación en la fuerza de trabajo. Sin embargo, las mujeres que migran padecen en el país a donde van un alto nivel de des- empleo en comparación con los trabajadores migratorios y los hombres que migran.

117

1. A causa de la poca atención que se ha prestado a los análisis de gé- nero, a menudo se pasan por alto la contribución y los intereses de la mujer en las estructuras econó- micas, tales como los mercados y las instituciones financieras, los mercados laborales, la economía como disciplina académica, la in- fraestructura económica y social, los sistemas fiscales y de seguri- dad social, así como en la familia y en el hogar. En consecuencia, es posible que muchas políticas y programas sigan contribuyendo a la desigualdad entre la mujer y el hombre. En los casos en que se ha avanzado en la integración de perspectivas de género, también ha aumentado la eficacia de los programas y las políticas.
2. Aunque muchas mujeres han mejorado su situación en las

estructuras económicas, la mayor parte, sobre todo las que tropie- zan con impedimentos adiciona- les, siguen sin poder alcanzar la autonomía económica y medios de vida sostenibles para ellas y las personas a su cargo. Las mu- jeres suelen realizar actividades económicas de diversa índole en forma combinada, desde el tra- bajo asalariado y las actividades agrícolas y pesqueras de sub- sistencia hasta las actividades del sector no estructurado. No obstante, las barreras jurídicas y consuetudinarias que impiden la propiedad o el acceso a la tierra, los recursos naturales, el capital, el crédito, la tecnología y otros medios de producción, así como las diferencias salariales, contri- buyen a obstaculizar el progreso económico de la mujer. La mujer contribuye al desarrollo no sólo mediante su trabajo remunerado sino también mediante una im- portante labor no remunerada. Por otra parte, la mujer participa en la producción de bienes y servi- cios para el mercado y el consumo de los hogares, en la agricultura, la producción de alimentos o las empresas familiares. Aunque ha sido incluida en el Sistema de Cuentas Nacionales de las Nacio- nes Unidas y, por consiguiente, en las normas internacionales de las

estadísticas del trabajo, esta labor no remunerada, en particular la relacionada con la agricultura, si- gue siendo a menudo subvalora- da y no se registra debidamente. Por otra parte, la mujer sigue rea- lizando también la mayor parte de la labor doméstica y de la la- bor comunitaria no remunerada, como el cuidado de los niños y de las personas de más edad, la preparación de alimentos para la familia, la protección del medio ambiente y la prestación de asis- tencia voluntaria a las personas y los grupos vulnerables y desfa- vorecidos. Esta labor no se suele medir en términos cuantitativos y no se valora en las cuentas nacio- nales. La contribución de la mu- jer al desarrollo se ve seriamente subestimada y, por consiguiente, su reconocimiento social es limi- tado. La plena visibilidad del tipo, el alcance y la distribución de esta labor no remunerada contribuirá también a que se compartan me- jor las responsabilidades.

118

1. Aunque se han creado algunas nuevas oportunidades de em- pleo para las mujeres como con- secuencia de la internacionali- zación de la economía, también han surgido tendencias que han agravado las desigualdades en- tre las mujeres y los hombres. Al

mismo tiempo, la internaciona- lización incluida la integración económica, puede crear presio- nes sobre la situación del em- pleo de la mujer para adaptarse a las nuevas circunstancias y para buscar nuevas fuentes de empleo a medida que cambian las modalidades del comercio. Es preciso realizar nuevos análisis de los efectos de la internaciona- lización en la situación económi- ca de la mujer.

1. Esas tendencias se han carac- terizado por los salarios bajos, poca o ninguna protección de las normas laborales, deficientes condiciones de trabajo particu- larmente con respecto a la segu- ridad y la salud ocupacional de la mujer, bajos niveles de espe- cialización profesional y la falta de seguridad social y seguridad en el empleo, tanto en el sector estructurado como en el no es- tructurado. El desempleo de la mujer es un problema grave que va en aumento en muchos países y sectores. Las trabajadoras jóve- nes del sector no estructurado y el sector rural y las trabajadoras migrantes siguen siendo las ca- tegorías menos protegidas por la legislación laboral y las leyes de inmigración. Las mujeres, parti- cularmente las que son jefas del

Plataforma de Acción

hogar con niños pequeños, tie- nen escasas oportunidades de empleo debido, entre otras cosas, a que las condiciones de trabajo no son flexibles y a que los hom- bres y la sociedad no comparten lo suficiente las responsabilida- des familiares.

119

1. En los países que están sufrien- do una transformación política, económica y social fundamental, los conocimientos de la mujer, si se utilizaran mejor, podrían ha- cer una importante contribución a la vida económica de los países respectivos. Se debería ampliar y apoyar aún más esa contribu- ción, y aprovechar mejor las po- tencialidades de la mujer.
2. La falta de empleos en el sector privado y las reducciones de ser- vicios públicos y de los puestos correspondientes han afectado de manera desproporcionada a la mujer. En algunos países, las mujeres se hacen cargo de un mayor volumen de trabajo no remunerado, como el cuidado de los niños, de los enfermos o de los ancianos, compensando así la pérdida de los ingresos fami- liares, sobre todo cuando no se dispone de servicios públicos. En muchos casos, en las estrategias de creación de empleo no se ha

prestado suficiente atención a ocupaciones y sectores en que han predominado las mujeres; tampoco se ha promovido como es debido el acceso de la mujer a ocupaciones y sectores en que tradicionalmente han predomi- nado los hombres.

1. Muchas de las mujeres que tie- nen un trabajo remunerado tro- piezan con obstáculos que les impiden realizar su potencial. Si bien cada vez es más frecuente que haya algunas mujeres en los niveles administrativos in- feriores, a menudo la discrimi- nación psicológica impide que sigan ascendiendo. La experien- cia del hostigamiento sexual es una afrenta a la dignidad de la trabajadora e impide a las mu- jeres efectuar una contribución acorde con sus capacidades. La inexistencia de un entorno de trabajo propicio para la familia, incluida la falta de servicios de guardería infantil apropiados y asequibles y los horarios de trabajo poco flexibles, impiden además a las mujeres realizar su pleno potencial.
2. En el sector privado, tanto en las empresas transnacionales como en las nacionales, las mujeres están ausentes en gran medida

de los niveles ejecutivos y de ges- tión, lo cual denota que las polí- ticas y prácticas de contratación y ascenso son discriminatorias. El entorno laboral desfavorable, así como el número limitado de oportunidades de empleo dis- ponibles, han llevado a muchas mujeres a buscar otras opciones. Cada vez hay más mujeres em- pleadas por cuenta propia y pro- pietarias y administradoras de microempresas o de empresas pequeñas y medianas. La expan- sión del sector no estructurado en muchos países, y de la empre- sa autónoma e independiente se debe en gran parte a las muje- res, cuyas iniciativas y prácticas tradicionales, de colaboración y de autoayuda en los sectores productivo y mercantil represen- tan un recurso económico fun- damental. Mediante el acceso al capital y su control, el crédito y otros recursos, la tecnología y la capacitación, las mujeres pueden aumentar la producción, la co- mercialización y los ingresos para el desarrollo sostenible.

120

1. Habida cuenta de que la conti- nuación de las desigualdades coexiste con progresos tangibles, es necesario replantear las políti- cas de empleo a fin de incluir en ellas una perspectiva de género

y señalar una gama más amplia de oportunidades, así como ha- cer frente a las posibles conse- cuencias negativas para la mujer de las actuales estructuras de trabajo y empleo. Para lograr la plena igualdad entre la mujer y el hombre en su contribución a la economía, se requieren esfuerzos decididos para que se reconozca y aprecie por igual la influencia que el trabajo, la experiencia, los conocimientos y los valores tan- to de la mujer como del hombre, tienen en la sociedad.

1. Al tratar la cuestión del potencial económico y la independencia económica de la mujer, los gobier- nos y otros interesados deberían fomentar una política activa y evi- dente que consista en lograr que en todas las políticas y programas de carácter general se incorpore una perspectiva de género de ma- nera que antes de adoptar deci- siones, se analicen los efectos que han de tener tanto para la mujer como para el hombre.

Plataforma de Acción

121

Objetivo estratégico F.1.

Promover la independencia y los dere- chos económicos de la mujer, inclui- dos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de la mujer y el hombre a una remune- ración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor;
3. Aprobar y aplicar leyes contra la discriminación por motivos de sexo, en el mercado de trabajo, con especial consideración a las trabajadoras de más edad, en la contratación y el ascenso, en la concesión de prestaciones labo- rales y de seguridad social y en las condiciones de trabajo;
4. Adoptar medidas apropiadas para tener en cuenta el papel y las fun- ciones reproductivas de la mujer y eliminar las prácticas discrimi- natorias de los empleadores, ta- les como no contratar o despedir a mujeres debido al embarazo o la lactancia materna, o exigir

pruebas de utilización de anticon- ceptivos, y adoptar medidas efica- ces para garantizar que las muje- res embarazadas, las mujeres con licencia de maternidad o las mu- jeres que se reintegran al mercado laboral después de tener hijos no sufran discriminación alguna;

1. Elaborar mecanismos y tomar me- didas positivas que permitan a la mujer participar plenamente y en condiciones de igualdad en la for- mulación de políticas y en la defi- nición de estructuras por medio de organizaciones como los minis- terios de hacienda y comercio, las comisiones económicas naciona- les, los institutos de investigación económica y otros organismos fundamentales, así como median- te su participación en los órganos internacionales pertinentes;
2. Emprender reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos econó- micos, incluso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los re- cursos naturales y a la tecnología nueva apropiada;
3. Revisar los sistemas nacionales de impuestos sobre la renta y de impuestos sobre la herencia y los

sistemas de seguridad social con objeto de eliminar cualquier posi- ble discriminación contra la mujer;

122

1. Tratar de llegar a un conocimiento más completo en materia de tra- bajo y empleo, entre otras cosas, mediante actividades para medir y comprender mejor el tipo, el alcan- ce y la distribución del trabajo no remunerado, particularmente el trabajo de cuidar de los familiares a cargo y el trabajo no remunera- do realizado para las empresas o explotaciones agrícolas familiares, y estimular el intercambio y la di- fusión de información sobre los estudios y la experiencia en esta materia, inclusive la formulación de métodos para determinar su valor en términos cuantitativos que per- mitan eventualmente la posibilidad de reflejar dicho valor en cuentas que puedan producirse por sepa- rado, aunque de manera coherente con las cuentas nacionales básicas;
2. Revisar y reformar las leyes que regulen el funcionamiento de las instituciones financieras a fin de que éstas presten servicios a las mujeres en las mismas condicio- nes que se aplican a los hombres;
3. Facilitar, a los niveles apropiados, que los procesos presupuestarios sean más abiertos y transparentes;
4. Revisar y aplicar políticas nacio- nales que apoyen los mecanis- mos nacionales de ahorro, crédi- to y préstamo para la mujer;
5. Lograr que las políticas naciona- les relacionadas con los acuer- dos comerciales internacionales y regionales no tengan efectos perjudiciales para las actividades económicas nuevas y tradiciona- les de la mujer;
6. Velar por que todas las empresas, incluidas las empresas transna- cionales, cumplan las leyes y có- digos nacionales, las normas de seguridad social, los acuerdos, instrumentos y convenios inter- nacionales vigentes, incluidos los relativos al medio ambiente, y otras leyes pertinentes;
7. Modificar las políticas de empleo a fin de facilitar la reestructura- ción de los regímenes laborales de manera que promuevan la po- sibilidad de compartir las respon- sabilidades familiares;
8. Establecer mecanismos y otros foros que permitan a las empresa- rias y a las trabajadoras contribuir a la formulación de las políticas y programas que estén elaborando los ministerios económicos y las instituciones financieras;

Plataforma de Acción

1. Promulgar y hacer cumplir leyes

que garanticen la igualdad de oportunidades, adoptar medidas positivas y asegurar su cumpli- miento en los sectores público y privado por distintos medios;

123

1. Utilizar en la formulación de las políticas macroeconómicas y mi- croeconómicas y sociales el análisis de género a fin de vigilar las reper- cusiones de género y modificar las políticas en los casos en que esas repercusiones sean perjudiciales;
2. Fomentar políticas y medidas que tengan en cuenta el género a fin de crear las condiciones para que la mujer pueda participar en un pie de igualdad con el hombre en los campos técnico, adminis- trativo y empresarial;
3. Reformar las leyes o aplicar polí- ticas nacionales en apoyo del es- tablecimiento de una legislación laboral que garantice la protec- ción de todas las trabajadoras, incluidas las prácticas de trabajo seguras, el derecho a organizarse y el acceso a la justicia.

Objetivo estratégico F.2.

Facilitar el acceso de la mujer, en con- diciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Fomentar y respaldar el trabajo por cuenta propia de la mujer y la creación de pequeñas empresas y fortalecer el acceso de las mujeres al crédito y al capital en condicio- nes apropiadas e iguales a las que se conceden a los hombres me- diante la promoción de institucio- nes dedicadas a fomentar la ca- pacidad empresarial de la mujer, incluidos, según proceda, planes de crédito mutuo y no tradicional, así como nuevos tipos de relacio- nes con instituciones financieras;
3. Fortalecer la concesión de inicia- tivas por el Estado, en su carácter de empleador, para crear una po- lítica de oportunidades iguales para las mujeres y los hombres;
4. Mejorar, a nivel nacional y local, el potencial de generación de ingre- sos de las mujeres de las zonas rurales facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos

productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propie- dad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas;

124

1. Fomentar y fortalecer las microem- presas, las nuevas empresas pe- queñas, las empresas cooperativas, la ampliación de los mercados y otras oportunidades de empleo y, según proceda, facilitar la tran- sición del sector no estructurado al sector estructurado, particular- mente en las zonas rurales;
2. Crear y modificar programas que reconozcan y fortalezcan el papel decisivo de la mujer en la seguri- dad alimentaria y proporcionar a las productoras remuneradas y no remuneradas, especialmente a las que se dedican a activida- des de producción de alimentos, como la agricultura, la pesca y la acuicultura, así como a las empre- sas urbanas, igualdad de acceso a tecnologías apropiadas, transpor- te, servicios de extensión, comer- cialización y facilidades de crédito a nivel local y comunitario;
3. Crear mecanismos apropiados y fomentar instituciones intersec- toriales que permitan a las coo- perativas de mujeres aumentar al máximo su acceso a los servi- cios necesarios;
4. Incrementar la proporción de mu- jeres entre el personal de los servi- cios de extensión y otros servicios gubernamentales que proporcio- nan asistencia técnica o adminis- tran programas económicos;
5. Revisar, reformular si conviene y aplicar políticas, incluso en el ámbito de la legislación relativa a las empresas, el comercio y los contratos, y de los reglamentos gubernamentales a fin de ase- gurar que no existan discrimi- naciones contra las empresas pequeñas y medianas de pro- piedad de mujeres en las zonas rurales y urbanas;
6. Proporcionar análisis, asesora- miento y coordinación respecto de políticas que integren las ne- cesidades y los intereses de las mujeres empleadas, las traba- jadoras por cuenta propia y las empresarias en las políticas, los programas y los presupuestos sectoriales e interministeriales;
7. Procurar lograr la igualdad de acceso de las mujeres a una ca- pacitación laboral eficaz, al rea- diestramiento, el asesoramiento y los servicios de colocación que no se limiten a las esferas de em- pleo tradicionales;

Plataforma de Acción

1. Eliminar los obstáculos de políti- ca y reglamentación con que tro- piezan las mujeres en los progra- mas sociales y de desarrollo que desalientan la iniciativa privada e individual;

125

1. Salvaguardar y promover el respe- to de los derechos fundamenta- les de los trabajadores, inclusive la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil, la libertad de asociación y el derecho a or- ganizarse y a concertar contratos colectivos; establecer la igualdad de remuneración para la mujer y el hombre por trabajo de igual valor y la no discriminación en el empleo, respetando plenamen- te los convenios de la Organiza- ción Internacional del Trabajo en el caso de los Estados partes en esos convenios y teniendo en cuenta los principios en que se fundan esos convenios en el caso de los países que no son Estados partes en ellos, a fin de lograr un crecimiento económico sosteni- do y un desarrollo sostenible de carácter genuino.
2. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los bancos centrales y los bancos nacionales de desarro- llo, así como las instituciones ban- carias privadas, según proceda:
3. Aumentar la participación de la mujer, incluidas las mujeres em- presarias, en juntas consultivas y otros foros para que las empresa- rias de todos los sectores y sus or- ganizaciones puedan contribuir a la formulación y el examen de las políticas y los programas que ela- boren los ministerios de econo- mía y las instituciones bancarias;
4. Movilizar al sector bancario para que conceda más préstamos y la refinanciación mediante in- centivos y la formación de inter- mediarios que se ocupen de las necesidades de las mujeres em- presarias y productoras en las zo- nas rurales y urbanas, y para que incluya a las mujeres en sus ór- ganos directivos y en la planifica- ción y la adopción de decisiones;
5. Estructurar servicios que que- den al alcance de las mujeres de las zonas rurales y urbanas que participan en microempresas y empresas pequeñas y medianas, prestando especial atención a las mujeres jóvenes, a las mujeres de bajos ingresos, a las que per- tenezcan a minorías étnicas y ra- ciales, y a las mujeres indígenas, que carezcan de acceso al capital y a los bienes; y ampliar el acceso de la mujer a los mercados finan- cieros seleccionando y alentando

reformas financieras en la super- visión y la reglamentación que respalden los esfuerzos directos e indirectos de las instituciones financieras para atender mejor las necesidades de crédito y otras necesidades financieras de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas de propie- dad de mujeres;

126

1. Asegurar que las prioridades de la mujer se incluyan en los progra- mas de inversiones públicas para la infraestructura económica, como el agua y el saneamiento, la electrificación y la conserva- ción de energía, el transporte y la construcción de caminos, fomen- tar una mayor participación de las mujeres beneficiarias en las eta- pas de planificación y ejecución de proyectos para asegurar el ac- ceso a los empleos y los contratos.
2. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales:
3. Prestar especial atención a las ne- cesidades de la mujer al difundir información sobre los mercados, el comercio y los recursos e im- partir capacitación adecuada en esas esferas;
4. Alentar estrategias de desarrollo económico de la comunidad que se basen en asociaciones entre los gobiernos, y alentar a los miem- bros del sector privado a que creen empleos y se ocupen de la situación social de las personas, las familias y las comunidades.
5. Medidas que han de adoptar los proveedores de financiación mul- tilaterales, los bancos de desarro- llo regionales y los organismos de financiación bilaterales y priva- dos, en los planos internacional, regional y subregional:
6. Examinar, reformular, cuando pro- ceda, y ejecutar políticas, progra- mas y proyectos para procurar que una mayor proporción de recursos quede a disposición de las mujeres en las zonas rurales y apartadas;
7. Elaborar disposiciones flexibles de financiación para financiar instituciones intermediarias que estén orientadas a las activida- des económicas de la mujer, y fomentar la autosuficiencia y el aumento de la capacidad y renta- bilidad de las empresas económi- cas de propiedad de mujeres;
8. Elaborar estrategias para conso- lidar y ampliar su asistencia al sector de las microempresas y las

Plataforma de Acción

empresas pequeñas y medianas, a fin de ampliar las oportunida- des de participación plena de la mujer y para obrar de consuno a fin de coordinar y afianzar la efi- cacia de ese sector, aprovechan- do la experiencia y los recursos financieros de sus propias orga- nizaciones, al igual que los de los organismos bilaterales, los go- biernos y las organizaciones no gubernamentales.

1. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales,

repetir el prototipo del Banco Gra- meen, que proporciona servicios de crédito a las mujeres rurales.

172. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales:

Prestar apoyo adecuado a los pro- gramas y proyectos destinados a fomentar actividades empresa- riales sostenibles y productivas entre las mujeres, en especial las que se encuentran en situación desventajosa.

multilaterales y bilaterales de

cooperación para el desarrollo:

127

Prestar apoyo, mediante el sumi- nistro de capital o de recursos, a las instituciones financieras que atienden a las mujeres empresa- rias y productoras de bajos ingre- sos que administran empresas pequeñas y microempresas en los sectores estructurado y no estructurado.

171. Medidas que han de adoptar los gobiernos o las instituciones fi- nancieras multilaterales:

Examinar las reglas y los proce- dimientos de las instituciones fi- nancieras nacionales e internacio- nales del sector estructurado que constituyen un obstáculo para

Objetivo estratégico F.3.

Proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercados, información y tecnología, particular- mente a las mujeres de bajos ingresos

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos en cooperación con las organizaciones no gubernamen- tales y el sector privado:
2. Proporcionar infraestructura pú- blica para asegurar la igualdad de acceso a los mercados para los empresarios de ambos sexos;
3. Elaborar programas que pro- porcionen capacitación y rea- diestramiento a las mujeres,

especialmente en nuevas tecno- logías y servicios asequibles en gestión de empresas, desarrollo de productos, financiación, con- trol de la producción y la calidad, comercialización y aspectos jurí- dicos de la actividad comercial;

128

1. Proporcionar programas de di- vulgación para informar a las mujeres de bajos ingresos y a las mujeres pobres, especialmente en las zonas rurales y apartadas, de las oportunidades de acceso a los mercados y las tecnologías, y prestar asistencia para aprove- char dichas oportunidades;
2. Crear servicios de apoyo no dis- criminatorios para las empresas de propiedad de mujeres, inclui- dos fondos de inversión, y tener especialmente en cuenta a las mujeres, sobre todo las de bajos ingresos, en los programas de promoción del comercio;
3. Difundir información sobre mu- jeres empresarias que hayan tenido éxito en actividades eco- nómicas tradicionales y no tra- dicionales y sobre la preparación necesaria para obtener ese éxito y facilitar la creación de redes y el intercambio de información;
4. Adoptar medidas para asegurar la igualdad de acceso de la mujer a la capacitación permanente en el lugar de trabajo, incluidas las mujeres desempleadas, las ma- dres solteras, las mujeres que se reintegran al mercado laboral tras abandonar temporalmente el em- pleo por un período prolongado debido a responsabilidades fami- liares y otras causas, y las mujeres desplazadas por nuevas formas de producción o por reducciones del personal, y aumentar los in- centivos a las empresas para que incrementen el número de cen- tros de formación profesional y capacitación que capaciten a la mujer en esferas no tradicionales;
5. Prestar servicios de apoyo asequi- bles, como servicios de guardería de buena calidad, flexibles y ase- quibles, que tengan en cuenta las necesidades de los trabajadores de ambos sexos.
6. Medidas que han de adoptar las organizaciones empresariales lo- cales, nacionales, regionales e in- ternacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas en las cuestiones relacionadas con la mujer:

Abogar en todos los niveles por la promoción y el apoyo de los

Plataforma de Acción

negocios y las empresas de pro- piedad de mujeres, incluidas las del sector no estructurado, y por la igualdad de acceso de la mujer a los recursos productivos.

129

Objetivo estratégico F.4.

Reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Adoptar políticas que alienten a las organizaciones empresariales, or- ganizaciones no gubernamentales, cooperativas, fondos rotatorios de préstamo, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones populares, grupos femeninos de autoayuda y otros proyectos a fin de que presten servicios a las empresarias en las zo- nas rurales y urbanas;
3. Integrar una perspectiva de géne- ro en todas las políticas de rees- tructuración económica y ajuste estructural y elaborar programas para las mujeres que se vean afectadas por la reestructuración económica, incluidos los progra- mas de ajuste estructural, y para mujeres que trabajan en el sector no estructurado;
4. Adoptar políticas para crear un entorno que propicie el estableci- miento de grupos de autoayuda para la mujer, así como organizacio- nes y cooperativas de trabajadoras por medio de formas no convencio- nales de apoyo, y reconociendo el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse;
5. Prestar apoyo a los programas que mejoren la autosuficiencia de grupos especiales de muje- res, como las mujeres jóvenes, las mujeres con discapacidad, las mujeres ancianas y las mujeres que pertenezcan a minorías ra- ciales y étnicas;
6. Fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer mediante la promoción de estudios de la mu- jer y la utilización de los resulta- dos de los estudios e investigacio- nes sobre el género en todas las esferas, incluidas, las esferas eco- nómica, científica y tecnológica;
7. Prestar apoyo a las actividades económicas de las mujeres in- dígenas teniendo en cuenta sus conocimientos tradicionales, de manera de mejorar su situación y desarrollo;
8. Adoptar políticas que amplíen o mantengan la protección que

prestan las leyes laborales y las disposiciones sobre bienestar so- cial a las personas que realizan trabajo remunerado en el hogar;

130

1. Reconocer y alentar la contribución de las investigaciones efectuadas por las científicas y las tecnólogas;
2. Asegurar que las políticas y las re- glamentaciones no discriminen contra las microempresas y las empresas pequeñas y medianas administradas por mujeres.
3. Medidas para los intermediarios financieros, los institutos nacio- nales de capacitación, las coo- perativas de ahorro y crédito, las organizaciones no gubernamen- tales, las asociaciones de mujeres, las organizaciones profesionales y el sector privado, según proceda:
4. Impartir capacitación a los nive- les nacional, regional e interna- cional en diversas materias téc- nicas, comerciales y financieras que permita a las mujeres, en especial a las jóvenes, participar en la formulación de políticas económicas en esos niveles;
5. Proporcionar servicios comercia- les, incluso información sobre el comercio y la distribución, el de- sarrollo y la creación de nuevos

productos, transferencia de tec- nología y el control de calidad, a las empresas comerciales de pro- piedad de mujeres, incluso en los sectores de exportación de la eco- nomía;

1. Promover vínculos técnicos y comerciales y crear empresas mixtas entre empresarias en los planos nacional, regional e inter- nacional para apoyar las iniciati- vas surgidas de la comunidad;
2. Fortalecer la participación de la mujer, incluso la mujer margina- da, en cooperativas de producción y comercialización mediante la prestación de apoyo en materia de comercialización y financiación, especialmente en zonas rurales y apartadas;
3. Fomentar y fortalecer las mi- croempresas de mujeres, las em- presas pequeñas nuevas, las em- presas cooperativas, los mercados ampliados y otras oportunidades de empleo y, cuando proceda, fa- cilitar la transición del sector no estructurado al estructurado, en las zonas rurales y urbanas;
4. Invertir capital y crear carteras de inversión que financien em- presas comerciales de propiedad de mujeres;

Plataforma de Acción

1. Prestar la debida atención a la prestación de asistencia técnica, servicios de asesoramiento, capa- citación y readiestramiento a la mujer en relación con el ingreso a la economía de mercado;

131

1. Prestar apoyo a redes de crédito y empresas innovadoras, incluidos los sistemas de ahorro tradicionales;
2. Establecer redes para empresarias, incluso oportunidades para que las mujeres más experimentadas acon- sejen a las menos experimentadas;
3. Alentar a las organizaciones co- munitarias y a las autoridades pú- blicas a crear fondos de préstamo para empresarias, aprovechando modelos de pequeñas cooperati- vas que hayan tenido éxito.
4. Medidas que ha de adoptar el sec- tor privado, incluidas las empre- sas transnacionales y nacionales:
5. Adoptar políticas y establecer me- canismos para otorgar contratos sobre bases no discriminatorias;
6. Contratar mujeres para ocupar puestos directivos, de adopción de políticas y de gestión y propor- cionarles programas de capacita- ción, todo ello en un pie de igual- dad con los hombres;
7. Cumplir las leyes nacionales en materia de trabajo, medio am- biente, protección de los consu- midores, salud y seguridad, sobre todo las que afectan a la mujer.

Objetivo estratégico F.5.

Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los empleadores, los empleados, los sindicatos y las or- ganizaciones de mujeres:
2. Aplicar y hacer cumplir leyes y re- glamentos y promover códigos de conducta que aseguren la apli- cación en pie de igualdad de las normas internacionales del traba- jo, como el Convenio No. 100 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la igualdad de re- muneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra feme- nina por un trabajo de igual valor;
3. Promulgar y hacer cumplir las le- yes e introducir medidas de apli- cación, incluso mecanismos de recurso y el acceso a la justicia en caso de incumplimiento, a fin de prohibir la discriminación directa

e indirecta por motivos de sexo, estado civil o situación familiar en relación con el acceso al empleo y las condiciones de empleo, con inclusión de la capacitación, los ascensos, la salud y la seguridad, y en relación con el despido y la se- guridad social de los trabajadores, incluso la protección legal contra el hostigamiento sexual y racial;

132

1. Promulgar y hacer cumplir leyes y elaborar políticas aplicables en el lugar de trabajo contra la discrimi- nación por motivo de género en el mercado de trabajo, con especial consideración a las trabajadoras de más edad, en la contratación y los ascensos y en la concesión de las prestaciones de empleo y la se- guridad social, así como en lo re- lativo a las condiciones de trabajo discriminatorias y el hostigamien- to sexual; se deben establecer mecanismos para revisar y vigilar periódicamente esas leyes;
2. Eliminar las prácticas discrimina- torias utilizadas por los emplea- dores basadas en las funciones reproductivas de la mujer, inclui- da la denegación de empleo y el despido de mujeres debido al embarazo o la lactancia;
3. Elaborar y promover programas y servicios de empleo para las

mujeres que ingresan por prime- ra vez o se reincorporan al mer- cado de trabajo, especialmente las mujeres pobres de las zonas urbanas y rurales, las mujeres jó- venes y las mujeres que se hayan visto afectadas por programas de ajuste estructural;

1. Aplicar y supervisar programas de empleo equitativo y de acción positiva en los sectores público y privado para superar la discrimi- nación sistémica contra las mu- jeres en el mercado de trabajo, en particular contra las mujeres con discapacidad y las mujeres de otros grupos desfavorecidos, en las esferas de la contratación, la retención y los ascensos, y la formación profesional de las mu- jeres en todos los sectores;
2. Eliminar la segregación en las ocupaciones, especialmente pro- moviendo una participación igual de la mujer en trabajos de alta es- pecialización y en los puestos de dirección y mediante otras medi- das, tales como el asesoramiento y la colocación, que promuevan las perspectivas de carrera y la movilidad ascendente en el mer- cado de trabajo, y estimulando la diversificación de las posibilidades ocupacionales de las mujeres y los hombres; alentar a las mujeres a

Plataforma de Acción

realizar trabajos no tradicionales, especialmente en la esfera de la ciencia y la tecnología, y alentar a los hombres a buscar empleo en el sector social;

133

1. Reconocer que la negociación co- lectiva constituye un derecho y es un mecanismo importante para eliminar las desigualdades en la remuneración de las mujeres y me- jorar las condiciones de trabajo;
2. Promover la elección de mujeres como dirigentes sindicales y ase- gurar que se garantice a las diri- gentes sindicales la protección en el empleo y la seguridad física en el desempeño de sus funciones;
3. Asegurar el acceso a los progra- mas especiales que se elaboren para permitir a las mujeres con discapacidad obtener y mante- ner un puesto de trabajo y ase- gurar su acceso a la enseñanza y a la formación a todos los niveles adecuados, de conformidad con las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad30; modificar las condiciones de tra- bajo, en la medida de lo posible, a fin de adecuarlas a las necesi- dades de las mujeres con disca- pacidad, a las que se debe ofrecer protección legal contra la pérdida

infundada del puesto de trabajo debido a su discapacidad;

1. Incrementar los esfuerzos por eli- minar las diferencias entre la re- muneración de las mujeres y de los hombres, adoptar medidas para aplicar el principio de la remune- ración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor me- diante el mejoramiento de la legis- lación, incluido el cumplimiento de la legislación y las normas labora- les internacionales, y promover los planes de evaluación de las fun- ciones con criterios imparciales en cuanto al género;
2. Establecer o fortalecer los me- canismos de decisión judicial en materias relacionadas con la dis- criminación en la remuneración;
3. Fijar plazos para eliminar todas las formas de trabajo infantil que sean contrarias a las normas in- ternacionalmente aceptadas y asegurar el pleno cumplimiento de las leyes vigentes al respecto y, cuando proceda, promulgar la legislación necesaria para apli- car la Convención sobre los De- rechos del Niño y las normas de la Organización Internacional del Trabajo a fin de proteger a los niños que trabajan, sobre todo los niños de la calle, mediante la

provisión de servicios adecuados

de salud y educación y otros ser- vicios sociales;

134

1. Asegurar que en las estrategias para eliminar el trabajo infan- til se aborden también, cuando proceda, las demandas excesivas que se hacen a algunas niñas en lo relativo a las labores no remu- neradas en su propio hogar y en otros hogares;
2. Revisar, analizar y, según proceda, reformular las escalas de sueldos y salarios en las profesiones en que predominan las mujeres, como la enseñanza, la enfermería y la atención de los niños, con miras a mejorar su categoría y aumentar la remuneración conexa;
3. Facilitar el empleo productivo de las trabajadoras migrantes docu- mentadas (incluidas las mujeres reconocidas como refugiadas con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951), mediante un mayor reco- nocimiento de la educación y de los títulos, diplomas y credencia- les extranjeros y la adopción de un criterio integral en lo que respecta a la formación necesaria para in- corporarse al mercado de trabajo, formación que debe incluir la en- señanza del idioma del país.

Objetivo estratégico F.6.

Fomentar la armonización de las res- ponsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Adoptar políticas para asegurar la protección apropiada de las leyes laborales y los beneficios de la seguridad social a los empleos en jornada parcial y los empleos temporales, a los trabajadores es- tacionales y a los que trabajan en el hogar, para promover las pers- pectivas de carrera sobre la base de condiciones de trabajo que concilien las responsabilidades laborales con las familiares;
3. Asegurar que las mujeres y los hombres puedan decidir libre- mente y en un pie de igualdad si trabajan en jornada comple- ta o jornada parcial, y examinar la posibilidad de proporcionar una protección adecuada a los trabajadores atípicos en lo re- lativo al acceso al empleo, las condiciones de trabajo y la segu- ridad social;

Plataforma de Acción

1. Asegurar, mediante leyes, in- centivos o estímulos que se den oportunidades adecuadas a las mujeres y los hombres para ob- tener licencias y prestaciones de maternidad o paternidad; pro- mover que la distribución de las responsabilidades del hombre y la mujer respecto de la familia en pie de igualdad, incluso median- te leyes, incentivos o estímulos apropiados, y promover además que se facilite la lactancia a las madres trabajadoras;

135

1. Elaborar políticas, entre otras co- sas, en la esfera de la enseñanza, para modificar las aptitudes que refuerzan la división del trabajo sobre la base del género, con ob- jeto de promover el concepto de las responsabilidades familiares compartidas en lo que respecta al trabajo doméstico, en particu- lar en lo relativo a la atención de los niños y los ancianos;
2. Mejorar el desarrollo de tecno- logías que faciliten el trabajo profesional, así como el trabajo doméstico, y promover el acceso a esas tecnologías, estimular la autosuficiencia y las actividades generadoras de ingresos, trans- formar dentro del proceso pro- ductivo los papeles establecidos en función del género y dar a las

mujeres la posibilidad de cam- biar los trabajos mal remunera- dos por otros mejores;

1. Examinar una serie de políticas y programas, incluso las leyes so- bre seguridad social y los regíme- nes fiscales, de conformidad con las prioridades y las políticas na- cionales, para determinar cómo promover la igualdad de género y la flexibilidad en el modo en que las personas dividen su tiempo entre la educación y la forma- ción, el empleo remunerado, las responsabilidades familiares, las actividades voluntarias y otras formas de trabajo, descanso y es- parcimiento socialmente útiles, y en el modo en que obtienen be- neficios de esas actividades.
2. Medidas que han de adoptar, se- gún proceda, los gobiernos, el sec- tor privado y las organizaciones no gubernamentales, los sindica- tos y las Naciones Unidas:
3. Adoptar, con la participación de los órganos gubernamentales y las asociaciones de empleadores y empleados pertinentes, medi- das adecuadas para que las mu- jeres y los hombres puedan obte- ner licencias temporales, tener la posibilidad de transferir sus pres- taciones laborales y su jubilación

136

y hacer arreglos para modificar el horario de trabajo sin sacrificar sus perspectivas de perfecciona- miento profesional y de carrera;

1. Elaborar y suministrar programas educacionales mediante campa- ñas innovadoras en los medios de información y programas de enseñanza a nivel escolar y co- munitario a fin de promover la igualdad de género y la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que des- empeñan las mujeres y los hom- bres dentro de la familia; propor- cionar servicios e instalaciones de apoyo, como guarderías en el lugar de trabajo y horarios de tra- bajo flexibles;
2. Promulgar y aplicar leyes para luchar contra el acoso sexual y otras formas de hostigamiento en todos los lugares de trabajo.

Plataforma de Acción

##### La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

137

1. La Declaración Universal de De- rechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. La habilitación y autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición social, económica y política son fundamentales para el logro de un gobierno y una administración transparentes y responsables y del desarrollo sos- tenible en todas las esferas de la vida. Las relaciones de poder que impiden que las mujeres puedan vivir plenamente funcionan a muchos niveles de la sociedad, desde el más personal al más pú- blico. La consecución del objetivo de igualdad de participación de la mujer y el hombre en la adop- ción de decisiones proporcionará un equilibrio que reflejará de una manera más exacta la composi- ción de la sociedad y se necesita para reforzar la democracia y pro- mover su correcto funcionamien- to. La igualdad en la adopción de decisiones políticas ejerce un poder de intercesión sin el cual es muy poco probable que resul- te viable la integración real de la igualdad en la formulación de políticas gubernamentales. A ese

respecto, la participación equita- tiva de la mujer en la vida política desempeña un papel crucial en el proceso general de adelanto de la mujer. La participación igualitaria de la mujer en la adopción de de- cisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorpora- ción del punto de vista de la mu- jer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

1. A pesar de que en la mayoría de los países existe un movimiento generalizado de democratización, la mujer suele estar insuficien- temente representada en casi todos los niveles de gobierno, so- bre todo a nivel de los ministerios y otros órganos ejecutivos, y ha avanzado poco en el logro de po- der político en los órganos legisla- tivos o en lo que respecta al cum- plimiento del objetivo aprobado por el Consejo Económico y Social de que para 1995 haya un 30% de mujeres en puestos directivos. A nivel mundial, sólo un 10% de los escaños de los órganos legislati- vos y un porcentaje inferior de los

cargos ministeriales están ocu- pados por mujeres. De hecho, en algunos países, incluso en los que están experimentando cambios políticos, económicos y sociales fundamentales, ha disminuido significativamente el número de mujeres representadas en los órganos legislativos. Aunque las mujeres constituyen por lo menos la mitad del electorado de casi to- dos los países y han adquirido el derecho a votar y a desempeñar cargos públicos en casi todos los Estados Miembros de las Na- ciones Unidas, la proporción de candidatas a cargos públicos es realmente muy baja. Las moda- lidades tradicionales de muchos partidos políticos y estructuras gubernamentales siguen siendo un obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública. Las actitudes y prácticas discrimina- torias, las responsabilidades con respecto a la familia y la crianza de los hijos y el elevado costo que supone aspirar a cargos públicos y mantenerse en ellos son factores que pueden disuadir a las muje- res de ocupar puestos políticos. Las mujeres que ocupan puestos políticos y de adopción de deci- siones en los gobiernos y los ór- ganos legislativos contribuyen a redefinir las prioridades políticas al incluir en los programas de

138

los gobiernos nuevos temas que atienden y responden a las preo- cupaciones en materia de géne- ro, los valores y las experiencias de las mujeres y ofrecen nuevos puntos de vista sobre cuestiones políticas generales.

1. La mujer ha demostrado una con- siderable capacidad de liderazgo en organizaciones comunitarias y no oficiales, así como en cargos públicos. Sin embargo, los este- reotipos sociales negativos en cuanto a las funciones de la mujer y el hombre, incluidos los estereo- tipos fomentados por los medios de difusión, refuerzan la tenden- cia a que las decisiones políticas sigan siendo predominantemen- te una función de los hombres. Asimismo, la escasa representa- ción de la mujer en puestos direc- tivos en el campo de las artes, la cultura, los deportes, los medios de comunicación, la educación, la religión y el derecho, ha impe- dido que la mujer pueda ejercer suficiente influencia en muchas instituciones clave.
2. Debido a su acceso limitado a las vías tradicionales de poder, como son los órganos de decisión de los partidos políticos, las organizacio- nes patronales y los sindicatos, la mujer ha conseguido acceder al

Plataforma de Acción

poder a través de estructuras al- ternativas, particularmente en el sector de las organizaciones no gubernamentales. A través de las organizaciones no gubernamen- tales y las organizaciones de base popular, las mujeres han podido dar expresión a sus intereses y preocupaciones e incluir las cues- tiones relativas a la mujer en los programas nacionales, regionales e internacionales.

139

1. La desigualdad en el terreno pú- blico tiene muchas veces su raíz en las actitudes y prácticas discri- minatorias y en el desequilibrio en las relaciones de poder entre la mujer y el hombre que existen en el seno de la familia, como se define en el párrafo 29 *supra*. La desigual división del trabajo y de las responsabilidades en los hogares, que tiene su origen en unas relaciones de poder tam- bién desiguales, limita las posi- bilidades que tiene la mujer de encontrar tiempo para adquirir los conocimientos necesarios para participar en la adopción de decisiones en foros públicos más amplios, y, por lo tanto, sus posibilidades de adquirirlos. Al repartirse más equitativamen- te esas responsabilidades entre la mujer y el hombre, no sólo se proporciona una mejor calidad

de vida a las mujeres y a sus hi- jas, sino que también se les dan más oportunidades de configu- rar y elaborar políticas, prácticas y gastos públicos, de forma que sus intereses puedan ser reco- nocidos y tenidos en cuenta. Las redes y modalidades no oficiales de adopción de decisiones a nivel de las comunidades locales, que reflejan un espíritu predominan- temente masculino, restringen la capacidad de la mujer de partici- par en pie de igualdad en la vida política, económica y social.

1. El hecho de que haya una propor- ción tan baja de mujeres entre los encargados de adoptar de- cisiones económicas y políticas a los niveles local, nacional, re- gional e internacional obedece a la existencia de barreras tanto estructurales como ideológicas que deben superarse mediante la adopción de medidas positi- vas. Los gobiernos, las empresas transnacionales y nacionales, los medios de comunicación de masas, los bancos, las institu- ciones académicas y científicas y las organizaciones regionales e internacionales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, no aprovechan plenamente las aptitudes que tiene la mujer para la administración de alto nivel, la

formulación de políticas, la diplo- macia y la negociación.

1. La distribución equitativa del po- der y de la adopción de decisiones en todos los niveles depende de que los gobiernos y otros agen- tes realicen análisis estadísticos de género e incorporen una pers- pectiva de género al proceso de

los niveles, los gobiernos y otros agentes deberían promover una política activa y visible de incor- poración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, de modo que antes de que se adopten las decisiones se analicen sus efectos para la mujer y el hombre, respectivamente.

formulación de políticas y de eje-

cución de programas. La igualdad en la adopción de decisiones es esencial para potenciar el papel de la mujer. En algunos países, la adopción de medidas positivas ha llevado a una representación de un 33,3% o más en los gobier- nos locales y nacionales.

140

1. Las instituciones de estadística nacionales, regionales e interna- cionales no tienen todavía la ca- pacidad necesaria para presentar las cuestiones relacionadas con la igualdad de trato de mujeres y hombres en las esferas económi- ca y social. No se utilizan todavía suficientemente las bases de da- tos y las metodologías existen- tes en la importante esfera de la adopción de decisiones.
2. Al abordar la cuestión de la des- igualdad entre la mujer y el hom- bre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos

Objetivo estratégico G.1.

Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mu- jeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la ad- ministración pública y en la ju- dicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos con- cretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación pa- ritaria de las mujeres y los hom- bres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas

Plataforma de Acción

en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública;

141

1. Adoptar medidas, incluso, cuan- do proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la mis- ma proporción y en las mismas categorías que los hombres;
2. Proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hom- bres en materia de participación en actividades políticas y libertad de asociación, incluida su afiliación a partidos políticos y sindicatos;
3. Examinar el efecto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los órganos electivos y examinar, cuando proceda, la posibilidad de ajustar o reformar esos sistemas;
4. Vigilar y evaluar los progresos lo- grados en la representación de las mujeres mediante la reunión, el análisis y la difusión regular de datos cuantitativos y cualitativos sobre las mujeres y los hombres en todos los niveles de los diversos puestos de adopción de decisiones en los sectores público y privado, y

difundir anualmente datos sobre el número de mujeres y hombres empleados en diversos niveles en los gobiernos; garantizar que las mujeres y los hombres tengan igual acceso a toda la gama de nombramientos públicos y esta- blecer, dentro de estructuras gu- bernamentales, mecanismos que permitan vigilar los progresos rea- lizados en esa esfera;

1. Apoyar a las organizaciones no gu- bernamentales y los institutos de investigación que realicen estudios sobre la participación y la influen- cia de las mujeres en la adopción de decisiones y en el ámbito de adopción de decisiones;
2. Alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles;
3. Promover y garantizar, según pro- ceda, que las organizaciones que reciban financiación pública adop- ten políticas y prácticas no discri- minatorias a fin de aumentar el número y elevar la categoría de las mujeres en sus organizaciones;
4. Reconocer que las responsabilida- des compartidas entre las muje- res y los hombres en el ámbito la- boral y en la familia fomentan una mayor participación de la mujer

en la vida pública, y adoptar me- didas apropiadas para lograr ese objetivo, incluidas medidas enca- minadas a hacer compatibles la vida familiar y la profesional;

142

1. Procurar lograr el equilibrio entre ambos sexos en las listas de can- didatos nacionales designados para su elección o nombramiento para los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especiali- zados y otras organizaciones au- tónomas del sistema de las Na- ciones Unidas, en particular para puestos de categoría superior.
2. Medidas que han de adoptar los partidos políticos:
3. Considerar la posibilidad de exa- minar la estructura y los procedi- mientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que dis- criminen directa o indirectamente contra la participación de la mujer;
4. Considerar la posibilidad de esta- blecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamen- te en todas las estructuras inter- nas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramien- to por designación o elección;
5. Considerar la posibilidad de in- corporar las cuestiones de género

a su programa político tomando medidas para lograr que las muje- res puedan participar en la direc- ción de los partidos políticos en pie de igualdad con los hombres.

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos naciona- les, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las orga- nizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subre- gionales y regionales y las orga- nizaciones no gubernamentales e internacionales:
2. Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones;
3. Crear o fortalecer, según proceda, mecanismos para vigilar el acce- so de la mujer a los niveles supe- riores de adopción de decisiones;
4. Revisar los criterios de contrata- ción y nombramiento para los órganos consultivos y de adop- ción de decisiones y el ascenso a puestos superiores para garanti- zar que tales criterios son perti- nentes y no discriminan contra la mujer;

Plataforma de Acción

1. Alentar los esfuerzos de las orga- nizaciones no gubernamentales, los sindicatos y el sector privado para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en sus distin- tas categorías, incluida la parti- cipación igual en sus órganos de adopción de decisiones y en las negociaciones en todos los secto- res y a todos los niveles;

143

1. Desarrollar estrategias de comu- nicación para fomentar el debate público sobre los nuevos papeles de las mujeres y los hombres en la sociedad y en la familia, según se define ésta en el párrafo 29 *supra*;
2. Reestructurar los programas de contratación y desarrollo pro- fesional para velar por que las mujeres, y especialmente las jó- venes, tengan igualdad de acceso a la capacitación en asuntos de gestión, conocimientos empre- sariales, técnicos y de jefatura, comprendida la capacitación en el empleo;
3. Desarrollar programas de adelan- to profesional para mujeres de todas las edades mediante la pla- nificación profesional, la prepara- ción para funciones determina- das, la orientación profesional, el asesoramiento individual, la ca- pacitación y el readiestramiento;
4. Alentar y apoyar la participación de las organizaciones no guberna- mentales de mujeres en las confe- rencias de las Naciones Unidas y en sus procesos preparatorios;
5. Proponer como objetivo y apoyar el equilibrio entre las mujeres y los hombres en la composición de las delegaciones ante las Na- ciones Unidas y ante otros foros internacionales.
6. Medidas que han de adoptar las Naciones Unidas:
7. Aplicar las políticas y medidas existentes y adoptar otras nue- vas en materia de empleo y cate- gorías superiores a fin de lograr una igualdad general de mujeres y hombres, especialmente en el cuadro orgánico y categorías superiores, para el año 2000, te- niendo debidamente en cuenta la importancia de contratar per- sonal con arreglo a una distribu- ción geográfica lo más amplia posible, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;
8. Desarrollar mecanismos para presentar a mujeres como can- didatas para el nombramiento a puestos superiores en las Na- ciones Unidas, los organismos

especializados y otras organiza- ciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas;

144

1. Seguir reuniendo y difundiendo datos cuantitativos y cualitativos sobre la mujer y el hombre en la adopción de decisiones y analizar las repercusiones diferenciales en la adopción de decisiones y vigi- lar los progresos realizados hacia el logro del objetivo del Secretario General de que para el año 2000 estén adjudicados a mujeres el 50% de los puestos administrati- vos y de adopción de decisiones.
2. Medidas que han de adoptar las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamen- tales, los sindicatos, los interlocu- tores sociales, los productores, las organizaciones industriales y las organizaciones profesionales:
3. Fomentar y reforzar la solidari- dad entre las mujeres mediante la información, la educación y las actividades de sensibilización;
4. Defender a la mujer en todos los niveles para que pueda influir en las decisiones, procesos y siste- mas políticos, económicos y socia- les y esforzarse por conseguir que los representantes elegidos ac- túen responsablemente en lo que

respecta a su compromiso respec- to de la problemática del género;

1. Establecer, conforme a las leyes sobre la protección de los datos, bases de datos sobre la mujer y sus calificaciones para utilizarlos en el nombramiento de mujeres a puestos superiores de adopción de decisiones y de asesoramiento y para difundirlos entre los gobier- nos, las organizaciones regionales e internacionales y la empresa pri- vada, los partidos políticos y otros órganos pertinentes.

Objetivo estratégico G.2.

Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisio- nes y en los niveles directivos

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos naciona- les, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las orga- nizaciones de empleadores, los órganos subregionales y regiona- les, las organizaciones no guber- namentales e internacionales y las instituciones de enseñanza:
2. Proporcionar capacitación para ocupar puestos directivos y fo- mentar la autoestima con el fin

Plataforma de Acción

de prestar asistencia a las mujeres y a las niñas, especialmente a las que tienen necesidades especia- les, a las mujeres con discapacida- des y a las mujeres que pertene- cen a minorías raciales y étnicas, para que refuercen su autoestima y para alentarlas a ocupar puestos de adopción de decisiones;

145

1. Aplicar criterios transparentes para los puestos de adopción de decisiones y garantizar que los órganos selectivos tengan una composición equilibrada entre mujeres y hombres;
2. Crear un sistema de asesoramien- to para las mujeres que carecen de experiencia y, en particular, ofrecer capacitación, incluida la capacitación para puestos direc- tivos y para la adopción de deci- siones, para tomar la palabra en público y para la autoafirmación, así como en lo que respecta a ha- cer campañas políticas;
3. Proporcionar a mujeres y hom- bres una capacitación que tenga en cuenta el género con el fin de fomentar relaciones de trabajo no discriminatorias y el respeto por la diversidad en el trabajo y en los estilos de administración;
4. Desarrollar mecanismos y pro- porcionar capacitación para alen- tar a la mujer a participar en los procesos electorales, las activi- dades políticas y otros sectores relacionados con las actividades de dirección.

##### Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

146

1. Se han creado en casi todos los Estados Miembros mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer orientados, entre otras co- sas, a diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el adelanto de la mujer. Los mecanismos nacio- nales adoptan formas diversas y tienen una eficacia desigual, y en algunos casos se han reduci- do. Marginados a menudo en las estructuras nacionales de gobier- no, estos mecanismos se ven, con frecuencia, perjudicados debido a mandatos poco claros, falta de personal, capacitación, datos ade- cuados y recursos suficientes y un apoyo insuficiente de los dirigen- tes políticos nacionales.
2. En los planos regional e interna- cional, los mecanismos y las ins- tituciones destinados a promo- ver el adelanto de la mujer como parte integrante del desarrollo político, económico, social y cul- tural general y de las iniciativas en materia de desarrollo y de de- rechos humanos tropiezan con problemas similares derivados de la falta de compromiso en los niveles superiores.
3. En sucesivas conferencias inter- nacionales se ha subrayado la necesidad de tener en cuenta los factores relacionados con el género en la planificación de las políticas y los programas. Sin em- bargo, en muchos casos esto no se ha realizado.
4. Se han fortalecido los órganos regionales dedicados al adelan- to de la mujer, conjuntamente con los mecanismos internacio- nales, tales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eli- minación de la Discriminación contra la Mujer. Sin embargo, los limitados recursos disponibles siguen obstaculizando la plena aplicación de sus mandatos.
5. En muchas organizaciones se han elaborado metodologías orientadas a realizar un análisis de las políticas y programas des- de el punto de vista del género y a tener en cuenta las distintas repercusiones de las políticas en uno y otro sexo; estas metodo- logías están disponibles, pero, a menudo, no se aplican o no se utilizan en forma coherente.
6. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son los orga- nismos centrales de coordinación

Plataforma de Acción

de políticas de los gobiernos. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspec- tiva de la igualdad de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno. Para lograr un funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales es preciso que:

147

1. Se los considere en las instancias más altas de gobierno que sea posi- ble, y que estén bajo la responsabili- dad de un ministro del gabinete;
2. Existan mecanismos o proce- sos institucionales que agilicen, según proceda, la planificación descentralizada, la aplicación y la vigilancia con miras a lograr la participación de las organizacio- nes no gubernamentales y orga- nizaciones comunitarias, empe- zando por las de base;
3. Se disponga de suficientes recur- sos presupuestarios y capacidad profesional;
4. Haya oportunidades para ejercer influencia en la formulación de to- das las políticas gubernamentales.
5. Al abordar la cuestión de los mecanismos para la promoción del adelanto de la mujer, los go- biernos y otros agentes deben

fomentar la formulación de po- líticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posi- bles efectos para uno y otro sexo.

Objetivo estratégico H.1.

Crear o fortalecer mecanismos nacio- nales y otros órganos gubernamentales

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Velar por que la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer recaiga en las esferas más altas de gobierno que sea posible; en muchos casos esta tarea podría estar a cargo de un ministro del gabinete;
3. Crear, sobre la base de un sólido compromiso político, un me- canismo nacional, cuando no exista, y fortalecer, según proce- da, los mecanismos nacionales existentes para el adelanto de la mujer en las instancias más altas de gobierno que sea posible; el mecanismo debería tener man- datos y atribuciones claramente

definidos; la disponibilidad de recursos suficientes y la capaci- dad y competencia para influir en cuestiones de políticas y formular

sectores público, privado y volunta- rio, a fin de trabajar por la igualdad entre la mujer y el hombre.

y examinar la legislación serían

elementos decisivos; entre otras cosas, debería realizar un análisis de políticas y llevar a cabo funcio- nes de fomento, comunicación, coordinación y vigilancia de la aplicación;

148

1. Proporcionar capacitación en el diseño y el análisis de datos se- gún una perspectiva de género;
2. Establecer procedimientos que permitan al mecanismo recopilar información sobre cuestiones de política, en todas las esferas del gobierno, en una fase temprana y utilizarla en el proceso de for- mulación y examen de políticas dentro del gobierno;
3. Informar periódicamente a los órganos legislativos acerca del progreso alcanzado, según proce- da, en la aplicación de las medi- das encaminadas a incorporar la problemática del género, tenien- do en cuenta la aplicación de la Plataforma de Acción;
4. Alentar y promover la participación activa de la amplia y diversa gama de agentes institucionales en los

Objetivo estratégico H.2.

Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Velar por que, antes de adoptar decisiones en materia de políti- cas, se realice un análisis de sus repercusiones en las mujeres y los hombres;
3. Revisar periódicamente las políti- cas, los programas y los proyectos nacionales, así como su ejecu- ción, evaluando la repercusión de las políticas de empleo e ingresos a fin de garantizar que las muje- res sean las beneficiarias directas del desarrollo y que toda su con- tribución al desarrollo, tanto re- munerada como no remunerada, se tenga en cuenta en la política y la planificación económicas;
4. Promover estrategias y obje- tivos nacionales relacionados con la igualdad entre mujeres

Plataforma de Acción

y hombres a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los de- rechos de la mujer y erradicar to- das las formas de discriminación contra la mujer;

149

1. Trabajar con los miembros de los órganos legislativos, según pro- ceda, a fin de promover la intro- ducción en todas las legislacio- nes y políticas de una perspectiva de género;
2. Encomendar a todos los minis- terios el mandato de estudiar la política y los programas desde el punto de vista del género y teniendo en cuenta la Platafor- ma de Acción; confiar la respon- sabilidad del cumplimiento de ese mandato al nivel más alto posible; establecer o reforzar una estructura de coordinación interministerial para cumplir ese mandato y vigilar los progresos hechos y mantener el enlace con los mecanismos pertinentes.
3. Medidas que han de adoptar los mecanismos nacionales:
4. Facilitar la formulación y aplica- ción de políticas gubernamentales sobre la igualdad entre mujeres y hombres, elaborar estrategias y metodologías adecuadas, y promo- ver la coordinación y la cooperación

dentro del gobierno central a fin de conseguir que una perspectiva de género se incorpore normalmente en todos los procesos de formula- ción de políticas;

1. Promover y establecer relaciones de cooperación con las depen- dencias pertinentes del gobierno, los centros de estudio e investiga- ción sobre la mujer, las institucio- nes académicas y educacionales, el sector privado, los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, especialmen- te las organizaciones de mujeres, y todos los demás agentes de la sociedad civil;
2. Emprender actividades centradas en la reforma jurídica con relación a, entre otras cosas, la familia, las condiciones de empleo, la segu- ridad social, el impuesto sobre la renta, la igualdad de oportunida- des en la educación, las medidas positivas para promover el ade- lanto de la mujer, y la percepción de actitudes y de una cultura fa- vorables a la igualdad, y también promover una perspectiva de gé- nero en las reformas jurídicas de las políticas y los programas;
3. Promover una mayor participa- ción de la mujer como agente activa y beneficiaria en el proceso

de desarrollo; lo cual tendría como resultado mejorar la cali- dad de la vida para todos;

150

1. Establecer vínculos directos con órganos nacionales, regionales e internacionales relacionados con el adelanto de la mujer;
2. Dar capacitación y asesoramien- to a los organismos guberna- mentales a fin de que tengan en cuenta en sus políticas y progra- mas una perspectiva de género.

Objetivo estratégico H.3.

Preparar y difundir datos e informa- ción destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los servicios nacionales, regionales e internacionales de estadística, así como los órganos guberna- mentales y los organismos de las Naciones Unidas pertinentes, en cooperación con las organizacio- nes de investigación y documen- tación, en sus respectivas esferas de actuación:
2. Tratar de velar por que se recojan, compilen, analicen y presenten por sexo y edad estadísticas sobre

la persona que reflejen los proble- mas y cuestiones relativos al hom- bre y la mujer en la sociedad;

1. Recoger, compilar, analizar y pre- sentar periódicamente datos desglosados por edad, sexo, indi- cadores socioeconómicos y otros pertinentes, incluido el número de familiares a cargo, para utili- zarlos en la planificación y aplica- ción de políticas y programas;
2. Asegurar la participación de las organizaciones y centros de estu- dio e investigación sobre la mujer en la elaboración y ensayo de in- dicadores y métodos de investi- gación adecuados para mejorar los análisis de género, así como en la vigilancia y evaluación de las medidas para alcanzar las me- tas de la Plataforma de Acción;
3. Designar o nombrar personal para fortalecer los programas de reu- nión de estadísticas con una orien- tación de género y asegurar su coordinación, supervisión y vincu- lación a todos los demás campos estadísticos, y preparar resultados en que se integren las estadísticas correspondientes a los diversos ámbitos de que se trata;
4. Mejorar la obtención de datos sobre toda la contribución de la

Plataforma de Acción

mujer y del hombre a la econo- mía, incluyendo su participación en el sector no estructurado;

151

1. Desarrollar un conocimiento más integral de todas las formas de trabajo y empleo mediante:
   1. La mejora de la reunión de da- tos sobre el trabajo no remu- nerado que ya esté incluido en el Sistema de Cuentas Nacio- nales de las Naciones Unidas, por ejemplo, en la agricultura, especialmente la agricultura de subsistencia, y otros tipos de actividades de producción que no son de mercado;
   2. La mejora de los métodos de medición en que actualmente se subestima el desempleo y el em- pleo insuficiente de la mujer en el mercado de la mano de obra;
   3. La elaboración de métodos, en los foros apropiados, para eva- luar cuantitativamente el valor del trabajo no remunerado que no se incluye en las cuentas na- cionales, por ejemplo, el cuida- do de los familiares a cargo y la preparación de alimentos, para su posible inclusión en cuen- tas especiales u otras cuentas oficiales que se prepararán por separado de las cuentas

nacionales básicas pero en con- sonancia con éstas, con miras a reconocer la contribución eco- nómica de la mujer y a que se haga evidente la desigualdad en la distribución del trabajo remunerado y el no remunera- do entre mujeres y hombres;

1. Desarrollar una clasificación inter- nacional de actividades para las estadísticas sobre el uso del tiem- po en que se aprecien las diferen- cias entre mujeres y hombres en lo relativo al trabajo remunerado y no remunerado, y reunir datos desglosados por sexo. En el plano nacional y teniendo en cuenta las limitaciones nacionales:
   1. Hacer estudios periódicos so- bre el uso del tiempo para me- dir cuantitativamente el traba- jo no remunerado, registrando especialmente las actividades que se realizan simultánea- mente con actividades remu- neradas u otras actividades no remuneradas;
   2. Medir cuantitativamente el trabajo no remunerado que no se incluye en las cuentas nacionales y tratar de mejorar los métodos para que se ana- lice su valor y se indique con exactitud en cuentas satélites

u otras cuentas oficiales que se prepararán separadamente de las cuentas nacionales básicas pero en consonancia con éstas;

152

1. Perfeccionar los conceptos y mé- todos de obtención de datos so- bre la medición de la pobreza en- tre hombres y mujeres, incluido el acceso a los recursos;
2. Fortalecer los sistemas de esta- dísticas vitales e incorporar el análisis de género en las publica- ciones e investigaciones; dar prio- ridad a las características propias de cada sexo en la estructuración de la investigación y en la obten- ción y el análisis de datos a fin de mejorar la información sobre la morbilidad; y mejorar la obten- ción de datos sobre el acceso a los servicios de salud, incluido el acceso a los servicios completos de salud sexual y reproductiva, maternidad y planificación de la familia, dando prioridad especial a las madres adolescentes y al cuidado de los ancianos;
3. Desarrollar mejores datos desa- gregados por sexo y edad sobre las víctimas y los autores de to- das las formas de violencia con- tra la mujer, como la violencia do- méstica, el hostigamiento sexual, la violación, el incesto y el abuso

sexual, y la trata de mujeres y ni- ñas, así como sobre la violencia por parte de agentes del Estado;

1. Perfeccionar los conceptos y méto- dos de obtención de datos sobre la participación de las mujeres y de los hombres con discapacidades, incluido su acceso a los recursos.
2. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
3. Asegurar la preparación perió- dica de una publicación de es- tadísticas sobre género en que se presenten e interpreten da- tos pertinentes sobre mujeres y hombres en forma que resulte útil para una amplia gama de usuarios no técnicos;
4. Velar por que en cada país los productores y usuarios de las es- tadísticas revisen periódicamen- te la utilidad del sistema oficial de estadísticas y el grado en que mide las cuestiones de género, y elaborar un plan de las mejoras necesarias, cuando proceda;
5. Desarrollar y estimular el desa- rrollo de estudios cuantitativos y cualitativos por parte de las orga- nizaciones de investigación, los sindicatos, los empleadores, el sector privado y las organizaciones

Plataforma de Acción

no gubernamentales, sobre la dis- tribución del poder y la influencia en la sociedad, en que se indique el número de mujeres y de hombres en cargos superiores, tanto en el sector público como en el privado;

153

1. Utilizar, en la formulación de políti- cas y en la ejecución de programas y proyectos, datos que reflejen me- jor las cuestiones de género.
2. Medidas que han de adoptar las Naciones Unidas:
3. Promover el desarrollo de métodos para hallar formas más adecuadas de obtener, comparar y analizar datos referentes a los derechos humanos de las mujeres, incluida la violencia contra la mujer, para su uso por todos los órganos perti- nentes de las Naciones Unidas;
4. Promover el desarrollo ulterior de métodos estadísticos para mejo- rar los datos relacionados con la mujer en el desarrollo económi- co, social, cultural y político;
5. Preparar cada cinco años nuevas ediciones de *La Mujer en el Mun- do* y distribuirlas ampliamente;
6. Ayudar a los países que lo solici- ten a desarrollar políticas y pro- gramas de género;
7. Asegurar que los informes, datos y publicaciones pertinentes de la División de Estadística de la Secre- taría de las Naciones Unidas y del Instituto Internacional de Inves- tigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre los progresos alcanzados a nivel na- cional e internacional se transmi- tan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer perió- dicamente y de forma coordinada.
8. Medidas que han de adoptar los donantes bilaterales y las instituciones multilaterales de desarrollo:

Alentar y apoyar el desarrollo de una capacidad nacional en los países en desarrollo y en los paí- ses con economías en transición mediante el suministro de recur- sos y asistencia técnica, de modo que los países puedan medir ple- namente el trabajo realizado por las mujeres y los hombres, inclui- dos el trabajo remunerado y el no remunerado, y, cuando proceda, usar cuentas satélites u otras cuentas oficiales para el trabajo no remunerado.

##### Los derechos humanos de la mujer

154

1. Los derechos humanos y las li- bertades fundamentales son pa- trimonio inalienable de todos los seres humanos; su promoción y protección es la responsabilidad primordial de los gobiernos.
2. La Conferencia Mundial de De- rechos Humanos reafirma el so- lemne compromiso de todos los Estados de cumplir su obligación de promover el respeto universal, así como la observancia y protec- ción de todos los derechos huma- nos y las libertades fundamenta- les de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter univer- sal de esos derechos y libertades no admite cuestionamiento.
3. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales debe considerarse un objetivo priori- tario de las Naciones Unidas, de conformidad con sus propósitos y principios, en particular para los fines de la cooperación inter- nacional. En el marco de estos propósitos y principios, la pro- moción y protección de todos los

derechos humanos es un interés legítimo de la comunidad inter- nacional. Ésta debe tratar los de- rechos humanos en forma glo- bal, justa y equitativa, en pie de igualdad y con el mismo interés. La Plataforma de Acción reafirma la importancia de que se garanti- ce la universalidad, objetividad e imparcialidad en el examen de las cuestiones de derechos humanos.

1. La Plataforma de Acción reafirma que todos los derechos huma- nos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, in- divisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, se- gún se expresa en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Dicha Conferencia reafirmó que los derechos humanos de la mu- jer y de la niña son parte inalie- nable, integrante e indivisible de los derechos humanos universa- les. El disfrute pleno y en condi- ciones de igualdad de todos los derechos humanos y las liberta- des fundamentales por la mujer y la niña constituye una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y es esencial para el ade- lanto de la mujer.

Plataforma de Acción

1. La igualdad de derechos de la mu- jer y el hombre se menciona ex- plícitamente en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. En todos los principales instru- mentos internacionales de dere- chos humanos se incluye el sexo entre los motivos por los cuales se prohíbe a los Estados toda discriminación.

155

1. Los gobiernos no sólo deben abs- tenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamen- te para promover y proteger esos derechos. El reconocimiento de la importancia de los derechos hu- manos de la mujer se refleja en el hecho de que las tres cuartas partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
2. En la Conferencia Mundial de De- rechos Humanos se reafirmó con toda claridad que los derechos humanos de la mujer, en todo su ciclo vital, son inalienables y constituyen parte integrante e indivisible de los derechos huma- nos universales. En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se reafirmaron los derechos reproductivos de la

mujer y el derecho al desarrollo. Tanto la Declaración de los De- rechos del Niño31 como la Con- vención sobre los Derechos del Niño11 garantizan los derechos del niño y sostienen el principio de la no discriminación por mo- tivo de sexo.

1. La brecha entre la existencia de derechos y la posibilidad de dis- frutarlos efectivamente se deriva del hecho de que los gobiernos no están verdaderamente em- peñados en promover y proteger esos derechos y no informan por igual a las mujeres y a los hom- bres acerca de ellos. La falta de mecanismos apropiados de pre- sentación de recursos a nivel nacional e internacional, y la in- suficiencia de medios a ambos niveles agravan el problema. En la mayor parte de los países se han adoptado medidas para in- corporar en el derecho nacional los derechos garantizados por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discrimi- nación contra la mujer. Varios países han establecido mecanis- mos encaminados a fortalecer la capacidad de la mujer para ejer- cer sus derechos.
2. Para proteger los derechos hu- manos de la mujer es necesario

que, dentro de lo posible, se evi- te recurrir a las reservas y que se procure que ninguna de ellas sea incompatible con el objeto y el propósito de la Convención o in- compatible de cualquier otra for- ma con el derecho internacional de los tratados. Los derechos hu- manos de la mujer, tal como han sido definidos por los instrumen- tos internacionales de derechos humanos, sólo serán letra muer- ta si no se reconocen plenamente y se protegen, aplican, realizan y hacen cumplir efectivamente, tanto en el derecho como en la práctica nacional, en los códigos de familia, civiles, penales, labo- rales y comerciales y en las regla- mentaciones administrativas.

156

1. En los países que todavía no son partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en otros instrumentos interna- cionales de derechos humanos, o en los que han formulado re- servas que sean incompatibles con el objeto o el propósito de la Convención, o en los que todavía no se han revisado las leyes nacio- nales para aplicar las normas in- ternacionales, la igualdad de jure de la mujer sigue sin conseguirse. El pleno disfrute de la igualdad de derechos por la mujer se ve

obstaculizado por las discrepan- cias existentes entre las leyes de algunos países y el derecho inter- nacional y los instrumentos inter- nacionales de derechos humanos. La existencia de procedimientos administrativos excesivamente complejos, la falta de sensibiliza- ción de los órganos judiciales res- pecto de los derechos humanos de la mujer y la falta de una vigi- lancia adecuada de las violacio- nes de los derechos humanos de todas las mujeres, junto con una representación insuficiente de la mujer en los sistemas de justicia, la escasez de información sobre los derechos existentes y la persis- tencia de determinadas actitudes y prácticas perpetúan la desigual- dad de facto de la mujer. También perpetúa esa desigualdad de fac- to el incumplimiento de, entre otras cosas, las leyes o los códigos de la familia, civiles, penales, labo- rales y comerciales, o de los regla- mentos y normas administrativos que tienen por objeto asegurar el pleno disfrute por la mujer de los derechos humanos y las liberta- des fundamentales.

1. Toda persona debe tener derecho a participar en el desarrollo cul- tural, económico, político y social, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. En muchos casos,

Plataforma de Acción

las mujeres y las niñas sufren dis- criminación en la asignación de recursos económicos y sociales, lo que constituye una violación directa de sus derechos económi- cos, sociales y culturales.

157

1. Los derechos humanos de to- das las mujeres y de las niñas deben constituir una parte inte- grante de las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos. Es menes- ter intensificar los esfuerzos por integrar la igualdad de derechos y los derechos humanos de to- das las mujeres y las niñas en las actividades de las Naciones Unidas a nivel de todo el siste- ma y abordar esas cuestiones regular y sistemáticamente por intermedio de los órganos y me- canismos competentes. Para ello, entre otras cosas, es necesario mejorar la cooperación y la coor- dinación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Dere- chos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos, incluidos sus relatores especiales y exper- tos independientes, los grupos de trabajo y la Subcomisión de Prevención de Discriminacio- nes y Protección a las Minorías, la Comisión sobre el Desarrollo

Sostenible, la Comisión de De- sarrollo Social, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y el Comité para la Elimi- nación de la Discriminación con- tra la Mujer y otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, y todas las en- tidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados. También es necesario establecer lazos de cooperación para forta- lecer, racionalizar y simplificar el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y para promover su efectividad y efica- cia, teniendo en cuenta la nece- sidad de evitar duplicaciones in- necesarias y superposiciones de mandatos y tareas.

1. Para lograr la meta de la realiza- ción universal de los derechos hu- manos de todos, los instrumentos internacionales de derechos hu- manos deben aplicarse de forma de tener en cuenta con más clari- dad el carácter sistemático y sisté- mico de la discriminación contra la mujer, indicado patentemente por los análisis de género.
2. Teniendo presentes el Programa de Acción de la Conferencia In- ternacional sobre la Población y el Desarrollo14 y la Declaración de

Viena y el Programa de Acción2 aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer reafirma que los de- rechos a la procreación se basan en decidir libre y responsable- mente el número de hijos, el es- paciamiento de los nacimientos y el momento en que desean tener hijos y a disponer de la información y de los medios ne- cesarios para ello, así como en el reconocimiento del derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluyen su derecho a adoptar decisiones en lo que se refiere a la reproducción sin su- frir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

158

1. La violencia contra la mujer cons- tituye una violación de sus dere- chos humanos y libertades fun- damentales y un obstáculo o un impedimento para el disfrute de esos derechos. Teniendo en cuen- ta la Declaración sobre la elimi- nación de la violencia contra la mujer, y la labor de los Relatores Especiales, la violencia basada en el género, como los golpes y otras formas de violencia en el hogar, el maltrato sexual, la esclavitud

y explotación sexuales, y la trata internacional de mujeres y ni- ños, la prostitución impuesta y el hostigamiento sexual, así como la violencia contra la mujer deri- vada de los prejuicios culturales, el racismo y la discriminación ra- cial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, el conflicto armado, la ocupación extranje- ra, el extremismo religioso y an- tirreligioso y el terrorismo, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben eliminarse. Es menester prohibir y eliminar todo aspecto nocivo de ciertas prácticas tradi- cionales, habituales o modernas que violan los derechos de la mu- jer. Los gobiernos deben adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer en la vida privada y pública, ya sean perpetradas o toleradas por el Es- tado o por personas privadas.

1. Muchas mujeres enfrentan otras barreras para el disfrute de sus derechos humanos debido a fac- tores tales como su raza, idioma, origen étnico, cultura, religión, incapacidades o clase socioe- conómica o debido a que son indígenas, migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, des- plazadas o refugiadas. También

Plataforma de Acción

pueden encontrarse en situación desventajosa y marginadas por falta de conocimientos genera- les y por el no reconocimiento de sus derechos humanos, así como por los obstáculos que encuen- tran para tener acceso a la infor- mación y a los mecanismos de recurso en caso de que se violen sus derechos.

159

1. Los factores que causan la huida de las refugiadas, otras despla- zadas que necesitan protección internacional y las desplazadas internamente pueden ser dife- rentes de los que afectan a los hombres. Esas mujeres siguen siendo vulnerables a los abusos de sus derechos humanos duran- te y después de su huida.
2. Si bien las mujeres están utilizan- do cada vez más el sistema judi- cial para ejercer sus derechos, en muchos países la ignorancia de esos derechos constituye un obs- táculo para el pleno disfrute de sus derechos humanos y el logro de la igualdad. La experiencia adquirida en muchos países ha demostrado que es posible habi- litar a la mujer y motivarla para hacer valer sus derechos, sea cual fuere su nivel de educación o si- tuación socioeconómica. Los pro- gramas encaminados a impartir

conocimientos jurídicos elemen- tales y las estrategias basadas en los medios de información han sido eficaces para ayudar a la mu- jer a comprender la vinculación entre sus derechos y otros aspec- tos de su vida y para demostrar que es posible emprender inicia- tivas eficaces en función de los costos para ayudarla a obtener esos derechos. El suministro de educación sobre derechos huma- nos es esencial para promover una comprensión de los derechos humanos de la mujer, incluido el conocimiento de los mecanis- mos de recurso para reparar las violaciones de sus derechos. Es necesario que todas las personas, especialmente las mujeres en si- tuación vulnerable, tengan pleno conocimiento de sus derechos y acceso al recurso jurídico contra las violaciones de esos derechos.

1. Es menester proteger a las mu- jeres que se dedican a la defen- sa de los derechos humanos. Los gobiernos tienen el deber de garantizar que las mujeres que trabajan pacíficamente a título personal o dentro de una orga- nización a favor de la promoción y protección de los derechos humanos puedan disfrutar ple- namente de todos los derechos establecidos en la Declaración

Universal de Derechos Humanos,

el Pacto Internacional de Dere- chos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Eco- nómicos, Sociales y Culturales. Las organizaciones no guberna- mentales, las organizaciones de mujeres y los grupos feministas han desempeñado una función catalítica en la promoción de los derechos humanos de la mujer mediante actividades popula- res, el establecimiento de redes y la defensa de los intereses de la mujer, y los gobiernos deben alentar y apoyar a dichas orga- nizaciones y facilitar su acceso a la información con objeto de que lleven a cabo esas actividades.

160

1. Al ocuparse del disfrute de los derechos humanos, los gobier- nos y otros interesados deben promover una política activa y visible encaminada a incorporar una perspectiva de género en to- das las políticas y los programas de manera que, antes de que se adopten decisiones, se analicen los efectos que han de tener para las mujeres y los hombres.

Objetivo estratégico I.1.

Promover y proteger los derechos hu- manos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Trabajar activamente para ratifi- car los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, adherirse a ellos y aplicarlos;
3. Ratificar la Convención sobre la eli- minación de todas las formas de discriminación contra la mujer y adherirse a ella y garantizar su apli- cación, de manera que sea posible lograr la ratificación universal de la Convención para el año 2000;
4. Limitar el alcance de cualesquie- ra reservas que se formulen a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discrimina- ción contra la mujer, formular las reservas en la forma más precisa y restringida posible, asegurar que ninguna reserva sea incompatible con el objeto y el propósito de la

Plataforma de Acción

Convención o en otra forma con- traria al derecho de los tratados internacionales y examinar pe- riódicamente esas reservas con miras a retirarlas; y retirar las re- servas que sean contrarias al obje- to y al propósito de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o en otra forma incompa- tibles con el derecho de los trata- dos internacionales;

161

1. Considerar la posibilidad de es- tablecer planes de acción nacio- nales en los que se determinen medidas para mejorar la promo- ción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos humanos de la mujer, tal como se recomendó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;
2. Crear o fortalecer instituciones nacionales independientes para la protección y promoción de esos derechos, incluidos los dere- chos humanos de la mujer, como se recomendó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;
3. Elaborar un programa amplio de educación sobre derechos hu- manos con objeto de aumentar la conciencia de la mujer acerca de sus derechos humanos y au- mentar la conciencia de otras

personas acerca de los derechos humanos de la mujer;

1. Si son Estados partes, aplicar la Convención mediante un examen de todas las leyes, políticas, prác- ticas y procedimientos nacionales, con objeto de asegurar que cum- plan las obligaciones establecidas en la Convención; todos los Esta- dos deberán emprender una revi- sión de todas las leyes, políticas, prácticas y procedimientos nacio- nales a fin de garantizar que se cumplan las obligaciones interna- cionales en materia de derechos humanos al respecto;
2. Incluir los aspectos relacionados con el género en la presentación de informes con arreglo a todas las demás convenciones e instru- mentos de derechos humanos, incluidos los convenios de la OIT, con objeto de que se analicen y examinen los derechos humanos de la mujer;
3. Presentar informes oportunos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la aplicación de la Conven- ción, ajustándose cabalmente a las directrices establecidas por el Co- mité y haciendo intervenir, cuando corresponda, a las organizaciones no gubernamentales o teniendo en

cuenta sus contribuciones en la pre- paración de los informes;

162

1. Facilitar al Comité para la Elimina- ción de la Discriminación contra la Mujer el pleno cumplimiento de su mandato concediendo sufi- ciente tiempo para la celebración de reuniones mediante la amplia ratificación de la revisión aproba- da el 22 de mayo de 1995 por los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer respecto del párrafo 1 del artículo 2032, y promoviendo mé- todos de trabajo eficaces;
2. Apoyar el proceso iniciado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con miras a redactar un proyecto de protoco- lo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer, que pudiera entrar en vigor lo antes posible, sobre un procedimiento relacionado con el derecho de petición, teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre el protocolo facul- tativo, incluidas las opiniones re- lativas a su viabilidad;
3. Adoptar medidas urgentes para lograr la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del

Niño o la adhesión a ella antes de fines de 1995 y la plena aplicación de la Convención con objeto de ga- rantizar la igualdad de derechos de niñas y niños; y exhortar a aquellos que todavía no se han adherido a la Convención a que lo hagan a fin de lograr la aplicación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño para el año 2000;

1. Abordar los agudos problemas de los niños, entre otras cosas mediante el apoyo a las activi- dades que se realicen dentro del sistema de las Naciones Unidas con objeto de adoptar medidas internacionales eficaces para la prevención y la erradicación del infanticidio femenino, el trabajo infantil perjudicial, la venta de ni- ños y sus órganos, la prostitución infantil, la pornografía infantil y otras formas de abuso sexual y considerar la posibilidad de con- tribuir a la redacción de un posi- ble proyecto de protocolo facul- tativo a la Convención sobre los Derechos del Niño;
2. Fortalecer la aplicación de todos los instrumentos pertinentes de derechos humanos con objeto de combatir y eliminar, incluso mediante la cooperación inter- nacional, la trata organizada de mujeres y niños, incluso la trata

Plataforma de Acción

con fines de explotación sexual, pornografía, prostitución y turis- mo sexual, y suministrar servicios sociales a las víctimas; esto debe comprender disposiciones sobre cooperación internacional para enjuiciar y castigar a los culpa- bles de explotación organizada de mujeres y niños;

163

1. Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres indígenas, considerar la posibili- dad de redactar una declaración sobre los derechos de las personas indígenas para que sea aprobada por la Asamblea General dentro del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y alentar la participación de las mujeres indígenas en el grupo de trabajo que elabore el proyecto de declaración, de conformidad con las disposiciones relativas a la par- ticipación de organizaciones de personas indígenas.
2. Medidas que han de adoptar los organismos y órganos e institu- ciones pertinentes de las Nacio- nes Unidas, todos los órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, así como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Huma- nos y el Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Refugia- dos, a la vez que promueven una mayor eficacia y eficiencia me- diante el mejoramiento de la coor- dinación de los diversos órganos, mecanismos y procedimientos y tienen en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones innecesarias de sus mandatos y tareas:

1. Prestar atención cabal, igual y sos- tenida a los derechos humanos de la mujer en el ejercicio de sus mandatos para promover el respe- to universal de todos los derechos humanos, a saber, los derechos ci- viles, culturales, económicos, polí- ticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, y la protección de esos derechos;
2. Asegurar la aplicación de las re- comendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en el sentido de que se integren e incorporen plenamente los dere- chos humanos de la mujer;
3. Elaborar un programa amplio de política para la incorporación de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso en las actividades relativas a los servicios de asesora- miento, asistencia técnica, meto- dología de presentación de infor- mes, evaluación de los efectos en

materia de género, coordinación, información pública y educación en derechos humanos, y desem- peñar un papel activo en la ejecu- ción de ese programa;

164

1. Garantizar la integración y la ple- na participación de la mujer como agente y beneficiaria en el proceso de desarrollo, y reiterar los obje- tivos establecidos para la acción mundial en favor de la mujer en lo que respecta al desarrollo sosteni- ble y equitativo, según se estable- ció en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo18,
2. Incluir en sus actividades informa- ción sobre las violaciones de los de- rechos humanos relacionadas con el género e integrar las conclusiones en todos sus programas y actividades;
3. Procurar que haya colaboración y coordinación en la labor de todos los órganos y mecanismos de de- rechos humanos con objeto de asegurar que se respeten los dere- chos humanos de la mujer;
4. Fortalecer la cooperación y coor- dinación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Desa- rrollo Social, la Comisión de De- sarrollo Sostenible, la Comisión

de Prevención del Delito y Justicia Penal, los órganos de fiscalización creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Nacio- nes Unidas, incluidos el Comité para la Eliminación de la Discri- minación contra la Mujer, el Fon- do de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el Programa de las Na- ciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organiza- ciones del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, en la promoción de los derechos humanos de la mujer, y mejorar la cooperación entre la Di- visión para el Adelanto de la Mujer y el Centro de Derechos Humanos;

1. Establecer una cooperación efi- caz entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los De- rechos Humanos y la Alta Comi- sionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órga- nos pertinentes, dentro de sus respectivos mandatos, teniendo en cuenta la estrecha vinculación existente entre las violaciones masivas de derechos humanos, especialmente en forma de ge- nocidio, la depuración étnica, violación sistemática de mujeres

Plataforma de Acción

en situaciones de guerra y las co- rrientes de refugiados y otros des- plazamientos y el hecho de que las mujeres refugiadas, desplazadas y

deberán tener en cuenta los re- sultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

repatriadas pueden ser objeto de

formas especiales de abuso de los derechos humanos;

165

1. Fomentar la incorporación de una perspectiva de género en los pro- gramas de acción nacionales y las instituciones nacionales de dere- chos humanos, en el contexto de los programas de servicios de ase- soramiento en derechos humanos;
2. Impartir capacitación sobre los derechos humanos de la mujer a todo el personal y los funciona- rios de las Naciones Unidas, es- pecialmente a los que se ocupan de actividades de derechos hu- manos y de socorro humanitario, y promover su comprensión de los derechos humanos de la mu- jer, de manera que reconozcan las violaciones de esos derechos y se ocupen de dichas violaciones y que puedan tener plenamente en cuenta los aspectos de su trabajo que se relacionan con el género;
3. Al examinar la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los De- rechos Humanos (1995-2004), se

Objetivo estratégico I.2.

Garantizar la igualdad y la no discri- minación ante la ley y en la práctica

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Dar prioridad a la promoción y protección del disfrute pleno y amplio, por mujeres y hombres en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de ningún tipo en cuanto a raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, orígenes nacionales o sociales, bienes, nacimiento u otra condición;
3. Proporcionar garantías consti- tucionales o promulgar leyes apropiadas para prohibir la dis- criminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas de todas las edades y garantizar a las mujeres, sea cual fuere su edad, la igualdad de derechos y el pleno disfrute de esos derechos;
4. Incorporar el principio de la igual- dad de mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio;

166

1. Revisar las leyes nacionales inclui- das las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos inter- nacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legisla- ción nacional, revocar cualesquie- ra leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administra- ción de justicia;
2. Fortalecer y fomentar la elabora- ción de programas de protección de los derechos humanos de la mujer en las instituciones nacio- nales de derechos humanos que ejecutan programas, tales como las comisiones de derechos huma- nos o la institución del ombuds- man, asignándoles la condición y los recursos apropiados, así como acceso al gobierno para prestar asistencia a los particulares, en especial a las mujeres, y procurar que esas instituciones presten la debida atención a los programas

relacionados con la violación de los derechos humanos de la mujer;

1. Adoptar medidas para garantizar que se respeten y protejan plena- mente los derechos humanos de la mujer, incluidos los derechos mencionados de los párrafos 94 a 96 *supra*;
2. Adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar la violencia contra la mujer, que constituye una violación de los derechos humanos, derivada de prácticas nocivas relacionadas con la tradi- ción o la costumbre, los prejuicios culturales y el extremismo;
3. Prohibir la mutilación genital fe- menina dondequiera que ocurra y apoyar vigorosamente las acti- vidades de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y las instituciones religiosas encami- nadas a eliminar tales prácticas;
4. Impartir enseñanza y capacita- ción sobre derechos humanos en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el gé- nero a los funcionarios públicos, incluidos, entre otros, el personal policial y militar, los funcionarios penitenciarios, el personal mé- dico y de salud y los asistentes sociales, incluidas las personas

Plataforma de Acción

que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la migración y los refugiados, y los maestros a todos los niveles del sistema de enseñanza, y facilitar también ese tipo de enseñanza y capacitación a los funcionarios judiciales y a los miembros del parlamento con ob- jeto de que puedan cumplir mejor sus responsabilidades públicas;

167

1. Promover el derecho de las mujeres, en un pie de igualdad, a ser miem- bro de sindicatos y otras organiza- ciones profesionales y sociales;
2. Establecer mecanismos eficaces para investigar las violaciones de los derechos humanos de la mujer perpetradas por cualquier funcio- nario público y adoptar las medi- das jurídicas y punitivas necesarias con arreglo a las leyes nacionales;
3. Revisar y enmendar las leyes y los procedimientos penales, según sea necesario, para eliminar toda discriminación contra la mujer con objeto de procurar que la le- gislación y los procedimientos penales garanticen una protec- ción efectiva contra los delitos dirigidos contra la mujer o que la afecten en forma desproporcio- nada, así como el enjuiciamiento por esos delitos, sea cual fuere la relación entre el perpetrador y la

víctima, y procurar que las muje- res acusadas, víctimas o testigos no se conviertan otra vez en víc- timas ni sufran discriminación alguna en la investigación de los delitos y el juicio correspondiente;

1. Garantizar que las mujeres ten- gan el mismo derecho que los hombres a ser jueces, abogados, funcionarios de otro tipo en los tribunales, así como funcionarios policiales y funcionarios peniten- ciarios, entre otras cosas;
2. Fortalecer los mecanismos admi- nistrativos existentes o estable- cer otros posibles mecanismos administrativos de fácil acceso, gratuitos, o a precios asequibles, así como programas de asisten- cia jurídica para ayudar a las mu- jeres en situación desventajosa a pedir reparación por las violacio- nes de sus derechos;
3. Asegurar que todas las mujeres y las organizaciones no guberna- mentales y sus miembros que tra- bajen en la esfera de la protección y promoción de todos los derechos humanos, a saber, civiles, cultura- les, económicos, políticos y socia- les, incluido el derecho al desarro- llo, disfruten plenamente de todos los derechos humanos y libertades de conformidad con la Declaración

Universal de Derechos Humanos y

todos los demás instrumentos de derechos humanos, y de la protec- ción de las leyes nacionales;

168

1. Fortalecer y alentar la aplicación de las recomendaciones que fi- guran en las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportuni- dades para las personas con dis- capacidad30, prestando especial atención a garantizar la no dis- criminación y el disfrute de todos los derechos humanos y las liber- tades fundamentales, en un pie de igualdad, por las mujeres y las niñas con discapacidad, incluido su acceso a la información y los servicios en la esfera de la vio- lencia contra la mujer, así como su participación activa y su con- tribución económica en todos los aspectos de la sociedad;
2. Alentar la elaboración de progra- mas de derechos humanos en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género.

Objetivo estratégico I.3.

Fomentar la adquisición de conoci- mientos jurídicos elementales

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas y otras organizaciones in- ternacionales, según corresponda:
2. Traducir, siempre que sea posible, a los idiomas locales e indígenas y en otras formas apropiadas para las personas con discapacidad y las personas poco alfabetizadas y dar publicidad a las leyes y la in- formación relativas a la igualdad de condición y a los derechos hu- manos de todas las mujeres, in- cluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Socia- les y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interna- cional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discrimi- nación Racial33, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,

Plataforma de Acción

Inhumanos o Degradantes, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo34 y la Declaración so- bre la Eliminación de la Violen- cia contra la Mujer, así como los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas que sean pertinentes y en los in- formes nacionales presentados al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y divulgarlos;

169

1. Dar publicidad a esa información y divulgarla en formas fáciles de comprender y en otras formas po- sibles que sean apropiadas para las personas con discapacidad, y para las personas poco alfabetizadas;
2. Divulgar información sobre la le- gislación nacional y sus efectos sobre la mujer, incluidas directri- ces fácilmente asequibles sobre cómo utilizar el sistema judicial para ejercer los propios derechos;
3. Incluir información sobre los ins- trumentos y las normas interna- cionales y regionales en las activi- dades de información pública y de enseñanza de los derechos huma- nos y en los programas de educa- ción y capacitación para adultos, particularmente para grupos ta- les como los militares, la policía y otro personal encargado de hacer

cumplir la ley, los funcionarios del poder judicial y los miembros de las profesiones jurídica y de salud para asegurar la protección eficaz de los derechos humanos;

1. Facilitar ampliamente y dar pu- blicidad a la información sobre la existencia de mecanismos nacio- nales, regionales e internaciona- les para pedir reparación cuando se violen los derechos humanos de la mujer;
2. Alentar a los grupos locales y re- gionales de mujeres, a las orga- nizaciones no gubernamentales pertinentes, a los educadores y a los medios de información, coordinar sus actividades y coo- perar con ellos para ejecutar programas de enseñanza de los derechos humanos a fin de que la mujer tenga conciencia de sus derechos humanos;
3. Promover la educación sobre los derechos humanos y jurídicos de la mujer en los planes de es- tudio escolares a todos los nive- les y emprender campañas pú- blicas, inclusive en los idiomas más ampliamente utilizados en el país, acerca de la igualdad de mujeres y hombres en la vida pública y privada, incluidos sus derechos dentro de la familia y

170

los instrumentos de derechos hu- manos pertinentes con arreglo al derecho nacional e internacional;

1. Promover en todos los países la enseñanza en materia de dere- chos humanos y de derecho in- ternacional humanitario para los miembros de las fuerzas arma- das y de las fuerzas nacionales de seguridad, incluidos los asigna- dos a las operaciones de mante- nimiento de la paz de las Nacio- nes Unidas, en forma sistemática y permanente, recordándoles que deben respetar los derechos de la mujer en todo momento tanto dentro del servicio como fuera de él, y sensibilizándolos a ese res- pecto, prestando especial aten- ción a las normas sobre la pro- tección de las mujeres y los niños y a la protección de los derechos humanos en situaciones de con- flicto armado;
2. Adoptar medidas apropiadas para garantizar que las mujeres refugiadas y desplazadas, las mujeres migrantes y las trabaja- doras migrantes se sensibilicen en lo que respecta a sus derechos humanos y a los mecanismos de recurso de que disponen.

Plataforma de Acción

##### La mujer y los medios de difusión

171

1. En el último decenio, los avances en la tecnología de la informa- ción han facilitado el desarrollo de una red mundial de comuni- caciones que trasciende las fron- teras nacionales y que influye en las políticas estatales, las ac- titudes privadas y el comporta- miento, en especial de los niños y adultos jóvenes. Existe en todas partes la posibilidad de que los medios de comunicación contri- buyan en mucha mayor medida al adelanto de la mujer.
2. Aunque ha aumentado el núme- ro de mujeres que hacen carrera en el sector de las comunicacio- nes, pocas son las que han llega- do a ocupar puestos directivos o que forman parte de juntas di- rectivas y órganos que influyen en la política de los medios de difusión. Se nota la desatención a la cuestión del género en los medios de información por la persistencia de los estereotipos basados en el género que divul- gan las organizaciones de difu- sión públicas y privadas locales, nacionales e internacionales.
3. Hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas

y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros. Los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos es- tilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución. Además, los productos violentos y degradan- tes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a la mujer y su participación en la sociedad. Los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pue- den ser igualmente restrictivos. La tendencia mundial al consu- mismo ha creado un clima en el que los anuncios y mensajes co- merciales a menudo presentan a la mujer como consumidora y se dirigen a las muchachas y a las mujeres de todas las edades en forma inapropiada.

1. Debería potenciarse el papel de la mujer mejorando sus conoci- mientos teóricos y prácticos y su acceso a la tecnología de la in- formación, lo que aumentará su capacidad de luchar contra las imágenes negativas que de ella se ofrecen a escala internacional y de oponerse a los abusos de po- der de una industria cada vez más

importante. Hay que instaurar

mecanismos de autorregulación en los medios de difusión y for- talecerlos, así como idear méto- dos para erradicar los programas en los que haya sesgo de género. La mayoría de las mujeres, sobre todo en los países en desarrollo, carecen de acceso efectivo a las infopistas electrónicas, que es- tán en vías de expansión y, por lo tanto, no pueden crear redes que les ofrezcan nuevas fuentes de in- formación. Así pues, es necesario que las mujeres intervengan en la adopción de las decisiones que afectan al desarrollo de las nue- vas tecnologías, a fin de participar plenamente en su expansión y en el control de su influencia.

172

1. Al abordar el problema de la movi- lización de los medios de difusión, los gobiernos y otros sectores de- berían fomentar una política ac- tiva y visible de incorporación de una perspectiva de género en sus políticas y programas.

Objetivo estratégico J.1.

Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecno- logías de comunicación

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Fomentar la educación, la capa- citación y el empleo de la mujer a fin de promover y asegurar su igual acceso a todas las esferas y niveles de los medios de difusión;
3. Fomentar la investigación de to- dos los aspectos de la imagen de la mujer en los medios de difu- sión para determinar las esferas que requieren atención y acción y examinar las actuales políticas de difusión con miras a integrar una perspectiva de género;
4. Promover la participación plena y equitativa de la mujer en los me- dios de difusión, incluida la parti- cipación en la gestión, la produc- ción de programas, la educación, la capacitación y la investigación;

Plataforma de Acción

1. Procurar que se distribuyan equi- tativamente los nombramientos de mujeres y hombres en todos los órganos consultivos, de ges- tión, de reglamentación o de supervisión, incluidos los relacio- nados con los medios de difusión privados y estatales o públicos;

173

1. Alentar a esos órganos, en la me- dida en que ello no atente contra la libertad de expresión, a que aumenten el número de progra- mas destinados a la mujer y reali- zados por mujeres, para velar por que las necesidades y los proble- mas de la mujer se traten en for- ma apropiada;
2. Estimular y reconocer las redes de comunicación de mujeres, entre ellas las redes electrónicas y otras nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación, como medio para la difusión de información y el intercambio de ideas, incluso en el plano internacional, y brindar apoyo a los grupos de mujeres que participan en todos los ám- bitos de los medios de difusión y de los sistemas de comunicación a ese efecto;
3. Alentar la utilización creativa de programas en los medios de di- fusión nacionales, y proporcionar medios o incentivos a ese efecto,

con miras a divulgar información sobre las diversas formas cultura- les de la población autóctona, y el desarrollo de los aspectos socia- les y educacionales conexos en el marco del derecho nacional;

1. Garantizar la libertad de los me- dios de difusión y su protección subsiguiente dentro del marco del derecho nacional y alentar, de manera compatible con la liber- tad de expresión, la participación positiva de los medios de difu- sión en las cuestiones sociales y de desarrollo.
2. Medidas que han de adoptar los sistemas de difusión nacionales e internacionales:

Elaborar, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, mecanismos regla- mentarios, incluidos los volunta- rios, que permitan a los sistemas de comunicaciones internaciona- les y a los medios de difusión pre- sentar una imagen equilibrada y diferenciada de la mujer y que fomenten una mayor participa- ción de la mujer y el hombre en las esferas de la producción y la adopción de decisiones.

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, según proceda, o los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer:

174

1. Fomentar la organización de pro- gramas de educación y capacita- ción de la mujer a fin de que se prepare información destinada a los medios de difusión, incluida la financiación de actividades experi- mentales y la utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la comuni- cación, a la cibernética y a la comu- nicación espacial y por satélite, ya sea en la esfera pública o privada;
2. Alentar la utilización de los siste- mas de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías, como medio de fortalecer la participa- ción de la mujer en los procesos democráticos;
3. Facilitar la compilación de una lista de especialistas en los me- dios de difusión en cuestiones relacionadas con la mujer;
4. Alentar la participación de la mujer en la elaboración de direc- trices profesionales y códigos de conducta u otros mecanismos apropiados de autorregulación para fomentar una imagen equi- librada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.
5. Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamen- tales y las asociaciones profesio- nales de difusión:
6. Estimular la creación de grupos de control que puedan vigilar a los medios de difusión y celebrar consultas con ellos a fin de velar por que las necesidades y los pro- blemas de la mujer se reflejen en forma apropiada;
7. Capacitar a la mujer para que pue- da utilizar mejor la tecnología de la información aplicada a la comuni- cación y a los medios de difusión, incluso en el plano internacional;
8. Crear redes entre las organiza- ciones no gubernamentales, las organizaciones femeninas y las organizaciones de difusión profe- sionales y elaborar programas de información para esas organiza- ciones, a fin de que se reconozcan las necesidades concretas de la mujer en los medios de difusión, y facilitar una mayor participación de la mujer en la comunicación, en particular en el plano interna- cional, en apoyo del diálogo Sur- Sur y Norte-Norte entre esas orga- nizaciones con miras, entre otras cosas, a promover los derechos humanos de la mujer y la igual- dad entre la mujer y el hombre;

Plataforma de Acción

1. Alentar al sector de los medios de difusión y a las instituciones de en- señanza y de capacitación en ma- teria de medios de difusión a que elaboren, en los idiomas apropia- dos, formas de difusión destinadas a los grupos tradicionales autóc- tonos y a otros grupos étnicos, ta- les como la narración, el teatro, la poesía y el canto, que reflejen sus culturas y a que utilicen esas for- mas de comunicación para difun- dir información sobre cuestiones sociales y de desarrollo.

175

Objetivo estratégico J.2.

Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida en que no atenten contra la libertad de expresión:
2. Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comu- nicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funcio- nes que ellas desempeñan;
3. Alentar a los medios de difusión y a los organismos de publicidad a que elaboren programas especia- les para fomentar el interés en la Plataforma de Acción;
4. Fomentar una capacitación que tenga en cuenta los aspectos relacionados con el género para los profesionales de los medios de difusión, incluidos los propie- tarios y los administradores, a fin de alentar la creación y la uti- lización de imágenes no estereo- tipadas, equilibradas y diferen- ciadas de la mujer en los medios de difusión;
5. Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contri- buyente y beneficiaria del proce- so de desarrollo;
6. Fomentar la idea de que los este- reotipos sexistas que se presen- tan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos;
7. Adoptar medidas efectivas, que incluyan normas legislativas per- tinentes, contra la pornografía y

la proyección de programas en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres y niños en los medios de difusión.

176

1. Medidas que han de adoptar los medios de información de masas y las organizaciones de publicidad:
2. Elaborar, en la medida en que ello no atente contra la libertad de ex- presión, directrices profesionales y códigos de conducta y otras for- mas de autorregulación para fo- mentar la presentación de imáge- nes no estereotipadas de la mujer;
3. Establecer, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, directrices profesionales y códigos de conducta respecto de los materiales de contenido violen- to, degradante o pornográfico sobre la mujer en los medios de informa- ción, incluso en la publicidad;
4. Introducir una perspectiva de gé- nero en todas las cuestiones de interés para las comunidades, los consumidores y la sociedad civil;
5. Aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisio- nes en los medios de información en todos los niveles.
6. Medidas que han de adoptar los medios de información, las orga- nizaciones no gubernamentales y el sector privado, en colaboración, cuando corresponda, con los me- canismos nacionales encargados de la promoción de la mujer:
7. Fomentar la participación en pie de igualdad en las responsabilidades familiares, mediante campañas en los medios de difusión que hagan hincapié en la igualdad de género y en la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia, y que difundan información tendiente a eliminar el abuso doméstico de cónyuges y niños y todas las formas de violencia contra la mujer, incluso la violencia en el hogar;
8. Producir y/o difundir materiales en los medios de difusión sobre las mujeres dirigentes, entre otras cosas, como líderes que asumen sus posiciones de liderazgo con experiencias muy diversas que incluyen, sin limitarse a ellas, sus experiencias respecto del logro de un equilibrio entre sus respon- sabilidades en el trabajo y en la familia, como madres, profesio- nales, administradoras y empre- sarias, para servir de modelos, particularmente para las jóvenes;

177

Plataforma de Acción

1. Fomentar campañas de amplio al- cance que utilicen los programas de educación pública y privada para difundir información y fo- mentar la conciencia acerca de los derechos humanos de la mujer;
2. Apoyar el desarrollo de nuevos medios optativos y la utilización de todas las formas de comunica- ción, y proporcionar financiación, según proceda, para difundir la información dirigida a la mujer y sobre la mujer y sus intereses;
3. Elaborar criterios y capacitar a ex- pertos para que apliquen el análi- sis de género a los programas de los medios de difusión.

##### La mujer y el medio ambiente

178

1. El ser humano es el elemento central del desarrollo sostenible. Tiene derecho a una vida saluda- ble y productiva en armonía con la naturaleza. La función de la mujer en la creación de modali- dades de consumo y producción sostenibles y ecológicamente racionales y de métodos para la ordenación de los recursos natu- rales es sumamente importante, como se reconoció en la Confe- rencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y se dejó plasma- do en todo el Programa 21. En el último decenio ha aumentado considerablemente la preocupa- ción por el agotamiento de los recursos, la degradación de los sistemas naturales y los peligros de las sustancias contaminantes. Esas condiciones de degradación causan la destrucción de ecosis- temas frágiles y el desplazamien- to de comunidades, en particular el de las mujeres que forman parte de ellas, de las actividades productivas y representan una amenaza cada vez mayor para un medio ambiente seguro y sa- ludable. La pobreza y la degrada- ción del medio ambiente están

estrechamente vinculadas entre sí. Aunque la pobreza crea ciertos tipos de tensiones ambientales, la principal causa del continuo deterioro del medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y pro- ducción, especialmente en los países industrializados, que son motivo de gran preocupación, ya que agravan la pobreza y los desequilibrios. El aumento del nivel de los mares como conse- cuencia del calentamiento de la Tierra constituye una amenaza grave e inmediata para las perso- nas que viven en países insulares y zonas costeras. La utilización de sustancias que provocan una disminución del ozono, como los productos con clorofluorocarbu- ros y halogenados y los bromu- ros de metilo (con los cuales se fabrican plásticos y espumas) perjudican considerablemente la atmósfera, ya que permiten que lleguen a la superficie de la Tierra niveles excesivos de rayos ultravioleta dañinos. Ello afecta gravemente a la salud de las per- sonas porque provoca tasas más altas de cáncer de la piel, daños a la vista y debilita las defensas del organismo. También tiene graves consecuencias para el medio am- biente, especialmente los culti- vos y la vida marina.

Plataforma de Acción

1. Todos los Estados y todas las per- sonas deberán cooperar en la tarea fundamental de erradicar la pobreza, como requisito indis- pensable para alcanzar el desa- rrollo sostenible, a fin de reducir las desigualdades de los niveles de vida y atender mejor las ne- cesidades de la mayoría de la po- blación mundial. Los huracanes, los tifones y otros desastres na- turales y, además, la destrucción de los recursos, la violencia, los desplazamientos y otros efectos derivados de la guerra, los con- flictos armados y de otra índole, el uso y el ensayo de armas nu- cleares y la ocupación extranjera pueden también contribuir a la degradación del medio ambiente. El deterioro de los recursos natu- rales desplaza a las comunidades y especialmente a las mujeres que forman parte de ellas, de las acti- vidades generadoras de ingresos, a la vez que aumenta considera- blemente la cantidad de trabajo no remunerado que es necesario realizar. Tanto en las zonas urba- nas como en las rurales, la degra- dación del medio ambiente reper- cute negativamente en la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población en general, y sobre todo de las niñas y mujeres de todas las edades. Es fundamental conceder una atención y un reconocimiento

179

particulares a la función y situa- ción especial de las mujeres que viven en las zonas rurales y las que trabajan en el sector agrícola, en el que el acceso a la capacita- ción, la tierra, los recursos natura- les y productivos, los créditos, los programas de desarrollo y las es- tructuras de cooperativas pueden ayudarlas a participar en mayor medida en el desarrollo sosteni- ble. Los riesgos ambientales en el hogar y en el lugar de trabajo pueden tener consecuencias des- proporcionadas para la salud de la mujer, debido a que su vulne- rabilidad a los efectos tóxicos de diversos productos químicos es variable. Esos riesgos son parti- cularmente elevados en las zonas urbanas y en las zonas de ingre- sos bajos donde existe una alta concentración de instalaciones industriales contaminantes.

1. Mediante la gestión y el uso de los recursos naturales, la mujer sostiene a su familia y a la co- munidad. Como consumidora, cuidadora de su familia y educa- dora, su función es fundamental para la promoción del desarrollo sostenible, como lo es su preocu- pación por la calidad y el carácter sostenible de la vida para las ge- neraciones actuales y futuras. Los gobiernos han manifestado su

intención de crear un nuevo para- digma de desarrollo en el que se integre la preservación del medio ambiente con la justicia y la igual- dad de género dentro de una mis- ma generación y entre distintas generaciones, como se afirma en el capítulo 24 del Programa 2119.

180

1. La mujer sigue en gran medida sin participar en el proceso de formulación de políticas y adop- ción de decisiones en materia de ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y los recursos naturales; su experiencia y apti- tudes en la defensa y la vigilan- cia de la ordenación adecuada de los recursos naturales siguen muy a menudo marginadas de los órganos normativos y de adopción de decisiones, así como de los puestos directivos en las instituciones de enseñanza y los organismos relacionados con el medio ambiente. Son pocas las mujeres que reciben capacita- ción profesional en la ordena- ción de los recursos naturales y tienen capacidad normativa, por ejemplo como expertas en planificación de la ordenación territorial, agronomía, silvicul- tura, ciencias marinas y derecho ambiental. Incluso cuando re- ciben capacitación profesional

en la ordenación de los recursos naturales, no suelen tener una representación suficiente en las instituciones oficiales con capa- cidad normativa a nivel nacional, regional e internacional. Por lo general, la mujer no participa en pie de igualdad en la gestión de las instituciones financieras y las empresas cuyas decisiones son las que más afectan a la calidad del medio ambiente. Además, existen deficiencias instituciona- les en la coordinación entre las organizaciones no gubernamen- tales de mujeres y las institucio- nes nacionales que se ocupan de cuestiones ambientales, pese al rápido aumento y la importancia de las organizaciones no guber- namentales de mujeres que se dedican a esas cuestiones a to- dos los niveles.

1. La mujer ha desempeñado a me- nudo funciones de liderazgo o tomado la iniciativa para promo- ver una ética del medio ambien- te, disminuir el uso de recursos y reutilizar y reciclar recursos para reducir al máximo los de- sechos y el consumo excesivo. La mujer puede influir en forma considerable en las decisiones en materia de consumo sostenible. Además, su contribución a la or- denación del medio ambiente,

Plataforma de Acción

por ejemplo, a través de campa- ñas para los jóvenes y las comu- nidades destinadas a proteger el medio ambiente, suele tener lugar a nivel local, donde es más necesaria y decisiva una acción descentralizada sobre cuestiones de medio ambiente. La mujer, y en particular la mujer indígena, tiene conocimientos especiales de los vínculos ecológicos y de la ordenación de los ecosistemas frágiles. En muchas comunida- des, la mujer es la principal fuer- za de trabajo para la producción de subsistencia, por ejemplo, la recolección de mariscos; así pues, su función es fundamental para el abastecimiento de alimentos y la nutrición, la mejora de las actividades de subsistencia y del sector no estructurado y la pro- tección del medio ambiente. En algunas regiones, la mujer suele ser el miembro más estable de la comunidad, ya que el hombre a menudo trabaja en lugares le- janos y deja a la mujer para que proteja el medio ambiente y vele por una distribución adecuada de los recursos dentro del hogar y la comunidad.

181

1. Las medidas estratégicas necesa- rias para una buena ordenación del medio ambiente exigen un método global, multidisciplinario

e intersectorial. La participación y el liderazgo de la mujer son fun- damentales en todos los aspectos de dicho método. En las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre el desarro- llo, así como las conferencias re- gionales preparatorias de la Cuar- ta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se ha reconocido que las políticas en materia de desarrollo sostenible en que no se cuente con la participación del hombre y la mujer no lograrán sus resulta- dos a largo plazo. Han solicitado la participación eficaz de la mujer en la generación de conocimientos y educación ambiental, la adopción de decisiones y la gestión en to- dos los niveles. Las experiencias y contribuciones de la mujer a un medio ambiente ecológicamente racional deben ocupar un lugar prioritario en el programa para el siglo XXI. Mientras la contribución de la mujer a la ordenación del medio ambiente no reciba reco- nocimiento y apoyo, el desarrollo sostenible seguirá siendo un obje- tivo difícil de alcanzar.

1. Los gobiernos y otros agentes, en el contexto de la falta del reco- nocimiento y el apoyo debidos a la contribución de la mujer en la conservación y ordenación de los recursos naturales y la protección

del medio ambiente, deberán pro- piciar la integración activa y visi- ble de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, incluido un análisis de las conse- cuencias para la mujer y el hom- bre antes de adoptar decisiones.

182

Objetivo estratégico K.1.

Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en todos los niveles, con inclusión de las autoridades municipales según proceda:
2. Asegurar oportunidades a las mujeres, inclusive las pertene- cientes a poblaciones indígenas, para que participen en la adop- ción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los ni- veles, incluso como administra- doras, elaboradoras de proyectos y planificadoras y como ejecuto- ras y evaluadoras de los proyectos relativos al medio ambiente;
3. Facilitar y fomentar el acceso de la mujer a la información y la educación, inclusive en las esferas

de la ciencia, la tecnología y la economía, promoviendo de ese modo sus conocimientos, aptitu- des y oportunidades de participa- ción en las decisiones relativas al medio ambiente;

1. Estimular, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Bio- lógica35, la protección y utilización efectiva de los conocimientos, inno- vaciones y prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales, incluidas las prácticas rela- tivas a las medicinas tradicionales, la diversidad biológica y las tecnolo- gías indígenas, y tratar de asegurar que sean respetados, mantenidos, promovidos y preservados de modo ecológicamente sostenible, y pro- mover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de quienes disponen de esos conoci- mientos; además, salvaguardar los derechos existentes de propiedad intelectual de esas mujeres que se protegen en el derecho nacional e internacional; tratar activamente, cuando sea necesario, de encontrar medios adicionales para proteger y utilizar efectivamente esos conoci- mientos, innovaciones y prácticas, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el derecho internacional pertinente y

Plataforma de Acción

alentar la división justa y equitati- va de los beneficios obtenidos de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas;

183

1. Adoptar medidas adecuadas para reducir los riesgos para la mujer resultantes de peligros ambienta- les identificados, tanto en el ho- gar como en el trabajo y en otros ambientes, inclusive la aplicación adecuada de tecnologías poco con- taminantes, teniendo en cuenta el enfoque preventivo convenido en la Declaración de Río sobre el Me- dio Ambiente y el Desarrollo18,
2. Adoptar medidas para integrar una perspectiva de género en el diseño y la utilización, entre otras cosas, de mecanismos de gestión de recursos, técnicas de produc- ción y desarrollo de las infraes- tructuras en las zonas rurales y urbanas, que sean ecológicamen- te racionales y sostenibles;
3. Adoptar medidas que reconozcan el papel social de las mujeres como productoras y consumidoras a fin de que puedan adoptar medidas ambientales eficaces, junto con los hombres, en sus hogares, comuni- dades y lugares de trabajo;
4. Promover la participación de las co- munidades locales, particularmente

de las mujeres, en la individualiza- ción de las necesidades en materia de servicios públicos, planificación del espacio y diseño y creación de in- fraestructuras urbanas.

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones in- ternacionales y las instituciones del sector privado, según proceda:
2. Tener en cuenta el efecto que ha de tener la consideración del género en la labor de la Comisión sobre el De- sarrollo Sostenible y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y en las actividades de las institucio- nes financieras internacionales;
3. Promover la participación de la mujer e incluir una perspectiva de género en la elaboración, la apro- bación y la ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones pertinen- tes de las Naciones Unidas;
4. Alentar el diseño de proyectos en los sectores de interés para el Fondo para el Medio Ambien- te Mundial que beneficien a las mujeres, y el diseño de proyectos administrados por mujeres;
5. Establecer estrategias y mecanis- mos, en particular en los niveles

más básicos, para aumentar la proporción de mujeres que par- ticipan como dirigentes, planifi- cadoras, administradoras, cien- tíficas y asesoras técnicas en el diseño, desarrollo y ejecución de

ecológicamente racionales a fin de apoyar y fortalecer sus papeles deci- sivos y su experiencia en el aprove- chamiento de los recursos y la con- servación de la diversidad biológica.

políticas y programas para la or-

denación de recursos naturales y la protección y conservación del medio ambiente y que se benefi- cian de esas actividades;

184

1. Alentar a las instituciones socia- les, económicas, políticas y cien- tíficas a que se ocupen del de- terioro del medio ambiente y de las repercusiones que ello tiene sobre las mujeres.
2. Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamen- tales y el sector privado:
3. Asumir la defensa de las cuestio- nes relativas a la ordenación del medio ambiente y el aprovecha- miento de los recursos naturales que preocupan a las mujeres y proporcionar información a fin de contribuir a la movilización de recursos para la protección y con- servación del medio ambiente;
4. Facilitar el acceso de las agricul- toras, pescadoras y pastoras a co- nocimientos, aptitudes, servicios de comercialización y tecnologías

Objetivo estratégico K.2.

Integrar las preocupaciones y pers- pectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Integrar a las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, sus pers- pectivas y conocimientos, en condiciones de igualdad con los hombres, en la adopción de deci- siones en materia de ordenación sostenible de los recursos y en la formulación de políticas y pro- gramas de desarrollo sostenible, particularmente los destinados a atender y prevenir la degradación ambiental de la tierra;
3. Evaluar las políticas y programas desde el punto de vista de su repercusión sobre el medio am- biente y de la igualdad de acceso y de utilización por la mujer de los recursos naturales;

Plataforma de Acción

1. Asegurar que se realicen investi- gaciones adecuadas para evaluar de qué modo y en qué medida las mujeres son particularmente sus- ceptibles o están particularmente expuestas al deterioro del medio ambiente y a los peligros deriva- dos de éste, inclusive, cuando pro- ceda, la realización de investiga- ciones y la reunión de datos sobre grupos concretos de mujeres, so- bre todo mujeres de bajos ingre- sos, mujeres indígenas y mujeres pertenecientes a minorías;

185

1. Integrar los conocimientos y las prácticas tradicionales de las mu- jeres rurales en relación con el uso y la ordenación sostenibles de los recursos cuando se elaboren pro- gramas de ordenación del medio ambiente y de divulgación;
2. Integrar los resultados de inves- tigaciones que reflejen la proble- mática del género en las políticas con el fin de crear asentamientos humanos sostenibles;
3. Promover el conocimiento de la función de las mujeres y fo- mentar las investigaciones sobre esta función, en particular de las mujeres rurales e indígenas, en la recolección y producción de alimentos, la conservación del suelo, el riego y la ordenación

de cuencas hidrográficas, el sa- neamiento, la ordenación de las zonas costeras y el aprovecha- miento de los recursos marinos, el control integrado de las plagas, la planificación del uso de la tie- rra, la conservación de los bos- ques y la silvicultura comunita- ria, la pesca, la prevención de los desastres naturales y las fuentes de energía nuevas y renovables, prestando especial atención a los conocimientos y a las experien- cias de las mujeres indígenas;

1. Elaborar una estrategia de cambio para eliminar todos los obstáculos que impiden la participación ple- na y equitativa de las mujeres en el desarrollo sostenible y su ac- ceso a los recursos y el control de éstos en un pie de igualdad;
2. Fomentar la educación de las niñas y las mujeres de todas las edades en las esferas de la ciencia, la tec- nología, la economía y otras disci- plinas relacionadas con el medio ambiente natural, de manera que puedan hacer elecciones bien fun- dadas y proporcionar información bien fundamentada en la deter- minación de las prioridades eco- nómicas, científicas y ambientales locales para la ordenación y el uso apropiado de los recursos y ecosis- temas naturales y locales;
3. Elaborar programas para lograr la participación de mujeres profe- sionales y científicas, así como de trabajadoras técnicas, adminis- trativas y de oficina, en la ordena- ción del medio ambiente, elabo- rar programas de capacitación de niñas y mujeres en esas esferas, aumentar las oportunidades de contratación y promoción de las mujeres en esas esferas y poner en práctica medidas especiales encaminadas a promover los co- nocimientos especializados y la participación de la mujer en di- chas actividades;

186

1. Individualizar y fomentar tecno- logías ecológicamente raciona- les diseñadas, elaboradas y per- feccionadas con la participación de la mujer que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres;
2. Apoyar el desarrollo de un acceso equitativo de las mujeres a la in- fraestructura de vivienda, el agua apta para el consumo y las tecno- logías energéticas seguras, tales como la energía eólica y solar, la biomasa y otras fuentes renova- bles, por medio de la evaluación de las necesidades de participa- ción, la planificación de la energía y la formulación de políticas ener- géticas a escala local y nacional;
3. Lograr que para el año 2000 to- dos tengan acceso a agua limpia y que se diseñen y apliquen pla- nes de protección y conservación ambiental para rehabilitar los sis- temas de abastecimiento de agua contaminados y reconstruir las cuencas hidrográficas dañadas.
4. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales, las organizaciones no guberna- mentales y las instituciones del sector privado:
5. Lograr la participación de la mu- jer en las industrias de la comu- nicación a fin de aumentar los conocimientos sobre los temas ambientales, en particular sobre las repercusiones de los produc- tos, las tecnologías y los procesos industriales sobre el medio am- biente y la salud;
6. Alentar a los consumidores a que hagan uso de su poder adquisiti- vo para fomentar la fabricación de productos ecológicamente co- rrectos y alentar las inversiones en actividades y tecnologías eco- lógicamente racionales y produc- tivas en la agricultura, la pesca, el comercio y la industria;
7. Apoyar las iniciativas de las mu- jeres consumidoras mediante la

Plataforma de Acción

promoción de la comercialización de alimentos orgánicos y servicios de reciclado, la información sobre productos y el etiquetado de pro- ductos, incluido el etiquetado de los contenedores de productos químicos tóxicos y de plaguicidas, en términos y con símbolos com- prensibles para los consumidores, independientemente de su edad y grado de alfabetización.

187

Objetivo estratégico K.3.

Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacio- nal para evaluar los efectos de las po- líticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones re- gionales e internacionales y las organizaciones no gubernamen- tales, según resulte apropiado:
2. Ofrecer asistencia técnica a las mujeres, en particular en los paí- ses en desarrollo, en los sectores de la agricultura, las pesquerías, la pequeña empresa, el comer- cio y la industria, a fin de lograr el fomento continuo del desa- rrollo de los recursos humanos y la elaboración de tecnologías

ecológicamente racionales, así como de las empresas de mujeres;

1. Elaborar bases de datos y siste- mas de información y supervisión y llevar a cabo investigaciones, metodologías y análisis de polí- ticas participatorios y dinámicos en que se tengan en cuenta el género, con la colaboración de las instituciones académicas y de las investigadoras locales, sobre las cuestiones siguientes:
   1. Los conocimientos y la experien- cia de la mujer en la ordenación y conservación de los recursos naturales para su inclusión en las bases de datos y los sistemas de información en la esfera del desarrollo sostenible;
   2. Las consecuencias para la mu- jer de la degradación del medio ambiente y de los recursos natu- rales derivada, entre otras cosas, de unas pautas de producción y consumo no sostenibles, la se- quía, la mala calidad del agua, el calentamiento de la atmósfera, la desertificación, la elevación del nivel del mar, los desechos peligrosos, los desastres natu- rales, los productos químicos tóxicos y los residuos de plagui- cidas, los residuos radiactivos, los conflictos armados;
   3. Análisis de los vínculos es- tructurales entre género, me- dio ambiente y desarrollo, en determinados sectores tales como la agricultura, la indus- tria, la pesca, la silvicultura, la salud ambiental, la diversidad biológica, el clima, los recursos hídricos y el saneamiento;

188

* 1. Medidas encaminadas a ela- borar e incluir análisis ambien- tales, económicos, culturales, sociales y que incluyan una orientación de género como paso fundamental para la pre- paración y la vigilancia de pro- gramas y políticas;
  2. Programas encaminados a crear centros rurales y urbanos de ca- pacitación, investigación y recur- sos que permitan difundir tecno- logías ecológicamente racionales destinadas a las mujeres;

1. Velar por que se cumplan ple- namente las obligaciones inter- nacionales pertinentes, incluso cuando proceda, las disposiciones del Convenio de Basilea y otros convenios relativos al movimien- to transfronterizo de desechos peligrosos (que incluyan dese- chos tóxicos) y el Código de Prác- tica del Organismo Internacio- nal de Energía Atómica relativo

al movimiento de los desechos radiactivos; promulgar y hacer cumplir reglamentaciones para la gestión ecológicamente racional del almacenamiento y los movi- mientos; considerar la posibilidad de tomar medidas para prohibir los movimientos que no se hagan en condiciones de seguridad y con las debidas garantías; y velar por el estricto control y gestión de los desechos peligros y los desechos radiactivos de conformidad con las obligaciones internacionales y regionales pertinentes, y eliminar la exportación de esos desechos a países que, en forma aislada o en virtud de acuerdos internaciona- les, prohíban su importación;

1. Fomentar la coordinación dentro y entre las instituciones para aplicar la presente Plataforma de Acción y el capítulo 24 del Programa 21, en- tre otras cosas, pidiendo a la Comi- sión sobre el Desarrollo Sostenible que, por conducto del Consejo Eco- nómico y Social, solicite informa- ción a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer al exa- minar la aplicación del Programa 21 en lo que respecta a las mujeres y el medio ambiente.

Plataforma de Acción

##### La niña

189

1. En la Convención sobre los De- rechos del Niño se reconoce que “Los Estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegu- rarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin dis- tinción alguna, independiente- mente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el ori- gen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedi- mentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus represen- tantes legales” (párr. 1, art. 2)11. No obstante, los indicadores de que se dispone demuestran que en muchos países se discrimina contra la niña desde las prime- ras fases de la vida, durante toda su niñez y hasta la edad adulta. En algunas partes del mundo, el número de hombres excede del de mujeres en un 5%. Los moti- vos de esta disparidad son, entre otros, las actitudes y prácticas perjudiciales, como la mutilación genital de las mujeres, la prefe- rencia por los hijos varones, que se traduce a su vez en el infantici- dio de las niñas y en la selección del sexo antes del nacimiento, el matrimonio precoz, incluyendo

el matrimonio de las niñas, la vio- lencia contra la mujer, la explota- ción sexual, el abuso sexual, la discriminación contra la niña en las raciones alimentarias y otras prácticas que afectan a la salud y al bienestar. Como resultado de todo ello, menos niñas que niños llegan a la edad adulta.

1. Las niñas suelen ser considera- das inferiores y se les enseña a ponerse siempre en último lugar, con lo que se les quita el sentido de su propia dignidad. La discrimi- nación y el descuido de que son objeto en la infancia pueden ser el comienzo de una espiral des- cendente que durará toda la vida, en la que la mujer se verá some- tida a privaciones y excluida de la vida social en general. Deben adoptarse iniciativas para prepa- rar a la niña a participar, activa y eficazmente y en pie de igualdad con el niño, en todos los niveles de la dirección en las esferas social, económica, política y cultural.
2. Los medios educativos viciados por prejuicios basados en el gé- nero, como los programas de estudios, materiales y prácticas, las actitudes de los profesores y las relaciones dentro del aula, refuerzan las desigualdades de género ya existentes.
3. Puede ser que la niña y la ado- lescente reciba, de sus padres, profesores o compañeros y de los medios de comunicación, una multiplicidad de mensajes conflictivos y contradictorios en cuanto al papel que le toca des- empeñar. Es preciso que mujeres y hombres colaboren con los ni- ños y los jóvenes para desarraigar los estereotipos persistentes ba- sados en el género, teniendo en cuenta los derechos del niño y los derechos, deberes y obligaciones de los padres, como se indica en el párrafo 267 *infra*.

190

1. Aunque el número de niños ins- truidos ha aumentado en los últimos 20 años en algunos paí- ses, los niños se han beneficiado proporcionalmente mucho más que las niñas. En 1990, había 130 millones de niños sin acceso a la escuela primaria; de ellos, 81 millones eran niñas. Esto puede atribuirse a factores tales como las actitudes dictadas por la costumbre, el trabajo infantil, el matrimonio precoz, la falta de dinero y de servicios escolares adecuados, los embarazos de adolescentes y las desigualda- des basadas en el género exis- tentes tanto en la sociedad en general como en la familia, que se definen en el párrafo 29 *supra*.

En algunos países, la escasez de maestras puede coartar la matri- culación de las niñas. En muchos casos, a las niñas se las pone a realizar labores domésticas pesa- das a una edad muy temprana, y se espera que atiendan al mismo tiempo a sus quehaceres domés- ticos y educativos, lo que tiene a menudo como resultado un bajo rendimiento en los estudios y el abandono precoz de la escuela.

1. El porcentaje de niñas en la en- señanza secundaria sigue siendo significativamente bajo en mu- chos países. No suele alentarse a las niñas a seguir estudios cien- tíficos o tecnológicos ni se les da oportunidad de hacerlo, con lo que se las priva de los conoci- mientos que necesitan para su vida cotidiana y para hallar opor- tunidades de empleo.
2. Se estimula menos a la niña que al niño a participar en las funcio- nes sociales, económicas y polí- ticas de la sociedad y a aprender acerca de esas funciones, con el resultado de que no se le deparan las mismas oportunidades de ac- ceder a los procesos de adopción de decisiones que al niño.
3. La discriminación que se practi- ca contra la niña en el acceso a

Plataforma de Acción

la nutrición y a los servicios de salud física y mental pone en pe- ligro su salud presente y futura. Se estima que en los países en desarrollo 450 millones de mu- jeres adultas han tenido un de- sarrollo detenido a causa de la malnutrición proteicocalórica en la infancia.

191

1. La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo recono- ció, en el párrafo 7.3 del Programa de Acción14, que “se debe prestar plena atención a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre mujeres y hombres, y particularmente a las necesida- des de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios, con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y res- ponsable”, teniendo en cuenta el derecho del niño a la información, a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento con conocimiento de causa, así como las responsabilidades, derechos y obligaciones de los padres y tutores en lo que respecta a pro- porcionar al niño, con arreglo a la evolución de sus capacidades, un asesoramiento y orientación apro- piados para el ejercicio de los dere- chos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y de conformidad con la Convención

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En todas las acciones refe- rentes a los niños, la consideración primordial será el interés superior del niño. Debe prestarse apoyo a la educación sexual integral de los jóvenes, con el respaldo y la guía de los padres, en la que se subraye la responsabilidad de los varones con respecto de su propia sexualidad y fecundidad y en la que se les ayude a asumir esas responsabilidades.

1. Cada año, más de 15 millones de niñas de entre 15 y 19 años de edad traen hijos al mundo. La maternidad a edades muy tem- pranas entraña complicaciones durante el embarazo y el parto y constituye un riesgo para la sa- lud de la madre muy superior a la media. Los niveles de morbilidad y mortalidad entre los hijos de madres jóvenes son más eleva- dos. La maternidad precoz sigue constituyendo un impedimento para la mejora de la condición educativa, económica y social de la mujer en todas las partes del mundo. En general, el matri- monio y la maternidad precoces pueden reducir gravemente las oportunidades educativas y de empleo y pueden afectar a largo plazo negativamente la calidad de vida de la mujer y de sus hijos.
2. La violencia sexual y las enfer- medades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, tienen un efecto devastador en la salud del niño, y la niña es más vulnerable que el varón a las consecuencias de las relaciones sexuales sin protección y prematuras. A me- nudo se ejercen presiones sobre la niña para que se entregue a ac- tividades sexuales. Debido a fac- tores tales como su juventud, las presiones sociales, la falta de le- yes que la protejan o el hecho de que éstas no se hagan cumplir, la niña es más vulnerable a todo tipo de violencia, especialmente la sexual, inclusive la violación, el abuso sexual, la explotación sexual, la trata, posiblemente la venta de sus órganos y tejidos, y los trabajos forzados.

192

1. La niña con discapacidad se en- frenta con otras barreras y es preciso que se le garantice la no discriminación y el disfrute, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad30.
2. Algunos niños son especialmen- te vulnerables, en particular los

abandonados, los que carecen de hogar y los desplazados, los niños de la calle, los que viven en zonas de conflicto y aquellos contra los que se discrimina por pertenecer a una etnia o raza minoritaria.

1. Deben eliminarse en consecuencia todos los obstáculos a fin de per- mitir que las niñas, sin excepción, desarrollen su pleno potencial y todas sus capacidades mediante la igualdad de acceso a la educación y a la formación, a la nutrición, a los servicios de salud física y men- tal y a la información conexa.
2. Al ocuparse de las cuestiones re- lativas a la infancia y la juventud, los gobiernos deben promover una política activa y manifiesta en el sentido de incorporar una perspec- tiva de género en todas las políti- cas y programas de forma que an- tes de adoptar cualquier decisión se analice de qué forma afectará a la niña y al niño, respectivamente.

Plataforma de Acción

193

Objetivo estratégico L.1.

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. En el caso de los Estados que aún no han firmado o ratificado la Con- vención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adop- tar medidas urgentes para firmar y ratificar la Convención, teniendo presente que en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se instó enérgicamente a que se firmara antes de fines de 1995, y en el caso de los Estados que han firmado y ratificado la Convención, garantizar su pleno cumplimien- to adoptando todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias y fomentando un entorno que posi- bilite y aliente el pleno respeto de los derechos del niño;
3. De conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre los Dere- chos del Niño11, adoptar medidas para garantizar la inscripción del niño inmediatamente después de su nacimiento y su derecho desde ese momento a tener un nombre,

a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos;

1. Adoptar disposiciones para ve- lar por que el niño cuente con el adecuado apoyo económico de sus padres mediante, entre otras medidas, la garantía del cumpli- miento de las leyes relativas a la manutención del niño;
2. Eliminar las injusticias y los obs- táculos en relación con los dere- chos sucesorios a que se enfren- tan las niñas de modo que todos los niños puedan disfrutar sus derechos sin discriminación me- diante, por ejemplo, la promulga- ción y aplicación de leyes que ga- ranticen la igualdad de derechos sucesorios y asegure la igualdad de derecho a la herencia con in- dependencia del sexo;
3. Promulgar y hacer que se cumplan estrictamente las leyes destina- das a velar por que sólo se contrai- ga matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los contrayen- tes; además, promulgar y hacer que se cumplan estrictamente las leyes relativas a la edad mínima para expresar consentimiento y contraer matrimonio y elevar la edad mínima para contraer matri- monio cuando sea necesario;
4. Desarrollar y aplicar políticas, planes de acción y programas amplios para la supervivencia,

especialmente proporcionando a las niñas oportunidades educativas.

protección, desarrollo y adelan-

to de la niña a fin de promover y proteger su pleno disfrute de sus derechos humanos y para velar por la igualdad de oportunidades de la niña; dichos planes deben formar parte integrante del pro- ceso global de desarrollo;

194

1. Velar por que se desglosen por sexo y edad todos los datos relati- vos al niño en cuanto a salud, edu- cación y otros sectores, a fin de incluir una perspectiva de género en la planificación, la aplicación y la vigilancia de esos programas.
2. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no guberna- mentales:
3. Desglosar la información y los datos sobre la infancia por sexo y edad, emprender investigacio- nes sobre la situación de la niña e integrar, según proceda, los resul- tados en la formulación de políti- cas, programas y decisiones para el adelanto de la niña;
4. Generar apoyo social a la obser- vancia de las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio,

Objetivo estratégico L.2.

Eliminar las actitudes y las prácticas culturales que perjudican a la niña

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Alentar y apoyar, según proceda, a las organizaciones no guberna- mentales y a las organizaciones de base comunitaria en su labor de fomento de la evolución de las actitudes y prácticas negativas para la niña;
3. Poner en marcha programas de educación y elaborar material di- dáctico y libros de texto que sen- sibilicen e informen a los adultos sobre los efectos perjudiciales para la niña que entrañan deter- minadas prácticas tradicionales o impuestas por la costumbre;
4. Elaborar y aprobar programas de estudios, material didáctico y libros de texto que mejoren el concepto de sí misma de la niña, su vida y sus oportunida- des de trabajo, especialmente en áreas en que la mujer ha estado

Plataforma de Acción

tradicionalmente menos repre- sentada, como las matemáticas, la ciencia y la tecnología;

195

1. Adoptar medidas de forma que la tradición y la religión y sus expre- siones no constituyan motivo de discriminación contra las niñas.
2. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones in- ternacionales y según proceda, las organizaciones no guberna- mentales:
3. Promover un entorno educativo en el que se eliminen las barre- ras que impiden la asistencia a las escuelas de las niñas casadas o embarazadas y las madres jó- venes, inclusive, según proceda, mediante servicios de guardería asequibles y accesibles, así como mediante la educación de los pa- dres, para alentar a las que ten- gan que ocuparse de sus hijos y sus hermanos cuando aún están en edad escolar a reanudar o con- tinuar sus estudios hasta com- pletar la enseñanza;
4. Alentar a las instituciones de educación y a los medios de in- formación a que adopten y pro- yecten una imagen de la niña y el niño equilibrada y libre de este- reotipos y a que se esfuercen en

eliminar la pornografía infantil y las representaciones degradan- tes o violentas de la niña;

1. Eliminar todas las formas de discriminación contra la niña y las causas básicas de la prefe- rencia por los hijos varones, que resultan en prácticas dañinas e inmorales como la selección pre- natal del sexo y el infanticidio femenino; esto se ve a menudo agravado por la utilización cada vez más frecuente de técnicas que permiten determinar el sexo del feto, desembocando todo ello en el aborto de fetos del sexo femenino;
2. Desarrollar políticas y programas en los que se dé prioridad a los programas oficiales y no oficiales que ayuden a la niña y le permi- tan adquirir conocimientos, de- sarrollar el sentido de su propia dignidad y asumir la responsabi- lidad de su propia vida; y prestar especial atención a los progra- mas destinados a educar a mu- jeres y hombres, especialmente los padres, sobre la importancia de la salud física y mental y del bienestar de la niña, incluidos la eliminación de la discriminación contra la niña en la ración ali- mentaria, el matrimonio precoz, la violencia ejercida contra ella,

su mutilación genital, la prosti- tución infantil, el abuso sexual, la violación y el incesto.

Objetivo estratégico L.3.

Promover y proteger los derechos de la niña e intensificar la conciencia de sus necesidades y su potencial

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones in- ternacionales y no gubernamen- tales:

a) Concientizar a los gobernantes, planificadores, administradores y encargados de aplicar las políti- cas en todos los planos, así como a las familias y comunidades, de

adoptado tanto las organizacio- nes gubernamentales como las no gubernamentales a fin de me- jorar su condición;

1. Educar a las mujeres, los hom- bres, las niñas y los niños para que se esfuercen por mejorar la situación de las niñas y exhortar- los a trabajar en pro del respeto mutuo y de la colaboración en pie de igualdad entre los jóvenes de ambos sexos;
2. Favorecer la igualdad en la pres- tación de los servicios y el sumi- nistro de aparatos apropiados a las niñas con discapacidades y proporcionar a sus familias los servicios de apoyo pertinentes, cuando proceda.

la situación desfavorable en que

se encuentran las niñas;

196

b) Hacer que las niñas, sobre todo las que pasan por circunstancias difíciles, cobren conciencia de sus propias posibilidades e ins- truirlas acerca de los derechos que les corresponden conforme a todos los instrumentos interna- cionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño, de la legisla- ción promulgada en su favor y de las diversas medidas que han

Objetivo estratégico L.4.

Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la forma- ción profesional

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. Velar por que la totalidad de las niñas y los niños tenga acceso universal y en condiciones de igualdad a la enseñanza primaria

Plataforma de Acción

y pueda completarla, y suprimir las diferencias existentes actual- mente entre niñas y niños, con- forme a lo estipulado en el artí- culo 28 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Dere- chos del Niño11; garantizar asi- mismo el acceso en condiciones de igualdad de oportunidades a la educación secundaria para el año 2005 y a la educación superior, in- cluida la formación profesional y técnica, para todas las niñas y ni- ños, incluidos los discapacitados y los especialmente dotados;

197

1. Adoptar medidas para incluir los programas de alfabetización fun- cional y de aritmética elemental, en particular destinados a las ni- ñas que no asisten a la escuela, en los programas de desarrollo;
2. Fomentar la instrucción en mate- ria de derechos humanos en los programas de enseñanza e incluir en la educación la idea de que los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable e indivisible de los derechos huma- nos universales;
3. Aumentar la tasa de matrícula escolar y las tasas de retención de las niñas proporcionando los recursos presupuestarios apro- piados y movilizando el apoyo

de la comunidad y de los padres mediante campañas y horarios escolares flexibles, incentivos, becas, programas de acceso para muchachas no escolarizadas y otras medidas;

1. Elaborar programas y materiales de capacitación para maestros y educadores que les permitan cobrar conciencia de su propia función en el proceso educativo y aplicar estrategias efectivas de enseñanza en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género;
2. Adoptar medidas para que las maestras y profesoras universi- tarias tengan las mismas posibi- lidades y la misma categoría que sus colegas del sexo masculino.
3. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones in- ternacionales y no gubernamen- tales:
4. Proporcionar educación y capaci- tación a las niñas para que tengan mayores oportunidades de encon- trar empleo y de acceder a los pues- tos de adopción de decisiones;
5. Proporcionar educación a las muchachas para que conozcan mejor, desde el punto de vista

teórico y práctico, el funciona- miento de los sistemas económi- cos, financieros y políticos;

198

1. Garantizar a las niñas con disca- pacidades el acceso a la educa- ción y la capacitación apropiadas, a fin de que puedan participar plenamente en la sociedad;
2. Fomentar la participación plena e igual de las muchachas en activida- des no académicas como los depor- tes, el teatro y los actos culturales.

Objetivo estratégico L.5.

Eliminar la discriminación contra las niñas en el ámbito de la salud y la nutrición

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones in- ternacionales y no gubernamen- tales:
2. Difundir información pública so- bre la erradicación de las prácti- cas discriminatorias contra las niñas en materia de distribución de alimentos, nutrición y acceso a los servicios de salud;
3. Concientizar a las niñas, los pa- dres, los maestros y la sociedad

sobre la buena salud y la nutri- ción en general y sobre los peli- gros para la salud y los problemas de otra índole que entrañan los embarazos precoces;

1. Fortalecer y reformar la educa- ción sanitaria y los servicios de salud, sobre todo los programas de atención primaria de la salud incluidas la salud sexual y repro- ductiva, crear buenos programas de salud que satisfagan las nece- sidades físicas y mentales de las muchachas y para atender las ne- cesidades de las madres jóvenes, las mujeres embarazadas y las madres lactantes;
2. Establecer programas de educa- ción entre compañeros y de di- vulgación destinados a intensifi- car la labor individual y colectiva con miras a disminuir la vulnera- bilidad de las muchachas al VIH/ SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual; conforme a lo acordado en el Programa de Acción de la Conferencia Inter- nacional sobre la Población y el Desarrollo, y a lo establecido en el informe de la presente Conferen- cia, reconociendo las funciones de los padres mencionadas en el párrafo 267 de la presente Plata- forma de Acción;

Plataforma de Acción

1. Velar por que las muchachas, so- bre todo las adolescentes, reciban educación e información en ma- teria de fisiología reproductiva, salud reproductiva y salud sexual, conforme a lo acordado en el Pro- grama de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y a lo establecido en el informe de esa Conferencia, así como en materia de prácticas responsables de planificación de la familia, vida de familia, salud

especiales de las niñas, destina- dos a las personas encargadas de planificar y ejecutar las políticas de salud;

i) Adoptar todas las medidas opor- tunas para abolir las prácticas tradicionales que perjudican la salud de los niños, conforme a lo estipulado en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño11.

reproductiva, enfermedades de

transmisión sexual, transmisión y prevención del VIH/SIDA, recono- ciendo las funciones de los padres mencionadas en el párrafo 267;

199

1. Incorporar la formación sanitaria y nutricional para las niñas a los programas de alfabetización y los planes de estudio académico desde la enseñanza primaria;
2. Hacer hincapié en la responsabi- lidad que incumbe a los adoles- centes por lo que respecta a la salud y las actividades sexuales y reproductivas mediante la pres- tación de los servicios y el aseso- ramiento apropiados, como se indica en el párrafo 267;
3. Elaborar programas de informa- ción y capacitación que se ocu- pen de las necesidades de salud

Objetivo estratégico L.6.

Eliminar la explotación económica del trabajo infantil y proteger a las niñas que trabajan

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos:
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño11, pro- teger a los niños contra la explo- tación económica y contra el des- empeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;
3. Fijar en la legislación nacional una edad mínima de admisión en el

empleo para los niños, incluidas las niñas, de conformidad con las normas laborales internacionales existentes y la Convención sobre los Derechos del Niño, en todos

en su caso, las normas de la OIT so- bre la protección de los niños tra- bajadores, al elaborar la legislación y las políticas laborales nacionales.

los sectores de actividad;

Objetivo estratégico L.7.

1. Proteger a las niñas que trabajan mediante las medidas siguientes:

200

* 1. Fijar una edad o edades míni- mas de admisión en el empleo;
  2. Vigilar estrictamente las condi- ciones de trabajo (respeto de la jornada laboral, la prohibición de que trabajen las niñas a quienes se lo impide la legisla- ción nacional, la inspección de las condiciones de higiene y sa- lud en el trabajo);
  3. Otorgar protección de la segu- ridad social;
  4. Establecer una capacitación y una educación permanentes;

1. Reforzar, en caso necesario, la le- gislación que reglamenta el tra- bajo infantil y fijar multas u otras sanciones apropiadas para ga- rantizar el cumplimiento efectivo de la legislación;
2. Inspirarse en las normas de trabajo internacionales vigentes, incluidas,

Erradicar la violencia contra las niñas

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, según proceda, y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:
2. Adoptar medidas eficaces para promulgar y aplicar la legislación a fin de garantizar la seguridad de las muchachas frente a toda forma de violencia en el trabajo, incluidos los programas de capacitación y los programas de apoyo; y adoptar me- didas para erradicar el acoso sexual de las muchachas en las institucio- nes de educación y de otra índole;
3. Adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educa- tivas oportunas para defender a las niñas, tanto en la familia como en la sociedad, contra toda forma de violencia física o mental, lesio- nes o abusos, abandono o trato negligente, malos tratos o explo- tación, incluido el abuso sexual;

Plataforma de Acción

1. Impartir capacitación en materia de

género a las personas que trabajan en programas de tratamiento, re- habilitación y de asistencia de otra índole destinados a las muchachas víctimas de la violencia y promover programas de información, apoyo y capacitación para éstas;

201

1. Promulgar y aplicar leyes que protejan a las muchachas contra toda forma de violencia, como la elección prenatal del sexo y el infanticidio femenino, la mutila- ción genital, el incesto, los abusos sexuales, la explotación sexual, la prostitución y la pornografía in- fantiles, y establecer programas seguros y confidenciales y ser- vicios de apoyo médico, social y psicológico apropiados para cada edad destinados a las niñas que son víctimas de la violencia.

Objetivo estratégico L.8.

Fomentar la conciencia de las niñas y su participación en la vida social, eco- nómica y política

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones in- ternacionales y no gubernamen- tales:
   1. Facilitar a las muchachas el acce- so a la educación y la información sobre cuestiones sociales, cultura- les, económicas y políticas, y a los medios de comunicación que se ocupan de estas cuestiones, y per- mitirles expresar sus opiniones;
   2. Respaldar a las organizaciones no gubernamentales, y sobre todo a las destinadas a la juventud, en su labor de promoción de la igualdad y la participación de las mucha- chas en la sociedad.

Objetivo estratégico L.9.

Fortalecer la función de la familia\* en cuanto a mejorar la condición de las niñas

Medidas que han de adoptarse

1. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no guberna- mentales:
2. Elaborar políticas y programas para ayudar a la familia, como se define en el párrafo 29 *supra*, en sus funciones de apoyo, educa- ción y crianza, haciendo especial hincapié en la erradicación de la discriminación contra las niñas en el seno familiar;
3. Crear un entorno que fortalezca la familia, tal como se define en el párrafo 29 *supra*, con miras a adop- tar medidas de apoyo y prevención que protejan y respeten a las niñas y promuevan su potencial;
4. Educar y estimular a los padres y los encargados para que traten de igual modo a las niñas y a los niños y para que procuren que tanto las niñas como los niños compartan las responsabilidades familiares, tal como se definen en el párrafo 29 *supra*.

202

\* Según se define en el párrafo 29 *supra.*

Plataforma de Acción

### Capítulo V Disposiciones institucionales

203

1. En la Plataforma de Acción se es- tablece un conjunto de medidas que han de dar lugar a cambios fundamentales. Es indispensable que se adopten medidas inme- diatas y responsables a fin de lograr los objetivos para el año 2000. Su aplicación debe estar a cargo fundamentalmente de los gobiernos, pero depende tam- bién de una gran variedad de instituciones del sector público, privado y no gubernamental a ni- vel comunitario, nacional, subre- gional y regional e internacional.
2. Durante el Decenio de las Nacio- nes Unidas para la Mujer (1976- 1985), se crearon en los planos nacional, regional e internacional numerosas instituciones dedica- das específicamente al adelanto de la mujer. En el plano internacio- nal, se establecieron el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), el Fon- do de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Comité encargado de vigilar la

aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esas entidades, junto con la Co- misión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y su secretaría, la División para el Adelanto de la Mujer, pasaron a ser las principa- les instituciones de las Naciones Unidas dedicadas específicamen- te al adelanto de la mujer a nivel mundial. En el plano nacional, varios países crearon o fortalecie- ron mecanismos nacionales de planificación, defensa, y control de los progresos alcanzados en el adelanto de la mujer.

1. La aplicación de la Plataforma de Acción por las instituciones nacio- nales, subregionales y regionales e internacionales, tanto públicas como privadas, se facilitaría si hubiera transparencia, una ma- yor vinculación entre las redes y organizaciones y una corriente de información constante entre todos los interesados. También es preciso contar con objetivos cla- ros y mecanismos de rendición de cuentas. Debe haber vínculos con otras instituciones en los planos nacional, subregional y regional e internacional y con las redes y organizaciones dedicadas al ade- lanto de la mujer.
2. Las organizaciones no guberna- mentales y las organizaciones de la comunidad tienen una fun- ción específica que desempeñar en la creación de un clima social, económico, político e intelectual basado en la igualdad entre la mujer y el hombre. Las mujeres deben participar activamente en la aplicación y vigilancia de la Pla- taforma de Acción.

204

1. La aplicación eficaz de la Plata- forma también exigirá la modi- ficación de la estructura interna de las instituciones y organiza- ciones, incluidos los valores, acti- tudes, normas y procedimientos que se contrapongan al adelanto de la mujer. Se debe eliminar el acoso sexual.
2. Las instituciones nacionales, sub- regionales y regionales e interna- cionales deben contar con man- datos amplios y claros y con la autoridad, los recursos y los me- canismos de rendición de cuentas que se requieran para cumplir las funciones establecidas en la Pla- taforma de Acción. Sus métodos de funcionamiento deben garan- tizar una aplicación eficiente y efi- caz de la Plataforma. Debe existir un compromiso claro respecto de las normas y los estándares in- ternacionales de igualdad entre

la mujer y el hombre como base para toda la acción.

1. Para garantizar la aplicación efi- caz de la Plataforma de Acción y promover el adelanto de la mu- jer en los planos nacional, subre- gional y regional e internacional, los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organi- zaciones pertinentes deben apo- yar una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género, entre otras cosas, en la vigilancia y evaluación de todos los programas y políticas.

###### Actividades en el plano nacional

1. Los gobiernos son los principa- les responsables de la aplica- ción de la Plataforma de Acción. Es indispensable contar con un compromiso al más alto nivel político para su aplicación, y los gobiernos deben adoptar un pa- pel rector en la coordinación, la supervisión y la evaluación de los progresos que se alcancen en el adelanto de la mujer. La Cuar- ta Conferencia Mundial sobre la Mujer es una conferencia de compromiso y acción nacional e internacional. Ello requiere el compromiso de los gobiernos y de la comunidad internacional. La Plataforma de Acción forma

Plataforma de Acción

parte de un proceso permanente y tiene efecto catalítico, ya que contribuirá a los programas y a lograr resultados prácticos que beneficien a las niñas y a las mu- jeres de todas las edades. Se ex- horta a los Estados y a la comuni- dad internacional a que acepten este desafío estableciendo com- promisos de acción. Como parte de este proceso, muchos Estados han establecido ya compromisos de acción que se recogen, entre otras cosas, en sus declaraciones nacionales.

205

1. Los mecanismos y las institucio- nes nacionales para el adelanto de la mujer deben participar en la formulación de políticas oficia- les y fomentar la aplicación de la Plataforma de Acción por medio de diversos órganos e institucio- nes, incluido el sector privado, y, cuando sea necesario, deben im- pulsar la elaboración de nuevos programas para el año 2000 en esferas que no correspondan a las instituciones existentes.
2. Debe alentarse el apoyo y la parti- cipación de una variedad amplia y diversa de instituciones, tales como órganos legislativos, insti- tuciones académicas y de investi- gación, asociaciones de profesio- nales, sindicatos, cooperativas,

grupos comunitarios locales, organizaciones no gubernamen- tales, incluidas organizaciones de mujeres y grupos feministas, medios de difusión, grupos reli- giosos, organizaciones de jóve- nes y grupos culturales, así como organizaciones financieras y or- ganizaciones sin fines de lucro.

1. La aplicación de la Plataforma de Acción exige la adopción de medidas encaminadas a estable- cer o fortalecer los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer al nivel político más ele- vado, procedimientos apropiados y personal para la coordinación en los ministerios y entre minis- terios y otras instituciones con el mandato y la capacidad de am- pliar la participación de la mujer e incorporar el análisis de género en los programas y políticas. La primera etapa del proceso para todas las instituciones debe con- sistir en el examen de sus objeti- vos, programas y procedimientos operacionales en función de las medidas que se piden en la Plata- forma. Una actividad importante debe ser promover la conciencia y el apoyo del público respecto de los objetivos de la Plataforma de Acción, entre otras cosas, por conducto de los medios de comu- nicación y la educación pública.
2. En consulta con las instituciones y organizaciones no guberna- mentales pertinentes, los gobier- nos deben comenzar a formular estrategias de aplicación de la Plataforma cuanto antes y de preferencia para fines de 1995 y deben preparar sus estrategias y planes de acción de ser posible para fines de 1996. En el proceso de planificación deben partici- par personas del más alto nivel de autoridad gubernamental y representantes apropiados de la sociedad civil. Las estrategias de aplicación deben ser amplias y contar con calendarios para los objetivos y datos de referencia sobre la vigilancia e incluir pro- puestas relativas a la asignación y reasignación de recursos rela- cionados con la aplicación. Cuan- do sea necesario, se obtendrá el apoyo de la comunidad interna- cional, inclusive en materia de financiación.

206

1. Se debe alentar a las organizacio- nes no gubernamentales a que contribuyan a la formulación y aplicación de las estrategias o los planes de acción nacionales. También se les debe animar a formular sus propios programas con el objeto de complementar las actividades del gobierno. Se debe alentar a las organizaciones

de mujeres y a los grupos femi- nistas a que, en colaboración con otras organizaciones no gu- bernamentales, organicen redes, según convenga, y a que promue- van y apoyen la aplicación de la Plataforma de Acción por los go- biernos y los órganos regionales e internacionales.

1. Los gobiernos deben comprome- terse a establecer un equilibrio entre el hombre y la mujer, entre otras cosas, mediante la creación de mecanismos especiales en to- das las comisiones designadas por los gobiernos, las juntas y otros órganos oficiales pertinentes, se- gún proceda, así como en todos los órganos, instituciones y organiza- ciones internacionales, especial- mente mediante la presentación y promoción de candidatas.
2. Las organizaciones regionales e internacionales, en particular las instituciones de desarrollo y so- bre todo el INSTRAW, el UNIFEM y los donantes bilaterales, deben brindar asistencia financiera y asesoramiento a los mecanis- mos nacionales a fin de incre- mentar su capacidad de reunir información, establecer redes y desempeñar su mandato, y ade- más fortalecer los mecanismos internacionales para promover

Plataforma de Acción

el adelanto de la mujer, median- te sus mandatos respectivos, en cooperación con los gobiernos.

207

###### Actividades en el plano subregional y regional

1. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras estruc- turas subregionales y regionales deben alentar a las instituciones nacionales pertinentes a que vi- gilen y apliquen la Plataforma de Acción de conformidad con sus mandatos, y prestarles la asisten- cia necesaria. Ello debe hacerse en coordinación con la aplicación de las plataformas o los planes de acción regionales respectivos y en estrecha colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, habida cuen- ta de la necesidad de coordinar las actividades complementarias de las conferencias de las Nacio- nes Unidas en las esferas econó- mica, social, de derechos huma- nos y esferas conexas.
2. A fin de facilitar el proceso re- gional de aplicación, vigilancia y evaluación, el Consejo Econó- mico y Social debe considerar la posibilidad de adaptar la capaci- dad institucional de las comisio- nes regionales de las Naciones Unidas, dentro del marco de sus

mandatos, y especialmente de sus dependencias y centros de coordinación encargados del adelanto de la mujer, para que se ocupen de cuestiones relacio- nadas con el género a la luz de la Plataforma de Acción y de las pla- taformas y planes de acción re- gionales. Conviene que, cuando resulte apropiado, se examine, entre otras cosas, el aumento de la capacidad en este sentido.

1. En el marco de sus mandatos ac- tuales, las comisiones regionales deben integrar en sus actividades generales las cuestiones relativas a la mujer y la perspectiva de gé- nero y también deben examinar la conveniencia de establecer me- canismos y procesos para garanti- zar la aplicación y vigilancia de la Plataforma de Acción y de las pla- taformas y planes de acción regio- nales. De acuerdo con sus man- datos, las comisiones regionales deben colaborar en las cuestiones relacionadas con el género, con otras organizaciones interguber- namentales, organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras y de investigación re- gionales y con el sector privado.
2. Las oficinas regionales de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

deben, cuando resulte apropia- do, formular y dar a conocer un plan de acción para aplicar la Pla- taforma de Acción que incluya la determinación de calendarios y recursos. En la asistencia técnica y las actividades operacionales en el plano regional deben es- tablecerse objetivos claramente definidos para la promoción de la mujer. Con tal fin, se requiere una coordinación permanente entre órganos y organismos de las Naciones Unidas.

208

1. Se debe prestar apoyo a las orga- nizaciones no gubernamentales de cada región en sus esfuerzos por crear redes para coordinar las actividades de promoción y de di- vulgación de información sobre la Plataforma de Acción mundial y las plataformas o los planes de ac- ción regionales correspondientes.

###### Actividades en el plano internacional

1. Naciones Unidas

1. Es preciso que la Plataforma de Acción se aplique con la colabora- ción de todos los órganos y orga- nizaciones del sistema de las Na- ciones Unidas durante el período 1995-2000, de forma específica y como parte integrante de una

programación más general. En el período 1995-2000 se debe mejo- rar el marco internacional de coo- peración en cuestiones de género a fin de garantizar la aplicación integrada y amplia de la Plata- forma de Acción, la adopción de medidas complementarias y las actividades de evaluación, habida cuenta de los resultados obteni- dos en las reuniones de alto nivel y las conferencias mundiales de las Naciones Unidas. El hecho de que los gobiernos se hayan com- prometido en todas las reuniones en la cumbre y conferencias a promover la plenitud de derechos de la mujer en diferentes esferas exige la coordinación de las estra- tegias complementarias de la Pla- taforma de Acción. El Programa de Desarrollo y el Programa de Paz deben tener en cuenta la Platafor- ma de Acción de la Cuarta Confe- rencia Mundial sobre la Mujer.

1. Se debe fortalecer la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas a fin de que pueda desempeñar y coordinar su responsabilidad de aplicar la Plataforma de Acción; también conviene aumentar su experien- cia y mejorar sus métodos de trabajo respecto de la promoción del adelanto de la mujer.

Plataforma de Acción

1. El sistema de las Naciones Uni- das debe asignar al nivel más alto posible la responsabilidad de garantizar que en todos los pro- gramas y políticas se aplique la Plataforma de Acción y se integre una perspectiva de género.

209

1. A fin de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Nacio- nes Unidas en lo relativo a apoyar la igualdad y la promoción de la mujer en el plano nacional y a au- mentar su capacidad de alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción, es preciso renovar, refor- mar y revitalizar las distintas par- tes de ese sistema. Esto incluiría el examen y el fortalecimiento de las estrategias y los métodos de trabajo de los diversos mecanis- mos de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer con miras a racionalizar y, según convenga, reforzar sus funciones de aseso- ramiento, estímulo y vigilancia en relación con los órganos y organis- mos principales. Se necesitan para ello dependencias especiales que se encarguen de las cuestiones re- lacionadas con la mujer y el género, pero es preciso también elaborar nuevas estrategias a fin de impedir que se produzca una marginación involuntaria en lugar de una inclu- sión efectiva del componente de género en todas las operaciones.
2. Al aplicar las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, todas las entida- des del sistema de las Naciones Unidas interesadas en el adelan- to de la mujer deben contar con los recursos y el apoyo necesarios para realizar actividades comple- mentarias. En la formulación de políticas, la planificación, la pro- gramación y la presupuestación generales deben integrarse debi- damente a las actividades de los centros de coordinación de cues- tiones relacionadas con el género en las organizaciones.
3. Las Naciones Unidas y otras orga- nizaciones internacionales deben tomar medidas, de conformidad con la Plataforma de Acción, para eliminar los obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer en sus organizaciones.

Asamblea General

1. En su calidad de órgano inter- gubernamental superior de las Naciones Unidas, la Asamblea General es el principal órgano encargado de la formulación de políticas y la evaluación de cues- tiones relativas a las medidas complementarias de la Confe- rencia y, por consiguiente, debe integrar las cuestiones de género

en todos sus trabajos. La Asam- blea debe medir los progresos alcanzados en la aplicación de la Plataforma de Acción, tenien- do en cuenta que las cuestiones relativas a la mujer guardan rela- ción con aspectos tanto sociales como políticos y económicos. En su quincuagésimo período de sesiones, que ha de celebrarse en 1995, la Asamblea tendrá a la vista el informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Con arreglo a su resolu- ción 49/161, también exami- nará el informe del Secretario General sobre las actividades complementarias de la Confe- rencia, teniendo presentes las recomendaciones de la Confe- rencia. La Asamblea debe incluir las actividades complementarias de la Conferencia como parte de su labor constante de promoción de la mujer. Examinará la aplica- ción de la Plataforma de Acción en 1996, 1998 y 2000.

210

Consejo Económico y Social

1. En el contexto de la función que le asigna la Carta de las Nacio- nes Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 45/264, 46/235 y 48/162, el Consejo Económico y Social se encargará de la coordinación en

todo el sistema de la aplicación de la Plataforma de Acción y formu- lará recomendaciones al respecto. Debe invitarse al Consejo a exami- nar la aplicación de la Plataforma de Acción, prestando la debida atención a los informes de la Co- misión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En su calidad de órgano de coordinación, se debe invitar al Consejo a examinar el mandato de la Comisión de la Con- dición Jurídica y Social de la Mujer, habida cuenta de la necesidad de contar con una coordinación eficaz con las demás comisiones interesadas y las actividades com- plementarias de la Conferencia. El Consejo debe incorporar los asun- tos relativos al género en su exa- men de todas las cuestiones nor- mativas, teniendo en cuenta las recomendaciones preparadas por la Comisión. Debe considerar la po- sibilidad de dedicar por lo menos una serie de sesiones de alto nivel antes del año 2000 a la promoción de la mujer y a la aplicación de la Plataforma de Acción con una par- ticipación activa, entre otros, de los organismos especializados, inclui- dos el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

1. El Consejo debe examinar la po- sibilidad de dedicar antes del año 2000 por lo menos una serie

Plataforma de Acción

de sesiones de coordinación a promover el adelanto de la mu- jer, basándose en el plan revisa- do de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer.

211

1. El Consejo debe examinar la po- sibilidad de dedicar antes del año 2000 por lo menos una serie de sesiones sobre actividades ope- racionales para el desarrollo a coordinar las actividades de de- sarrollo relacionadas con el géne- ro basándose en el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer con miras a adoptar di- rectrices y procedimientos para la aplicación de la Plataforma de Acción por los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas.
2. El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) debe exa- minar la forma en que las en- tidades participantes puedan coordinar mejor sus actividades, entre otras cosas, mediante los procedimientos existentes a ni- vel interinstitucional para garan- tizar la coordinación en todo el sistema con miras a la aplicación de los objetivos de la Plataforma de Acción y la adopción de medi- das complementarias.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. Se invita a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, de conformidad con sus respectivos mandatos, a examinar el mandato de la Comisión de la Condición Ju- rídica y Social de la Mujer, teniendo en cuenta la Plataforma de Acción y la necesidad de coordinación con otras comisiones interesadas y las actividades complementarias de la Conferencia, y de que se aplique un criterio a nivel de todo el siste- ma para su puesta en práctica.
2. En su calidad de comisión or- gánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídi- ca y Social de la Mujer debe des- empeñar una función central en la vigilancia de la aplicación de la Plataforma de Acción y debe ase- sorar al Consejo al respecto. Es preciso que la Comisión dispon- ga de un mandato claro y de los recursos financieros y humanos suficientes, mediante la redistri- bución de recursos en el presu- puesto ordinario de las Naciones Unidas que le permitan desem- peñar ese mandato.
3. La Comisión de la Condición Ju- rídica y Social de la Mujer debe

prestar asistencia al Consejo Eco- nómico y Social al coordinar con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Uni- das la presentación de informes sobre la aplicación de la Platafor- ma de Acción. La Comisión debe aprovechar las aportaciones de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras fuentes, según proceda.

212

1. Al formular su programa de tra- bajo para el período 1996-2000, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe exami- nar las esferas de especial preocu- pación de la Plataforma de Acción y analizar la posibilidad de inte- grar en su programa las activida- des complementarias de la Con- ferencia Mundial sobre la Mujer. En este contexto, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer podría examinar la manera de seguir promoviendo su fun- ción catalítica en la incorporación de los criterios sobre género en las actividades principales de las Naciones Unidas.

Otras comisiones orgánicas

1. En el marco de sus mandatos, otras comisiones orgánicas del Conse- jo Económico y Social también deben tomar en consideración la

Plataforma de Acción y garantizar la integración en sus actividades res- pectivas de los aspectos de género.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos creados en virtud de tratados

1. Al cumplir sus responsabilida- des con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité para la Eliminación de la Discrimina- ción contra la Mujer debe, en el marco de su mandato, tomar en consideración la Plataforma de Acción cuando examine los informes presentados por los Estados partes.
2. Se invita a los Estados partes en la Convención sobre la elimina- ción de todas las formas de dis- criminación contra la mujer a que, cuando presenten informes con arreglo al artículo 18 de la Convención, incluyan informa- ción sobre las medidas adopta- das para aplicar la Plataforma de Acción a fin de facilitar la tarea del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de velar por que la mujer ejerza efectivamente los derechos ga- rantizados por la Convención.

Plataforma de Acción

1. Se debe reforzar la capacidad del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de vigilar la aplicación de la Conven- ción proporcionándole los recursos humanos y financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Nacio- nes Unidas, inclusive la asistencia de asesores jurídicos y, con arreglo a la resolución 49/164 de la Asam- blea General y la decisión adopta- da por la reunión de los Estados partes en la Convención, celebrada en mayo de 1995, suficiente tiem- po de reuniones para el Comité. El Comité debe aumentar su coordi- nación con otros órganos de dere- chos humanos creados en virtud de tratados, teniendo presentes las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

213

1. En el marco de su mandato, otros órganos creados en virtud de tra- tados también deben tomar en consideración la aplicación de la Plataforma de Acción y garantizar la integración de la igualdad de situación y los derechos humanos de la mujer en sus actividades.

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina del Secretario General

1. Se pide al Secretario General que se encargue de la coordinación de

las políticas en las Naciones Uni- das respecto de la aplicación de la Plataforma de Acción y la incorpo- ración de una perspectiva de géne- ro en todas las actividades del sis- tema de las Naciones Unidas en el marco del mandato de los órganos interesados. El Secretario General debe examinar medidas concre- tas para garantizar la coordinación eficaz de la aplicación de tales ob- jetivos. A esos efectos, se invita al Secretario General a crear un pues- to de categoría superior en la Ofi- cina del Secretario General, sobre la base de los recursos humanos y financieros actuales, para que le asesore sobre cuestiones relativas al género y le ayude a velar por la aplicación de la Plataforma de Ac- ción a nivel de todo el sistema, en estrecha cooperación con la Divi- sión para el Adelanto de la Mujer.

División para el Adelanto de la Mujer

1. La principal función de la Divi- sión para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordina- ción de Políticas y de Desarrollo Sostenible es prestar servicios sustantivos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros órganos intergu- bernamentales en lo tocante al adelanto de la mujer, así como al Comité para la Eliminación de

la Discriminación contra la Mu- jer. Se ha designado al Comité como centro de coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futu- ro para el adelanto de la mujer. A la luz del examen del mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer men- cionado en el párrafo 313 *supra*, también será preciso evaluar las funciones de la División para el Adelanto de la Mujer. Se pide al Secretario General que asegure el funcionamiento eficaz de la Di- visión, entre otras cosas, propor- cionándole suficientes recursos financieros y humanos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

214

1. La División debe examinar los obs- táculos que se oponen al adelanto de la mujer mediante el análisis de las repercusiones de género al preparar los estudios de políticas para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y me- diante el apoyo de otros órganos subsidiarios. Después de la cele- bración de la Cuarta Conferen- cia Mundial sobre la Mujer debe desempeñar una función coor- dinadora al preparar la revisión del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el ade- lanto de la mujer para el período

1996-2001 y debe seguir actuan- do como secretaría de la coordi- nación interinstitucional para el adelanto de la mujer. Conviene que la División siga mantenien- do una corriente de información con las comisiones nacionales, las instituciones nacionales para la promoción de la mujer y las orga- nizaciones no gubernamentales en lo tocante a la aplicación de la Plataforma de Acción.

Otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas

1. Las diversas dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas deben examinar sus programas para determinar la mejor forma de contribuir a la aplicación coor- dinada de la Plataforma de Acción. Las propuestas para la aplicación de la Plataforma deben reflejarse en la revisión del plan de media- no plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, así como en el proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1998-2002. El conteni- do de las actividades dependerá de los mandatos de las oficinas de que se trate.
2. Se deben establecer o reforzar los vínculos en la Secretaría a fin de

Plataforma de Acción

garantizar que en todas sus ac- tividades figure como elemento central la perspectiva de género.

215

1. La Oficina de Recursos Huma- nos, en colaboración con los ad- ministradores de programas de todo el mundo y de conformidad con el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situa- ción de la mujer en la Secretaría (1995-2000), debe continuar concediendo prioridad a la con- tratación y el ascenso de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, sobre todo en las ca- tegorías superiores encargadas de la formulación de políticas y la adopción de decisiones, a fin de alcanzar los objetivos estableci- dos en las resoluciones 45/125 y 45/239 C de la Asamblea General y reafirmados en las resoluciones 46/100, 47/93, 48/106 y 49/167. El servicio de capacitación debe diseñar y desarrollar programas periódicos de capacitación con orientación de género o incluir en todas sus actividades formación en esa esfera.
2. El Departamento de Información Pública debe procurar integrar una perspectiva de género en sus actividades generales de infor- mación y, con cargo a los recur- sos existentes, reforzar y mejorar

sus programas sobre la mujer y la niña. Con tal fin, el Departamen- to debe formular una estrategia de comunicaciones para los di- versos medios de difusión a fin de apoyar la aplicación de la Pla- taforma de Acción, teniendo ple- namente en cuenta las nuevas tecnologías. Los productos perió- dicos del Departamento también deben promover los objetivos de la Plataforma, sobre todo en los países en desarrollo.

1. La División de Estadística del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas debe desempeñar la función importante de coordinar la labor internacional en materia de estadísticas descrita anterior- mente en el objetivo estratégico

H.3 del capítulo IV.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

1. El INSTRAW tiene el mandato de promover las investigaciones y la capacitación sobre la situación de la mujer y el desarrollo. A la luz de la Plataforma de Acción, el INSTRAW debe examinar su pro- grama de trabajo y elaborar un programa para llevar a la prácti- ca los aspectos de la Plataforma

de Acción que corresponden a su mandato. Debe determinar los tipos de investigación y de me- todologías de investigación a los que habrá de atribuirse prioridad, fortalecer las capacidades nacio- nales para realizar estudios sobre la mujer e investigaciones en ma- teria de género, incluida la situa- ción de la niña, y establecer redes de instituciones de investigación que puedan movilizarse para esos fines. También debe determinar los tipos de enseñanza y capaci- tación que el Instituto puede real- mente apoyar y promover.

216

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

1. El UNIFEM tiene el mandato de aumentar las opciones y oportu- nidades para el desarrollo econó- mico y social de la mujer en los países en desarrollo proporcio- nando asistencia técnica y finan- ciera para incorporar la cuestión del adelanto de la mujer en el desarrollo a todos los niveles. Por consiguiente, el UNIFEM debe examinar y reforzar su programa de trabajo a la luz de la Platafor- ma de Acción y de las recomen- daciones de recientes reuniones de alto nivel y conferencias, en las que se destaca la necesidad de habilitar a la mujer en las esferas

social y económica. Con tal fin, se debe reforzar al UNIFEM a fin de permitirle iniciar medidas y acti- vidades concretas para la aplica- ción de la Plataforma de Acción. Debe incrementarse la función de promoción del UNIFEM fo- mentando la toma de conciencia internacional de la potenciación del papel de la mujer y el diálo- go político multilateral sobre el tema, y es preciso que se pongan a disposición del UNIFEM recur- sos suficientes.

Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

1. Para reforzar su apoyo a la acción en el plano nacional y aumentar su contribución a las actividades complementarias coordinadas que realicen las Naciones Unidas, cada organización debe estipular las medidas concretas que tenga previstas, inclusive los objetivos y las metas para efectuar un ajus- te de las prioridades y reorientar los recursos a fin de atender las prioridades mundiales enuncia- das en la Plataforma de Acción. Debe existir un deslinde claro de responsabilidad y rendición de cuentas. Las propuestas queda- rán reflejadas a su vez en el plan de mediano plazo a nivel de todo

Plataforma de Acción

el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001.

217

1. Cada organización debe compro- meterse al nivel más alto posible y, en el cumplimiento de sus ob- jetivos, debe adoptar medidas para aumentar y apoyar el papel y la responsabilidad de sus cen- tros de coordinación sobre cues- tiones relativas a la mujer.
2. Además, los organismos especia- lizados cuyos mandatos incluyan la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo, en par- ticular a los países de África y a los países menos adelantados, deben colaborar en mayor medida para garantizar la promoción continua del adelanto de la mujer.
3. El sistema de las Naciones Uni- das debe examinar la asistencia técnica que convenga y propor- cionar esa asistencia y otras for- mas de asistencia a los países con economía en transición a fin de facilitar la solución de sus pro- blemas específicos relacionados con el adelanto de la mujer.
4. Cada organización debe conceder mayor prioridad a la contratación y el ascenso de las funcionarias del cuadro orgánico con miras a alcanzar un mayor equilibrio

entre los sexos, sobre todo al ni- vel de adopción de decisiones. En la contratación del personal y la determinación de las condicio- nes de servicio, la consideración principal debe ser la necesidad de garantizar los niveles más al- tos de eficiencia, competencia e integridad. Se debe tener en cuenta la importancia de contra- tar personal en base a una dis- tribución geográfica lo más am- plia posible. Las organizaciones deben informar periódicamente a sus órganos rectores sobre los progresos alcanzados con tal fin.

1. Conviene mejorar la coordina- ción de las actividades opera- cionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en el plano na- cional por conducto del sistema de coordinadores residentes de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea Ge- neral, en particular la resolución 47/199, teniendo plenamente en cuenta la Plataforma de Acción.

2. Otras instituciones y organizaciones internacionales

1. Al aplicar la Plataforma de Ac- ción, se alienta a las institucio- nes financieras internacionales a examinar y revisar sus políticas,

procedimientos y dotación de personal para asegurar que las inversiones y los programas be- neficien a la mujer y contribuyan así al desarrollo sostenible. Se las alienta también a aumentar el número de mujeres en puestos de categoría superior, aumentar la capacitación del personal en el análisis de género y establecer políticas y directrices para lograr que se examinen plenamente las consecuencias diferentes que tie- nen para la mujer y el hombre los programas de préstamos y otras actividades. A este respecto, las instituciones de Bretton Woods, las Naciones Unidas, así como sus fondos y programas y los or- ganismos especializados, debe- rían establecer diálogos sustanti- vos regulares, incluso el diálogo a nivel de terreno, para lograr una coordinación más eficaz y efec- tiva de su asistencia a fin de au- mentar la eficacia de sus progra- mas en beneficio de las mujeres y sus familias.

218

1. La Asamblea General debe exa- minar la posibilidad de invitar a la Organización Mundial del Co- mercio a estudiar en qué forma puede contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción, inclu- sive mediante la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.
2. Las organizaciones no guberna- mentales internacionales tienen un importante papel que desem- peñar en la aplicación de la Pla- taforma de Acción. Es preciso que se estudie la posibilidad de esta- blecer un mecanismo de colabo- ración con las organizaciones no gubernamentales para promover la aplicación de la Plataforma a diversos niveles.

Plataforma de Acción

### Capítulo VI Disposiciones financieras

219

1. Los recursos financieros y hu- manos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer, y ello ha contribuido a la lentitud del progreso alcan- zado hasta la fecha en la aplica- ción de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Para aplicar plena y eficazmente la Platafor- ma de Acción, incluidos los com- promisos pertinentes contraídos en cumbres y conferencias an- teriores de las Naciones Unidas, se requerirá la voluntad política de aportar los recursos humanos y financieros que se necesitan para la promoción de la mujer. Para esto será a su vez necesario que en las decisiones presupues- tarias sobre políticas y progra- mas se integre una perspectiva de género, al mismo tiempo que una financiación adecuada de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre. Para aplicar la Platafor- ma de Acción, será preciso movi- lizar fondos de todas las fuentes y de todos los sectores. Tal vez resulte necesario reformular las

políticas y reasignar recursos dentro de los programas y entre ellos, aunque es probable que haya modificaciones de política que no tengan necesariamente consecuencias financieras. Tam- bién podrá ser necesario movi- lizar recursos adicionales, tanto públicos como privados, incluso recursos provenientes de fuentes innovadoras de financiación.

1. En el plano nacional
2. La principal responsabilidad de la aplicación de los objetivos estra- tégicos de la Plataforma de Acción corresponde a los gobiernos. Para lograr esos objetivos, los gobiernos deberían tomar medidas para re- visar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajus- tar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, tanto para aumen- tar la capacidad productiva como para satisfacer las necesidades so- ciales; y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas. Para elaborar buenas estrategias nacionales de aplicación de la Plataforma de Ac- ción, los gobiernos deberían asig- nar suficientes recursos, incluidos los necesarios para llevar a cabo

análisis de las repercusiones de género. Los gobiernos también de- berían alentar a las organizaciones no gubernamentales, al sector pri- vado y a otras instituciones a que movilicen recursos adicionales.

220

1. Deberían asignarse recursos su- ficientes a los mecanismos na- cionales para el adelanto de la mujer, así como a todas las insti- tuciones apropiadas que puedan contribuir a la aplicación y super- visión de la Plataforma de Acción.
2. Donde aún no se hayan estable- cido mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, o donde todavía no estén establecidos de manera permanente, los gobier- nos deberían hacer todo lo posi- ble por destinar recursos suficien- tes y constantes a esos fines.
3. Para facilitar la aplicación de la Plataforma de Acción, los gobier- nos deberían reducir, según resul- te apropiado, los gastos militares excesivos y las inversiones para la producción y adquisición de armas de manera compatible con las ne- cesidades de seguridad nacional.
4. Debería alentarse a las organi- zaciones no gubernamentales, al sector privado y a otros inte- grantes de la sociedad civil a que

estudiaran la posibilidad de asig- nar los recursos necesarios para la aplicación de la Plataforma de Acción. Los gobiernos deberían crear un entorno favorable para la movilización de recursos por las organizaciones no gubernamen- tales, en particular las organiza- ciones y redes de la mujer, grupos feministas, el sector privado y otros integrantes de la sociedad civil a fin de permitirles hacer con- tribuciones para ese fin. Debería fortalecerse y aumentarse la ca- pacidad de las organizaciones no gubernamentales en ese aspecto.

1. En el plano regional
2. Se debería solicitar a los ban- cos de desarrollo regionales, las asociaciones de negocios y otras instituciones regionales que contribuyan a la aplicación de la Plataforma de Acción en sus acti- vidades de concesión de créditos y de otro tipo y que ayuden a mo- vilizar recursos para ese fin. Tam- bién se los debería alentar a que tomen en cuenta la Plataforma de Acción en sus políticas y mo- dalidades de financiación.
3. Las organizaciones subregionales y regionales y las comisiones re- gionales de las Naciones Unidas deberían prestar asistencia, en

Plataforma de Acción

caso necesario y en el marco de sus actuales mandatos, en la mo- vilización de fondos para la aplica- ción de la Plataforma de Acción.

221

1. En el plano internacional
2. Se deberían asignar recursos fi- nancieros suficientes en el plano internacional para la aplicación de la Plataforma de Acción en los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados. Para fortalecer la ca- pacidad nacional de los países en desarrollo de aplicar la Plataforma de Acción será necesario esforzar- se por alcanzar el objetivo conve- nido para la asistencia oficial para el desarrollo del 0,7% del producto nacional bruto de los países desa- rrollados a la brevedad posible, así como aumentar el porcentaje de financiación correspondiente a las actividades destinadas a aplicar la Plataforma de Acción. Además, los países que brindan cooperación para el desarrollo deberían reali- zar un análisis crítico de sus pro- gramas de asistencia con miras a mejorar la calidad y la eficacia de la ayuda mediante la integración de un criterio de género.
3. Se debería invitar a las institucio- nes financieras internacionales, con inclusión del Banco Mundial,

el Fondo Monetario Internacio- nal, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y los bancos regionales de desarrollo, a que examinaran sus subsidios y sus préstamos y a que asignaran préstamos y donaciones a los programas que tienen por objeto la aplicación de la Plataforma de Acción, especialmente en África y en los países menos adelantados.

1. El sistema de las Naciones Unidas debería proporcionar cooperación técnica y otras formas de asisten- cia a los países en desarrollo, en particular en África, y a los países menos adelantados para la apli- cación de la Plataforma de Acción.
2. La aplicación de la Plataforma de Acción en los países con eco- nomías en transición requerirá la prestación constante de coo- peración y asistencia internacio- nales. Las organizaciones y órga- nos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos técnicos y sectoriales, deberían facilitar las actividades de elabo- ración y aplicación de políticas y programas para el adelanto de la mujer en esos países. A este efecto, se debería invitar al Fon- do Monetario Internacional y al Banco Mundial a que apoyaran esas actividades.
3. Deberían llevarse a la práctica las conclusiones de la Cumbre Mun- dial sobre Desarrollo Social en lo que respecta a la gestión y reduc- ción de la deuda, con miras a fa- cilitar la realización de los objeti- vos de la Plataforma de Acción.

222

1. Para facilitar la aplicación de la Pla- taforma de Acción, los países desa- rrollados y los países en desarrollo interesados deberían contraer el compromiso mutuo de asignar, en promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional a progra- mas sociales básicos y, en tal senti- do, deberían tener en cuenta una perspectiva de género.
2. Los fondos y programas de desa- rrollo del sistema de las Naciones Unidas deberían emprender de in- mediato un análisis de la medida en que sus programas y proyectos están orientados a la aplicación de la Plataforma de Acción y, en los próximos ciclos de programación, asegurar la idoneidad de los re- cursos destinados a la eliminación de las disparidades entre mujeres y hombres en sus actividades de asistencia técnica y financiación.
3. En reconocimiento de las fun- ciones de los fondos, programas y organismos especializados de

las Naciones Unidas, en particu- lar las funciones especiales del UNIFEM y el INSTRAW en la po- tenciación del papel de la mujer y, por tanto, en la aplicación de la Plataforma de Acción, dentro de sus respectivos mandatos, entre otras cosas, mediante sus actividades de investigación, ca- pacitación e información para el adelanto de la mujer, así como la prestación de asistencia técnica y financiera para incluir una pers- pectiva basada en el género en las actividades de desarrollo, los recursos proporcionados por la comunidad internacional deben ser suficientes y deberían mante- nerse en un nivel adecuado.

1. A fin de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Nacio- nes Unidas en sus esfuerzos por promover el adelanto de la mu- jer y de aumentar su capacidad para alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción, es necesa- rio renovar, reformar y reactivar los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la División para el Adelanto de la Mujer de la Secre- taría de las Naciones Unidas, así como otras dependencias y ór- ganos subsidiarios que tienen el mandato concreto de promover el adelanto de la mujer. En este

223

Plataforma de Acción

sentido, se exhorta a los orga- nismos rectores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten especial atención a la aplicación eficaz de la Platafor- ma de Acción y revisen sus polí- ticas, programas, presupuestos y actividades con miras a lograr la utilización más efectiva y eficaz posible de los fondos dedicados a ese fin. También será necesario asignar recursos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para apli- car la Plataforma de Acción.

### Notas

224

1/ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Na- ciones Unidas para la Mujer: Igual- dad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

2/ *Informe de la Conferencia Mun- dial de Derechos Humanos, Vie- na, 14 a 25 de junio de 1993* (A/ CONF.157/24 (Part I)), cap. III.

3/ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

4/ Resolución 45/164 de la Asamblea General.

5/ Resolución 44/82 de la Asamblea General.

6/ Resolución 48/126 de la Asamblea General.

7/ A/47/308-E/1992/97, anexo.

8/ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

9/ Declaración y Programa de Acción de Viena, *Informe de la Conferen- cia Mundial de Derechos Huma- nos*, cap. III, párr. 5.

10/ Véase *Instrumentos jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociacio- nes comerciales multilaterales* (Gi- nebra, secretaría del GATT, 1994).

11/ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

12/ *Informe Final de la Conferencia Mundial sobre Educación para To- dos: Satisfacción de las Necesida- des Básicas de Aprendizaje, Jom- tien, Tailandia, 5 a 9 de marzo de 1990,* Comisión Interinstitucional (PNUD, UNESCO, UNICEF, Banco

Mundial) de la Conferencia Mun- dial sobre Educación para Todos, Nueva York, 1990, apéndice 1.

13/ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

14/ *Informe de la Conferencia Interna- cional sobre la Población y el Desa- rrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Nacio- nes Unidas, número de venta: S.95. XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

15/ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenha- gue, 6 a 12 de marzo de 1995* (A/ CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

Plataforma de Acción

16/ Se entiende por aborto peligroso el procedimiento realizado por per- sonas que no poseen las califica- ciones necesarias, o en un medio en que no existen los requisitos médicos mínimos, o ambas cosas, con objeto de poner término a un embarazo no deseado (definición basada en la publicación de la Or- ganización Mundial de la Salud *The Prevention and Management of Unsafe Abortion*, informe de un grupo de trabajo técnico, Ginebra, abril de 1992 (WHO/MSM/92.5)).

225

17/ *Informe Final de la Conferencia In- ternacional sobre Nutrición, Roma, 5 a 11 de diciembre de 1992* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Ali- mentación, 1993), parte II.

18/ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de ven- ta: S.93.I.8 y correcciones), resolu- ción 1, anexo I.

19/ Ibíd., resolución 1, anexo II.

20/ Resolución 317 (IV) de la Asam- blea General, anexo.

21/ Resolución 217 A (III) de la Asam- blea General.

22/ Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

23/ *Documentos Oficiales de la Asam- blea General, cuadragésimo sépti- mo período de sesiones, Suplemen- to No. 38* (A/47/38), cap. I.

24/ Naciones Unidas, *Recueil des Trai- tés*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

25/ *Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos* ..., cap. III, secc. II, párr. 38.

26/ Véase *Anuario de las Naciones Uni- das sobre Desarme,* vol. 5: 1980 (publicación de las Naciones Uni- das, número de venta: S.81.IX.4), apéndice VII.

27/ Resolución 260 A (III) de la Asam- blea General, anexo.

28/ Naciones Unidas, *Treaty Series,* vol.

189, No. 2545.

29/ Ibíd., vol. 606, No. 8791.

30/ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

31/ Resolución 1386 (XIV) de la Asam- blea General.

226

32/ Véase CEDAW/SP/1995/2.

33/ Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo.

34/ Resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo.

35/ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividad del Programa de Dere- cho e Instituciones Ambientales), junio de 1992.

# Beijing+5

#### Resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, titulado “La mujer en el año 2000:

igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, 5 a 9 de Junio de 2000

## Declaración política

*Nosotros, los gobiernos participantes en el período extraordinario de sesio- nes de la Asamblea General*

230

* 1. *Reafirmamos* nuestro empeño en la consecución al logro de las metas y los objetivos enunciados en la De- claración1 y la Plataforma de Acción de Beijing 2, aprobadas en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial so- bre la Mujer, y en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, como culminación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1976 a 19853;
  2. *Reafirmamos también* nuestro com- promiso de aplicar las doce esferas de especial preocupación de la Pla- taforma de Acción de Beijing, a sa- ber, la mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucio- nales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña, y pedimos que se apliquen las conclusiones convenidas y las reso- luciones relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer aprobadas por la

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a partir de su 40° período de sesiones;

* 1. *Reconocemos* que nos incumbe la responsabilidad primordial del pleno cumplimiento de las Estrate- gias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, la Declaración y la Plataforma de Ac- ción de Beijing y de todos los com- promisos en pro del adelanto de la mujer, y pedimos que prosiga la cooperación internacional a ese res- pecto, en especial que se reafirme el propósito de procurar alcanzar a la brevedad posible la meta convenida del 0,7% del producto nacional bru- to de los países desarrollados para el conjunto de la asistencia oficial para el desarrollo, meta que aún no ha sido alcanzada;
  2. *Acogemos complacidos* el progreso alcanzado hasta el presente en la consecución de la igualdad entre los géneros y la aplicación de la Pla- taforma de Acción de Beijing, rea- firmamos nuestro compromiso de acelerar el logro de la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer4 y reconocemos a ese respecto los esfuerzos realizados en todos los niveles por los gobiernos, el siste- ma de las Naciones Unidas y las

Declaración política

organizaciones intergubernamen- tales y demás organizaciones inter- nacionales y regionales, e instamos a que continúen las gestiones en favor de la plena aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

231

* 1. *Reconocemos* la función y la con- tribución de la sociedad civil, espe- cialmente las organizaciones no gu- bernamentales y las organizaciones de mujeres, en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Ac- ción de Beijing, y alentamos su par- ticipación en la continuación de los procesos de aplicación y evaluación;
  2. *Hacemos hincapié* en que los hom- bres deben participar en la promo- ción de la igualdad entre los géne- ros y compartir con las mujeres esa responsabilidad;
  3. *Reafirmamos* la importancia que tiene incorporar la perspectiva de género en el proceso de aplicación de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Na- ciones Unidas y la necesidad de que haya un seguimiento coordi- nado de todas las conferencias y cumbres importantes por parte de los gobiernos, las organizaciones regionales y todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos.

*Nosotros, los gobiernos, al comenzar el nuevo milenio*

* 1. *Reafirmamos* nuestra promesa de superar los obstáculos surgidos en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el fu- turo para el adelanto de la mujer, y de fortalecer y salvaguardar un entorno nacional e internacional propicio, y con ese fin nos com- prometemos a seguir adoptando medidas para lograr su aplicación plena y acelerada, entre otras co- sas, mediante la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamen- tales, la incorporación de la pers- pectiva de género en todas las políticas y los programas y la pro- moción de la plena participación de la mujer y la potenciación de su papel en la sociedad y del aumen- to de la cooperación internacional para la aplicación plena de la Pla- taforma de Acción de Beijing;
  2. *Convenimos* en evaluar periódica- mente el estado de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing con miras a que en 2005 se reúnan todas las partes intere- sadas a fin de evaluar el progreso alcanzado y examinar nuevas ini- ciativas, según proceda, diez años después de la aprobación de la

232

Plataforma de Acción de Beijing y veinte años después de la aproba- ción de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

* 1. *Nos comprometemos* a velar por el establecimiento de sociedades en que tanto las mujeres como los hombres trabajen juntos por crear un mundo en que cada persona pueda aprovechar en el siglo XXI los frutos de la igualdad, el desa- rrollo y la paz.

Nuevas medidas

e iniciativas para la aplicación de

la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

### Capítulo I

234

Introducción

1. Los gobiernos reunidos en el perío- do extraordinario de sesiones de la Asamblea General han reafirmado su empeño en la consecución de las metas y los objetivos enunciados en la Declaración5 y la Plataforma de Acción de Beijing6, aprobadas en 1995 en la Cuarta Conferencia Mun- dial sobre la Mujer, tal como figuran en el informe de la Conferencia. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establecieron como obje- tivos la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y constituyeron un programa para la potenciación del papel de la mujer. Los gobiernos examinaron y evaluaron los progre- sos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción e indicaron los obstáculos y los problemas que se planteaban. Reconocieron que las metas y los compromisos esta- blecidos en la Plataforma de Acción no se habían cumplido ni logrado plenamente y acordaron nuevas medidas e iniciativas en los planos local, nacional, regional e interna- cional para acelerar la aplicación de la Plataforma y lograr que se concre- taran cabalmente los compromisos relativos a la igualdad entre los gé- neros, el desarrollo y la paz.
2. En la Plataforma de Acción de Bei- jing se determinaron doce esferas de especial preocupación para la adopción de medidas prioritarias a fin de lograr el adelanto y la po- tenciación del papel de la mujer. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha pasado revista a los progresos realizados en cada una de las doce esferas de espe- cial preocupación y desde 1996 ha adoptado por acuerdo conclusio- nes y recomendaciones convenidas para acelerar el cumplimiento. La Plataforma de Acción, junto con esas conclusiones y recomendacio- nes convenidas, constituye la base para seguir avanzando hacia el lo- gro de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el siglo XXI.
3. El objetivo de la Plataforma de Ac- ción, que se ajusta plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, es la po- tenciación del papel de todas las mujeres. La plena realización de todos los derechos humanos y li- bertades fundamentales de todas las mujeres es esencial para po- tenciar el papel de la mujer. Aun- que hay que tener presentes la importancia de las particularida- des nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, los Estados,

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

independientemente de sus sis- temas políticos, económicos y culturales, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La aplicación de la Plataforma, en particular me- diante la promulgación de leyes nacionales y la formulación de estrategias, políticas, programas y prioridades para el desarrollo, es responsabilidad soberana de cada Estado, de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y la importancia de los diversos valores religiosos y éticos, antecedentes culturales y convicciones filosóficas de los in- dividuos y de las comunidades, así como el completo respeto de esos valores, antecedentes y conviccio- nes, deberían contribuir al pleno disfrute de los derechos humanos por las mujeres a fin de conseguir la igualdad, el desarrollo y la paz.

235

1. En la Plataforma de Acción se hace hincapié en que las mujeres com- parten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando de consuno y en asociación con los hombres para alcanzar el ob- jetivo común de la igualdad entre los géneros en todo el mundo. En la Plataforma se respeta y valora la plena diversidad de las situa- ciones y condiciones en que se

encuentra la mujer y se reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales que obstaculi- zan su participación plena y en pie de igualdad en la sociedad.

1. En la Plataforma de Acción se re- conoce que las mujeres hacen frente a barreras que dificultan su plena igualdad y su progreso por factores tales como su raza, edad, idioma, origen étnico, cultu- ra, religión o discapacidad, por ser mujeres que pertenecen a pobla- ciones indígenas o por otros facto- res. Muchas mujeres se enfrentan con obstáculos específicos rela- cionados con su situación fami- liar, particularmente en familias monoparentales, y con su situa- ción socioeconómica, incluyendo sus condiciones de vida en zonas rurales, aisladas o empobrecidas. También existen otras barreras en el caso de las mujeres refugia- das, de otras mujeres desplazadas, incluso en el interior del país, y de las mujeres inmigrantes y las mujeres migratorias, incluidas las trabajadoras migratorias. Muchas mujeres se ven, además, particu- larmente afectadas por desastres ambientales, enfermedades gra- ves e infecciosas y diversas formas de violencia contra la mujer.

### Capítulo II

236

Logros y obstáculos en la consecución de los objetivos

en las doce esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción

1. Los logros y los obstáculos deben evaluarse en relación con los com- promisos contraídos con arreglo a la Plataforma de Acción de Beijing y sus doce esferas de especial preo- cupación, es decir, examinando las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, según indican los infor- mes nacionales, y tomando nota de los informes del Secretario General y de los resultados, conclusiones y acuerdos a que se haya llegado en las cinco reuniones regionales cele- bradas en preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otras fuentes pertinentes. Dicha evaluación in- dica que, si bien puede observarse que la evolución positiva es con- siderable, todavía hay obstáculos y sigue siendo necesario alcanzar

los objetivos y cumplir los com- promisos contraídos en Beijing. En consecuencia, el resumen de los lo- gros y de los obstáculos persisten- tes o nuevos constituye un marco mundial para la determinación de nuevas medidas e iniciativas a fin de superar los obstáculos y lograr y acelerar la plena aplicación de la Plataforma de Acción en todos los niveles y en todas las esferas.

1. La mujer y la pobreza
2. *Logros.* Cada vez se reconoce más ampliamente que la pobreza tie- ne una dimensión de género y que la igualdad entre los géneros es un factor que tiene una importancia concreta para erradicar la pobreza, particularmente en lo relacionado con la feminización de la pobreza. Los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no guberna- mentales, han intentado incorporar una perspectiva de género en las políticas y programas de erradica- ción de la pobreza. Las instituciones financieras multilaterales, inter- nacionales y regionales también están prestando más atención a la incorporación de una perspectiva de género en sus políticas. Se han realizado progresos mediante la aplicación de un planteamiento do- ble, consistente en promover el em- pleo y las actividades de generación

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

de ingresos de la mujer y en darle acceso a servicios sociales básicos, incluidos la enseñanza y la atención de la salud. El microcrédito y otros instrumentos de financiación para la mujer empiezan a representar una estrategia positiva para poten- ciar su papel económico y han servi- do para ampliar las oportunidades económicas de algunas mujeres que viven en la pobreza, sobre todo en las zonas rurales. En el desarrollo normativo se han tenido presentes las necesidades especiales de las familias encabezadas por mujeres. Las investigaciones realizadas han servido para que se conozcan me- jor las diferentes repercusiones que la pobreza tiene para las mujeres y los hombres y se han estableci- do mecanismos para llevar a cabo esa evaluación.

237

1. *Obstáculos.* Hay muchos factores que han contribuido a que au- mente la desigualdad económica entre la mujer y el hombre, como las desigualdades de ingresos, el desempleo y la intensificación de la pobreza de los grupos más vul- nerables y marginados. La carga de la deuda, los excesivos gastos militares desproporcionados con las exigencias de la seguridad na- cional, las medidas coercitivas de carácter unilateral contrarias al de- recho internacional y a la Carta de

las Naciones Unidas, los conflictos armados, la ocupación extranjera, el terrorismo, el bajo monto de la asistencia oficial para el desarrollo y el incumplimiento del compro- miso de tratar de alcanzar la meta internacionalmente acordada de destinar el 0,7% del producto na- cional bruto de los países desa- rrollados para el conjunto de la asistencia oficial para el desarrollo, meta internacionalmente acorda- da, y del 0,15% al 0,2% para la des- tinada a los países menos adelan- tados, así como el uso ineficaz de los recursos, entre otros factores, pueden obstaculizar las medidas adoptadas a nivel nacional para lu- char contra la pobreza. Además, las disparidades y desigualdades ba- sadas en el género en el reparto del poder económico, la distribución desigual del trabajo no remunera- do entre hombres y mujeres, la falta de apoyo tecnológico y financiero a la labor empresarial de la mujer, la desigualdad en el acceso al capital y los recursos y en el control sobre ellos, particularmente la tierra y el crédito, y en el acceso a los merca- dos laborales, así como todas las prácticas sociales y tradicionales perjudiciales, han frustrado la po- tenciación del papel económico de la mujer e intensificado la femini- zación de la pobreza. La reestruc- turación económica fundamental

que han llevado a cabo los países con economías en transición ha dado lugar a una falta de recursos para los programas de erradicación de la pobreza orientados hacia la potenciación del papel de la mujer.

238

1. Educación y capacitación de la mujer
2. *Logros.* Cada vez se cobra más con- ciencia de que la educación es uno de los medios más útiles para lo- grar la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer. Se han realizado progresos en la educación y la capacitación de las mujeres y las niñas en todos los niveles, particularmente en los casos en que el compromiso polí- tico y los recursos asignados eran adecuados. En todas las regiones se adoptaron medidas para esta- blecer sistemas alternativos de educación y capacitación a fin de llegar a las mujeres y las niñas de comunidades indígenas y otros grupos desfavorecidos y margi- nados, alentarlas a estudiar todo tipo de disciplinas, especialmente las no tradicionales, y poner fin a los prejuicios sexistas en la educa- ción y la capacitación.
3. *Obstáculos.* En algunos países, los intentos de erradicar el analfa- betismo y aumentar el grado de

alfabetización de las mujeres y las niñas y de darles mayor acceso a la educación en todos los niveles y formas tropezaron con la falta de recursos y con voluntad y compro- miso políticos insuficientes para mejorar la infraestructura de la educación e introducir reformas en la enseñanza; la persistencia de la discriminación y los prejui- cios sexistas, incluso en la capa- citación de maestros; los estereo- tipos ocupacionales basados en el género en las escuelas, otras instituciones de enseñanza y las comunidades; la falta de servicios de guardería; la persistencia del uso de estereotipos basados en el género en el material didáctico; y la falta de atención prestada al vínculo que existe entre la matrí- cula de la mujer en las institucio- nes de enseñanza superior y la dinámica del mercado de trabajo. La ubicación remota de algunas comunidades y, en algunos casos, la insuficiencia de los salarios y las prestaciones dificultan la contra- tación de maestros y su perma- nencia en el cargo y pueden hacer empeorar la calidad de la ense- ñanza. Además, en algunos países, los obstáculos económicos, socia- les y de infraestructura, así como las prácticas discriminatorias tra- dicionales, han contribuido a que disminuyan las tasas de matrícula

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

y de retención de las niñas en las escuelas. Se han realizado escasos progresos en materia de erradica- ción del analfabetismo en algunos países en desarrollo, lo que ha he- cho que aumente la desigualdad de la mujer en los planos econó- mico, social y político. En algunos de esos países, la formulación y aplicación inadecuadas de las políticas de ajuste estructural ha tenido consecuencias particular- mente graves en el sector de la enseñanza, ya que han dado lugar a una disminución de las inversio- nes en la infraestructura docente.

239

1. La mujer y la salud
2. *Logros.* Se han ejecutado progra- mas para sensibilizar a los encar- gados de formular políticas y los planificadores acerca de la nece- sidad de contar con programas sanitarios que abarquen todos los aspectos de la salud de la mujer durante todo su ciclo vital, lo que ha contribuido a un aumento de la esperanza de vida en muchos paí- ses. Cada vez se presta más aten- ción a las elevadas tasas de mor- talidad de las mujeres y las niñas como consecuencia del paludis- mo, la tuberculosis, las enferme- dades transmitidas por el agua, las enfermedades contagiosas y diarreicas y la malnutrición; se

concede una mayor atención a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos de la mu- jer tal como se dice en los párrafos 94 y 95 de la Plataforma de Acción, y en algunos países se insiste cada vez más en la aplicación del párra- fo 96 de la Plataforma de Acción; ha aumentado el conocimiento y la utilización de los métodos de planificación de la familia y los métodos anticonceptivos, así como la conciencia entre los hom- bres acerca de su responsabilidad en relación con la planificación de la familia y los métodos anti- conceptivos y su utilización; cada vez se presta mayor atención a las infecciones de transmisión sexual, incluidos el virus de la inmunode- ficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), contraídas por las mu- jeres y las niñas y a los métodos de protección contra esas infec- ciones; también se concede más atención a la lactancia materna, la nutrición y la salud de los lactan- tes y las madres; se ha incorpora- do la perspectiva de género en las actividades sanitarias y en las ac- tividades educacionales y físicas relacionadas con la salud y se eje- cutan programas de prevención y rehabilitación dedicados especí- ficamente a las mujeres contra el uso indebido de ciertas sustancias,

especialmente el tabaco, las drogas y el alcohol; se concede una mayor atención a la salud mental de la mujer, las condiciones sanitarias en el trabajo, las consideraciones ambientales y el reconocimiento de las necesidades concretas de salud de las mujeres de edad. La Asamblea General, en su vigési- mo primer período extraordinario de sesiones, celebrado en Nueva York del 30 de junio al 2 de julio de 1999, examinó los logros alcan- zados y aprobó medidas clave7 en el ámbito de la salud de la mujer para seguir ejecutando el Progra- ma de Acción de la Conferencia In- ternacional sobre la Población y el Desarrollo8.

240

1. *Obstáculos.* En todo el mundo, siguen siendo inaceptables las diferencias entre países ricos y pobres, y dentro de cada país, res- pecto de las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad y morbili- dad derivadas de la maternidad, y respecto de las medidas relativas a la salud de las mujeres y las ni- ñas, dado que son especialmen- te vulnerables a las infecciones de transmisión sexual, incluidos el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmu- nodeficiencia adquirida (VIH/ SIDA) y otros problemas de salud sexual y reproductiva, así como

las enfermedades endémicas, in- fecciosas y contagiosas, como el paludismo, la tuberculosis, las en- fermedades diarreicas y las enfer- medades transmitidas por el agua y las enfermedades crónicas no transmisibles. En algunos países, esas enfermedades endémicas, infecciosas y transmisibles siguen haciendo estragos entre las mu- jeres y las niñas. En otros países, las enfermedades no transmisi- bles, como las enfermedades car- diopulmonares, la hipertensión y las enfermedades degenerativas siguen siendo una de las causas principales de mortalidad y mor- bilidad de las mujeres. Pese a los progresos realizados en algunos países, las tasas de mortalidad y morbilidad derivadas de la mater- nidad siguen siendo inaceptable- mente altas en la mayoría de los países. Las inversiones en atención obstétrica esencial siguen siendo insuficientes en muchos países. La falta de un planteamiento integral de la salud y la atención médica de las mujeres y las niñas, basado en el derecho de la mujer a disfrutar del mayor nivel de salud física y mental posible durante todo el ci- clo vital, ha limitado los progresos. Algunas mujeres siguen tropezan- do con obstáculos en el ejercicio de su derecho a disfrutar del ma- yor nivel de salud física y mental

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

posible. El hecho de que los siste- mas de atención de la salud den prioridad al tratamiento de las enfermedades y no al manteni- miento de un estado óptimo de salud también impide la adopción de un planteamiento integral. En algunos países no se presta aten- ción suficiente al papel de los con- dicionantes económicos y sociales de la salud. La falta de acceso al agua apta para el consumo, de nu- trición adecuada, de sistemas de saneamiento salubres, y de inves- tigaciones y tecnologías relativas a la salud de cada sexo, así como la falta de sensibilización respecto de las cuestiones de género en el suministro de información sobre la salud y los servicios sanitarios y de asistencia médica, incluidos los relacionados con los peligros ambientales y ocupacionales para la salud, afectan a la mujer en los países en desarrollo y los países desarrollados. La pobreza y la falta de desarrollo siguen afectando a la capacidad de muchos países en desarrollo para prestar servicios sanitarios de calidad y ampliarlos. La escasez de recursos financie- ros y humanos, particularmente en los países en desarrollo, y en algunos casos la reestructuración del sector de la salud o la mayor tendencia a la privatización de los sistemas de atención médica,

241

han dado lugar al empeoramien- to de la calidad, a la reducción y a la insuficiencia de los servicios de atención de la salud y a que se preste menos atención a la salud de los grupos más vulnerables de mujeres. Los obstáculos tales como la desigualdad de las rela- ciones de poder entre hombres y mujeres, que hacen que la mujer carezca a menudo de capacidad para insistir en que el sexo se prac- tique de forma segura y responsa- ble, y la falta de comunicación y comprensión entre los hombres y las mujeres respecto de las necesi- dades de la salud de la mujer, en- tre otras cosas, ponen en peligro la salud de la mujer, particularmen- te haciéndola más vulnerable a las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y re- percuten en el acceso de la mujer a la atención médica y la educa- ción en materia de salud, especial- mente respecto de la prevención. Los adolescentes, particularmente las adolescentes, siguen carecien- do de acceso a la información, la educación, y los servicios en ma- teria de salud sexual y reproduc- tiva. Con frecuencia, las mujeres que reciben atención médica no son tratadas con respeto ni se ga- rantiza su derecho a la intimidad y a la confidencialidad, y tampo- co reciben información completa

sobre las opciones y los servicios disponibles. En algunos casos los profesionales y los servicios de la salud siguen sin respetar los dere- chos humanos, y las normas éti- cas y profesionales, y sin tener en cuenta las diferencias de género cuando prestan servicios a las mu- jeres y sin pedir su consentimien- to responsable, voluntario y con conocimiento de causa. Sigue ca- reciéndose de información sobre los servicios básicos de salud ade- cuados, asequibles y de calidad y de acceso a ellos, incluida la aten- ción de la salud sexual y repro- ductiva, y no se presta atención suficiente a los cuidados de salud materna y obstétricos de urgen- cia; tampoco existe suficiente pre- vención, detección y tratamiento del cáncer de mama, del cuello del útero, de ovarios y de la osteopo- rosis. Los ensayos y la producción de anticonceptivos masculinos siguen siendo insuficientes. Aun- que se han adoptado medidas en algunos países, no se han aplicado plenamente las disposiciones es- tablecidas en los párrafos 106 *j*) y 106 *k*) de la Plataforma de Acción, relativas a la repercusión sobre la salud de los abortos realizados sin condiciones de seguridad y a la necesidad de reducir el número de abortos. El consumo creciente de tabaco por parte de la mujer,

242

particularmente entre las jóvenes, ha dado lugar a que tengan ma- yores riesgos de contraer cáncer y otras enfermedades graves, así como riesgos específicos de la mu- jer a causa del tabaco y del humo del tabaco en el ambiente.

1. La violencia contra la mujer
2. *Logros.* Se acepta cada vez más que la violencia contra las mujeres y las niñas, ya sea en su vida pú- blica o privada, es una cuestión de derechos humanos. Se acepta que la violencia contra la mujer, cuan- do es perpetrada o condonada por el Estado o sus agentes, consti- tuye la violación de un derecho humano. Se acepta también que los Estados tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y castigar actos de violencia, ya sean perpe- trados por el Estado o por particu- lares, y de prestar protección a las víctimas. Cada vez hay una mayor conciencia y un mayor compro- miso para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia en el hogar que viola y obstaculiza o impide el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamen- tales, mediante, entre otras cosas, mejores leyes, políticas y progra- mas. Los gobiernos han puesto en

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

marcha reformas y mecanismos normativos tales como comités interministeriales, directrices y protocolos, y programas naciona- les multidisciplinarios y coordina- dos para luchar contra la violencia. Además, algunos gobiernos han promulgado o reformado leyes para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de vio- lencia, así como leyes para proce- sar a los autores. Cada vez se reco- noce más a todos los niveles que todas las formas de violencia con- tra la mujer afectan gravemente a su salud. Se considera que los trabajadores de la salud han de desempeñar un papel importan- te para abordar ese asunto. Se han realizado algunos progresos en la prestación de servicios a las mujeres y los niños maltratados, incluidos los servicios jurídicos, centros de acogida, servicios es- peciales de salud y asesoramiento, teléfonos especiales y unidades de policía especialmente formadas al respecto. Se está promoviendo al respecto la formación de los fun- cionarios encargados de hacer cumplir la ley, los miembros de la judicatura, los trabajadores de la salud y los asistentes sociales. Se ha preparado material educativo para la mujer y para campañas de sensibilización de la opinión pública y se están realizando

243

investigaciones sobre las causas fundamentales de la violencia. Cada vez se realizan más investi- gaciones y estudios especializa- dos sobre el papel de los géneros, particularmente el papel de los hombres y los niños, y sobre to- das las formas de violencia contra la mujer, así como sobre la situa- ción de los niños que crecen en familias con violencia y sobre las repercusiones que la violencia tie- ne para ellos. Se ha logrado esta- blecer una cooperación fructífera entre las organizaciones guberna- mentales y las no gubernamenta- les en la esfera de la prevención de la violencia contra la mujer. El apoyo enérgico de la sociedad ci- vil, particularmente de las orga- nizaciones de mujeres y las orga- nizaciones no gubernamentales (ONG), ha desempeñado un papel importante, ya que, entre otras cosas, ha servido para promover campañas de sensibilización de la opinión pública y prestar servicios de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia. Se ha prestado apoyo normativo a nivel nacional, regional e internacional a las acti- vidades encaminadas a erradicar prácticas tradicionales peligrosas, como la mutilación genital de la mujer, que constituye una forma de violencia. Muchos gobiernos han puesto en marcha programas

educativos y de divulgación, así como medidas legislativas para tipificar esas prácticas como de- litos. Además, ese apoyo incluye el nombramiento por el Fondo de Población de las Naciones Unidas del Embajador Especial para la eli- minación de la mutilación genital de la mujer.

244

1. *Obstáculos.* Las mujeres siguen siendo víctimas de diversas for- mas de violencia. El hecho de que no se comprendan suficientemen- te las causas profundas de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas obstaculiza las actividades que se realizan para eliminar dicha violencia. Hay una falta de programas amplios desti- nados a ocuparse de los culpables, incluidos, cuando proceda, progra- mas que les permitan resolver sus problemas sin recurrir a la violen- cia. La escasez de datos sobre la violencia obstaculiza también la formulación de políticas y la reali- zación de análisis con conocimien- to de causa. Las actitudes socio- culturales discriminatorias y las desigualdades económicas refuer- zan la subordinación de la mujer en la sociedad. Ello da lugar a que las mujeres y las niñas sean vulne- rables a muchas formas de violen- cia, como la violencia doméstica de tipo físico, sexual y psicológico,

incluidas las palizas, los abusos se- xuales de las niñas en el hogar, la violencia por cuestiones de dote, la violación marital, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mu- jer, la violencia extramatrimonial y la violencia relacionada con la ex- plotación. Muchos países siguen sin responder a la violencia con un enfoque suficientemente coordi- nado y multidisciplinar que inclu- ya el sistema de salud, los lugares de trabajo, los medios de difusión, el sistema educativo y el sistema judicial. En algunos países, la vio- lencia doméstica, incluida la vio- lencia sexual dentro del matrimo- nio, sigue considerándose como un asunto privado. Siguen sin co- nocerse bien las consecuencias de la violencia en el hogar, los modos de impedirla y los derechos de las víctimas. Aunque están perfeccio- nándose, en muchos países son deficientes las medidas jurídicas y legislativas que se adoptan, parti- cularmente en la esfera de la jus- ticia penal, para eliminar las dife- rentes formas de violencia contra la mujer y los niños, incluidas la violencia doméstica y la pornogra- fía infantil. Las estrategias de pre- vención siguen siendo fragmenta- rias y se adoptan como reacción a los acontecimientos, y son escasos los programas relativos a esas

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

cuestiones. Además cabe señalar que, en algunos países, ha habi- do problemas por la utilización de las nuevas tecnologías de la infor- mación y las comunicaciones en relación con la trata de mujeres y niños y todas las formas de explo- tación económica y sexual.

245

1. La mujer y los conflictos armados
2. *Logros.* Se va generalizando la idea de que la repercusión destructiva de los conflictos armados es diferente en la mujer y el hombre, y de que es importante que se tengan en cuen- ta esas diferencias al aplicar las nor- mas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Se han adoptado me- didas en los planos nacional e inter- nacional para luchar contra los abu- sos que se cometen contra la mujer, lo que incluye poner más empeño en acabar con la impunidad res- pecto de los delitos que se cometen contra ella en situaciones de con- flicto armado. La labor realizada por los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia9 y para Rwanda10 constituye un importante aporte en la lucha contra la violencia contra la mujer en el contexto de los con- flictos armados. También tiene gran importancia histórica la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional11, que estipula

que la violación, la esclavitud se- xual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esteriliza- ción forzosa y otras formas de vio- lencia sexual constituyen crímenes de guerra cuando se cometen en el contexto de un conflicto armado y, en determinadas circunstancias, constituyen crímenes de lesa hu- manidad. Cada vez se reconoce más la contribución de la mujer en las es- feras de la consolidación de la paz, el establecimiento de la paz y la solu- ción de los conflictos. Se han puesto en marcha programas de educación y formación sobre la solución de los conflictos por métodos no violen- tos. Se han logrado progresos en la difusión y aplicación de directrices para la protección de las refugiadas y para atender las necesidades de las mujeres desplazadas. En algunos países se ha aceptado la persecu- ción por razones de sexo como base para la concesión del estatuto de refugiado. Los gobiernos, la comuni- dad internacional y las organizacio- nes internacionales, y en particular las Naciones Unidas, reconocen que las mujeres y los hombres viven de manera diferente las emergencias humanitarias y que es necesario prestar un apoyo más integral a las mujeres refugiadas y desplazadas, especialmente las que han sufrido todo tipo de abusos, incluidos los abusos por razones de sexo, para

que tengan igualdad de acceso a una alimentación y nutrición ade- cuadas, agua apta para el consumo, sistemas de saneamiento salubres, alojamiento, enseñanza y servicios sociales y de salud, entre ellos la atención de la salud reproductiva y los servicios de maternidad. Cada vez se reconoce más la necesidad de integrar una perspectiva de género en la planificación, la formulación y la realización de actividades de asis- tencia humanitaria y de proporcio- nar recursos adecuados. Los orga- nismos de socorro humanitario y la sociedad civil, incluidas las organi- zaciones no gubernamentales, han desempeñado un papel cada vez más importante en la prestación de asistencia humanitaria, así como en la formulación, en su caso, y la ejecución de programas encamina- dos a atender a las necesidades de las mujeres y las niñas, incluidas las refugiadas y desplazadas durante emergencias humanitarias, y en si- tuaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

246

1. *Obstáculos.* La paz está vinculada inexorablemente a la igualdad entre el hombre y la mujer y el desarrollo. Los conflictos armados y de otra índole, las guerras de agresión, la ocupación extranje- ra, la dominación colonial u otras formas de dominación foránea,

así como el terrorismo, siguen ori- ginando graves obstáculos para el adelanto de la mujer. Los ataques deliberados contra civiles, espe- cialmente mujeres y niños, el des- plazamiento de poblaciones y el reclutamiento de niños soldados en violación del derecho nacio- nal o internacional, por agentes estatales o no estatales, en los conflictos armados, han tenido consecuencias particularmente perjudiciales para la igualdad en- tre los géneros y los derechos hu- manos de la mujer. Los conflictos armados crean o aumentan un alto nivel de familias encabeza- das por mujeres que en muchos casos viven en la pobreza. La re- presentación insuficiente, en to- dos los niveles, de las mujeres en cargos con funciones de dirección, como enviadas o representantes especiales del Secretario General en actividades de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz, y reconciliación y reconstrucción después de los conflictos, así como la falta de conciencia de las cues- tiones de género en esas esferas, crean obstáculos importantes. No se han proporcionado recursos suficientes ni tampoco se han dis- tribuido debidamente los recursos o se ha atendido a las necesidades de números cada vez mayores de refugiados, en su mayoría mujeres

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

y niños, en particular en lo que res- pecta a los países en desarrollo que acogen a grandes números de re- fugiados; la asistencia internacio- nal no se ha adecuado al creciente número de refugiados. El número cada vez mayor de los desplazados internos y la satisfacción de sus necesidades, particularmente de las mujeres y los niños, continúa representando una doble carga para los países afectados y sus re- cursos financieros. Sigue siendo un problema la formación insuficien- te del personal que se ocupa de las necesidades de las mujeres en las situaciones de conflicto armado o como refugiadas, lo mismo que los escasos programas concretos que tienen por objeto la capacitación técnica o la recuperación de las mujeres que han sufrido traumas.

247

1. Los gastos militares, incluso a nivel mundial, el comercio de armamen- tos y las inversiones en la fabrica- ción de armas que son excesivos en relación con las necesidades de la seguridad nacional desvían la posible asignación de fondos al de- sarrollo económico y social, en es- pecial para el adelanto de la mujer. En varios países, las sanciones eco- nómicas han tenido consecuencias de índole social y humanitaria en la población civil, sobre todo en las mujeres y los niños.
2. En algunos países, el adelanto de la mujer se ve afectado por me- didas unilaterales, contrarias al derecho internacional y la Car- ta de las Naciones Unidas, que crean obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, obstaculizan la plena realización del desarrollo económico y social y comprometen el bienestar de la población de los países afectados, con consecuencias que se dejan sentir, en especial, en las mujeres y los niños.
3. En las situaciones de conflicto armado se cometen violaciones constantes de los derechos huma- nos de la mujer que constituyen violaciones de principios funda- mentales del derecho relativo a los derechos humanos y del de- recho internacional humanitario. Se ha registrado un aumento de todas las formas de violencia con- tra la mujer, incluidas la esclavitud sexual, las violaciones, en parti- cular las violaciones sistemáticas, los maltratos sexuales y los em- barazos forzados en situaciones de conflicto armado. El desplaza- miento, sumado a la pérdida de hogares y bienes, la pobreza, la desintegración de la familia, las separaciones y otras consecuen- cias de los conflictos armados afectan considerablemente a la

población, especialmente a las mujeres y los niños. Las niñas son también raptadas o reclutadas para que participen en situaciones de conflicto armado, por ejemplo, como combatientes, esclavas se- xuales o servicio doméstico.

248

1. La mujer y la economía
2. *Logros.* Ha aumentado la partici- pación de la mujer en el merca- do laboral, con lo que ha ganado autonomía económica. Algunos gobiernos han adoptado diversas medidas relacionadas con los de- rechos económicos y sociales de la mujer, la igualdad en el acceso a los recursos económicos y el con- trol sobre ellos y la igualdad en el empleo. Otras medidas incluyen la ratificación de convenios inter- nacionales del trabajo y la pro- mulgación o el fortalecimiento de las leyes con objeto de hacerlas compatibles con esos convenios. Cada vez se cobra más conciencia de la necesidad de compaginar las obligaciones laborales y fami- liares y de los efectos positivos de la adopción de medidas tales como la licencia por maternidad y paternidad y también de la li- cencia para atención de los hijos y los servicios y prestaciones para atender a los hijos y a la familia. Algunos gobiernos han tomado

disposiciones para luchar contra el comportamiento discriminato- rio y abusivo en los lugares de tra- bajo y para impedir que existan condiciones de trabajo insalubres, al tiempo que han establecido mecanismos de financiación para promover la participación de la mujer en la dirección de las em- presas, la enseñanza y la capaci- tación, incluidos los conocimien- tos especializados de carácter científico y técnico y la adopción de decisiones. Se han realizado investigaciones sobre los obstá- culos a la potenciación del papel económico de la mujer, lo que incluye el examen de la relación entre el trabajo remunerado y el no remunerado, al tiempo que se están estableciendo mecanismos para realizar esa evaluación.

1. *Obstáculos.* Aún no se reconoce ampliamente la importancia de la perspectiva de género en el es- tablecimiento de la política ma- croeconómica. Muchas mujeres siguen trabajando en zonas rura- les y en el sector no estructurado de la economía como productoras de artículos de subsistencia, así como en el sector de los servicios, con niveles de ingresos bajos y poca seguridad laboral o social. Muchas mujeres con aptitudes y experiencia comparables a las

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

del hombre se enfrentan a dife- rencias salariales y se encuentran en una posición de inferioridad en lo que respecta a los ingresos y a la movilidad en la carrera en el sector estructurado. Aún no se ha logrado plenamente el objetivo de igual remuneración para la mujer y el hombre por igual trabajo o trabajo de igual valor. En los luga- res de trabajo persisten la discri- minación por razones de género en la contratación y los ascensos y la discriminación por embarazo, lo que incluye la realización de pruebas de embarazo, así como el hostigamiento sexual. En algunos países, las leyes nacionales aún no reconocen a las mujeres derechos plenos y equitativos respecto de la propiedad de la tierra y otras formas de propiedad, incluso a través del derecho de herencia. En la mayor parte de los casos, el adelanto profesional sigue siendo más difícil para la mujer a causa de la falta de estructuras y medi- das que tengan en cuenta las obli- gaciones relacionadas con la ma- ternidad y la familia. En algunos casos, la persistencia de estereo- tipos respecto del género ha dado lugar a que disminuya la conside- ración que tienen los trabajadores que son padres y a que no se alien- te suficientemente a los hombres a que hagan compatibles sus

249

responsabilidades profesionales y familiares. La falta de políticas en favor de la familia con respec- to a la organización del trabajo incrementa esas dificultades. Si- gue siendo insuficiente la aplica- ción efectiva de leyes y sistemas de apoyo prácticos. La combina- ción del trabajo remunerado y la prestación de asistencia dentro de las familias, los hogares y las comunidades aún sigue dando lu- gar a que las mujeres tengan que soportar una carga desproporcio- nada de trabajo en la medida en que los hombres no comparten suficientemente las tareas y res- ponsabilidades. Las mujeres son también quienes siguen realizan- do la mayor parte del trabajo no remunerado.

1. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
2. *Logros.* Hay una creciente acepta- ción de la importancia que tiene para la sociedad la participación plena de las mujeres en la adopción de decisiones y las estructuras de poder a todos los niveles y en todos los foros, incluidas las esferas inter- gubernamental, gubernamental y no gubernamental. En algunos países, las mujeres también han lo- grado ocupar puestos más altos en esas esferas. Un número cada vez

mayor de países ha aplicado polí- ticas de adopción de medidas afir- mativas y positivas, como sistemas de cuotas o arreglos voluntarios en algunos países, objetivos y me- tas cuantificables, han estableci- do programas de capacitación de mujeres para asumir funciones directivas y han introducido medi- das para conciliar las obligaciones familiares y profesionales tanto del hombre como de la mujer. Se han establecido o mejorado y reforzado diversos mecanismos y sistemas nacionales para el adelanto de la mujer, así como redes nacionales e internacionales de mujeres polí- ticas, parlamentarias, activistas y profesionales en varios ámbitos.

250

1. *Obstáculos.* A pesar de la acepta- ción generalizada de la necesidad de lograr un equilibrio entre los géneros en los órganos decisorios a todos los niveles, persiste una di- ferencia entre la igualdad de jure y de facto. Pese a los considerables avances realizados en la igualdad de jure entre hombres y mujeres, la representación real de muje- res en los niveles más altos de los ámbitos nacional e internacio- nal de adopción de decisiones no ha cambiado significativamen- te desde que se celebró en 1995 la Cuarta Conferencia Mundial

sobre la Mujer, al tiempo que la muy insuficiente representación de la mujer en los órganos deci- sorios en todas las esferas, incluso la política, los mecanismos de so- lución y prevención de conflictos, la economía, el medio ambiente y los medios de difusión impide la inclusión de una perspectiva de género en esas esferas críticas de influencia. La mujer sigue estando insuficientemente representada en los niveles legislativo, ministe- rial y subministerial, así como en los más altos niveles del sector empresarial y en otras institucio- nes sociales y económicas. Las funciones que tradicionalmente se asignan a cada género limitan las posibilidades de la mujer en cuanto a la educación y la carrera y la obligan a asumir la carga de las obligaciones domésticas. Las ini- ciativas y los programas encami- nados a aumentar la participación de la mujer en la adopción de deci- siones se han visto obstaculizados por la falta de recursos humanos y financieros para actividades de ca- pacitación y promoción relaciona- das con las carreras políticas; la fal- ta de actitudes en que se tengan en cuenta las cuestiones relacio- nadas con la mujer en la sociedad; la falta de conciencia por parte de la mujer de la conveniencia

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

de participar en los procesos de adopción de decisiones en algunos casos; el hecho de que los funcio- narios elegidos y los partidos polí- ticos no tuvieran que rendir cuen- tas de sus actividades respecto de la promoción de la igualdad entre los géneros y la participación de la mujer en la vida pública; la falta de sensibilización social respecto de la importancia de que exista una representación equilibrada de mu- jeres y hombres en el ámbito de la adopción de decisiones; la fal- ta de disposición de los hombres a compartir el poder; el diálogo y la cooperación insuficientes con las organizaciones no guberna- mentales de mujeres, junto con la falta de estructuras de organiza- ción y políticas que permitan a todas las mujeres participar en todas las esferas de adopción de decisiones políticas.

251

1. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
2. *Logros.* Se han creado o fortalecido diversos mecanismos nacionales que han sido reconocidos como la base institucional que actúa como impulsora de la igualdad entre los géneros, la incorporación de una perspectiva de género y la supervi- sión de la aplicación de la Platafor- ma de Acción y, en muchos casos,

de la Convención sobre la elimina- ción de todas las formas de discri- minación contra la mujer12. En mu- chos países se ha avanzado desde el punto de vista de la visibilidad, la consideración, la extensión y la coordinación de las actividades de esos mecanismos. Se reconoce am- pliamente que la incorporación de una perspectiva de género es una estrategia para aumentar el efec- to de las políticas encaminadas a promover la igualdad entre los gé- neros. El objetivo de la estrategia es incorporar una perspectiva de género en todas las leyes, las políti- cas, los programas y los proyectos. Esos mecanismos, a pesar de sus recursos financieros limitados, han contribuido en gran medida al de- sarrollo de los recursos humanos en la esfera de los estudios sobre cuestiones de género, así como al aumento de las actividades de preparación y difusión de datos desglosados por sexo y edad, las in- vestigaciones y la documentación que tienen en cuenta las diferen- cias basadas en el género. Dentro del sistema de las Naciones Unidas se ha avanzado mucho en la in- corporación de una perspectiva de género a través, entre otras cosas, de la creación de instrumentos y de centros de coordinación sobre cuestiones relativas al género.

1. *Obstáculos.* En una serie de países, la insuficiencia de recursos hu- manos y financieros y la falta de voluntad y compromiso políticos constituyen el principal obstáculo a que se enfrentan los mecanismos nacionales. Ello se ve intensificado por la insuficiente comprensión de la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género por parte de las estructuras gubernamentales, así como por los estereotipos basados en el género, las actividades discriminatorias, la competencia en las prioridades de los gobiernos, y en algunos países, la falta de mandatos claros y una ubicación al margen de las estruc- turas gubernamentales naciona- les, la falta de datos desglosados por sexo y edad en muchas esferas y la aplicación insuficiente de mé- todos para evaluar los progresos, además de la falta de autoridad y de la insuficiencia de vínculos con la sociedad civil. Las actividades de los mecanismos nacionales se han visto también obstaculizadas por problemas estructurales y de co- municación dentro de los organis- mos de los gobiernos y entre ellos.

252

1. Los derechos humanos de la mujer
2. *Logros*. Se han emprendido refor- mas legislativas para prohibir to- das las formas de discriminación

y se han eliminado las disposicio- nes discriminatorias en las leyes civiles y penales y las normas re- lativas al matrimonio y el paren- tesco, todas las formas de violen- cia, el derecho de propiedad de la mujer y sus derechos políticos, laborales y de empleo. Se han to- mado medidas para que la mujer ejerza efectivamente sus derechos humanos mediante el estableci- miento de un entorno propicio, lo que incluye la adopción de medi- das de políticas, el mejoramiento de los mecanismos de supervisión y cumplimiento y la organización de campañas de información ju- rídica en todos los niveles. Ciento sesenta y cinco países han ratifica- do la Convención sobre la elimina- ción de todas las formas de discri- minación contra la mujer o se han adherido a ella y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer12 ha promovido su plena aplicación. La Asamblea General aprobó en su quincua- gésimo cuarto período de sesio- nes el Protocolo Facultativo de la Convención13, que permite a las mujeres presentar al Comité para la Eliminación de la Discrimina- ción contra la Mujer denuncias de violaciones, por un Estado parte, de los derechos protegidos por la Convención; y las organizaciones no gubernamentales llevaron a

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

cabo campañas de sensibilización sobre el Protocolo y fomentaron el apoyo a su aprobación. Las or- ganizaciones no gubernamenta- les de mujeres han contribuido también a que se cobre más con- ciencia de que los derechos de la mujer son derechos humanos. Asimismo, lograron que se respal- dara la inclusión de una perspec- tiva de género en la elaboración del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional7. También se ha avanzado en la integración de los derechos humanos de la mu- jer y de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos.

253

1. *Obstáculos.* La discriminación por razones de género y todas las de- más formas de discriminación, particularmente las relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos co- nexos de intolerancia, siguen ame- nazando el disfrute por parte de la mujer de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales. En situaciones de conflicto armado y ocupación extranjera, se han pro- ducido violaciones generalizadas de los derechos humanos de la

mujer. Aunque varios países han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, no se ha conseguido el objetivo de la ratificación universal antes del año 2000 y sigue habiendo un gran nú- mero de reservas a la Convención. Aunque hay una creciente acep- tación de la igualdad entre los gé- neros, muchos países aún no han aplicado plenamente las disposi- ciones de la Convención. Siguen existiendo leyes discriminatorias, así como prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas y este- reotipos negativos sobre la mujer y el hombre. Los códigos civiles, penales y de familia, así como la legislación laboral y comercial, o las normas y los reglamentos ad- ministrativos, aún no han incor- porado plenamente la perspectiva de género. Las lagunas legislativas y reglamentarias, así como la falta de aplicación y de entrada en vigor de leyes y reglamentos, perpetúan la desigualdad y la discriminación de jure y de facto, y, en algunos ca- sos, se han promulgado nuevas le- yes que discriminan a la mujer. En muchos países, la mujer no tiene acceso suficiente a la ley debido al analfabetismo, a la falta de conoci- mientos, información y recursos ju- rídicos, a la falta de sensibilidad, a los prejuicios sexistas y a la escasa

sensibilización sobre los derechos humanos de la mujer por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y del poder judicial, que en muchos casos no respetan los derechos humanos de la mujer y su dignidad humana. No se reconocen suficientemente los derechos reproductivos de las mu- jeres y las niñas, que abarcan cier- tos derechos humanos definidos en el párrafo 95 de la Plataforma de Acción de Beijing, y existen barre- ras que impiden su pleno ejercicio de esos derechos. Algunas mujeres y niñas siguen encontrando obstá- culos en sus intentos de que se les haga justicia o en el ejercicio de sus derechos humanos, debido a fac- tores tales como la raza, el idioma, el origen étnico, la cultura, la reli- gión, la discapacidad, la situación socioeconómica o su condición de indígenas, migrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, despla- zadas o refugiadas.

254

1. La mujer y los medios de difusión
2. *Logros.* El establecimiento de re- des de mujeres en los medios de comunicación en los planos local, nacional e internacional ha con- tribuido a la difusión de informa- ción en el mundo, al intercambio de opiniones y a la prestación de apoyo a grupos de mujeres que

realizan actividades en los medios de comunicación. El desarrollo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en par- ticular la Internet, ha aumentado las posibilidades de comunicación para potenciar el papel de las muje- res y las niñas, lo que ha permitido a un número creciente de mujeres contribuir al intercambio de cono- cimientos, la creación de redes de contacto y a la realización de activi- dades de comercio electrónico. Ha aumentado el número de organi- zaciones y programas de mujeres en los medios de comunicación, lo que facilita alcanzar el objetivo de una mayor participación y promo- ver una imagen positiva de la mu- jer en esos medios. Se ha avanzado en la tarea de luchar contra la ima- gen negativa de la mujer mediante el establecimiento de directrices profesionales y códigos de conduc- ta de observancia voluntaria, en los que se alienta a presentar una ima- gen más justa de la mujer y a utili- zar en los programas de los medios de comunicación un lenguaje que no sea sexista.

1. *Obstáculos.* Las imágenes negati- vas, violentas o degradantes de la mujer, incluida la pornografía, y sus descripciones estereotipadas han aumentado en diferentes formas, recurriendo a nuevas tecnologías de

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

la información en algunos casos, y los prejuicios contra la mujer siguen existiendo en los medios de difusión. La pobreza, la falta de acceso y de oportunidades, el analfabetismo, la falta de conocimientos informáticos y las barreras del idioma impiden que algunas mujeres utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la Internet. El desarrollo de la infraestructura de la Internet y el acceso a ella se ven limitados sobre todo en los países en desarrollo, particularmente en el caso de las mujeres.

255

1. La mujer y el medio ambiente
2. *Logros.* Se han incorporado pers- pectivas de género en algunos programas y políticas nacionales sobre el medio ambiente. En reco- nocimiento del vínculo que existe entre la igualdad entre los géneros, la erradicación de la pobreza, el de- sarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, los gobiernos han incluido en sus estrategias de desarrollo actividades de genera- ción de ingresos para la mujer, así como capacitación en materia de ordenación de los recursos natu- rales y protección del medio am- biente. Se han iniciado proyectos para preservar y aprovechar los conocimientos ecológicos tradicio- nales de la mujer, en particular los

conocimientos ecológicos tradicio- nales de las mujeres indígenas, en relación con la ordenación de los recursos naturales y la protección de la diversidad biológica.

1. *Obstáculos.* Sigue habiendo una fal- ta de conciencia pública acerca de los riesgos ambientales a que hace frente la mujer y de los beneficios de la igualdad entre los géneros para fomentar la protección del me- dio ambiente. El acceso limitado de las mujeres a los conocimientos y recursos técnicos y la información al respecto, en particular en los países en desarrollo, debido, entre otras cosas, a la desigualdad entre los géneros, ha obstaculizado la parti- cipación efectiva de la mujer en la adopción de decisiones relativas a un medio ambiente sostenible, in- cluso en el plano internacional. Las investigaciones, las medidas, las es- trategias con fines precisos y la con- cienciación de la opinión pública siguen siendo escasas con respecto a los diferentes efectos y repercu- siones que tienen los problemas ambientales en las mujeres y los hombres. Las verdaderas solucio- nes a los problemas ambientales, incluida la degradación del medio ambiente, deben abordar las causas fundamentales de esos problemas, tales como la ocupación extran- jera. En las políticas y programas

ambientales no se aplican perspec- tivas de género y no se tienen en cuenta el papel y la contribución de la mujer a la sostenibilidad del me- dio ambiente.

256

1. La niña
2. *Logros.* Se han logrado algunos progresos en cuanto a la ense- ñanza primaria de las niñas y, en menor medida la secundaria y la superior, lo que obedece a la crea- ción de un entorno escolar que tiene más en cuenta las cuestio- nes de género, al mejoramiento de la infraestructura educativa, a un aumento de la matrícula y la retención, a la existencia de mecanismos de ayuda para ado- lescentes embarazadas y madres adolescentes, al aumento de las oportunidades de educación no académica y a una mayor asisten- cia a las clases de ciencia y tecno- logía. Se presta mayor atención a la salud de la niña, con inclusión de la higiene sexual y la salud re- productiva de las adolescentes. Un número cada vez mayor de países ha promulgado leyes por las que se prohíbe la mutilación genital de la mujer y se imponen penas más estrictas a los respon- sables de abusos sexuales, y de la trata y todas las demás formas de explotación de la niña, incluso

con fines comerciales. Un logro reciente ha sido la aprobación de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados14 y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía15.

1. *Obstáculos.* La persistencia de la pobreza, de las actitudes discrimi- natorias respecto de las mujeres y las niñas, las actitudes culturales negativas y las prácticas contra las niñas, así como los papeles este- reotipados negativos de los niños y las niñas que limitan las posi- bilidades de las niñas, y la escasa conciencia de la situación concre- ta de la niña, el trabajo infantil y la pesada carga que suponen para la niña las responsabilidades do- mésticas, la falta de nutrición y de acceso a los servicios sanitarios, y la escasez de recursos financie- ros que con frecuencia impiden a las niñas proseguir y completar sus estudios y su formación, han contribuido a que la niña carezca de oportunidades y posibilidades de convertirse en una persona adulta con autoestima y autono- mía. La pobreza, la falta de apoyo y orientación por parte de los pa- dres, la escasez de información y de educación, los abusos y todas

257

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

las formas de explotación y de violencia que afectan a la niña, suelen dar lugar a embarazos no deseados y a la transmisión del VIH, lo que también puede limi- tar las oportunidades de recibir educación. Los programas en pro de la niña tropezaron con una falta o una insuficiencia de recur- sos financieros y humanos. Había pocos mecanismos nacionales establecidos para poner en prác- tica las normas y programas en favor de la promoción de las niñas y, algunos casos, la coordinación entre las instituciones encargadas tampoco era suficiente. La mayor conciencia de las necesidades en materia de salud sexual y repro- ductiva de los adolescentes no ha dado lugar todavía a un suminis- tro suficiente de la información y los servicios necesarios. Pese a los adelantos conseguidos en el ámbito de la protección jurídica, han aumentado el abuso sexual y la explotación sexual de las niñas. Los adolescentes siguen sin tener acceso a la educación y los servi- cios necesarios que les permitan asumir su sexualidad de manera positiva y responsable.

### Capítulo III Problemas que afectan actualmente a la plena aplicación de la Declaración

258

y la Plataforma de Acción de Beijing

1. El examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing tuvieron lugar en un contexto mundial que cambiaba con rapi- dez. A partir de 1995, diversos pro- blemas han cobrado importancia o se han manifestado con nuevas dimensiones que plantean nuevas dificultades para una plena y ace- lerada aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing que permita que los gobiernos, los órganos in- tergubernamentales, las organi- zaciones internacionales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, según proce- da, realicen la igualdad de los gé- neros, el desarrollo y la paz. Para que la Plataforma de Acción se aplique cabalmente es necesario contar con un compromiso polí- tico permanente a fin de lograr la igualdad entre los géneros en todos los planos.
2. La mundialización ha planteado nuevos desafíos para el cumpli- miento de los compromisos con- traídos y el logro de los objetivos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El proceso de mun- dialización ha traído consigo, en algunos países, cambios normati- vos a favor de corrientes financie- ras y comerciales más abiertas, la privatización de las empresas de propiedad estatal y, en muchos casos, un menor gasto público, en particular en servicios sociales. Este cambio ha transformado los modelos de producción y acelera- do los adelantos tecnológicos en las esferas de la información y las comunicaciones y ha afectado a las vidas de las mujeres, como tra- bajadoras y como consumidoras. En numerosos países, en particu- lar en los países en desarrollo y en los países menos adelantados, tales cambios también han teni- do consecuencias adversas para las vidas de las mujeres y han in- crementado la desigualdad. Tales consecuencias no se han evaluado sistemáticamente. La mundializa- ción también tiene consecuencias culturales, políticas, y sociales que afectan a los valores culturales, a los estilos de vida y a las formas de comunicación, así como conse- cuencias para la realización del de- sarrollo sostenible. Los beneficios

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

de la creciente mundialización de la economía se han distribuido de forma desigual, lo que ha dado lugar a mayores disparidades eco- nómicas, a la feminización de la pobreza, al aumento de las des- igualdades entre los géneros, de- bido en muchas ocasiones al em- peoramiento de las condiciones de trabajo y a los entornos de trabajo poco seguros, especialmente en la economía no estructurada y en las zonas rurales. Si bien la mun- dialización ha permitido a algunas mujeres tener más autonomía y oportunidades económicas, otras muchas han quedado margina- das, debido a la profundización de las desigualdades entre los países y dentro de ellos, y privadas de los beneficios de ese proceso. Aunque en muchos países el nivel de par- ticipación de la mujer en la fuerza de trabajo ha aumentado, en otros casos la aplicación de determina- das políticas económicas ha teni- do consecuencias negativas de tal envergadura que el aumento del empleo de la mujer no ha ido apa- rejado con una mejora de los sala- rios, los ascensos y las condiciones de trabajo. En muchos casos, la mujer sigue empleada en puestos contractuales, a tiempo parcial y mal remunerados, caracterizados por la inseguridad y los riesgos para la salud y la seguridad. En

259

muchos países, las mujeres, es- pecialmente las que ingresan por primera vez al mercado de trabajo, siguen siendo las primeras en ser despedidas y las últimas en volver a ser contratadas.

1. El aumento de las desigualdades en la situación económica entre los países y dentro de ellos, unido a la creciente interdependencia y de- pendencia económicas de los Esta- dos respecto de factores externos, así como las crisis financieras, han alterado en los últimos años las perspectivas de crecimiento y han provocado inestabilidad económica en muchos países, lo que ha reper- cutido gravemente en las vidas de las mujeres. Esas dificultades han afectado a la capacidad de los Es- tados para ofrecer protección social y seguridad social, así como finan- ciación para la aplicación de la Pla- taforma de Acción. Tales problemas también se reflejan en el hecho de que el costo de la protección social, la seguridad social y otras prestacio- nes de bienestar social ya no recae en el sector público sino en el ho- gar. La disminución de los niveles de financiación disponible median- te la cooperación internacional ha contribuido a seguir marginando a un gran número de países en de- sarrollo y países con economías en transición en los que las mujeres se

encuentran entre las más pobres. El objetivo acordado de dedicar el 0,7% del producto nacional bru- to de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo no se ha alcanzado. Tales factores han contribuido a que aumente la feminización de la pobreza, con el consiguiente menoscabo de los es- fuerzos para lograr la igualdad entre los géneros. La escasa financiación a nivel público también exige que se utilicen criterios innovadores para asignar los recursos existentes, no sólo por parte de los gobiernos, sino también por las organizaciones no gubernamentales y el sector priva- do. Una innovación de ese tipo es el análisis basado en el género de los presupuestos públicos, que surge como una herramienta importante para determinar la diferencia en la repercusión de los gastos sobre la mujer y el hombre con el fin de ga- rantizar una utilización equitativa de los recursos existentes. Dicho análisis es fundamental para pro- mover la igualdad entre los géneros.

260

1. Las consecuencias de la mun- dialización y los programas de ajuste estructural, los elevados costos del servicio de la deuda externa y el deterioro de las rela- ciones comerciales internaciona- les en varios países en desarrollo han incrementado los obstáculos

existentes al desarrollo y han agravado la feminización de la pobreza. Las consecuencias nega- tivas de los programas de ajuste estructural, derivadas de la mala formulación y la aplicación inade- cuada de éstos, han seguido afec- tando de forma desproporcionada a la mujer, entre otras cosas, por los recortes presupuestarios en servicios sociales básicos, inclui- das la educación y la salud.

1. Se observa una mayor aceptación del hecho de que la creciente car- ga de la deuda que soporta la ma- yoría de los países en desarrollo es insostenible y constituye uno de los principales obstáculos en el progreso hacia un desarrollo sostenible centrado en el ser hu- mano y hacia la erradicación de la pobreza. En muchos países en desarrollo, así como en países con economías en transición, la carga excesiva del servicio de la deuda ha limitado gravemente su capa- cidad para promover el desarrollo social y proporcionar servicios bá- sicos y ha afectado la plena aplica- ción de la Plataforma de Acción.
2. En los países con economías en transición, las mujeres soportan la peor parte de las privaciones causadas por la reestructuración económica y son las primeras en

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

perder el empleo en épocas de recesión. Se las está marginando de los sectores de crecimiento rá- pido. Entre los problemas que de- ben afrontar las mujeres de esos países cabe mencionar la desa- parición de las guarderías debido a la eliminación o privatización de lugares de trabajo estatales, el aumento de las necesidades de atención de las personas de edad sin un crecimiento acorde de la in- fraestructura necesaria y la persis- tente desigualdad de acceso a la capacitación necesaria para volver a emplearse y a los medios de pro- ducción para establecer o ampliar actividades empresariales.

261

1. La ciencia y la tecnología, compo- nentes fundamentales del desarro- llo, están transformando las pau- tas de producción, contribuyendo a crear puestos de trabajo y nuevas clasificaciones de puestos y formas de trabajar, así como a establecer una sociedad fundada en el sa- ber. El cambio tecnológico puede abrir nuevas posibilidades a todas las mujeres en todos los campos, siempre que tengan igualdad de acceso y la debida capacitación. Las mujeres deben también participar activamente en la definición, for- mulación, desarrollo, ejecución de las políticas relacionadas con estos cambios y en la evaluación de sus

repercusiones en las cuestiones de género. Muchas mujeres de todo el mundo no han comenzado aún a utilizar eficazmente estas nuevas tecnologías de la comunicación para formar redes, hacer promo- ción, intercambiar información, hacer negocios, impartir y recibir educación, recurrir a los medios de difusión y participar en iniciativas de comercio electrónico. Por ejem- plo, millones de las mujeres y los hombres más pobres del mundo siguen sin tener acceso a esos ser- vicios y beneficios de la ciencia y la tecnología y en la actualidad están excluidos de este nuevo campo y de las oportunidades que ofrece.

1. Las pautas de las corrientes mi- gratorias de la mano de obra es- tán cambiando. Las mujeres y las niñas participan cada vez más en la migración laboral interna, regio- nal e internacional para desempe- ñar numerosas ocupaciones, espe- cialmente en el trabajo agrícola y doméstico y en determinadas for- mas de esparcimiento. Si bien esta situación aumenta sus posibili- dades de ingreso y su autonomía, expone también a las mujeres, en particular si son pobres, carecen de instrucción o de calificaciones o trabajan en condiciones de mi- grantes no documentadas, a con- diciones de trabajo inadecuadas,

a un mayor riesgo para la salud, al riesgo de ser objeto de trata de personas, a la explotación econó- mica y sexual, al racismo, la discri- minación racial y la xenofobia, así como a otras formas de abuso que les impiden disfrutar de sus dere- chos humanos y que, en algunos casos, constituyen violaciones de los derechos humanos.

262

1. Al tiempo que se reconoce que la responsabilidad primordial en la elaboración y aplicación de polí- ticas encaminadas a promover la igualdad entre los géneros recae en los gobiernos, cada vez se reco- noce más que las asociaciones de colaboración entre los gobiernos y diversos agentes de la sociedad ci- vil constituyen un mecanismo im- portante para alcanzar esta meta. Con el fin de promover esa colabo- ración se podrían seguir concibien- do otros métodos innovadores.
2. En algunos países, las tendencias demográficas actuales demues- tran que la disminución de las tasas de fecundidad, el aumento de la esperanza de vida y la reduc- ción de las tasas de mortalidad han contribuido al envejecimien- to de la población, y el aumento de las afecciones crónicas tiene repercusiones en los sistemas de atención de la salud y lo que

se gasta en ello, los sistemas no estructurados de atención de la salud y la investigación. En razón de la diferencia entre la esperanza de vida de hombres y mujeres, ha aumentado considerablemente el número de viudas y solteras de edad avanzada, lo cual a menudo fomenta su aislamiento social, así como otros problemas sociales. Los conocimientos y la experiencia de las mujeres de edad avanzada pueden aportar una importante contribución a la sociedad. Por otra parte, la actual generación de jóvenes es la más numerosa de la historia. Las adolescentes y las jó- venes tienen necesidades particu- lares a las que habrá que prestar cada vez más atención.

1. El rápido avance de la pandemia del VIH/SIDA, particularmente en el mundo en desarrollo, ha teni- do devastadoras consecuencias para la mujer. La responsabilidad y la igualdad entre los géneros son importantes requisitos para su prevención. También es nece- sario formular estrategias más eficaces para que la mujer pueda controlar las cuestiones relaciona- das con su sexualidad y adoptar decisiones libres y responsables al respecto, a fin de protegerse de ac- titudes peligrosas e irresponsables que fomentan la propagación de

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y de promo- ver una actitud responsable, segu- ra y respetuosa de los hombres, así como la igualdad entre los géneros. La epidemia del VIH/SIDA es un ur- gente problema de salud pública, que se resiste a los esfuerzos por evitar su propagación y, en muchos países, está contrarrestando costo- sos avances en materia de desarro- llo. La carga del cuidado de quienes tienen el VIH/SIDA, y de los huérfa- nos cuyos padres murieron debido al VIH/SIDA, recae particularmente sobre la mujer, ya que no existen infraestructuras adecuadas para hacer frente a los problemas que se plantean. Las mujeres infecta- das con el VIH/SIDA suelen ser ob- jeto de discriminación y estigma- tización y son a menudo víctimas de la violencia. No se han hecho esfuerzos suficientes para resolver los problemas que guardan rela- ción con la prevención, la transmi- sión del VIH de la madre al hijo, el amamantamiento, la información y educación, sobre todo de los jó- venes, el control de los comporta- mientos de alto riesgo, el consumo de drogas por vía intravenosa, los grupos de apoyo, el asesoramien- to y los exámenes médicos volun- tarios, la notificación a la pareja y el suministro de medicamentos esenciales de costo elevado. En la

263

lucha contra el VIH/SIDA, se obser- van indicios positivos de cambio de comportamiento entre los jóvenes de algunos países, y la experiencia demuestra que los programas edu- cacionales para jóvenes pueden fo- mentar actitudes más positivas en cuanto a las relaciones y la igual- dad entre los géneros, demorar la iniciación sexual y reducir el ries- go de contraer enfermedades de transmisión sexual.

1. El creciente uso indebido de drogas y otras sustancias entre las ado- lescentes y las niñas, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, ha planteado la necesidad de incrementar los es- fuerzos para reducir la demanda y combatir la producción, el suminis- tro y el tráfico ilícitos de estupefa- cientes y sustancias sicotrópicas.
2. El aumento del número de vícti- mas y de los daños causados por desastres naturales ha hecho que se cobre más conciencia de las ineficiencias e insuficiencias de los métodos y las formas de in- tervención con que se hace frente actualmente a esas situaciones de emergencia, en las cuales recae so- bre la mujer, con mayor frecuencia que sobre el hombre, la obligación de atender las necesidades cotidia- nas inmediatas de su familia. Esta

situación ha aumentado la con- ciencia de la necesidad de incorpo- rar una perspectiva de género en la formulación y aplicación de estra- tegias de prevención, reducción y recuperación en casos de desastre.

264

1. Los cambios en el contexto de las relaciones entre los géneros, así como el debate sobre la igual- dad entre ellos, han dado lugar a una reevaluación cada vez mayor del papel asignado a cada géne- ro. Esto a su vez ha fomentado el debate sobre el papel y las obliga- ciones de mujeres y hombres en un intento de llegar a la igualdad entre los géneros y sobre la necesi- dad de cambiar los estereotipos y los papeles tradicionales que limi- tan las posibilidades de la mujer. Es preciso que la participación de hombres y mujeres en el traba- jo remunerado y no remunerado esté equilibrada. El hecho de que no se reconozca ni se mida en términos cuantitativos el trabajo no remunerado de la mujer, que con frecuencia no se valora en las cuentas nacionales, ha hecho que se siga subestimando y subvalo- rando su contribución al desarro- llo económico y social. Mientras las tareas y responsabilidades y la combinación de trabajo remu- nerado y prestación de cuidados no se compartan suficientemente

con los hombres, la mujer seguirá soportando una carga constante y desproporcionada en compara- ción con el hombre.

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

### Capítulo IV Medidas e iniciativas destina- das a superar los

265

obstáculos y a lograr la aplicación plena

y acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing

1. A la vista de la evaluación de los logros alcanzados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en los cinco años transcurridos desde la Cuar- ta Conferencia Mundial sobre la Mujer, contenida en la sección II *supra*, así como los problemas que afectan en la actualidad a su ple- na realización, indicados en la sec- ción III *supra*, los gobiernos reafir- man su compromiso de aplicar la Declaración y la Plataforma de Ac- ción de Beijing y también se com- prometen a tomar más medidas y adoptar más iniciativas para su- perar los obstáculos y hacer frente a los problemas. Los gobiernos, al seguir adoptando medidas y to- mar medidas adicionales para lo- grar los objetivos de la Plataforma

de Acción, reconocen que todos los derechos humanos — civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo — son universales, in- divisibles, interdependientes y es- tán interrelacionados y son funda- mentales para lograr la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el siglo XXI.

1. Se exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Uni- das y las instituciones de Bretton Woods, así como a la Organiza- ción Mundial del Comercio, otros órganos intergubernamentales de carácter internacional y regional, los parlamentos y la sociedad civil, incluidos el sector privado y las or- ganizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otras partes inte- resadas que respalden la labor de los gobiernos y, cuando proceda, formulen sus propios programas complementarios a los efectos de lograr la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción.
2. Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales reconocen el aporte y el papel complemen- tario de las organizaciones no gubernamentales, dentro del ple- no respeto a su autonomía, para lograr la aplicación efectiva de la Plataforma de Acción y deben

continuar fortaleciendo la colabo- ración con las organizaciones no gubernamentales, particularmen- te las organizaciones de mujeres, con miras a contribuir a la aplica- ción y al seguimiento efectivos de la Plataforma de Acción.

266

1. La experiencia ha demostrado que el objetivo de la igualdad entre los géneros sólo puede lograrse ple- namente en el contexto de unas relaciones renovadas entre las di- ferentes partes interesadas a todos los niveles. La participación plena y efectiva de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la sociedad es fundamental para con- tribuir a alcanzar este objetivo.
2. Para lograr la igualdad entre los gé- neros y la potenciación del papel de la mujer es preciso corregir las des- igualdades entre mujeres y hombres y niñas y niños, y garantizar su igual- dad de derechos, responsabilidades, oportunidades y posibilidades. La igualdad entre los géneros significa que las necesidades, los intereses, las preocupaciones, las experiencias y las prioridades de la mujer y el hom- bre son una dimensión integral de la formulación, la aplicación, la super- visión nacional y el seguimiento y la evaluación, incluso en el plano inter- nacional, de las medidas adoptadas en todos los ámbitos.
3. Al aprobar la Plataforma de Ac- ción, los gobiernos y la comuni- dad internacional acordaron un programa común de desarrollo en que la igualdad entre los géne- ros y la potenciación de la mujer eran principios subyacentes. Los esfuerzos realizados para garan- tizar la participación de la mujer en el desarrollo se han ampliado y necesitan centrarse también en las condiciones y las necesidades básicas de la mujer con un criterio integral basado en la igualdad de derechos y participación, la pro- moción y la protección de todos los derechos humanos y las liber- tades fundamentales. Habría que formular políticas y programas con el fin de alcanzar el objetivo de un desarrollo sostenible cen- trado en las personas, medios de subsistencia seguros y medidas de protección social adecuadas, incluso redes de seguridad, siste- mas de apoyo reforzados para las familias, igualdad de acceso a los recursos financieros y económicos y de control sobre ellos y eliminar la pobreza creciente y despropor- cionada de la mujer. Todas las po- líticas e instituciones económicas, así como aquellos encargados de asignar recursos han de adoptar una perspectiva de género para velar por que los dividendos del desarrollo se distribuyan por igual.

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. Dada la persistente y creciente car- ga que la pobreza supone para las mujeres de muchos países, parti- cularmente de los países en desa- rrollo, es esencial continuar, desde una perspectiva de género, revisan- do, modificando y aplicando políti- cas y programas macroeconómicos y sociales integrados, incluidos los relacionados con el ajuste estruc- tural y los problemas de deuda ex- terna, con el fin de lograr el acceso universal y equitativo a los servicios sociales, en particular la enseñan- za, y servicios médicos asequibles y de calidad, y el acceso, en condi- ciones de igualdad, a los recursos económicos y al control sobre ellos.

267

1. Es preciso redoblar los esfuerzos para ofrecer acceso equitativo a la enseñanza y los servicios sociales y de salud, y para garantizar el de- recho de las mujeres y niñas a la educación y el disfrute del máximo grado de salud física y mental y de bienestar a lo largo de todo el ciclo vital, así como una atención médi- ca adecuada, asequible y universal- mente accesible, incluidos servi- cios de salud sexual y reproductiva, particularmente frente a la pande- mia del VIH/SIDA; esos esfuerzos también son necesarios habida cuenta del creciente porcentaje de mujeres de edad.
2. Dado que la mayoría de las muje- res del mundo son productoras de artículos de subsistencia y utilizan recursos ambientales, es preciso reconocer e integrar los conoci- mientos y prioridades de la mujer en la conservación y ordenación de esos recursos a fin de garanti- zar su sostenibilidad. Es necesario contar con programas e infraes- tructuras que tengan en cuenta el género para reaccionar con efi- cacia ante situaciones de desastre y emergencia que pongan en peli- gro el medio ambiente, la seguri- dad de los medios de subsistencia y la ordenación de las necesidades básicas de la vida cotidiana.
3. El apoyo a los medios de subsis- tencia de las poblaciones de los Estados con recursos escasos o limitados, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, depende principalmente de la conservación y protección del me- dio ambiente. Deben reconocerse los conocimientos prácticos de la mujer así como su capacidad para gestionar y utilizar en forma sos- tenible la diversidad biológica.
4. La voluntad y el compromiso políti- cos a todos los niveles son cruciales para incorporar la perspectiva de género al aprobar y aplicar políti- cas generales y prácticas en todas

las esferas. Los compromisos en materia de política son fundamen- tales para seguir desarrollando un marco que garantice la igualdad de acceso de la mujer a los recur- sos económicos y financieros, la capacitación, los servicios y las ins- tituciones, su control sobre ellos y su participación en la adopción de decisiones y la gestión. Los pro- cesos de formulación de políticas exigen la colaboración de mujeres y hombres a todos los niveles. Los hombres y los niños también de- ben participar activamente en to- das las actividades encaminadas a conseguir los objetivos y la aplica- ción de la Plataforma de Acción, y ser alentados a ello.

268

1. La violencia contra las mujeres y las niñas es un gran obstáculo que im- pide lograr los objetivos de la igual- dad entre los géneros, el desarrollo y la paz. La violencia contra la mu- jer dificulta o anula el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y supone una viola- ción de esos derechos y libertades. La violencia basada en el género, como las palizas y otros tipos de violencia doméstica, los abusos se- xuales, la esclavitud y la explotación sexual, la trata internacional de mu- jeres y niños, la prostitución forzosa y el acoso sexual, así como la violen- cia contra la mujer basada en los

prejuicios culturales, el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, los conflictos armados, la ocupa- ción extranjera, el extremismo reli- gioso y antirreligioso y el terrorismo, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y de- ben ser combatidos y eliminados.

1. La mujer desempeña un papel esencial dentro de la familia. La familia es la unidad básica de la sociedad y una sólida fuerza de cohesión e integración social, por lo que debe reforzarse. La falta de apoyo a la mujer y la insuficiente protección y asistencia a la fami- lia repercuten en toda la sociedad y menoscaban los esfuerzos para lograr la igualdad entre los géne- ros. En los diferentes sistemas cul- turales, políticos y sociales existen diversos tipos de familia, cuyos miembros tienen derechos, capa- cidades y responsabilidades que han de respetarse. El aporte eco- nómico y social de la mujer al bien- estar de la familia y la importancia social de la maternidad y la pater- nidad siguen estando insuficien- temente reconocidos. También es fundamental el papel del padre y la madre y de los tutores legales en la familia y en la crianza de los niños, así como la contribución de todos los miembros de la familia

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

al bienestar familiar, por lo que no deben ser motivo de discrimina- ción. Además, las mujeres siguen asumiendo una parte despropor- cionada de las responsabilidades domésticas y el cuidado de los hijos, los enfermos y los ancianos. Hay que luchar sistemáticamente contra ese desequilibrio mediante políticas y programas adecuados, particularmente en el ámbito de la enseñanza, promulgando legis- lación cuando proceda. A fin de lograr la plena participación de los hombres y las mujeres en las esferas pública y privada, hay que permitirles conciliar y compartir equitativamente las responsabili- dades laborales y familiares.

269

1. El establecimiento de sólidos me- canismos nacionales para el ade- lanto de la mujer y la promoción de la igualdad entre los géneros exige un compromiso político al máximo nivel y todos los recursos humanos y financieros necesarios para iniciar, recomendar y facilitar la preparación, aprobación y su- pervisión de políticas, legislación, programas y actividades de fo- mento de la capacidad con miras a potenciar el papel de la mujer e impulsar un diálogo público abier- to sobre la igualdad entre los gé- neros como objetivo social. De esta forma servirían para fomentar el

adelanto de la mujer y la incorpo- ración de una perspectiva de gé- nero en las políticas y programas de todas las esferas, desempeñar un papel de promoción y garanti- zar un acceso equitativo a todas las instituciones y a los recursos, así como una mayor capacidad de la mujer en todos los sectores. Las reformas encaminadas a hacer frente a los problemas de un mun- do en transformación son esencia- les para garantizar el acceso de la mujer en condiciones de igualdad a instituciones y organizaciones. Los cambios institucionales y con- ceptuales constituyen un aspec- to estratégico importante de la creación de un ambiente propicio para la aplicación de la Plataforma de Acción.

1. El apoyo prestado a los programas con el fin de aumentar las opor- tunidades, posibilidades y activi- dades de la mujer ha de centrarse en dos aspectos: por una parte, los programas encaminados a sa- tisfacer a las necesidades básicas y específicas de la mujer en ma- teria de creación de capacidad, desarrollo de las aptitudes de or- ganización y potenciación de su papel; y, por otra, la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de formula- ción y ejecución de programas. Es

especialmente importante abar- car nuevas esferas de programa- ción para promover la igualdad entre los géneros en respuesta a los problemas existentes.

270

1. Las niñas y las mujeres de todas las edades que padecen de algu- na forma de discapacidad suelen ser las personas más vulnerables y marginadas de la sociedad. Por ello, es necesario tener en cuenta y abordar sus preocupaciones en todas las actividades de formula- ción de políticas y programación. Es preciso adoptar medidas espe- ciales a todos los niveles para in- tegrarlas en las actividades princi- pales de desarrollo.
2. Para que los planes y programas encaminados a la plena aplicación de la Plataforma de Acción sean eficaces y coordinados, es preciso conocer claramente la situación de las mujeres y las niñas y disponer de conocimientos claros basados en investigaciones y de datos des- glosados por sexo, metas a corto y largo plazo y objetivos cuantifi- cables, así como de mecanismos de seguimiento para evaluar los progresos. Hay que hacer esfuer- zos para fomentar la capacidad de todas las partes interesadas en lograr estos objetivos. También es necesario adoptar iniciativas en el

plano nacional para incrementar la transparencia y la responsabilidad.

1. Es preciso apoyar la realización y el logro de los objetivos de la igual- dad entre los géneros, el desarrollo y la paz mediante la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios a activi- dades específicas encaminadas a fines concretos para lograr la igual- dad entre los géneros a nivel local, nacional, regional e internacional, así como mediante el aumento y el mejoramiento de la cooperación internacional. Es esencial prestar una atención explícita a esos obje- tivos en todos los procesos presu- puestarios a nivel nacional, regio- nal e internacional.

A. Medidas que han de adoptar en el plano nacional

Los gobiernos:

1. a) Establecer y promover el uso de objetivos expresos a corto y largo plazo u objetivos mensurables y, en los casos pertinentes, cuotas para promover el avance hacia el equilibrio entre los géneros, inclui- da la plena participación y acceso de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los ámbitos y niveles de la vida pública, especial- mente en los puestos de adopción

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

de decisiones y formulación de políticas, en actividades y partidos políticos, en todos los ministerios gubernamentales y en las principa- les instituciones encargadas de la formulación de políticas, así como en los órganos y autoridades loca- les de desarrollo;

271

b) Eliminar los obstáculos que impi- den a las mujeres, en especial las indígenas y otras mujeres margi- nadas, participar en la política y en la adopción de decisiones, como la falta de capacitación, la doble car- ga de trabajo remunerado y no re- munerado que recae sobre la mu- jer y las actitudes y estereotipos sociales negativos.

1. a) Formular políticas que garanti- cen el acceso equitativo a la educa- ción y la eliminación de las dispa- ridades basadas en el género en la educación, incluidas la formación profesional, la ciencia y la tecnolo- gía y la finalización de la enseñanza primaria en el caso de las niñas, en especial las que viven en zonas ru- rales y desfavorecidas, y que ofrez- can a todas las mujeres y niñas la oportunidad de poder continuar su educación a todos los niveles;
2. Apoyar la ejecución de planes y programas de acción que garan- ticen una enseñanza de calidad y

menores tasas de deserción escolar de los niños y las niñas, así como la eliminación de la discriminación por motivos de género y los este- reotipos basados en el género en los planes de estudio, en el material docente y en el proceso educativo;

1. Acelerar la adopción de medidas y fortalecer el compromiso político a fin de superar las diferencias por motivos de género que existan en el acceso a la enseñanza primaria y secundaria antes de 2005 y ase- gurar el acceso universal de niñas y niños a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria antes de 2015, tal como se ha propuesto en varias conferencias mundiales, y eliminar las políticas que hayan demostrado acentuar y perpetuar las diferencias;
2. Preparar planes de estudios que tengan en cuenta las cuestiones de género en todos los niveles de enseñanza, desde la guardería hasta la universidad, pasando por las escuelas primarias y la forma- ción profesional, a fin de resolver el problema de los estereotipos basados en el género, que es una de las causas principales de segre- gación en la vida laboral.
3. a) Formular y aplicar políticas que promuevan y protejan el disfrute de

todos los derechos humanos y liber- tades fundamentales de la mujer y creen un entorno donde no se tole- ren las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas;

272

1. Crear y mantener un entorno ju- rídico que no sea discriminatorio y tenga en cuenta las cuestiones de género, revisando la legislación con miras a tratar de eliminar lo antes posible, preferiblemente antes del año 2005, las disposicio- nes discriminatorias y colmar las lagunas legislativas que dejan a mujeres y niñas sin la protección de sus derechos e impiden recurrir eficazmente contra la discrimina- ción basada en el género;
2. Ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mu- jer12, limitar el alcance de las reser- vas a la Convención y retirar todas las reservas que sean contrarias a sus propósitos y objetivos o sean de otro modo incompatibles con el derecho internacional de los tratados;
3. Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la elimina- ción de todas las formas de discri- minación contra la mujer13,
4. Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional11,
5. Establecer, revisar y aplicar leyes y procedimientos a fin de prohibir y eliminar todas las formas de dis- criminación contra las mujeres y las niñas;
6. Tomar medidas, incluidos progra- mas y políticas, para garantizar que la maternidad, la condición de madre y la función de la mujer en la procreación, no sean moti- vo de discriminación ni limiten la plena participación de la mujer en la sociedad;
7. Procurar que los procesos na- cionales de reforma legislativa y administrativa, incluidos los vin- culados a la reforma agraria, la descentralización y la reorienta- ción de la economía, promuevan los derechos de la mujer, espe- cialmente las de las zonas rura- les y las que viven en la pobreza, y tomar medidas para promover y aplicar esos derechos mediante el acceso equitativo de la mujer a los recursos económicos y a su control, incluso la tierra, los dere- chos de propiedad y de sucesión, el crédito y los sistemas tradicio- nales de ahorro, como los bancos y las cooperativas de mujeres;

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. Incorporar, cuando proceda, una perspectiva de género en las po- líticas, reglamentaciones y prác- ticas nacionales de inmigración y asilo, a fin de promover y proteger los derechos de todas las mujeres, incluso considerando la posibili- dad de tomar medidas para reco- nocer los casos de persecución y violencia por razón de sexo al ana- lizar los motivos para conceder el asilo o la condición de refugiado;

273

1. Adoptar todas las medidas apropia- das para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas por parte de cualquier per- sona, organización o empresa;
2. Adoptar las medidas necesarias en relación con el sector privado y las instituciones educativas para facilitar y mejorar el cumplimien- to de las leyes no discriminatorias.
3. a) Como cuestión prioritaria, exa- minar y revisar la legislación, cuan- do proceda, con miras a introducir una legislación eficaz, en particular sobre la violencia contra la mujer, y adoptar otras medidas necesarias para velar por que se proteja a to- das las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, físi- ca, sicológica y sexual y se les per- mita recurrir a la justicia;
4. Procesar a los responsables de cualesquiera formas de violencia contra las mujeres y las niñas e imponerles condenas adecuadas, y adoptar medidas encaminadas a ayudar y motivar a los que per- petran tales actos a que interrum- pan el ciclo de la violencia y tomen medidas para proporcionar me- dios de reparación a las víctimas;
5. Tratar todas las formas de violen- cia contra mujeres y niñas de to- das las edades como delito puni- ble por la ley, incluida la violencia basada en todas las formas de dis- criminación;
6. Establecer leyes y fortalecer los mecanismos apropiados para en- carar las cuestiones penales relati- vas a todas las formas de violencia en el hogar, incluso la violación en el matrimonio y los abusos sexua- les contra mujeres y niñas, y pro- curar que tales casos sean lleva- dos rápidamente ante la justicia;
7. Preparar, aprobar y aplicar plena- mente leyes y otras medidas que se consideren convenientes, como políticas y programas educativos, para erradicar las prácticas con- suetudinarias o tradicionales no- civas, entre ellas, la mutilación ge- nital femenina, los matrimonios tempranos y forzados y los delitos

denominados de honor que vulne- ran los derechos humanos de mu- jeres y niñas y constituyen obstá- culos para el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, e intensificar los esfuerzos, en coo- peración con los grupos locales de mujeres, para crear conciencia a nivel colectivo e individual de la manera en que esas nocivas prácticas tradicionales o consue- tudinarias vulneran los derechos humanos de la mujer;

274

1. Seguir realizando investigaciones para lograr una mejor compren- sión de las causas fundamentales de todas las formas de violencia contra la mujer, a fin de formular programas y tomar medidas para eliminar esas formas de violencia;
2. Tomar medidas para hacer frente, por medio de políticas y programas, al racismo y a la violencia contra mujeres y niñas por motivo de raza;
3. Adoptar medidas concretas, como cuestión prioritaria y con su parti- cipación plena y voluntaria, para hacer frente a las consecuencias de la violencia contra las mujeres indígenas a fin de poner en prácti- ca programas y servicios eficaces y adecuados para eliminar todas las formas de violencia;
4. Promover el bienestar mental de mujeres y niñas, integrar los servi- cios de salud mental en los siste- mas de atención primaria, elaborar programas de apoyo que tengan en cuenta las cuestiones de género y capacitar a los trabajadores sani- tarios para que reconozcan los ca- sos de violencia basada en el géne- ro y presten asistencia a las niñas y mujeres de todas las edades que hayan experimentado cualquier forma de violencia;
5. Adoptar y promover un enfoque integral para responder a todas las formas de violencia y de abusos contra las niñas y las mujeres de todas las edades, incluidas las ni- ñas y las mujeres con discapacida- des, así como las mujeres y niñas vulnerables o marginadas, a fin de satisfacer sus diferentes necesida- des, en particular la educación, la prestación de servicios adecuados de atención médica y de servicios sociales básicos;
6. Aprobar y promover un enfoque integral para combatir la violencia contra la mujer en todas las eta- pas y circunstancias de su vida.
7. a) Adoptar medidas apropiadas para abordar las causas funda- mentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

de mujeres y niñas para fines de prostitución y otras formas de sexo comercializado, los matrimo- nios forzados y el trabajo forzado, con el objeto de eliminar la trata de mujeres, entre ellas las encami- nadas a fortalecer la legislación vi- gente, con miras a proteger mejor los derechos de las mujeres y las niñas y a castigar a los autores por la vía penal y civil;

275

1. Elaborar, aplicar y reforzar medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de trata de mujeres y niñas por medio de una estrategia amplia contra la trata, consistente, entre otras cosas, en medidas legis- lativas, campañas de prevención, in- tercambio de información, asisten- cia y protección a las víctimas para su reinserción y el enjuiciamiento de todos los delincuentes implica- dos, incluidos los intermediarios;
2. Considerar, con arreglo al ordena- miento jurídico y la política nacio- nal en la materia, la posibilidad de que la justicia no persiga a las víctimas de la trata, en particular las mujeres y niñas, por entrar o permanecer en un país ilegalmen- te, teniendo en cuenta que son víctimas de explotación;
3. Considerar el establecimiento o fortalecimiento de un mecanismo

nacional de coordinación, como por ejemplo un relator nacional o un órgano interinstitucional, con la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gu- bernamentales, a fin de fomentar el intercambio de información y dar a conocer datos, causas profundas, factores y tendencias en lo relativo a la violencia contra la mujer, en par- ticular la trata de mujeres;

1. Ofrecer protección y apoyo a las mujeres y sus familias, y formular y fortalecer políticas que respal- den la seguridad de la familia.
2. a) Considerar la posibilidad de adoptar, según proceda, legislación nacional compatible con el Conve- nio sobre la Diversidad Biológica16 para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las mujeres de las comunidades indí- genas y locales en materia de medi- camentos tradicionales, diversidad biológica y tecnologías indígenas;

b) Adaptar políticas y mecanismos ambientales y agrícolas, cuando co- rresponda, a fin de incorporar una perspectiva de género y, en coope- ración con la sociedad civil, apoyar a los agricultores, en particular las agricultoras y las personas que vi- ven en las zonas rurales, con progra- mas de educación y capacitación.

1. a) Adoptar políticas y aplicar me- didas para hacer frente, siguiendo un orden de prioridad, a los as- pectos relativos al género de los problemas nuevos y constantes en materia de salud, como el palu- dismo, la tuberculosis, el VIH/SIDA y otras enfermedades que afectan de forma desproporcionada a la salud de la mujer, especialmente las que causan las más altas tasas de mortalidad y morbilidad;

276

1. Lograr que la reducción de la mor- bilidad y la mortalidad derivadas de la maternidad constituya una prioridad del sector de la salud y que las mujeres tengan fácil ac- ceso a cuidados obstétricos esen- ciales, servicios de salud materna bien equipados y dotados del per- sonal adecuado, asistencia de alto nivel profesional en los partos, asistencia obstétrica de urgen- cia, remisión y traslado efectivos a niveles de atención superiores cuando sea necesario, atención después del parto y planificación de la familia, a fin de, entre otras cosas, promover la seguridad en la maternidad y dar prioridad a las medidas destinadas a prevenir, de- tectar y tratar el cáncer de mama, el cáncer cervical y el cáncer de los ovarios, así como la osteoporosis y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA;
2. Tomar medidas para atender a las necesidades no satisfechas de ser- vicios de planificación de la familia de buena calidad y de servicios an- ticonceptivos, principalmente en cuanto a las lagunas en los servi- cios, los suministros y su utilización;
3. Reunir y difundir datos actualizados y fidedignos sobre la mortalidad y la morbilidad femeninas y realizar nuevas investigaciones sobre la forma en que los factores sociales y económicos afectan a la salud de las niñas y las mujeres de todas las eda- des, así como sobre la prestación de servicios médicos a niñas y mujeres y la forma en que los utilizan y el va- lor de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud para la mujer;
4. Garantizar el acceso universal y equitativo de las mujeres y los hombres, durante todo el ciclo bio- lógico, a servicios sociales relacio- nados con la atención de la salud, incluidos programas de educación, agua potable y saneamiento ade- cuado, nutrición, seguridad ali- mentaria y educación sanitaria;
5. Garantizar el establecimiento de condiciones de trabajo seguras para los trabajadores sanitarios;

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. Aprobar, promulgar, revisar y mo- dificar, según sea necesario o pro- cedente, y poner en práctica leyes, políticas y programas de salud en consulta con las organizaciones de mujeres y otros agentes de la so- ciedad civil, y asignar los recursos presupuestarios necesarios para garantizar los niveles más altos posibles de salud física y mental, de manera que todas las mujeres tengan pleno acceso, en pie de igualdad, a cuidados, información, educación y servicios de salud am- plios, de alta calidad y asequibles durante todo su ciclo de vida; tener en cuenta las nuevas exigencias de servicios y cuidados de las mujeres y las niñas resultantes de la pan- demia del VIH/SIDA y los nuevos conocimientos acerca de las nece- sidades que tiene la mujer de pro- gramas concretos de salud mental y ocupacional y las debidas al pro- ceso de envejecimiento; y proteger y promover los derechos humanos cerciorándose de que todos los ser- vicios y trabajadores de la salud observen normas éticas, profesio- nales y en que se tenga en cuenta el género en la prestación de servi- cios de salud a la mujer, incluso es- tableciendo o fortaleciendo, según proceda, mecanismos reguladores y de aplicación;

277

1. Eliminar la discriminación contra todas las mujeres y las niñas en cuanto al acceso a la información sobre la salud, la educación, y los servicios sanitarios y de atención de la salud;
2. La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, men- tal y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En conse- cuencia, la salud reproductiva en- traña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir no hacerlo o hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y a elegir mé- todos seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación de la familia, así como otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibi- dos, y el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las pare- jas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud re- productiva, la atención de la salud reproductiva se define como el

conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la sa- lud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas rela- cionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramien- to y la atención en materia de re- producción y de enfermedades de transmisión sexual;

278

1. Dada la definición que antecede, los derechos reproductivos abar- can ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las le- yes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documen- tos aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconoci- miento del derecho básico de to- das las parejas e individuos a de- cidir libre y responsablemente el número de hijos y el espaciamien- to de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluyen su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin su- frir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de

este derecho, las parejas y los indi- viduos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos de- rechos de todos debe ser la base primordial de las políticas y pro- gramas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproduc- tiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este com- promiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de rela- ciones de respeto mutuo e igual- dad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproducti- va está fuera del alcance de mu- chas personas de todo el mundo a causa de factores como los co- nocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la informa- ción y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de de- cisión que tienen muchas muje- res respecto de su vida sexual y

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son par- ticularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva y sexual, que no suelen encararse de manera adecuada;

279

1. Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud se- xual y reproductiva, y decidir libre- mente respecto de esas cuestio- nes, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproduc- ción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento re- cíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del compor- tamiento sexual;
2. Elaborar y aplicar programas para alentar a los hombres a que adop- ten comportamientos sexuales y reproductivos responsables y se- guros, y habilitarlos para que lo hagan, y a que utilicen métodos eficaces para impedir embarazos

no deseados y la transmisión por vía sexual de infecciones, incluido el VIH/SIDA;

1. Tomar todas las medidas apropia- das para eliminar las intervencio- nes médicas lesivas, clínicamen- te innecesarias o coercitivas, así como la medicación no adecuada y la sobremedicación de las muje- res, y asegurar que todas las mu- jeres sean plenamente informa- das de sus opciones, incluidos los posibles efectos favorables y los efectos secundarios, por personal debidamente entrenado;
2. Adoptar medidas para que no se discrimine a los portadores del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, en particu- lar las mujeres y los jóvenes, y se respete su intimidad, de manera que no se les niegue la informa- ción necesaria para impedir que sigan propagando el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, y para que puedan tener acceso a tratamientos y servicios de salud sin temor a que se les es- tigmatice o discrimine o se ejerza violencia contra ellos;
3. A la luz de lo dispuesto en el párra- fo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo8, que

dice así: “En ningún caso se debe promover el aborto como méto- do de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones interguberna- mentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su com- promiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realiza- dos en condiciones no adecuadas17 como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a ase- soramiento comprensivo. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la ne- cesidad del aborto. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacio- nal. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las

280

complicaciones derivadas de abor- tos. Se deberían ofrecer con pronti- tud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramien- to postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos, considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas pu- nitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales;

1. Promover y perfeccionar estrate- gias amplias que tengan en cuen- ta las diferencias de género para prevenir y controlar el consumo de tabaco por parte de todas las mujeres, en particular las ado- lescentes y las embarazadas, que incluyan programas y servicios de educación, prevención y cesación, así como la reducción del humo del tabaco en el medio ambiente, y apoyar el desarrollo del convenio marco internacional para la lucha antitabáquica de la Organización Mundial de la Salud;
2. Promover o mejorar programas y medidas de información, incluidos tratamientos para eliminar el uso indebido de fármacos, que es cada vez mayor entre las mujeres y las adolescentes, así como campañas de información sobre los riesgos que ello entraña para la salud, so- bre otras consecuencias y sobre sus efectos en las familias.

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. a) Incorporar una perspectiva de género en las políticas macroeco- nómicas y de desarrollo social bá- sicas y en los programas naciona- les de desarrollo;

281

1. Incorporar una perspectiva de gé- nero en la elaboración, el desarro- llo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuesta- rios, cuando proceda, a fin de pro- mover una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada y asignar en los presupuestos recur- sos suficientes para apoyar pro- gramas sobre igualdad entre los géneros y desarrollo que promue- van la potenciación del papel de la mujer, y crear los instrumentos y mecanismos analíticos y metodo- lógicos necesarios para la supervi- sión y la evaluación;
2. Aumentar, cuando proceda, y uti- lizar eficazmente las inversiones financieras y otros recursos en el sector social, especialmente en la educación y la salud, a fin de lograr la igualdad entre los géne- ros y la potenciación del papel de la mujer como estrategia central de las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza;
3. Procurar reducir la cantidad despro- porcionada de mujeres que viven en la pobreza, especialmente en las

zonas rurales, mediante la puesta en marcha de programas naciona- les de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta la perspecti- va de género y la potenciación del papel de la mujer, e incluyan el logro de objetivos a corto y a largo plazo.

1. a) Adoptar políticas socioeconómi- cas que promuevan el desarrollo sostenible y apoyen y garanticen programas de erradicación de la pobreza, especialmente para mu- jeres, mediante, entre otras cosas, capacitación profesional, igualdad de acceso a los recursos, la finan- ciación, el crédito, incluidos el mi- crocrédito, la información y la tec- nología, y el control de los mismos, así como igualdad de acceso a los mercados en beneficio de las mu- jeres de todas las edades, en parti- cular las que viven en la pobreza y las mujeres marginadas, las muje- res de las zonas rurales, las muje- res indígenas y las que son cabeza de familia;
2. Crear sistemas de protección social y garantizar igual acceso a ellos, te- niendo en cuenta las necesidades específicas de todas las mujeres que viven en la pobreza y los cam- bios demográficos y sociales, a fin de ofrecer salvaguardias contra las incertidumbres y los cambios en las condiciones de trabajo asociadas a

la mundialización y hacer todo lo posible para asegurar que las nue- vas formas flexibles de trabajo que están surgiendo reciban adecuada protección social;

282

1. Seguir revisando, modificando y aplicando las políticas y los progra- mas macroeconómicos y sociales, entre otras cosas, mediante un análisis desde el punto de vista del género de los relacionados con el ajuste estructural y los problemas de la deuda externa, a fin de que las mujeres tengan igualdad de acceso a los recursos y acceso universal a los servicios sociales básicos.
2. Facilitar el empleo de la mujer por medio de, entre otras cosas, la pro- moción de una protección social adecuada, la simplificación de los procedimientos administrativos, la eliminación de los obstáculos fis- cales, si procede, y otras medidas como el acceso a capital de riesgo, planes de crédito, microcréditos y otros medios de financiación que fa- ciliten la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas.
3. a) Crear mecanismos instituciona- les en todos los niveles o reforzar los ya existentes, para que cola- boren con los mecanismos nacio- nales a fin de fortalecer el apoyo de la sociedad a la igualdad entre

los géneros, en cooperación con la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamen- tales de mujeres;

1. Adoptar medidas al nivel más alto para lograr el adelanto continuo de la mujer, en particular median- te el fortalecimiento de los meca- nismos nacionales para integrar la perspectiva de género y de ese modo acelerar la potenciación del papel de la mujer en todas las es- feras y asegurar el compromiso de aplicar políticas que promuevan la igualdad de género;
2. Asignar a los mecanismos naciona- les los recursos humanos y finan- cieros necesarios, incluso median- te el estudio de nuevos sistemas de financiación, a fin de integrar las cuestiones de género en todos los programas, proyectos y políticas;
3. Considerar la posibilidad de esta- blecer comisiones u otras institu- ciones eficaces para promover la igualdad de oportunidades;
4. Intensificar las actividades para poner plenamente en marcha los planes de acción nacionales elabo- rados con el fin de aplicar la Plata- forma de Acción de Beijing y, cuan- do sea necesario, ajustar o ampliar los planes nacionales para el futuro;

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. Velar por que las cuestiones de gé- nero se incorporen en la elabora- ción de todas las normas y estrate- gias de información del gobierno.

283

1. a) Suministrar apoyo institucional y financiero a las oficinas naciona- les de estadística a fin de reunir, compilar y difundir datos desglo- sados por sexo, edad y otros fac- tores, según proceda, en formatos accesibles al público y a los encar- gados de formular políticas con fines de, entre otras cosas, análisis basados en el género, supervisión y evaluación de las consecuencias, y apoyar nuevos proyectos de pre- paración de estadísticas e indica- dores, especialmente en las esfe- ras en las que hay mayor carencia de información;
2. Reunir y publicar periódicamente estadísticas sobre la delincuencia y determinar las tendencias del cumplimiento de la ley respecto de las violaciones de los derechos de la mujer y la niña a fin de aumen- tar la conciencia a ese respecto y formular políticas más efectivas;
3. Crear capacidad nacional para la realización de investigaciones orientadas a las políticas y relativas a cuestiones de género, y el estudio de sus efectos por las universida- des y los institutos nacionales de

investigación y capacitación, a fin de permitir que la determinación de políticas se base en el conoci- miento de cuestiones de género.

1. Otras medidas que deben tomar en el plano nacional

Los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil:

1. a) Alentar la creación de programas de capacitación y de conocimien- tos jurídicos básicos que aprove- chen y fortalezcan la capacidad de las organizaciones de mujeres para actuar en favor de los derechos hu- manos y las libertades fundamen- tales de las mujeres y las niñas;
2. Fomentar la colaboración, cuando proceda, entre gobiernos, organi- zaciones no gubernamentales, or- ganizaciones de base y dirigentes tradicionales y comunitarios para promover y proteger todos los de- rechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, la dignidad y el valor del ser humano, y la igualdad de dere- chos de la mujer y el hombre;
3. Alentar la cooperación entre las autoridades gubernamen- tales, parlamentarias y otras autoridades competentes y las

organizaciones de mujeres, inclui- das las organizaciones no gubern- mentales, según corresponda, para velar por que la legislación sea antidiscriminatoria;

284

1. Dar una formación en que se ten- ga en cuenta la perspectiva de gé- nero a todos los interesados, entre ellos la policía, los fiscales y los magistrados, a fin de atender a las víctimas de actos de violencia, in- cluida la violencia sexual, particu- larmente a las mujeres y las niñas.
2. a) Adoptar un enfoque integral de la salud física y mental de la mu- jer durante toda su vida, adoptar nuevas medidas para reorientar la información, los servicios y la capacitación en materia de salud para los trabajadores de la salud a fin de que tengan en cuenta las cuestiones de género, promuevan el equilibrio entre los géneros en todos los niveles del sistema de atención sanitaria y reflejen el punto de vista de las mujeres y el derecho a la intimidad, la con- fidencialidad y el consentimiento voluntario fundamentado;
3. Fortalecer las actividades encami- nadas a garantizar el acceso uni- versal a una asistencia primaria de la salud de alta calidad, durante toda la vida, incluida la atención

de la salud sexual y reproductiva, a más tardar en 2015;

1. Examinar y revisar las políticas, los programas y las leyes nacionales a fin de aplicar las medidas clave7 para seguir ejecutando el Progra- ma de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo primer período extraordinario de sesiones8, prestando una atención particular al logro de los objetivos concretos de reducir la mortalidad materna, aumentar la proporción de nacimientos que cuentan con la asistencia de personal califica- do, proporcionar la variedad más amplia posible de métodos segu- ros y eficaces de planificación de la familia y anticonceptivos y reducir el riesgo de que los jóvenes contrai- gan el VIH/SIDA;
2. Fortalecer las medidas encamina- das a mejorar el estado nutricio- nal de todas las niñas y mujeres, reconociendo los efectos de la malnutrición grave o moderada, las consecuencias que tendrá la nutrición durante toda la vida y el vínculo existente entre la salud de la madre y la del hijo, mediante la promoción y la intensificación del apoyo a programas encaminados a reducir la malnutrición, como

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

los programas de comidas escola- res, los programas de nutrición de madres y niños y los suplementos de micronutrientes, prestando especial atención a eliminar las diferencias entre los géneros en materia de nutrición;

285

1. Examinar, con la plena participa- ción de las mujeres, y supervisar las iniciativas de reforma del sector de la salud y sus consecuencias para la salud de la mujer y su capaci- dad para disfrutar sus derechos humanos, en particular respecto del suministro de servicios de sa- lud para las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas, y velar por que gracias a las reformas todas las mujeres tengan acceso pleno y en condiciones de igualdad a una atención y servicios de salud dispo- nibles, accesibles y de alta calidad, teniendo en cuenta la diversidad de necesidades de las mujeres;
2. Formular y ejecutar programas con la plena participación de los adolescentes, según correspon- da, para proporcionarles sin dis- criminación alguna educación, información y servicios adecua- dos, concretos, accesibles y de fá- cil comprensión a fin de atender eficazmente sus necesidades de salud reproductiva y sexual, te- niendo en cuenta su derecho a

la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento fundamentado, así como las res- ponsabilidades, los derechos y los deberes que tienen los progeni- tores y los tutores en la labor de impartir, en correspondencia con las capacidades en evolución del niño, la orientación adecuada para que el niño ejerza sus derechos, reconocidos en la Convención so- bre los Derechos del Niño18 y de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer12, velando por que en todas las medidas relativas a los niños, la consideración primordial sea el mejor interés del niño. Estos programas deberían, entre otras cosas, fomentar la autoestima de las niñas adolescentes y ayu- darlas a responsabilizarse de su propia vida; promover la igualdad entre los géneros y el comporta- miento sexual responsable; crear conciencia acerca del VIH/SIDA, y la violencia y el abuso sexual, pre- venirlos y tratar las infecciones de transmisión sexual; y aconsejar a las adolescentes para que eviten los embarazos no deseados y a una edad temprana;

1. Diseñar y ejecutar programas para prestar servicios sociales y de apo- yo a las adolescentes embarazadas

y a las madres adolescentes, en particular para que puedan prose- guir y terminar su educación;

286

1. Prestar particular atención al de- sarrollo y mejoramiento del acceso a tecnologías nuevas y mejoradas y a tratamientos y medicamentos seguros y a precios razonables para atender las necesidades de salud de la mujer, incluidas las enfermedades cardiopulmonares, la hipertensión, la osteoporosis, el cáncer de mama, cervical y de ova- rios y la planificación de la fami- lia y los métodos anticonceptivos para hombres y para mujeres.
2. Preparar y utilizar marcos, direc- trices y otros instrumentos e in- dicadores prácticos para acelerar la incorporación de las cuestiones de género, con la inclusión de in- vestigaciones, instrumentos ana- líticos y metodologías, educación, estudios de caso, estadísticas e información en que se tengan en cuenta las cuestiones de género.
3. a) Ofrecer a mujeres de todas las edades y orígenes igualdad de oportunidades y condiciones favo- rables en condiciones de igualdad con los hombres alentándolas a que entren en la política y partici- pen a todos los niveles;
4. Alentar la presentación de un mayor número de candidatas, in- cluso por medio de los partidos políticos, el establecimiento de cupos o de metas cuantificables y otros medios adecuados para la elección a los parlamentos y a es- tructuras legislativas de otro tipo, a fin de aumentar su participación en la formulación de las políticas públicas y su contribución a ellas;
5. Elaborar y mantener procesos y mecanismos consultivos, en aso- ciación con organizaciones de mu- jeres, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios, para garantizar que todas las mujeres, y en particular aquellas que se enfrentan con obstáculos especiales a su partici- pación en la vida pública, partici- pen plenamente en las decisiones que tienen repercusiones en su vida y sean informadas de ellas.
6. a) Promover y proteger los dere- chos de las trabajadoras y adoptar medidas para eliminar las barreras estructurales y jurídicas y los es- tereotipos existentes en relación con la igualdad entre los géneros en el mundo laboral, ocupándose, entre otras cosas, de los prejuicios basados en el género en la contra- tación; las condiciones de trabajo; la segregación y el hostigamiento

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

en el trabajo; la discriminación en las prestaciones de protección social; la salud y la seguridad de la mujer en el trabajo; la desigual- dad de oportunidades profesiona- les y la desigualdad en la división de las responsabilidades familia- res entre mujeres y hombres;

287

1. Promover programas que permi- tan que las mujeres y los hombres reconcilien sus responsabilidades laborales y familiares y alentar a los hombres a compartir por igual con las mujeres las funciones de atención del hogar y de los hijos;
2. Elaborar o reforzar las políticas y programas que apoyen las múlti- ples funciones de la mujer que con- tribuyen al bienestar de la familia en sus diversas formas, que reco- nozcan la importancia social de la maternidad, la condición de madre y el papel de los padres y tutores en la crianza de los hijos y en el cuida- do de otros miembros de la familia. Esas políticas y programas también deben promover la distribución de la responsabilidad entre los padres, las mujeres y los hombres y la socie- dad en su conjunto en ese sentido;
3. Diseñar, aplicar y promover políti- cas y servicios de apoyo a la familia, incluso servicios asequibles, accesi- bles y de calidad para el cuidado de

los niños y otros familiares a cargo, planes de licencias de paternidad o maternidad y otras formas de licen- cia, y campañas para sensibilizar a la opinión pública y a otros participan- tes respecto de la división equitativa de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres;

1. Formular políticas y programas para aumentar la aptitud de la mujer para el empleo y su acceso a buenos pues- tos mejorando el acceso a la forma- ción académica, no académica y pro- fesional, el aprendizaje permanente y el readiestramiento, la educación a distancia, incluso en tecnologías de la información y las comunicaciones y conocimientos empresariales, es- pecialmente en los países en desa- rrollo, a fin de apoyar la potenciación del papel de la mujer en las diferen- tes etapas de su vida;
2. Tomar medidas para aumentar la participación de la mujer y lograr una representación equilibrada del hombre y la mujer en todos los sectores y ocupaciones del mer- cado laboral, entre otras medidas, alentando la creación o amplia- ción de redes institucionales que fomenten las perspectivas de ca- rrera y la promoción de la mujer;
3. Elaborar o fortalecer programas y políticas en apoyo de las mujeres

empresarias, especialmente las que se dedican a empresas de sectores nuevos, gracias al acceso a la infor- mación, la capacitación, incluso la formación profesional, las nuevas tecnologías, la creación de redes, el crédito y los servicios financieros;

288

1. Adoptar medidas adecuadas para promover la igualdad de remune- ración por un trabajo igual o por un trabajo de igual valor y dismi- nuir las diferencias de ingresos en- tre mujeres y hombres;
2. Alentar y apoyar la educación de las niñas en las ciencias, las ma- temáticas, nuevas tecnologías, in- cluidas las tecnologías de la infor- mación, y las asignaturas técnicas, y alentar a la mujer, incluso me- diante servicios de asesoramiento profesional, para que busque em- pleo en sectores y ocupaciones de gran crecimiento y salarios altos;
3. Formular políticas y ejecutar pro- gramas, en particular para los hombres y los muchachos para modificar actitudes y comporta- mientos estereotipados respecto de las funciones y las obligaciones de cada género con el fin de fomen- tar la igualdad entre los géneros y actitudes y conductas positivas;
4. Fortalecer las campañas de toma de conciencia y la capacitación en cues- tiones de igualdad entre los géneros para hombres y mujeres, niñas y ni- ños a fin de eliminar la persistencia de estereotipos perjudiciales;
5. Analizar y responder, según sea ne- cesario, a las principales causas de que los hombres y las mujeres pue- dan verse afectados de forma dife- rente por el proceso de creación y eliminación de puestos asociado con la transición económica y la transfor- mación estructural de la economía, incluida la mundialización;
6. Promover la sensibilidad en mate- ria de género y la responsabilidad social del sector privado, entre otras cosas, en la administración de las horas de trabajo y la difusión de información en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, así como campañas de promoción.
7. a) Fortalecer o establecer, según proceda, mecanismos nacionales de colaboración y presentación de informes periódicos con la par- ticipación de organizaciones no gubernamentales, especialmente organizaciones de mujeres, para vigilar el progreso de la aplicación de políticas, programas y puntos de referencia nacionales para lo- grar la igualdad entre los géneros;

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. Apoyar la labor de las organiza- ciones no gubernamentales y las organizaciones de base comuni- taria en la prestación de ayuda a las mujeres desfavorecidas, sobre todo de las zonas rurales, para que tengan acceso a las instituciones financieras a los fines de estable- cer actividades comerciales y otros medios sostenibles de vida;

289

1. Adoptar medidas que permitan a las mujeres de edad permanecer activas en todos los aspectos de la vida, así como desempeñar di- versas funciones en las comunida- des, la vida pública y la adopción de decisiones, y elaborar y aplicar políticas y programas encamina- dos a asegurar el disfrute pleno de sus derechos humanos y de una vida de calidad, así como a aten- der sus necesidades, con el fin de contribuir a la consecución de una sociedad para todas las edades;
2. Formular y aplicar políticas y pro- gramas que tengan plenamente en cuenta las necesidades específicas de mujeres y niñas con discapa- cidades, garanticen su acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de enseñanza, incluso a la formación técnica y profesional y a programas de rehabilitación ade- cuados, a los servicios de salud y a las oportunidades de empleo, protejan

y promuevan sus derechos humanos y, cuando proceda, eliminen las des- igualdades existentes entre mujeres y hombres con discapacidades.

1. Medidas que deben tomar en el plano internacional

El sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y re- gionales, según proceda:

1. a) Prestar asistencia a los gobiernos, a su solicitud, para que creen una capacidad institucional y formulen planes de acción nacionales o para que sigan ejecutando los planes de acción existentes para la aplicación de la Plataforma de Acción;
2. Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, para fomentar su capacidad de promo- ver y aplicar la Plataforma de Ac- ción, evaluar sus resultados y hacer el seguimiento correspondiente;
3. Asignar recursos suficientes a los programas regionales y naciona- les para aplicar la Plataforma de Acción en las doce esferas de es- pecial preocupación;
4. Prestar asistencia a los gobiernos de los países con economías en transi- ción para que sigan formulando y

ejecutando planes y programas en- caminados a la habilitación econó- mica y política de la mujer;

290

1. Alentar al Consejo Económico y Social a que pida a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos y recursos respectivos, desarrollen bases de datos que se han de actualizar periódicamente y en que figuren todos los programas y proyectos ejecutados en sus res- pectivas regiones por organismos u organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y faciliten su difusión, así como la evaluación de su efecto sobre la potenciación del papel de la mujer mediante la apli- cación de la Plataforma de Acción.
2. a) Continuar aplicando, evaluando y siguiendo la labor que realizan los organismos de las Naciones Unidas conforme a sus mandatos, aprove- chando toda la gama de conoci- mientos técnicos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas, así como las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social y otros programas e iniciativas, a fin de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, pro- gramas y actividades de planifica- ción del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el segui- miento integrado y coordinado de todas las principales conferencias

y cumbres de las Naciones Unidas, y velar por que se asignen recursos suficientes y se mantengan depen- dencias y centros de coordinación sobre cuestiones de género para lograr ese objetivo;

1. Ayudar a los países, a su solicitud, a elaborar métodos para el estu- dio de las contribuciones de las mujeres y los hombres a la socie- dad y la economía, y la situación socioeconómica de las mujeres y los hombres, en particular su re- lación con la pobreza y el trabajo remunerado y no remunerado en todos los sectores, y a recopilar es- tadísticas al respecto;
2. Apoyar, especialmente en los países en desarrollo, las actividades nacio- nales encaminadas a aumentar el acceso a las nuevas tecnologías de la información como parte de los esfuerzos para fomentar la colabo- ración en las investigaciones, la ca- pacitación y la difusión de informa- ción, incluso mediante el sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cues- tiones de género que está estable- ciendo el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y apoyar al mismo tiempo los métodos usuales de información, difusión, investiga- ción y capacitación;

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. Velar por que todo el personal de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno, especialmente en las operaciones sobre el terreno, reciba capacitación que le permi- ta incorporar en su trabajo una perspectiva de género, incluido el análisis de las repercusiones de género, y velar por que se haga el correspondiente seguimiento de esa capacitación;

291

1. Apoyar a la Comisión de la Condi- ción Jurídica y Social de la Mujer para que, dentro de su mandato, evalúe y promueva la aplicación de la Plataforma de Acción de Bei- jing y su seguimiento;
2. Ayudar a los gobiernos, a su soli- citud, a incorporar en la planifica- ción del desarrollo nacional una perspectiva de género como di- mensión del desarrollo;
3. Prestar asistencia a los Estados partes, a solicitud de éstos, para que creen la capacidad necesaria para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer12 y, a ese respecto, alentar a los Esta- dos partes a que presten atención a las observaciones finales y a las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
4. a) Prestar asistencia a los gobier- nos, a solicitud de éstos, en la pre- paración de estrategias en que se tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de prestar ayuda y, en los casos en que proceda, ha- cer frente a las crisis humanitarias resultantes de los conflictos arma- dos y los desastres naturales;
5. Asegurar y apoyar la plena parti- cipación de la mujer en todos los niveles de la adopción de decisio- nes y la ejecución de actividades de desarrollo y procesos de paz, incluida la prevención de con- flictos, la solución de conflictos, la reconstrucción después de los conflictos, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y, a este respecto, apoyar la participación de las organizaciones de mujeres, las organizaciones de base comu- nitaria y las organizaciones no gubernamentales;
6. Alentar la participación de la mujer en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones y conseguir el equilibrio en el nombramiento de mujeres y hombres, respetan- do plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, incluso como enviadas especia- les y representantes especiales y para interponer buenos oficios en

nombre del Secretario General, entre otras cosas, en asuntos relati- vos al mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y en activi- dades operacionales, incluso como coordinadoras residentes;

292

1. Dar una formación en que se ten- ga en cuenta la perspectiva de gé- nero a todos los participantes en las misiones de mantenimiento de la paz, según corresponda, para que puedan atender a las víctimas de actos de violencia, incluida la violencia sexual, y particularmen- te a las mujeres y las niñas;
2. Adoptar nuevas medidas efectivas para eliminar los obstáculos al ejerci- cio del derecho a la libre determina- ción de los pueblos, especialmente de los pueblos sometidos a domina- ción colonial y ocupación extranjera, que siguen afectando negativamen- te su desarrollo socioeconómico.
3. a) Apoyar las actividades que se realizan con el fin de eliminar to- das las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso prestando apoyo a las actividades de las redes y organizaciones de mujeres dentro del sistema de las Naciones Unidas;

b) Considerar la posibilidad de iniciar una campaña internacional de

“ninguna tolerancia” sobre la vio- lencia contra la mujer.

1. Alentar la aplicación de medidas encaminadas a lograr el objetivo de tener igual número de hombres y de mujeres en todos los puestos, incluso en el cuadro orgánico y las categorías superiores, especialmen- te los puestos más altos de sus se- cretarías, incluso para las misiones de mantenimiento de la paz y las negociaciones de paz, y en todas las actividades, y presentar informes al respecto, según proceda, y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas por los administradores.
2. Adoptar medidas, con la plena par- ticipación de las mujeres, para crear a todos los niveles un entorno que facilite el logro y el mantenimiento de la paz mundial, el ejercicio de la democracia y la solución pacífica de las controversias, respetando plena- mente los principios de la sobera- nía, la integridad territorial y la in- dependencia política de los Estados y la no injerencia en cuestiones que competen esencialmente a la juris- dicción de los Estados, de confor- midad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como el fomento y la protección de todos los derechos humanos, in- cluido el derecho al desarrollo, y las libertades fundamentales.

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. Medidas que deben tomar en los planos nacional e internacional

293

Los gobiernos, las organizaciones regio- nales e internacionales, incluso el siste- ma de las Naciones Unidas, y las insti- tuciones financieras internacionales y otras entidades, según proceda:

1. Emprender acciones con vista a la anulación de, y abstenerse de la adopción de medidas unilaterales, las cuales no son compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que impiden la realización plena del desarrollo eco- nómico y social de la población de los países afectados, especialmente las mujeres y los niños, y que perju- dican su bienestar y obstaculizan el pleno disfrute de sus derechos hu- manos, incluido el derecho de todas las personas a alcanzar un nivel de vida adecuado para su salud y bien- estar y su derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. Asegurar que los alimentos y las medicinas de- jen de usarse como instrumento de presión política.
2. Adoptar medidas urgentes y efec- tivas, de conformidad con el dere- cho internacional, con miras a mi- tigar los efectos negativos de las sanciones económicas sobre las mujeres y los niños.
3. a) Promover la cooperación inter- nacional para apoyar la labor a ni- vel regional y nacional en cuanto a la preparación y utilización de análisis y estadísticas relaciona- das con el género mediante, entre otras cosas, el suministro de apo- yo institucional y financiero a las oficinas nacionales de estadística, a su solicitud, a fin de permitirles atender a las peticiones de des- glose de los datos por sexo y edad para que los gobiernos los utilicen en la formulación de indicadores estadísticos que tengan en cuenta las cuestiones de género, con fines de supervisión y evaluación de las consecuencias de las políticas y programas, así como emprender estudios estratégicos periódicos;
4. Establecer, con la plena partici- pación de todos los países, un consenso internacional sobre in- dicadores y maneras de medir la violencia contra la mujer, y consi- derar la posibilidad de establecer una base de datos fácilmente ac- cesible sobre estadísticas, legis- lación, modelos de capacitación, prácticas recomendadas, expe- riencia adquirida y otros recursos relativos a todas las formas de vio- lencia contra la mujer, incluidas las trabajadoras migratorias;
5. En asociación, según proceda, con las instituciones pertinentes, promover, mejorar, sistematizar y financiar el acopio de datos des- glosados por sexo, edad y otros factores pertinentes sobre la salud y el acceso a los servicios sanita- rios, incluida información amplia acerca de las repercusiones del VIH/SIDA sobre la mujer a lo largo del ciclo vital;

294

1. Eliminar los prejuicios sexistas en las investigaciones biomédicas, clínicas y sociales, incluso median- te ensayos clínicos voluntarios en que participen las mujeres, pres- tando la debida atención a sus derechos humanos y en estricta conformidad con las normas jurí- dicas, éticas, médicas, de seguridad y científicas aceptadas internacio- nalmente y reunir, analizar y facili- tar a las instituciones pertinentes y a los usuarios finales información desglosada por género sobre do- sis, efectos secundarios y eficacia de los medicamentos, incluidos los anticonceptivos y los métodos que protegen contra las enfermedades de transmisión sexual.
2. a) Desarrollar y apoyar la capa- cidad de las universidades, las instituciones nacionales de in- vestigación y capacitación y otros institutos de investigación

pertinentes para llevar a cabo in- vestigaciones relacionadas con el género y orientadas a la formula- ción de políticas a fin de informar a los encargados de adoptar deci- siones y promover la plena ejecu- ción de la Plataforma de Acción y su seguimiento;

1. Desarrollar un programa de coo- peración Sur–Sur a fin de ayudar a fomentar la capacidad de los me- canismos nacionales dedicados a la mujer mediante, entre otras cosas, la colaboración en materia de conocimientos técnicos, expe- riencias y conocimientos de los mecanismos nacionales acerca de la potenciación del papel de la mujer, las cuestiones de género y los métodos y enfoques para tener en cuenta las cuestiones de géne- ro en el trabajo relativo a las doce esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción;
2. Apoyar a los gobiernos en sus es- fuerzos por instituir, con la plena participación de las mujeres, pro- gramas orientados hacia la acción y medidas para acelerar la plena aplicación de la Plataforma de Ac- ción, que establezcan plazos, obje- tivos mensurables y métodos de evaluación, incluidas evaluaciones de los efectos de género para me- dir y analizar los progresos;

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. Reunir los datos y hacer los estudios de investigación que correspondan sobre las mujeres indígenas con su plena participación, con el fin de promover políticas, programas y servicios accesibles y adecuados desde el punto de vista cultural y lingüístico;

295

1. Continuar las investigaciones so- bre todas las tendencias actuales que puedan estar creando nuevas disparidades entre los géneros a fin de sentar una base para la adopción de medidas normativas.
2. a) Tomar medidas para elaborar y ejecutar programas en que se ten- gan en cuenta las cuestiones de género destinados a estimular la capacidad empresarial y la inicia- tiva privada de la mujer y ayudar a los negocios dirigidos por muje- res a ser partícipes y beneficiarios, entre otras cosas, del comercio in- ternacional, las innovaciones tec- nológicas y las inversiones;
3. Respetar, promover y realizar los principios que figuran en la Decla- ración de la OIT relativa a los princi- pios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento19, y con- siderar seriamente la posibilidad de ratificar y aplicar plenamente los convenios de la Organización Inter- nacional del Trabajo de particular

pertinencia para garantizar los de- rechos de la mujer en el trabajo;

1. Alentar el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito esta- blecidas y nuevas y de su capacidad, incluso mediante el apoyo de insti- tuciones financieras internaciona- les, de manera que el crédito y los servicios conexos para el trabajo por cuenta propia y las actividades ge- neradoras de ingresos puedan po- nerse a disposición de un número cada vez mayor de personas pobres, en particular mujeres, y desarrollar, cuando corresponda, otros instru- mentos microfinancieros;
2. Reafirmar su dedicación a un desa- rrollo en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y apoyar la función de la mujer en el logro de modalidades de consumo y produc- ción y criterios de ordenación de los recursos naturales que sean soste- nibles y ecológicamente racionales;
3. Adoptar medidas a fin de asegurar que el trabajo de las mujeres de las zonas rurales, que continúan desempeñando una función vital en la seguridad alimentaria y la nu- trición y se dedican a la producción agrícola y a empresas relacionadas con la agricultura, la pesca y la ges- tión de recursos, así como a labores en el hogar, sobre todo en el sector

no estructurado, sea reconocido y valorado a fin de aumentar la segu- ridad económica de la mujer, su ac- ceso a recursos, planes de crédito, servicios y prestaciones, y aumen- tar su control sobre ellos, así como su potenciación.

296

1. a) Alentar e introducir cambios en los programas de formación de funcionarios públicos para que tengan plenamente en cuenta las cuestiones de género;
2. Fortalecer y fomentar programas que apoyen la participación de las jóvenes en las organizaciones ju- veniles y alienten el diálogo entre los jóvenes de los países desarro- llados y los países en desarrollo;
3. Apoyar los esfuerzos nacionales para promover la educación aca- démica y no académica y los pro- gramas de orientación para las mujeres y las niñas, a fin de que éstas adquieran conocimientos, autoestima y aptitudes en las esferas del liderazgo, la defensa de sus derechos y la solución de conflictos;
4. Tomar medidas amplias para im- partir formación especializada a las mujeres y las niñas en todos los niveles, con el fin de erradicar la po- breza, en particular la feminización

de la pobreza, mediante acciones nacionales e internacionales;

1. Con la participación plena y vo- luntaria de las mujeres indígenas, formular y ejecutar programas de enseñanza y capacitación que respeten su historia, cultura, espi- ritualidad, idiomas y aspiraciones y garanticen su acceso a todos los niveles de la enseñanza académi- ca y no académica, incluida la edu- cación superior;
2. Seguir apoyando y reforzando los programas nacionales, regionales e internacionales de alfabetiza- ción de adultos, con cooperación internacional, a fin de mejorar en un 50%, para 2015, los niveles de alfabetización de adultos, espe- cialmente de las mujeres, y lograr el acceso equitativo de todos los adultos a la enseñanza básica y a la educación permanente;
3. Seguir examinando la disminu- ción de las tasas de matrícula y el aumento de las tasas de deserción escolar de las niñas y niños en los ciclos primario y secundario en algunos países y, con cooperación internacional, preparar programas nacionales apropiados para eli- minar las causas básicas de esos fenómenos y apoyar procesos de aprendizaje permanente para las

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

mujeres y las niñas, a fin de garan- tizar el logro de los objetivos in- ternacionales en materia de ense- ñanza fijados en las conferencias internacionales pertinentes;

297

1. Velar por la igualdad de oportuni- dades para mujeres y niñas en las actividades culturales, recreativas y deportivas, así como en la parti- cipación en actividades atléticas y físicas en los planos nacional, re- gional e internacional, como acce- so, entrenamiento, competencia, remuneración y premios;
2. Seguir ideando medidas para pro- mover el respeto de la diversidad y el diálogo cultural dentro de las distintas civilizaciones y entre ellas de forma que contribuya a la aplicación de la Plataforma de Acción, cuyo objetivo es la poten- ciación del papel de la mujer y la plena realización de todos los de- rechos humanos y libertades fun- damentales de todas las mujeres, de manera de consolidar la igual- dad entre los géneros y el pleno disfrute de todos los derechos hu- manos por todas las mujeres;
3. Aplicar y apoyar medidas positi- vas a fin de dar a todas las muje- res, particularmente las mujeres indígenas, igualdad de acceso a programas de formación y de

aumento de la capacidad a fin de aumentar su participación en la adopción de decisiones en todas las esferas y a todos los niveles.

1. a) Aumentar la cooperación, las medidas de política, la aplica- ción efectiva de leyes nacionales y otras medidas de protección y prevención para eliminar la vio- lencia contra las mujeres y las ni- ñas, en particular todas las formas de explotación sexual comercial, así como de explotación econó- mica, incluidos, entre otras mani- festaciones, la trata de mujeres y niños, el infanticidio de niñas, los crímenes de honor, los crímenes de pasión, los crímenes de moti- vación racial, los raptos y la venta de niños, los actos de violencia y los asesinatos relacionados con la práctica de la dote, los ataques con ácido y las prácticas tradicio- nales o consuetudinarias dañinas, como la mutilación genital feme- nina, los matrimonios a temprana edad y los matrimonios forzados;
2. Crear una mayor conciencia y au- mentar el conocimiento del Estatu- to de Roma de la Corte Penal Inter- nacional7, en el que se afirma que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual

constituyen crímenes de guerra y, en determinadas circunstancias, críme- nes de lesa humanidad, con el fin de impedir que se produzcan esos crí- menes, tomar medidas para apoyar el enjuiciamiento de todas las perso- nas responsables de esos crímenes y abrir vías para que las víctimas consi- gan compensación; y crear más con- ciencia, asimismo, de la medida en que esos crímenes se utilizan como instrumentos de guerra;

298

1. Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales, en colabora- ción con el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, por con- ducto de la cooperación regional e internacional, incluidas las organi- zaciones de mujeres y los grupos comunitarios, a fin de combatir todas las formas de violencia con- tra las mujeres y las niñas, incluso mediante programas para luchar contra la violencia racial y basada en el origen étnico dirigida contra las mujeres y las niñas;
2. Alentar y apoyar campañas públi- cas, según proceda, para aumen- tar en el público la conciencia de la inaceptabilidad de la violencia contra la mujer y de sus costos sociales, y realizar actividades de prevención para fomentar relacio- nes sanas y equilibradas basadas en la igualdad entre los géneros.
3. a) Intensificar la cooperación en- tre los Estados de origen, tránsito y destino para impedir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños;
4. Apoyar las negociaciones en curso sobre un proyecto de protocolo para impedir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de muje- res y niños, para complementar el proyecto de convención de las Na- ciones Unidas contra la Delincuen- cia Organizada Transnacional20;
5. Ejecutar y apoyar, según proceda, estrategias nacionales, regionales e internacionales para reducir el riesgo de que las mujeres y las ni- ñas, incluidas las refugiadas y des- plazadas, así como las trabajadoras migratorias, sean víctimas de la trata; fortalecer la legislación na- cional definiendo con más preci- sión el delito de la trata en todos sus elementos y fortaleciendo el castigo en consecuencia; sancio- nar políticas y programas sociales y económicos, al igual que iniciativas de información y de toma de con- ciencia para impedir y combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños; enjuiciar a los responsables de la trata; adoptar medidas para prestar apoyo, asis- tencia y protección a las personas víctimas de la trata en sus países

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

de origen y de destino; y facilitar su repatriación y apoyar su reinser- ción en los países de origen.

299

1. a) Mejorar el conocimiento y la con- ciencia sobre los recursos disponi- bles en relación con las violaciones de los derechos humanos de las mujeres;
2. Promover y proteger los derechos humanos de todas las mujeres migratorias y aplicar políticas que atiendan a las necesidades con- cretas de las mujeres migratorias documentadas y, cuando sea ne- cesario, resuelvan las desigualda- des existentes con los hombres migratorios para garantizar la igualdad entre los géneros;
3. Promover el respeto del derecho de la mujer y el hombre a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Reconocer la función central que desempeñan la religión, la espiri- tualidad y las creencias en la vida de millones de mujeres y hombres;
4. Alentar, por conducto de los medios de comunicación y otros medios, una mayor conciencia de los efec- tos perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer, algunas de las cuales aumentan su vulnerabilidad al VIH/SIDA y otras

infecciones de transmisión sexual, e intensificar los esfuerzos para elimi- nar esas prácticas;

1. Tomar las medidas necesarias para proteger a las personas, los grupos y los órganos de la socie- dad que intervienen en la promo- ción y protección de los derechos humanos de la mujer;
2. Alentar a los Estados partes a que continúen incluyendo la perspec- tiva de género en sus informes a los órganos establecidos en virtud de tratados; alentar también a esos órganos a que sigan tenien- do en cuenta una perspectiva de género en el cumplimiento de sus mandatos, tomando en con- sideración la necesidad de evitar duplicaciones y superposiciones innecesarias en su labor; y seguir alentando a los mecanismos de derechos humanos a que conti- núen aplicando una perspectiva de género en su labor;
3. Apoyar programas innovadores cuyo objeto sea permitir a las mu- jeres ancianas hacer una contri- bución mayor al desarrollo y a la lucha contra la pobreza, así como beneficiarse de éstos.
4. a) Promover programas amplios de educación en materia de derechos

humanos, entre otras cosas, en cooperación, en los casos en que proceda, con instituciones de ense- ñanza y de derechos humanos, con los agentes pertinentes de la socie- dad civil, en particular las organiza- ciones no gubernamentales y las redes de medios de difusión, a fin de lograr una amplia difusión de la información sobre los instrumen- tos de derechos humanos, en par- ticular los referidos a los derechos humanos de la mujer y la niña;

300

1. Adoptar medidas mediante, entre otras cosas, el apoyo y el fortaleci- miento de los mecanismos exis- tentes encargados de enjuiciar a quienes violan los derechos hu- manos de la mujer, a fin de elimi- nar la impunidad;
2. Adoptar medidas para eliminar las violaciones del derecho internacio- nal y la Carta de las Naciones Uni- das. Muchas de estas violaciones tienen una repercusiones negativas en la promoción y la protección de los derechos humanos de la mujer;
3. Tratar de resolver las causas pro- fundas de los conflictos armados de modo completo y duradero, así como las diferentes formas en que los conflictos armados repercuten en los hombres y las mujeres, y tenerlas en cuenta en las políticas

y los programas pertinentes, a fin de, entre otras cosas, aumentar la protección de los civiles, en parti- cular de las mujeres y los niños;

1. Asegurar la liberación de los re- henes en conflictos armados, en especial de las mujeres y los niños, incluidos los que posteriormente hayan sido encarcelados;
2. Elaborar políticas y programas de protección de los niños, especial- mente de las niñas, en las situa- ciones de conflicto, y prestarles apoyo, con el fin de prohibir su re- clutamiento y utilización forzosos por cualquiera de los interesados y promover o fortalecer mecanis- mos para su rehabilitación y rein- tegración, teniendo en cuenta las experiencias y necesidades parti- culares de las niñas;
3. Mejorar y fortalecer la capacidad de las mujeres afectadas por si- tuaciones de conflicto armado, in- cluidas las refugiadas y las despla- zadas, entre otras cosas, haciendo que participen en la concepción y gestión de actividades humanita- rias para que se beneficien de esas actividades en pie de igualdad con los hombres;
4. Invitar a la Oficina del Alto Comisio- nado de las Naciones Unidas para

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

los Refugiados, a otros organismos pertinentes de las Naciones Uni- das, en el marco de sus respectivos mandatos, y a otras organizacio- nes humanitarias pertinentes, así como a los gobiernos, a que sigan prestando el apoyo necesario a los países que acogen a grandes nú- meros de refugiados y a los países con personas desplazadas, en los esfuerzos que realizan para ofrecer protección y asistencia, prestando una atención particular a las nece- sidades de las mujeres y los niños refugiados o desplazados;

301

1. Tratar de garantizar la participa- ción plena y en pie de igualdad de la mujer en la promoción de la paz, en particular, por medio de la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz21;
2. Proporcionar apoyo y habilitar a las mujeres que desempeñan una función importante en su familia como factores estabilizadores en las situaciones de conflicto y pos- teriores a los conflictos;
3. Reforzar las medidas que se adop- ten en pro del desarme general y completo bajo un control inter- nacional estricto y eficaz, sobre la base de las prioridades estableci- das por las Naciones Unidas en la

esfera del desarme, de forma que los recursos liberados puedan des- tinarse, entre otras cosas, a progra- mas sociales y económicos que be- neficien a las mujeres y las niñas;

1. Estudiar nuevas formas de generar nuevos recursos financieros públi- cos y privados mediante, entre otras cosas, la correspondiente reducción de los gastos militares excesivos, el comercio de armamentos y las inversiones para la producción y la adquisición de armamentos, inclui- dos los gastos militares mundiales, teniendo en cuenta las necesidades en materia de seguridad nacional, a fin de permitir la posible asignación de fondos adicionales al desarrollo económico y social, incluido el ade- lanto de la mujer;
2. Tomar medidas para velar por la protección de los refugiados, es- pecialmente las mujeres y las ni- ñas, y su acceso a servicios socia- les básicos adecuados, incluidas la enseñanza y la salud, en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género.
3. a) Cooperar y trabajar con asocia- dos del sector privado y redes de medios de difusión en los planos nacional e internacional con el fin de ofrecer un acceso equitativo a los hombres y las mujeres como

productores y consumidores, en particular en la esfera de las tecno- logías de la información y las comu- nicaciones, incluso alentando a los medios de difusión y a la industria de la información a que, en conso- nancia con la libertad de expresión, adopten y elaboren más códigos de conducta, directrices profesionales y otras directrices de autorregla- mentación para eliminar los este- reotipos sexuales y promover una presentación equilibrada de la ima- gen del hombre y la mujer;

302

1. Elaborar programas en que se apoye la capacidad de la mujer para crear y promover redes, y te- ner acceso a ellas, en particular mediante la utilización de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso median- te el establecimiento y el apoyo de programas destinados a con- solidar la capacidad de las organi- zaciones no gubernamentales de mujeres a ese respecto;
2. Aprovechar al máximo las nuevas tecnologías de la información, in- cluida la Internet, para mejorar el intercambio mundial de informa- ción, investigaciones, puntos fuer- tes, lecciones aprendidas de las experiencias de mujeres, incluidas las “historias de mujeres”22 rela- tivas al logro de la igualdad entre

los géneros, el desarrollo y la paz, y estudiar otros papeles que pue- dan desempeñar tales tecnologías para lograr ese objetivo.

1. a) Adoptar medidas eficaces para responder a los desafíos de la mun- dialización, incluso mediante una participación mayor y más efectiva de los países en desarrollo en el pro- ceso de adopción de decisiones de política económica internacional a fin de, entre otras cosas, garantizar la participación en condiciones de igualdad de las mujeres, en particu- lar las de los países en desarrollo, en el proceso de adopción de decisio- nes macroeconómicas;
2. Adoptar medidas, con la participa- ción plena y efectiva de las mujeres, para formular nuevos enfoques de la cooperación internacional para el desarrollo basados en la estabili- dad, el crecimiento y la equidad, con la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y su integra- ción en la mundialización de la eco- nomía, y que estén orientados hacia la erradicación de la pobreza y la re- ducción de las desigualdades entre los géneros, en el contexto global del logro de un desarrollo sostenible centrado en el ser humano;
3. Elaborar y fortalecer estrategias de erradicación de la pobreza con

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

la participación plena y efectiva de las mujeres, a fin de reducir la femi- nización de la pobreza y aumentar la capacidad de las mujeres y habi- litarlas para hacer frente a las re- percusiones económicas y sociales negativas de la mundialización;

303

1. Redoblar los esfuerzos por ejecutar programas de erradicación de la po- breza y evaluar, con la participación de las mujeres, hasta qué punto esos programas repercuten en la poten- ciación de las mujeres que viven en la pobreza en cuanto al acceso a una buena formación y educación, así como a los servicios de salud física y mental, el empleo, los servicios so- ciales básicos, la herencia y el acceso a la tierra, la vivienda, los ingresos, el microcrédito y otros instrumentos y servicios financieros, así como el control sobre ellos, e introducir me- joras en esos programas a la luz de la evaluación antes mencionada;
2. Reconociendo que entre la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza existen vínculos que se refuerzan mutuamente, elaborar y poner en práctica, cuando proceda y en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y en que se traten cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;
3. Fomentar el establecimiento, en asociación con instituciones finan- cieras privadas, cuando correspon- da, de “ventanillas para la concesión de préstamos” y otros servicios fi- nancieros accesibles con procedi- mientos simplificados que atiendan específicamente a las necesidades de todas las mujeres en materia de ahorro, créditos y seguros;
4. Adoptar medidas amplias para impartir capacitación profesional de calidad a las mujeres y las ni- ñas en todos los niveles y apoyar esa capacitación, basándose en estrategias formuladas con su participación plena y efectiva, a fin de alcanzar las metas convenidas de erradicación de la pobreza, es- pecialmente la feminización de la pobreza, mediante actividades na- cionales, regionales e internacio- nales. Las actividades nacionales deberán complementarse inten- sificando la cooperación regional e internacional para superar los riesgos, vencer las dificultades y velar por que las oportunidades de la mundialización beneficien a las mujeres, en particular a las de los países en desarrollo;
5. Establecer oportunamente, con la participación plena y efectiva de la mujer y en consulta con la sociedad civil, en particular las

organizaciones no gubernamen- tales, fondos de desarrollo social, cuando proceda, a fin de mitigar los efectos negativos sobre la mu- jer de los programas de ajuste es- tructural y la liberalización comer- cial, y la carga desproporcionada que soportan las mujeres pobres;

304

1. Determinar y aplicar soluciones duraderas y orientadas hacia el de- sarrollo que incorporen la perspec- tiva de género en los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelan- tados, mediante, entre otras cosas, el alivio de la carga de la deuda, in- cluida la opción de cancelar la deu- da derivada de la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de ayudar a esos países a financiar programas y proyectos encaminados a lograr el desarrollo, incluido el adelanto de la mujer;
2. Apoyar la iniciativa de Colonia para la reducción de la deuda, en particular la puesta en práctica sin demora de la Iniciativa ampliada a favor de los países pobres más endeudados, velar por el sumi- nistro de fondos suficientes para su puesta en práctica y aplicar la disposición de que los fondos ahorrados deberán utilizarse para apoyar programas de lucha contra

la pobreza en que se incorporen dimensiones de género;

1. Promover y acelerar la aplicación de la iniciativa 20/20, en la que se integra una perspectiva de género en beneficio de todos, en particu- lar las mujeres y las niñas;
2. Instar a que continúe la coopera- ción internacional y reafirmar el empeño en alcanzar lo antes po- sible el objetivo acordado inter- nacionalmente, y que aún no se ha cumplido, de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asis- tencia oficial para el desarrollo, aumentando así las corrientes de recursos que se dedican a la igual- dad entre los géneros, el desarro- llo y la paz;
3. Facilitar la transferencia a los países en desarrollo y los países con eco- nomías en transición de tecnología adecuada, en particular tecnología nueva y moderna, y alentar a la co- munidad internacional a que se es- fuerce por eliminar las restricciones que afectan a dichas transferencias, como medio eficaz de complemen- tar las iniciativas nacionales des- tinadas a lograr más rápidamente los objetivos de igualdad entre los géneros, desarrollo y paz;

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

1. Recomendar al Comité Prepara- torio de la Asamblea del Milenio que se esfuerce, en el contexto de la incorporación de la perspec- tiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, por integrar una perspectiva de género en to- das las actividades y documentos relacionados con la Asamblea y la Cumbre del Milenio, incluso en la consideración de la erradicación de la pobreza;

305

1. Crear un entorno propicio y elabo- rar y aplicar políticas que promue- van y protejan el disfrute de todos los derechos humanos, a saber, los derechos civiles, culturales, econó- micos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, y las liber- tades fundamentales, como parte de las iniciativas destinadas a lo- grar la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.
2. a) Crear y fortalecer un entorno propicio, de conformidad con las leyes nacionales, para apoyar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de mujeres para movilizar recursos a fin de garantizar la sostenibilidad de sus actividades de desarrollo;
3. Fomentar el establecimiento y fortalecimiento de asociaciones multilaterales y de la cooperación

en todos los niveles entre organi- zaciones internacionales e inter- gubernamentales, con los agentes pertinentes de la sociedad civil, in- cluidas las organizaciones no gu- bernamentales, el sector privado y los sindicatos, así como las organi- zaciones de mujeres y otras orga- nizaciones no gubernamentales, los sistemas de comunicación y los medios de difusión en apoyo de los objetivos de la Cuarta Con- ferencia Mundial sobre la Mujer;

1. Fomentar las asociaciones y la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones internaciona- les, en particular las instituciones financieras internacionales, y las organizaciones multilaterales, las instituciones del sector privado y la sociedad civil, incluidas las orga- nizaciones no gubernamentales, especialmente las de mujeres y las organizaciones comunitarias, para apoyar iniciativas de erradicación de la pobreza que se centren en la mujer y la niña;
2. Reconocer el papel crítico que des- empeñan las mujeres, las organiza- ciones no gubernamentales de mu- jeres y las organizaciones de base comunitaria en la ejecución del Pro- grama 2123, y prestarles ayuda, inte- grando una perspectiva de género en la formulación, elaboración y

aplicación de mecanismos, progra- mas e infraestructuras sostenibles en materia de medio ambiente y gestión de recursos;

306

1. a) Promover programas para el envejecimiento con salud y man- teniendo la actividad que hagan hincapié en la independencia, la igualdad, la participación y la segu- ridad de las mujeres de edad avan- zada, y realizar investigaciones y programas que tengan en cuenta el género para responder a las ne- cesidades de esas mujeres;
   1. Como cuestión de prioridad, sobre todo en los países más afectados, y en colaboración con las organi- zaciones no gubernamentales en todos los casos en que sea posible, intensificar la educación, los servi- cios y las estrategias de moviliza- ción basadas en la comunidad para proteger a las mujeres de todas las edades del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, incluso me- diante el desarrollo de métodos seguros, asequibles, eficaces y de fácil acceso, controlados por la mu- jer, como microbicidas y preservati- vos femeninos, que las protejan de las enfermedades de transmisión sexual y del VIH/SIDA; el análisis del VIH y servicios conexos de ase- soramiento, confidenciales y de acceso voluntario; y la promoción

de la conducta sexual responsable, incluidos la abstinencia y el uso de preservativos; y el desarrollo de va- cunas, diagnósticos sencillos y de bajo costo y tratamientos de una sola dosis para las enfermedades de transmisión sexual;

* 1. Proporcionar acceso a tratamien- to, cuidado y atención adecuados y asequibles a todas las personas, en particular a las mujeres y las niñas, infectadas con enferme- dades de transmisión sexual o que viven con enfermedades que amenazan su vida, incluido el VIH/SIDA e infecciones oportu- nistas conexas, como la tubercu- losis. Prestar otros servicios, entre ellos de vivienda adecuada y de protección social, incluso durante el embarazo y la lactancia; ayu- dar a los niños y niñas que hayan quedado huérfanos como conse- cuencia de la pandemia del VIH/ SIDA; y proporcionar sistemas de apoyo, en que se tomen en cuen- ta las cuestiones de género, a las mujeres y otros familiares que se ocupan de las personas afectadas por problemas graves de salud, incluido el VIH/SIDA;
  2. Adoptar medidas eficaces y rá- pidas para movilizar a la opinión pública nacional e internacional en relación con los efectos que las

307

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

distintas dimensiones del proble- ma mundial de las drogas tienen sobre las mujeres y las niñas, y procurar que se asignen recursos suficientes para lograrlo.

1. Alentar las asociaciones de coo- peración entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamen- tales en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en otras conferencias mundiales y cumbres de las Na- ciones Unidas a fin de promover la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el siglo XXI.

### Notas

308

1/ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (pu- blicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

2/ Ibíd., anexo II.

3/ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Na- ciones Unidas para la Mujer: Igual- dad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 Julio 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de ven- ta: E.85.IV.10), cap.I, sección A.

4/ Resolución 34/180, anexo.

5/ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (pu- blicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

6/ Ibíd., anexo II.

7/ Véase la resolución S-21/2, anexo.

8/ *Informe de la Conferencia Interna- cional sobre la Población y el Desa- rrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Nacio- nes Unidas, número de venta: S.95. XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

9/ Tribunal Internacional para el en- juiciamiento de los presuntos res- ponsables de las violaciones graves del derecho internacional humani- tario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

10/ Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho in- ternacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presunta- mente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Esta- dos vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994.

11/ A/CONF.183/9.

12/ Resolución 34/180, anexo.

13/ Resolución 54/4, anexo.

14/ Resolución 54/263, anexo I.

15/ Ibíd., anexo II.

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

16/ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Bio- lógica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Institu- ciones relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

309

17/ “Aborto en condiciones no ade- cuadas se define como el proce- dimiento para terminar un emba- razo no deseado ya sea practicado por personas que carecen de las habilidades necesarias o en un ambiente carente de estándares médicos mínimos, o ambos [basa- do en: Organización Mundial de la Salud, *The Prevention and Mana- gement of Unsafe Abortion*, infor- me de un grupo de trabajo técni- co, Ginebra, abril de 1992 (WHO/ MSM/92.5)]”.

18/ Resolución 44/25, anexo.

19/ Adoptada el 18 de junio de 1998 por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86a. sesión.

20/ Véase la resolución 54/126.

21/ Resolución 53/243 A y B.

22/ La expresión “historias de muje- res” designa los relatos de aconte- cimientos históricos y contempo- ráneos desde el punto de vista de la mujer.

23/ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Ja- neiro, 3 a 14 de junio de 1992* (pu- blicación de las Naciones Unidas, número de venta: S*.93.I.8 y correc- ciones), vol. I, Resoluciones aproba- das por la Conferencia,* resolución 1, anexo II.

#### ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas. También respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en cinco áreas prioritarias: el incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres; la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y seguridad; el aumento del empoderamiento económico de las mujeres; y la incorporación de la igualdad de género como elemento central de la planificación del desarrollo y del presupuesto nacional. ONU Mujeres también coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad de género.



220 East 42nd Street Nueva York, Nueva York 10017, EEUU

[www.onumujeres.org](http://www.onumujeres.org/) [www.facebook.com/onumujeres](http://www.facebook.com/onumujeres) [www.twitter.com/onumujeres](http://www.twitter.com/onumujeres) [www.youtube.com/unwomen](http://www.youtube.com/unwomen) [www.flickr.com/unwomen](http://www.flickr.com/unwomen)